	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-4
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31/08/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CÓRDOBA

CONTROL DIARIO DE MAQUIINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: **AGOSTO**

PROYECTO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO LA PALMIRA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

CONVENIO No. 3997-2023 **CONTRATISTA:** JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO LA PALMIRA.

CONTRATO INTERVENTORÍA No. 5081-2022 **INTERVENTORÍA:** SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LIMITADA

MAQUINARIA Y EQUIPO				DÍAS DEL MES																												
DESCRIPCIÓN	**MARCA / MODELO**	**CAPACIDAD**	**LOCALIZACIÓN**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**
Mini cargador	Bobcat linea S530		PALMIRA	X	X	X		X			X	X		X	X			X	X		X		X		X	X		X	X	X		X	X
Carrotanque de agua		1000L	PALMIRA	X		X		X	X		X		X		X			X		X		X	X		X		X		X		X	X
Volqueta		15M3	PALMIRA	X	X		X		X		X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Mezcladora de concreto		3 bultos	PALMIRA												X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO				3	2	2	1	2	2	0	3	1	2	1	4	2	2	4	3	3	3	3	4	2	4	3	3	3	4	3	2	4	4
TOTAL ACTIVO																																	
TOTAL EN REPARACIÓN																																	
TOTAL INACTIVO																																	

RESUMEN PERIODO / MES	No.	%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	79	100,0%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO ACTIVO = A	18	100,0%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN REPARACIÓN = R	0	0,0%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO INACTIVO = I	0	0,0%

CONVENCIONES: **ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.**

REPORTE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO (Cuando se encuentre "Inactiva" o "En reparación" indicar las razones de su estado):

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

DESDE EL 24 DE JUNIO INICIARON LAS ACTIVIDADES MOVIMIENO DE TIERRAS.

NOTAS:

1. El Interventor debe indicar de manera breve las razones por las cuales la maquinaria y equipo relacionada se encuentran EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.
2. Se entiende por "Activo" el estado de la maquinaria disponible y en uso, por "Inactivo" el estado de la maquinaria que estando disponible no se encuentra en uso y "en reparación" el estado de la maquinaria no disponible por estar en mantenimiento y/o en reparación.
3. Es responsabilidad de la Interventoría realizar el seguimiento y control diario de la maquinaria y equipo utilizado por el Contratista de obra para la ejecución del proyecto.
4. En el evento en que el Contratista de obra no cumpla con la maquinaria y equipo mínimo requeridos, la Interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones de la Interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
5. Así mismo en la casilla "Observaciones de la interventoría" el interventor debe consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con la maquinaria y equipos.

Firma

Nombre: OSCAR ALBERTO BULA ESPINOSA
Residente de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 22202-36827 COR

Jan Luis Soto

Firma

Nombre: JAN LUIS SOTO LOPEZ
Residente de Obra
Matrícula Profesional No: 081037-0567850 COR

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

- ACTA RECIBO PARCIAL DE OBRA CONVENIO
- INFORME INVERSIÓN MANEJO DESEMBOLSO
- PLAN INVERSIÓN DESEMBOLSO

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA CONVENIO SOLIDARIO

CÓDIGO	
VERSIÓN	
PÁGINA	1 de 2

FECHA: 31/08/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CORDOBA **ACTA No.** 5 **VALOR BÁSICO ACTA:** $ - **MES** ago-24

ACTA FINAL X ☐

CONVENIO No : 3997-2023 (Indique número y año)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO LA PALMIRA EN EL MUNICIPIO DE CHINU DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO LA PALMIRA (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5081-2023 INTERVENTOR: SOCIEDAD TECNICA SOTA LIMITADA

PLAZO INICIAL: 0.33 (En meses según contrato principal) PLAZO ACUMULADO: 7,80 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONVENIO: 22/12/2023 (Indique día/mes/año) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: 27/12/2023 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) FECHA DE REANUDACIÓN: 15/01/2024 (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL **(A)**: $ 200.061.750,00 (Según contrato principal) VALOR ADICIONES **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO **(C=A+B)**: $ 200.061.750,00

No. DE ORDEN	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PRESUPUESTO APROBADO POR INTERVENTORÍA)					CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. ____ de fecha _____		OBRA EJECUTADA			
										PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
	GRAL.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	600.1.1	600-13	Excavaciones varias sin Clasificar	M3	5	$ 21.819,00	$ 109.095,00						
2	320.3	320-13	Subbase Granular Clase C	M3	128,7	$ 171.067,60	$ 22.016.400,12						
3	630.1.4.1	630-13	Concreto reforzado resistencia 21 MPA (D) - mezcla in situ	M3	85,2	$ 824.325,20	$ 70.232.507,04						
4	630.1.7	630-13	Concreto Ciclópeo Resistencia 14MPa (G)	M3	43,4	$ 371.265,00	$ 16.112.901,00						
5	640.1	640-13	Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI)	KG	3976	$ 5.881,00	$ 23.382.856,00						
6	600.1.1	600-13	Excavaciones Varias sin Clasificar	M3	42,10	$ 21.819	$ 918.579,90						
7	610.1	630-13	Relleno para Estructuras con Suelo	M3	4,2	$ 142.766	$ 599.615,52						
8	630.1.4.1	640-13	Concreto reforzado resistencia 21 MPa (D) - mezcla in situ	M3	10,3	$ 824.325,20	$ 8.490.549,56						
9	630.1.6	600-13	Concreto reforzado resistencia 14 Mpa (F) - mezcla in situ	M3	0,9	$ 516.799,20	$ 465.119,28						
10	640.1	600-13	Acero de Refuerzo Fy 4200 Mpa	M3	736	$ 5.881,00	$ 4.328.416,00						
ÍTEM NO PREVISTOS													
	SUB-TOTAL BASICO DE OBRA						$ 146.656.039,42						
*	**PAGA (GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL)**						$ 4.399.681,00						
*	**GASTOS ADMINISTRATIVOS**						$ 48.006.029,00						
*	**APORTE OAC**						$ 1.000.000,00						
*	**VALOR TOTAL**						$ 200.061.749,42						

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en el presupuesto aprobado por la interventoría.

RESUMEN PRESENTE MES

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la presupuesto aprobado por la interventoría.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
SUB-TOTAL BASICO DE OBRA	$ -	$ -	$ -
PAGA (GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL)	$ -	$ -	$ -
GASTOS ADMINISTRATIVOS			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	$ -	$ -	$ -

VALOR BÁSICO PRESENTE MES: $ -

VALOR PRESENTE ACTA: $ - **VALOR EN LETRAS:** CERO PESOS M/CTE

El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia al convenio solidario.

OBSERVACIONES

NOTAS:

1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del convenio o del cambio de Interventor se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida de la letra A, situación que debe indicarse en el campo de "Observaciones" del presente formato.

2. El Interventor certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del contratisa con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.

3. El Interventor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.

4. La presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y lel contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría, que deben corresponder con las calculadas en las pre-actas respectivas (Obras de mantenimiento y mejoramiento)

5. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el contratista certifican que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

6. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor deja constancia de que el contratista cumplió la normatividad y gestión ambiental, calidad de los materiales y el PMT.

Para constancia de lo anterior firman

Firma:
Nombre: HERMINIA EDIT CALLE HERNANDEZ.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Firma:
Nombre: JUAN LUIS SOTO.
Ingeniero Residente
Apoyo Técnico del Contratista
Matrícula Profesional No: 081037-0567850 COR

Firma:
Nombre: JAVIER BARRERO MOSSOS
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Interventor
Matrícula Profesional No: 25202-62095 CND

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

SEGUIMIENTO A GARANTÍAS Y SEGURO CONVENIO

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONVENIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

FECHA	31	8	2024
	(Día)	(Mes)	(Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CORDOBA

CONVENIO No. 3997-2023 **CONTRATISTA:** JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO LA PALMIRA.

OBJETO DEL CONTRATO:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO LA PALMIRA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEL
DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

FECHA DE INICIO: 22/12/2023

PLAZO INICIAL: 31/12/2023

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 200.061.750,00

VALOR ACUMULADO: $ 200.061.750,00
(Incluye adiciones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5081-2023 **INTERVENTOR:** SOCIEDAD TECNICA SOTA LIMITADA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONVENIO SOLIDARIO

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento	20%	$ 40.012.350	19/10/2023	31/10/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	$ 10.003.088	19/10/2023	31/10/2026
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 60.018.525	31/12/2023	31/10/2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 318884

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONVENIO

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	171.79 SMLV	$ 232.000.000,00	19/10/2023	31/12/2023
Otros			Día/Mes/Año	Día/Mes/Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 1012716 **OTRAS PÓLIZAS No.** N/A

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: PENDIENTE

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONVENIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** 4 **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	20%	$ 40.012.350,00	22	12	2023	28	2	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A			N/A		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	$ 10.003.087,50	22	4	2024	30	4	2029
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 60.018.525,00	28	1	2023	28	1	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 3018884

Certificado de modificación o anexo No.: 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: LA PREVIOSRA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 29/04/2024

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	171.79 SMLV	$ 260.000.000,00	1	1	2024	30	4	2024
Otros	N/A		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 1012716 **OTRAS PÓLIZAS No.** N/A

Certificado de modificación o anexo No. 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 29/04/2024

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: JAVIER BARRERO MOSSOS
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No: 25202-62095 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

FECHA: 31/08/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION VIAS REGI **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CORDOBA

CONVENIO No: 3997-2023 **CONTRATISTA:** JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO LA PALMIRA.

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: AGO-24 **PROYECTO:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO LA PALMIRA EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 5081-2023 **INTERVENTOR:** SOCIEDAD TECNICA SOTA LIMITADA.

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	**DÍAS DEL MES**																													
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**	**Total**
Seco	X		X	X	X	X		X	X	X				X			X	X				X		X				X	X	X	X	17
Lluvias moderadas		X					X				X		X			X			X	X	X		X			X			X			11
Lluvias intensas												X			X										X		X					4
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:
Anexar Registro pluviométrico del IDEAM correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto.

OBSERVACIONES:
Se han presentado lluvias en dias continuos a lo largo del mes en la zona de ejecucion de la obra y sus alrrededores.

Juan Luis Soto

Firma
Nombre: JUAN LUIS SOTO LOPEZ.
Residente de Obra
Matrícula Profesional No: 081037-0567850 COR

Firma
Nombre: OSCAR ALBERTO BULA ESPINOSA
Residente de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 22202-36827 COR

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

ENSAYOS DE LABORATIORIO

PROCON ING S.A.S.
CONSULTORIA, INTERVENTORIA, COSNTRUCCION DE OBRAS CIVILES, ESTUDIOS GEOTECNICOS, Y PAVIMENTOS
NIT: 812005866-1
RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO INV E-410-13

ENTIDAD SOLICITANTE: JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO PALMIRA **FECHA:** 27/8/2024

PROYECTO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO PALMIRA, MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

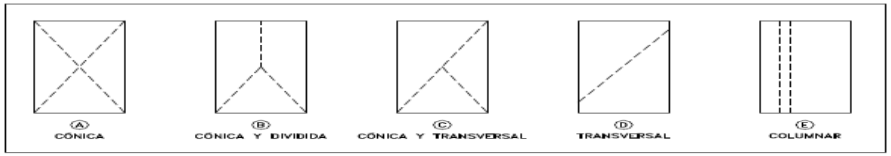
LOCALIZACION: CORREGIMIENTO PALMIRA **HOJA 1** **ACELERADO : NO**

RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO (INV E 410 - 13)

ID CILINDROS LABORATORIO	RESISTENCIA ESPERADA (PSI)	IDENTIFICACION	FECHA DE FUNDIDA DIA/MES/AÑO	FECHA DE ENSAYO DIA/MES/AÑO	EDAD DE ENSAYO DIAS	PESO (GR)	DIAMETRO (CM)	LONGITUD (CM)	AREA (CM2)	VOLUMEN (CM3)	PESO ESPESIFICO (GR/ CM3)	CARGA (KN)	RESISTECIA (PSI)	PORCENTAJE OBTENIDO %	PORCENTAJE ESPERADO %	CUMPLIEMIENTO DE PORCENTAJE ESPERADO	TIPO DE FALLA
	3000	DHC4-4	18/7/2024	15/8/2024	**28**	13468	15.5	30.4	188.7	5736.2	2.348	381	***3029.0***	100.97%	99%	Cumple	C
	3000	DHC10-4	24/7/2024	21/8/2024	**28**	13494	15.5	30.5	188.7	5755.1	2.345	388	***3084.6***	102.82%	99%	Cumple	B
	3000	DHC16-4	27/7/2024	24/8/2024	**28**	13116	15.5	30.5	188.7	5755.1	2.279	376	***2989.2***	99.64%	99%	Cumple	C
	3000	DHC19-1	22/8/2024	25/8/2024	**3**	13520	15.6	30.8	191.1	5886.9	2.297	170	***1351.5***	45.05%	40%	Cumple	A

NELSON J. MOLINARES DORIA
COORDINADOR DE LABORATORIO

ESQUEMA DE TIPO DE FALLAS



CARACTERIZACIÓN

PROCON ING S.A.S - NIT. 812005866-1

GRANULOMETRIA Y LIMITES DE CONCISTENCIA

Normas: INV E-123 - INV E-125 - INV E-126

PROYECTO : AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO PALMIRA, MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

SOLICITANTE : JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO PALMIRA

UBICACIÓN : CORREGIMIENTO PALMIRA

PROFUNDIDAD :	CODIGO :	TIPO DE SUELO :	DESCRIPCION :
N/A	CL11-2024	Grava	Grava Bien Graduada con Arena

SONDEO :	MUESTRA :	FECHA :	CLASIFICACION AASHTO :	CLASIFICACION USC :
N/A	1	23/06/2024	A-2-7 (1)	GW

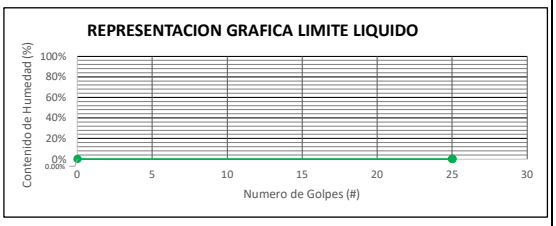
GRANULOMETRIA

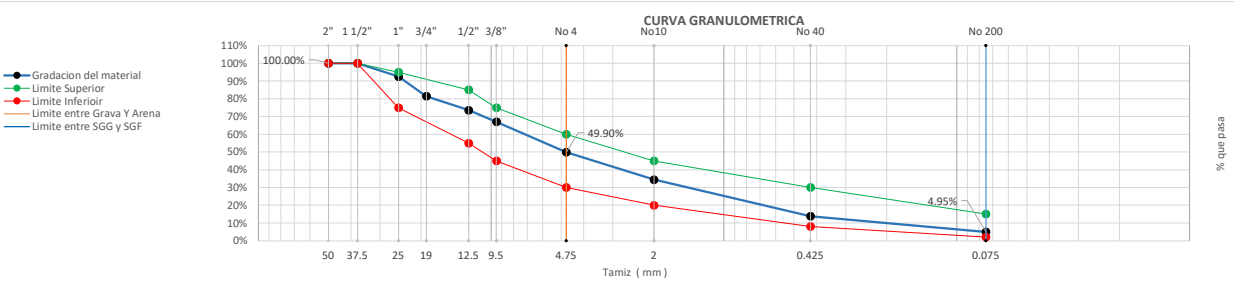
PESO DE LA MUESTRA (gr) =	4850.00	%pasa N° 4 = 49.90%		%pasa 200 = 4.95%	
PESO SUMA TAMICES (gr) =	4610.00	%reten N° 4 = 50.10%		%reten N° 200 = 44.95%	
Tamiz en Pulgadas	**tamiz mm**	**Peso Ret.**	**% Retenido**	**%retenido acum**	**% Pasa**
2"	50	0.00	0.00%	0.00%	100.00%
1 1/2"	37.5	0.00	0.00%	0.00%	100.00%
1"	25.0	360.00	7.42%	7.42%	92.58%
3/4"	19.0	540.00	11.13%	18.56%	81.44%
1/2"	12.5	380.00	7.84%	26.39%	73.61%
3/8"	9.5	320.00	6.60%	32.99%	67.01%
No 4	4.75	830.00	17.11%	50.10%	49.90%
No10	2.0	750.00	15.46%	65.57%	34.43%
No 40	0.425	1000.00	20.62%	86.19%	13.81%
No 200	0.075	430.00	8.87%	95.05%	4.95%
Fondo	-	240.00	4.95%	100.00%	0.00%
D_{10}	0.315	D_{30}	1.762	D_{60}	7.720



CU	24.521
CC	1.278
FINOS	4.95%
GRAVAS	50.10%
ARENAS	44.95%

LIMITES	LIQUIDO			PLASTICO		
Ensayo N°	1	2	3	1	2	3
tara N°						
P1 (suelo húmedo + lata) (gr)						
P2 (suelo seco + lata) (gr)						
P3 (peso lata) (gr)						
P4 (Peso de agua) (gr)						
P5 (Peso del suelo seco) (gr)						
Numero de Golpes (N°)				-	-	-
Contenido de Humedad (%)						
Límites	**Líquido:**	**N.L**		**Plástico :**	**N.P**	
Ind. de plasticidad :	**N.P**					





LIMITES DE ENSAYOS			
Descripcion	*Material*	*Rangos*	*Cumple*
LL	N.L	LL < = 25%	*SI*
LP	N.P	-	-
IP	N.P	IP <= 6	*SI*

ING NELSON J. MOLINARES DORIA
COORDINADOR DE LABORATORIO

OBSERVACIONES:

PROCON ING S.A.S
LABORATORIOS DE SUELOS Y PAVIMENTOS
NIT. 812005866 - 1

PROYECTO : MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

CANTERA : CAÑAVERAL

MUESTRA: AFIRMADO

SOLICITANTE : JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO PALMIRA

LOCALIZACION : CORREGIMIENTO PALMIRA

FECHA: 26/6/2024

ENSAYO PROCTOR MODIFICADO

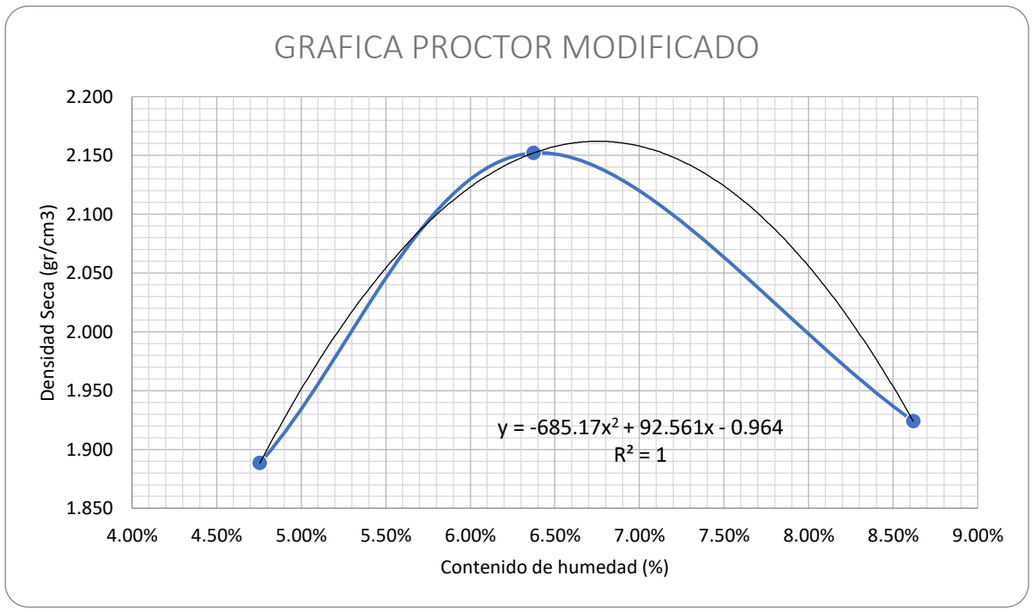
Norma: I.N.V. E - 142 - 13

Humedad Optima (%)	6.45%	**Densidad Maxima (gr/cm³)**		2.156
Coeficientes LDT	-685.17	92.561	-0.964	

DIAMETRO (cm)	15.30
ALTURA (cm)	11.68
VOL MOLD (cm³)	2147.41

MATERIAL	Afirmado
CLASIFICACION	-
DESCRIPCION	-

PRUEBA N°	*1*	*2*	*3*	*4*
peso molde (gr)	*6300*	*6300*	*6300*	
Peso suelo + molde (gr)	*10548*	*11216*	*10788*	
Peso suelo humedo compact	*4248.00*	*4916.00*	*4488.00*	
Numero de Recipiente	*11*	*12*	*13*	
Peso recipiente (gr)	*65*	*65*	*65*	
Peso muestra humeda + recipiente (gr)	*326*	*289*	*332*	
Peso muestra seca + recipiente	*314.15*	*275.58*	*310.82*	
Peso del agua	*11.85*	*13.42*	*21.18*	
Peso del suelo seco (gr)	*249.15*	*210.58*	*245.82*	
Contenido de humedad (%)	*4.76%*	*6.37%*	*8.62%*	
Densidad del suelo humedo (gr/cm³)	*1.978*	*2.289*	*2.090*	
Densidad del suelo seco (gr/cm³)	*1.888*	*2.152*	*1.924*	



ING. NELSON J. MOLINARES DORIA
COORDINADOR DE LABORATORIO

OBSERVACIONES:

PROCON ING S.A.S
LABORATORIOS DE SUELOS Y PAVIMENTOS
NIT. 812005866 - 1

PROYECTO : MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

CANTERA : CAÑAVERAL

MUESTRA: SUBBASE

SOLICITANTE : JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO PALMIRA

LOCALIZACION : CORREGIMIENTO PALMIRA

FECHA: 26/6/2024

ENSAYO PROCTOR MODIFICADO

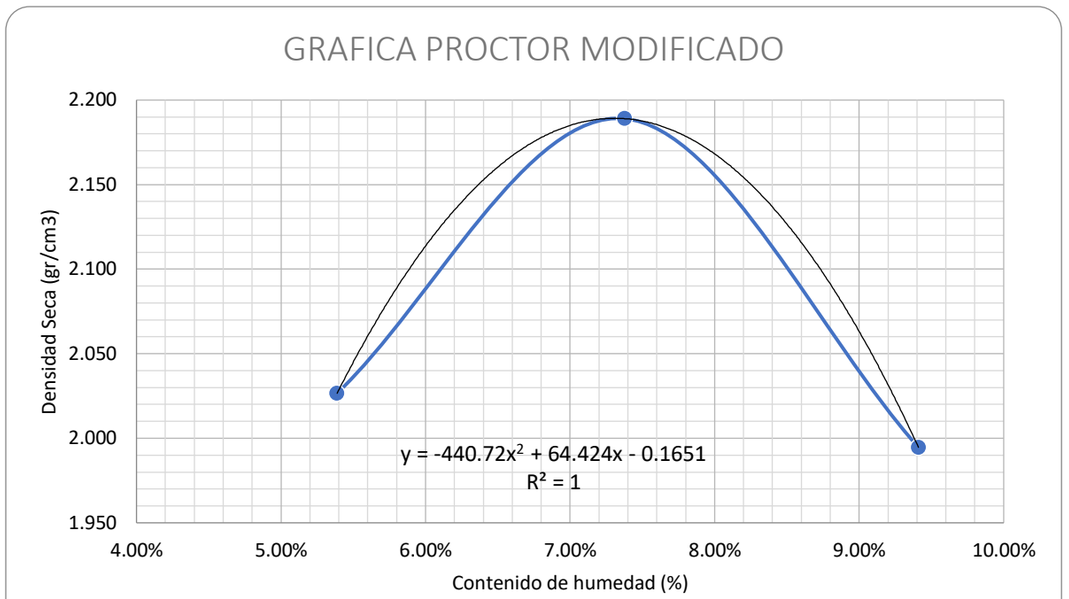
Norma: I.N.V. E - 142 - 13

Humedad Optima (%)	7.42%	**Densidad Maxima (gr/cm³)**	2.189		
Coeficientes LDT	-440.720	64.424	-0.1651		

DIAMETRO (cm)	15.20
ALTURA (cm)	11.50
VOL MOLD (cm³)	2086.77

MATERIAL	Subbase
CLASIFICACION	GW
DESCRIPCION	GRAVA BIEN GRADUADA CON ARENA

PRUEBA N°	*1*	*2*	*3*	*4*
peso molde (gr)	*6300*	*6300*	*6300*	
Peso suelo + molde (gr)	*10757*	*11205*	*10854*	
Peso suelo humedo compact	*4457.00*	*4904.96*	*4554.00*	
Numero de Recipiente	*58*	*40*	*42*	
Peso recipiente (gr)	*62*	*38*	*50*	
Peso muestra humeda + recipiente (gr)	*521*	*410*	*462*	
Peso muestra seca + recipiente	*497.53*	*384.44*	*426.56*	
Peso del agua	*23.47*	*25.56*	*35.44*	
Peso del suelo seco (gr)	*435.53*	*346.44*	*376.56*	
Contenido de humedad (%)	*5.39%*	*7.38%*	*9.41%*	
Densidad del suelo humedo (gr/cm³)	*2.136*	*2.351*	*2.182*	
Densidad del suelo seco (gr/cm³)	*2.027*	*2.189*	*1.995*	



ING. NELSON J. MOLINARES DORIA
COORDINADOR DE LABORATORIO

OBSERVACIONES:

DENSIDAD DE CAMPO (Metodo Cono de Arena)
INV E 161 - 13

Proyecto: MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

Ubicación :	JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO PALMIRA		
Fecha:	23/07/2024	***Abscisa:***	K0+020
Clasificación:	GW	***Material:***	Subbase
Densidad N° :	1	***Lado:***	Izquierdo
Espesor De La Capa:	20 CM	***Profundidad:***	15 CM

N°	DENSIDAD	Unidad	Valor
1	*Peso de la arena dentro del cono*	*g*	1620.50
2	*Peso del frasco + arena*	*g*	6705.00
3	*Peso del frasco + arena que queda*	*g*	2795.00
4	***Peso de la arena que entro en el hoyo*** *(2-1-3)*	*g*	**2289.50**
5	*Densidad de grava*	g/cm^3	
6	*Peso material 3/4" retenido*	*g*	
7	***Volumen de grava*** *(6/7)*	cm^3	
8	*Peso material extraido*	*g*	3344.00
9	*Densidad de la arena*	g/cm^3	1.50
10	***Volumen del hoyo*** *(4/9)*	cm^3	**1526.33**
11	***Volumen material descontando grava 3/4"*** *(10-7)*	cm^3	**1526.33**
12	*Humedad del suelo*	*%*	2.80%
13	*Maxima densidad seca*	g/cm^3	2.19
14	***Densidad humeda*** *(8/10) Densidad humeda C (8/11)*	g/cm^3	**2.19**
15	***Densidad seca*** *((14/(1+12))*	g/cm^3	**2.131**
16	***Porcentaje de compactacion*** *((15/13)x100)*	*%*	**97.36%**

DENSIDAD DE CAMPO (Metodo Cono de Arena)
INV E 161 - 13

Proyecto: MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

Ubicación :	JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO PALMIRA		
Fecha:	23/07/2024	***Abscisa:***	K0+060
Clasificación:	GW	***Material:***	Subbase
Densidad N° :	2	***Lado:***	Centro
Espesor De La Capa:	20 CM	***Profundidad:***	15 CM

N°	DENSIDAD	Unidad	Valor
1	*Peso de la arena dentro del cono*	*g*	1620.50
2	*Peso del frasco + arena*	*g*	6565.00
3	*Peso del frasco + arena que queda*	*g*	2490.00
4	***Peso de la arena que entro en el hoyo*** *(2-1-3)*	*g*	**2454.50**
5	*Densidad de grava*	g/cm^3	
6	*Peso material 3/4" retenido*	*g*	
7	***Volumen de grava*** *(6/7)*	cm^3	
8	*Peso material extraido*	*g*	3673.00
9	*Densidad de la arena*	g/cm^3	1.50
10	***Volumen del hoyo*** *(4/9)*	cm^3	**1636.33**
11	***Volumen material descontando grava 3/4"*** *(10-7)*	cm^3	**1636.33**
12	*Humedad del suelo*	*%*	4.80%
13	*Maxima densidad seca*	g/cm^3	2.19
14	***Densidad humeda*** *(8/10) Densidad humeda C (8/11)*	g/cm^3	**2.24**
15	***Densidad seca*** *((14/(1+12))*	g/cm^3	**2.142**
16	***Porcentaje de compactacion*** *((15/13)x100)*	*%*	**97.85%**

DENSIDAD DE CAMPO (Metodo Cono de Arena)
INV E 161 - 13

Proyecto: MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

Ubicación :	JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO PALMIRA		
Fecha:	23/07/2024	***Abscisa:***	K0+100
Clasificación:	GW	***Material:***	Subbase
Densidad N° :	3	***Lado:***	Derecho
Espesor De La Capa:	20 CM	***Profundidad:***	15 CM

N°	DENSIDAD	Unidad	Valor
1	*Peso de la arena dentro del cono*	*g*	1620.50
2	*Peso del frasco + arena*	*g*	6430.00
3	*Peso del frasco + arena que queda*	*g*	2655.00
4	***Peso de la arena que entro en el hoyo*** *(2-1-3)*	*g*	**2154.50**
5	*Densidad de grava*	g/cm^3	
6	*Peso material 3/4" retenido*	*g*	
7	***Volumen de grava*** *(6/7)*	cm^3	
8	*Peso material extraido*	*g*	3241.00
9	*Densidad de la arena*	g/cm^3	1.50
10	***Volumen del hoyo*** *(4/9)*	cm^3	**1436.33**
11	***Volumen material descontando grava 3/4"*** *(10-7)*	cm^3	**1436.33**
12	*Humedad del suelo*	*%*	4.40%
13	*Maxima densidad seca*	g/cm^3	2.19
14	***Densidad humeda*** *(8/10) Densidad humeda C (8/11)*	g/cm^3	**2.26**
15	***Densidad seca*** *((14/(1+12))*	g/cm^3	**2.161**
16	***Porcentaje de compactacion*** *((15/13)x100)*	*%*	**98.74%**

DENSIDAD DE CAMPO (Metodo Cono de Arena)
INV E 161 - 13

Proyecto: MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

Ubicación :	JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO PALMIRA		
Fecha:	15/07/2024	***Abscisa:***	K0+020
Clasificación:		***Material:***	Afirmado
Densidad N° :	1	***Lado:***	Izquierdo
Espesor De La Capa:	10 CM	***Profundidad:***	10 CM

N°	DENSIDAD	Unidad	Valor
1	*Peso de la arena dentro del cono*	*g*	1774.00
2	*Peso del frasco + arena*	*g*	6130.00
3	*Peso del frasco + arena que queda*	*g*	2300.00
4	***Peso de la arena que entro en el hoyo*** *(2-1-3)*	*g*	**2056.00**
5	*Densidad de grava*	g/cm^3	
6	*Peso material 3/4" retenido*	*g*	
7	***Volumen de grava*** *(6/7)*	cm^3	
8	*Peso material extraido*	*g*	2957.00
9	*Densidad de la arena*	g/cm^3	1.50
10	***Volumen del hoyo*** *(4/9)*	cm^3	**1370.67**
11	***Volumen material descontando grava 3/4"*** *(10-7)*	cm^3	**1370.67**
12	*Humedad del suelo*	*%*	3.85%
13	*Maxima densidad seca*	g/cm^3	2.16
14	***Densidad humeda*** *(8/10) Densidad humeda C (8/11)*	g/cm^3	**2.16**
15	***Densidad seca*** *((14/(1+12))*	g/cm^3	**2.077**
16	***Porcentaje de compactacion*** *((15/13)x100)*	*%*	**96.35%**

DENSIDAD DE CAMPO (Metodo Cono de Arena)
INV E 161 - 13

Proyecto: MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

Ubicación : JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO PALMIRA

Fecha:	15/07/2024	***Abscisa:***	K0+060
Clasificación:		***Material:***	Afirmado
Densidad N° :	2	***Lado:***	Centro
Espesor De La Capa:	10 CM	***Profundidad:***	10 CM

N°	DENSIDAD	Unidad	Valor
1	*Peso de la arena dentro del cono*	*g*	1774.00
2	*Peso del frasco + arena*	*g*	6065.00
3	*Peso del frasco + arena que queda*	*g*	1926.00
4	***Peso de la arena que entro en el hoyo*** *(2-1-3)*	*g*	**2365.00**
5	*Densidad de grava*	g/cm^3	
6	*Peso material 3/4" retenido*	*g*	
7	***Volumen de grava*** *(6/7)*	cm^3	
8	*Peso material extraido*	*g*	3541.00
9	*Densidad de la arena*	g/cm^3	1.50
10	***Volumen del hoyo*** *(4/9)*	cm^3	**1576.67**
11	***Volumen material descontando grava 3/4"*** *(10-7)*	cm^3	**1576.67**
12	*Humedad del suelo*	*%*	5.60%
13	*Maxima densidad seca*	g/cm^3	2.16
14	***Densidad humeda*** *(8/10) Densidad humeda C (8/11)*	g/cm^3	**2.25**
15	***Densidad seca*** *((14/(1+12))*	g/cm^3	**2.127**
16	***Porcentaje de compactacion*** *((15/13)x100)*	*%*	**98.64%**

DENSIDAD DE CAMPO (Metodo Cono de Arena)
INV E 161 - 13

Proyecto: MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

Ubicación :	JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO PALMIRA		
Fecha:	15/07/2024	***Abscisa:***	K0+100
Clasificación:		***Material:***	Afirmado
Densidad N° :	3	***Lado:***	Derecho
Espesor De La Capa:	10 CM	***Profundidad:***	10 CM

N°	DENSIDAD	Unidad	Valor
1	*Peso de la arena dentro del cono*	*g*	1774.00
2	*Peso del frasco + arena*	*g*	5945.00
3	*Peso del frasco + arena que queda*	*g*	1955.00
4	***Peso de la arena que entro en el hoyo*** *(2-1-3)*	*g*	**2216.00**
5	*Densidad de grava*	g/cm^3	
6	*Peso material 3/4" retenido*	*g*	
7	***Volumen de grava*** *(6/7)*	cm^3	
8	*Peso material extraido*	*g*	3250.00
9	*Densidad de la arena*	g/cm^3	1.50
10	***Volumen del hoyo*** *(4/9)*	cm^3	**1477.33**
11	***Volumen material descontando grava 3/4"*** *(10-7)*	cm^3	**1477.33**
12	*Humedad del suelo*	*%*	4.50%
13	*Maxima densidad seca*	g/cm^3	2.16
14	***Densidad humeda*** *(8/10) Densidad humeda C (8/11)*	g/cm^3	**2.20**
15	***Densidad seca*** *((14/(1+12))*	g/cm^3	**2.105**
16	***Porcentaje de compactacion*** *((15/13)x100)*	*%*	**97.64%**

BALANCE DEL DETALLE DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL DESEMBOLSO DEL MES DE AGOSTO DE 2024
JAC PALMIRA

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALOR PROGRAMA PROYECTADO (A)				%				VALOR PROGRAMA EJECUTADO (B)	%
	Descripcción de Items	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (Según Propuesta Económica Aprobada)	Valor Total		Unidad	Cantidad Ejecutada	Valor Unitario (Según Propuesta Ecomica Aprobada)		
1	**EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**				$ 16,845,681.92					$ 16,845,681.92	
1.1	Compresor portátil de 70 a 120 HP, con martillo	Und	1	$ 513,159.00	$ 513,159.00		Und	0	$ 513,159.00	$ 513,159.00	
1.2	Retroexcavadora sobre oruga, potencia 158 kw, balde de 1.5 m3	Und	1	$ 2,534,203.00	$ 2,534,203.00		Und	0	$ 2,534,203.00	$ 2,534,203.00	
1.3	Carrotanque de agua(1000 Galones)	Und	2	$ 2,766,362.74	$ 5,532,725.48		Und	0	$ 2,766,362.74	$ 5,532,725.48	
1.4	Motoniveladora potencia 215 HP, ancho de cuchilla 4,27 m, peso 18 ton	Und	1	$ 2,576,243.00	$ 2,576,243.00		Und	0	$ 2,576,243.00	$ 2,576,243.00	
1.5	Vibrocompactador, potencia 153 HP, peso 10 ton	Und	1	$ 1,128,654.00	$ 1,128,654.00	8.39%	Und	0	$ 1,128,654.00	$ 1,128,654.00	8.39%
1.6	Aspersor manual de 20 litros	Und	1	$ 267,921.39	$ 267,921.39		Und	0	$ 267,921.39	$ 267,921.39	
1.7	Vibrador de concreto, potencia aproximada de 3 hp, mangueras de 4 a 6 metros	Und	1	$ 1,045,071.00	$ 1,045,071.00		Und	0	$ 1,045,071.00	$ 1,045,071.00	
1.8	Mezcladora de concreto tipo trompo de 3 bultos	Und	1	$ 2,638,391.00	$ 2,638,391.00		Und	0	$ 2,638,391.00	$ 2,638,391.00	
1.9	Cizalla manual de 90 cm	Und	1	$ 304,657.05	$ 304,657.05		Und	0	$ 304,657.05	$ 304,657.05	
1.10	Cizalla manual de 90 cm	Und	1	$ 304,657.00	$ 304,657.00		Und	0	$ 304,657.00	$ 304,657.00	
2	**MATERIALES**				$ 116,618,527.56					$ 116,745,875.42	
2.1	**Excavaciones Varias sin Clasificar**	M3	425.5	$ 21,819.00	$ 9,283,861.38		M3	425.5	$ 21,819.00	$ 9,283,861.38	
2.2	**Subbase Granular Clase C**	M3	117.0	$ 94,760.50	$ 11,086,978.50		M3	117.0	$ 120,357.70	$ 14,081,850.90	
2.3	**Concreto reforzado resistencia 21 MPA (D) - mezcla in situ**	M3	80.8	$ 770,780.70	$ 62,279,080.56		M3	80.8	$ 786,450.90	$ 63,545,232.72	
2.3.1	Cemento Uso Estructural	Und	180.0	$ 36,000.00	$ 6,480,000.00		Und	180.0	$ 36,000.00	$ 6,480,000.00	
2.3.2	Arena Fina	M3	35.0	$ 87,954.00	$ 3,078,390.00		M3	35.0	$ 87,954.00	$ 3,078,390.00	
2.3.3	Grava	M3	52.0	$ 117,000.00	$ 6,084,000.00	58.07%	M3	52.0	$ 117,000.00	$ 6,084,000.00	58.13%
2.4	**Concreto Ciclópeo Resistencia 14MPa (G)**	M3	35.5	$ 459,091.80	$ 16,297,758.90		M3	35.5	$ 341,917.60	$ 12,138,074.80	
2.4.1	Piedra Rajón	M3	7.0	$ 68,000.00	$ 476,000.00		M3	7.0	$ 68,000.00	$ 476,000.00	
2.4.2	Cemento Uso Estructural	Und	100.0	$ 36,000.00	$ 3,600,000.00		Und	100.0	$ 36,000.00	$ 3,600,000.00	
2.4.3	Arena Fina	M3	27.0	$ 87,954.00	$ 2,374,758.00		M3	27.0	$ 87,954.00	$ 2,374,758.00	
2.4.4	Grava	M3	38.0	$ 117,000.00	$ 4,446,000.00		M3	38.0	$ 117,000.00	$ 4,446,000.00	
2.5	**Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI)**	KG	2364.3	$ 7,474.00	$ 17,670,848.22		KG	2364.3	$ 7,485.00	$ 17,696,855.62	
4	**MANO DE OBRA**				$ 13,992,091.20		**MANO DE OBRA**			$ 15,792,091.20	
4.1	Primera Quincena (Del 01 al 15 de junio 2024)				$ 2,098,813.68		Primera Quincena (Del 01 al 15 de junio 2024)			$ 2,098,813.68	
4.2	Segunda Quincena (Del 15 al 30 de junio 2024)				$ 3,498,022.80	6.97%	Segunda Quincena (Del 15 al 30 de junio 2024)			$ 3,498,022.80	7.86%
4.3	Tercera Quincena (Del 01 al 15 de julio 2024)				$ 4,197,627.36		Tercera Quincena (Del 01 al 15 de julio 2024)			$ 4,897,627.36	
4.4	Cuarta Quincena (Del 01 al 30 de julio 2024)				$ 4,197,627.36		Cuarta Quincena (Del 01 al 30 de julio 2024)			$ 5,297,627.36	
5	**GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL**				$ 4,376,808.00		**GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL**			$ 4,376,808.00	2.18%
6	**GASTOS ADMINSTRATIVOS**				$ 48,006,029.00		**GASTOS ADMINSTRATIVOS**			$ 45,225,421.00	
6.1	**PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**				$ 26,213,295.00		**PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**			$ 26,213,295.00	
6.1.1	Residente de Obra (CPS)				$ 10,500,000.00		Residente de Obra (CPS)			$ 10,500,000.00	
6.1.2	Contador Público (CPS)				$ 4,200,000.00		Contador Público (CPS)			$ 4,200,000.00	
6.1.3	Maestro de obra (Nómina) + Carga Prestacional				$ 11,513,295.00		Maestro de obra (Nómina) + Carga Prestacional			$ 11,513,295.00	
6.2	**SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACIÓN**				$ 2,343,110.00		**SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACIÓN**			$ 2,343,110.00	
6.3	**MEDIDAS AMBIENTALES**				$ 953,000.00		**MEDIDAS AMBIENTALES**			$ 953,000.00	
6.4	**GASTOS BANCARIOS**				$ 1,286,624.00		**GASTOS BANCARIOS**			$ -	
6.5	**OTROS COSTOS**				$ 17,210,000.00	23.90%	**OTROS COSTOS**			$ 15,716,016.00	22.52%
6.5.1	Ensayos de Laboratorio				$ 700,000.00		Ensayos de Laboratorio			$ 805,000.00	
6.5.2	Valla (1x2)				$ 350,000.00		Valla (1x2)			$ 340,000.00	
6.5.3	Revisión y/o Ajuste de Estudios y Diseños				$ 6,500,000.00		Revisión y/o Ajuste de Estudios y Diseños			$ 6,500,000.00	
6.5.4	Topografía				$ 4,500,000.00		Topografía			$ 4,500,000.00	
6.5.5	Bodega				$ 600,000.00		Bodega			$ 600,000.00	
6.5.6	Exámenes de ingreso personal nómina				$ 660,000.00		Exámenes de ingreso personal nómina			$ 660,000.00	
6.5.7	Pólizas				$ 1,800,000.00		Pólizas			$ 1,759,016.00	
6.5.8	Subsidio al dignatario para transporte				$ 1,200,000.00		Subsidio al dignatario para transporte			$ 252,000.00	
6.5.9	Caja menor-Papelería				$ 900,000.00		Caja menor-Papelería			$ 300,000.00	
7	**APORTE OAC**				$ 1,000,000.00	0.50%	**APORTE OAC**			$ -	0.00%
	TOTALES				$ 200,839,137.68	100.00%	**TOTALES**			$ 462,063,406.09	99.08%

COMITE OPERATIVO FINAL

Banco Agrario de Colombia

CTA CTE. 3-2767-000204-4
PUEBLO NUEVO -02767
PUEBLO NUEVO-CORDOBA
PAGO NACIONAL

800. 037. 800-8

AÑO 2024 MES 08 DÍA 30

Cheque No. 000019 40

CERO CERO UNO NUEVE

$ 2.100.000

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Páguese a: Esteban David Zola Gonzalez

La suma de: Dos millones cien mil pesos M/cte

000019-08/11/2023

dispapeles

Número de cuenta

Firma PP-FT-128

Conoce más en:

5" ⑆0000⑈0040⑆32767000204⑈000019

Banco Agrario de Colombia

CTA CTE. 3-2767-000204-4
PUEBLO NUEVO -02767
PUEBLO NUEVO-CORDOBA
PAGO NACIONAL

800. 037. 800-8

AÑO 2024 MES 08 DÍA 30

Cheque No. 000020 40

CERO CERO UNO CERO

$ 4.500.000

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Páguese a: Jorge Ivan Machado Homanez

La suma de: Cuatro millones quinientos mil pesos M/cte

000020-08/11/2023

dispapeles

Número de cuenta

Firma PP-FT-128

Conoce más en:

5" ⑆0000⑈0040⑆32767000204⑈000020

Banco Agrario de Colombia

CTA CTE. 3-2767-000204-4
PUEBLO NUEVO -02767
PUEBLO NUEVO-CORDOBA
PAGO NACIONAL

800. 037. 800-8

AÑO 2024 MES 08 DÍA 30

Cheque No. 000021 40

CERO CERO UNO DOS UNO

$ 805.000

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Páguese a: Procon Ing S.A.S

La suma de: Ochocientos cinco mil pesos M/cte

000021-08/11/2023

dispapeles

Número de cuenta

Firma PP-FT-128

Conoce más en:

2" ⑆0000⑈0040⑆32767000204⑈000021

Banco Agrario de Colombia

CTA CTE. 3-2767-000204-4
PUEBLO NUEVO -02767
PUEBLO NUEVO-CORDOBA
PAGO NACIONAL

800. 037. 800-8

AÑO	MES	DÍA
2024	08	30

Cheque No. 000023 | 40

CEROCERODOSTRES

$ 14.967.302

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Páguese a: Herminia Edit Calle Hernandez

La suma de: Catorce millones novecientos sesenta y siete mil trescientos dos pesos M/cte

000023-08/11/2023

dispapeles

Número de cuenta

Firma PP-FT-128

Conoce más en:

6" ⑆0000⑈0040⑆3276?000 2044⑈0000 23

Banco Agrario de Colombia

CTA CTE. 3-2767-000204-4
PUEBLO NUEVO -02767
PUEBLO NUEVO-CORDOBA
PAGO NACIONAL

800. 037. 800-8

AÑO	MES	DÍA
2024	08	30

Cheque No. 000022 | 40

CEROCERODOSDOS

$ 4.307.252

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Páguese a: Ferroangel de Cordoba S.A.S

La suma de: Cuatro millones trescientos siete mil doscientos cincuenta y dos pesos M/cte

000022-08/11/2023

dispapeles

Número de cuenta

Firma PP-FT-128

Conoce más en:

9" ⑆0000⑈0040⑆3276?000 2044⑈0000 22

7. CONVENIO SOLIDARIO N°4127 DE 2023 JAC VEREDA APARTADA LOS LIMONES.

7.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

7.1.1. Localización.

El municipio de Pueblo Nuevo, se encuentra en Colombia, específicamente en el Departamento de Córdoba. Está ubicado en la parte centro oriental del departamento, en la denominada subregión del San Jorge, en el Caribe Colombiano. Su extensión es de 819 Km2 y su cabecera municipal se encuentra a unos 63 Kilómetros de la ciudad de Montería, capital del Departamento. El frente de obra corresponde a un tramo propuesto por la JAC y definido por el INVIAS en la suscripción de los convenios, de la siguiente manera:

El proyecto para desarrollar se encuentra ubicado en la zona rural del Municipio de Pueblo Nuevo del departamento de Córdoba, en la vereda Apartada los limones. Para acceder al tramo de vía a intervenir, se parte de la cabecera municipal del municipio de Pueblo Nuevo desde la tienda Nápoles ubicada en la calle 16 con cra 6 y partimos por la vía terciaria hacia la vereda de apartada los limones 15,7 km donde se ubica el PR0+000 de la vía priorizada con coordenadas geográficas Latitud: 8°31'52,7"N y Longitud: 75°23'40,4"W; con punto de referencia final en el PR2+000 con coordenadas geográficas Latitud: 8°31'23,5"N y Longitud: 75°22'59"W, conforme a la información levantada en campo por parte del equipo técnico de la Dirección Territorial Córdoba del INVIAS

El Municipio de Pueblo Nuevo se localiza en las siguientes coordenadas:

Latitud: 8°30’18’’N
Longitud: 75°30’27’’O



Ilustración 6. Localización de la obra del convenio 4127 de 2023 - JAC Vereda Apartada Los Limones

7.1.2. Municipios en la zona de influencia y beneficios de la ejecución del proyecto.

Con la ejecución del proyecto, la población ubicada sobre la vía como lo es la Vereda Apartada Los Limones; Es una zona predominantemente agropecuaria, ya que el sector agrícola se basa principalmente en la siembra de cultivos tradicionales y transitorios como el ajonjolí, arroz, maíz, frijol, y melón y en menor escala los cultivos anuales de ñame, plátano y yuca. Lo cual permite mejorar las condiciones de conectividad en materia de transporte, principalmente al municipio de Pueblo Nuevo.

7.1.3. Inventario y Estado Inicial de la vía.

El tramo por intervenir corresponde a 159 m de material afirmado en estado regular puesto que no tiene una adecuada conformación de cunetas y la falta de material, adicionalmente se presenta obras de arte que requieren una intervención.

	
PR: 0+000 hasta el PR 0+ 401: Foto inicial (Visita técnica inicial INVIAS 06/07/2023)	PR: 0+000 hasta el PR 0+ 401: Foto inicial (Visita técnica inicial INVIAS 06/07/2023)

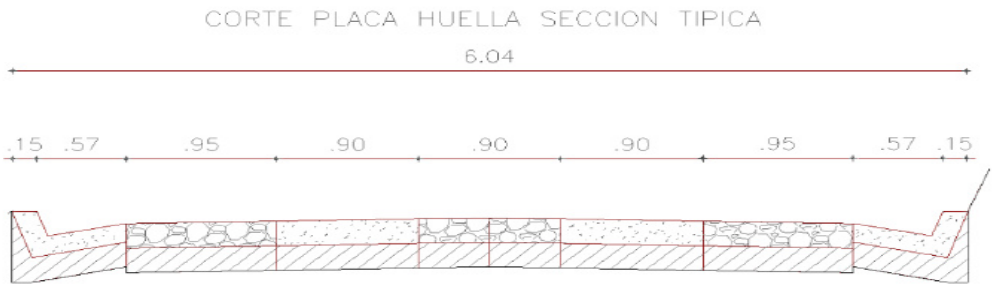
7.1.4. Inventario y Estado Inicial de la vía

Según el Acta definitiva de Estudios y Diseños, suscrita el 30 de abril de 2024, para presente Convenio Solidario, se tiene que:

- **Diseño geométrico:**

En el estudio se propone 5.60 metros, buscando una sección uniforme, que brinde seguridad y comodidad a lo largo del trayecto.

El ancho seleccionado es de 6.0 m para una vía terciaria en terreno ondulado, posteriormente es ajustado a 5.60 metros por la limitante del ancho de los paramentos y cercas colindantes al proyecto.



Fuente: Vol I. Diseño Geométrico

- **Diseño Geotécnico:**

- El CBR el promedio de los tres PDC con dinámico el promedio de 3.36%.

- Encontramos suelos de arcillos, de plasticidad baja SC y CL, y humedad media.

- Para la generación de secciones transversales y cálculo de cantidades de obra, se recomienda colocar una capa de subbase granular, ya que encontramos unos suelos de expansividad baja, no hay afectación de cambios volumétricos que pueda afectar las losas de la placa huella.:

- **Informe Hidrológico e Hidráulico:**

El Informe Hidráulico / Hidrológico, no arrojó la necesidad de construirse obras de arte en la zona, se tuvo una consideración de descargue de las escorrentías.

- **Diseño de transito**

Según el estudio de tránsito arrojo que, en el tiempo aforado, se evidenció circulación de vehículos de categoría C3, por lo tanto, la estructura se evaluó teniendo en cuenta los criterios con este vehículo de diseño.

En ese orden, se propuso que, basados en las memorias de cálculo del presupuesto inicial, la separación de las barras #3 (3/8”), era @0.20 m, esto se da en condiciones donde el tránsito de vehículos de categoría es menor que C3. Por tal motivo, se hizo un reajuste a estas separaciones, realizándolas a @0.15m, lo cual implicaría una mayor utilización de acero.

- **Alcance real.**

En ese orden de ideas, el alcance definitivo según los Estudios y Diseños realizados, y el balance de obra, se tiene lo siguiente:

MEJORAMIENTO VIAL	
PLACA HUELLA (m)	Box Coulvert 1X1 (UND)
100	N.A

7.2. INFORMACIÓN DEL CONVENIO

7.2.1. Información General del Convenio

CONVENIO SOLIDARIO	4127 DE 2023
SUSCRIPCIÓN CONVENIO	26/10/2023
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA APARTADA LOS LIMONES, MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA APARTADA LOS LIMONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLO- CÓRDOBA
NIT:	901.209.782-1
VALOR INICIAL	$ 200.800.347,00
VALOR ADICIONAL	$ 0,00
VALOR TOTAL	$ 200.800.347,00
ORDEN DE INICIO	2023S-VBOG-030696 del 22/12/2023
PLAZO INICIAL	Hasta el 31/12/2023
SUSPENSIÓN No. 1	27/12/2023
REANUDACIÓN No. 1	15/01/2024
SUSPENSIÓN No. 2	15/01/2024
REANUDACIÓN No. 2	23/01/2024
PRÓRROGA No. 1	26/01/2024
PRÓRROGA No. 2	30/04/2024
PRÓRROGA No. 3	13/06/2024
PRÓRROGA No. 4	30/07/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	Hasta el 31/08/2024

7.2.2. Descripción de actividades.

- Durante este periodo final, se realizó el ultimo comité operativo, en el cual se aprobación y socializó lo siguiente:

  - Segundo pago de mano de obra por un valor de $5.323.043,70
  - Pago de liquidación del personal, por un valor de $2.153.700
  - Pago 50% de ensayos de laboratorio por un valor de $ 325.000
  - Pago seguridad social, por un valor de $2.646.212
  - Pago del rubro PAGA por un valor de $4.288.830.
  - Pago de retención en la fuente, por un valor de $109.970
  - Pago de GMF por un valor de $61.523.

- En ese orden de ideas, el Convenio Solidario, finalizó su etapa de ejecución de obra, lo cual represente un avance físico del 100,0%. Dado lo anterior, para próximo periodo se inicia con la liquidación.

7.2.3. Seguimiento Items No Previstos.

A la fecha no se ha requerido la creación de ítems no previstos al presupuesto.

7.2.4. Estado de avance y acciones a seguir por parte de la Interventoría

Dado a la terminación de las actividades de obra, la Interventoría realizará un seguimiento y control a la liquidación y cierre del Convenio Solidario, desde las áreas Social, Ambiental y Administrativa.

7.3. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONVENIOS.

7.3.1. Informes Semanales.

Con el fin de realizar un seguimiento a las actividades ejecutadas durante el periodo reportado, se efectúa el diligenciamiento de los informes semanales, así:

- Informe Semanal 28: desde el 02 al 08 de agosto de 2024.

- Informe Semanal 29: desde el 09 al 15 de agosto de 2024.
- Informe Semanal 30: desde el 16 al 22 de agosto de 2024.
- Informe Semanal 31: desde el 23 al 30 de agosto de 2024.

Se anexan los formatos “INFORMES SEMANALES”.

7.3.2. Maquinaria y Equipo.

Se adjunta MEPI “MAQUINARIA Y EQUIPO”, con la relación de Maquinaria y Equipo utilizado durante el presente periodo.

7.3.3. Personal, control aportes legales y seguridad social contrato de obra.

Durante el presente periodo, la JAC presentó cuentas de cobros de profesionales y de mano de obra no calificada.

Por lo anterior, se anexa el formato de “PERSONAL, CONTROL DE APORTES Y SEGURIDAD SOCIAL”, con la relación de personal.

7.3.4. Informe financiero y presupuestal contrato de obra.

De acuerdo con el convenio solidario No. 4127 de 2023, CLAÚSULA SÉPTIMA: “EL INSTITUTO girará al OAC el valor a su cargo en un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2023”, por lo cual, el contratista no recibe anticipo ni se realiza seguimiento de este.

Con base en el CDP No. 156623 de fecha 2023-08-30. Se hizo el registro presupuestal por valor $ 199.800.347,00 para el contrato principal; discriminado en C-2402-0600-14-0-2402041-02.
Se anexa el formato “PLAN DE INVERSIÓN DEMBOLSO CONVENIOS”.

Se anexa el formato “PLAN DE INVERSIÓN DEMBOLSO CONVENIOS”.

Se anexa el formato “INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DE DESEMBOLSO DE CONVENIOS”.

Se anexa el formato “ACTA PARCIAL DE PAGOS DE CONVENIOS.

7.3.5. Estado general del tiempo.

Se anexa formato “ESTADO GENERAL DEL TIEMPO”, con la relación diaria de lluvias, desde el inicio de actividades del proyecto.

7.3.6. Resumen ensayos de laboratorios.

Lo resultados de los ensayos de laboratorio realizados, se incluyeron en el Informe Mensual de Interventoría, No 6, correspondiente al mes de junio de 2024. Por lo anterior, para este periodo no se reportan ensayos de laboratorio.

7.3.7. Seguimiento garantías y seguros contrato de obra.

A continuación, se presenta una relación de las pólizas y los amparos correspondientes:

Convenio inicial: Póliza de cumplimiento No. 3018846 certificado No. 0 de fecha 16/11/2023 y de responsabilidad civil y extracontractual No.1012683 certificado No. 0 de fecha 16/11/2023.

AMPARO	% AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	$ 40.160.070,00	26/10/2023	31/10/2024
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30%	$ 60.240.105,00	31/12/2023	31/12/2028
PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES	5%	$ 10.003.088,00	26/10/2023	31/12/2026
TOTAL		**$ 110.440.193,00**		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	$ 232,000,000.00	19/10/2023	31/12/2023

Prorroga N°1: Póliza de cumplimiento No. 3018846 certificado No.3 de fecha 11/04/2024 y de responsabilidad civil y extracontractual No.1012683 certificado No. 3 de fecha 11/04/2024.

AMPARO	% AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	$ 40.160.070,00	20/12/2023	28/02/2025
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	30%	$ 60.240.105,00	30/04/2024	30/04/2029
PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES	5%	$ 10.003.088,00	20/12/2023	30/04/2024
TOTAL		**$ 110.440.193,00**		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV	$ 232,000,000.00	01/01/2024	30/04/2024

Se anexa el formato “SEGUIMIENTO GARANTIAS Y SEGUROS”

7.3.8. Seguimiento al plan de calidad del contrato de obra

Las obras que se van a ejecutar deben cumplir las Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras y Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras del Instituto Nacional de Vías - Versión 2022, o la normatividad que se encuentre vigente.

7.3.9. Otros documentos seguimiento mensual

- Seguimiento a programación y ejecución de obra:

  Teniendo en cuenta que, a la fecha del presente informe el Convenio Solidario, alcanzo con su meta física, no se cuenta con una programación de obra para la prórroga N°4, dado que todas las actividades van a ir enfocadas a la liquidación y cierre del convenio, desde el área administrativa, financiera, social, ambiental y contable.

ALCANCE FISICO P.H	EJECUTADO P.H	**AVANCE %**
100 M	100 M	**100,00%**

- Actas comités de obra y reuniones: durante el presente periodo se realizó el comité de operativo final.

  Se anexa comité operativo final.

ANEXOS

CONVENIO SOLIDARIO N°4127 DE 2023

JAC VEREDA APARTADA LOS LIMONES

INFORMES SEMANALES

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE INFORME SEMANAL	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

FECHA: 8/8/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO VIAL JAC CORREGIMIENTO APARTADA LOS LIMONES.

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES — DIRECCIÓN TERRITORIAL: CÓRDOBA — SEMANA No.: 28 del 2 al 8 — Último Informe Semanal SI ☐ (Numeración consecutiva)

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: ELLEN OBEIMAR AICARDI CALEANO — GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: JUAN PABLO CASTRO GARZON

OBJETO CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNALDEL CORREGIMIENTO APARTADA LOS LIMONES DEL MUNICIPIO PUEBLO NUEVO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato):

El alcance de proyecto consiste en la construcción de 100 metros de Placa Huella.

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El proyecto para desarrollar se encuentra ubicado en la zona rural del Municipio de Pueblo Nuevo del departamento del Cordoba, en la vereda Apartada los limones. Para acceder al tramo de vía a intervenir, se parte de la cabecera municipal del municipio de Pueblo Nuevo desde la tienda Nápoles ubicada en la calle 16 con cra 6 y partimos por la vía terciaria hacia la vereda de apartada los limones 15,7 km donde se ubica el PR0+000 de la vía priorizada con coordenadas geográficas Latitud: 8°31'52,7"N y Longitud: 75°23'40,4"W; con punto de referencia final en el PR2+000 con coordenadas geográficas Latitud: 8°31'23,5"N y Longitud: 75°22'59"W, conforme a la información levantada en campo por parte del equipo técnico de la Dirección Territorial Córdoba del INVIAS.

El alcance de proyecto consiste en realizar la revisión e implementación del contenido de la cartilla de obras menores de drenaje y estructuras viales del Instituto Nacional de Vías, mediante la construcción de 159 metros de Placa Huella, todas estas obras se realizarán dentro del tramo levando en campo parte del equipo técnico del INVIAS.

CONVENIO SOLIDARIO:

CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL APARTADA LOS LIMONES		
CONVENIO No.	4127-2023	VALOR INICIAL:	$ 200,800,347.00
FECHA DE INICIO:	20-dic-23	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31-dic-23	VALOR ACUMULADO:	$ 200,800,347.00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31-ago-24		

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTOR:	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.		
INTEGRANTES:	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.		
CONTRATO No.	5081 DE 2023	VALOR INICIAL:	$ 205,455,880.00
FECHA DE INICIO:	30-dic-23	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31-dic-23	VALOR ACUMULADO:	$ 205,455,880.00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31-ago-24	VALOR ANTICIPO:	$ -
		VALOR AMORTIZADO:	$ -
		SALDO POR AMORTIZAR:	$ -

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONVENIO/ CONTRATO	VIGENCIA	2023	20XX	20XX	20XX
CONVENIO	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 199,800,347			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ -			
	SALDO DE VIGENCIA	$ 199,800,347			
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 205,455,880			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ -			
	SALDO DE VIGENCIA	$ 205,455,880			

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

CONVENIO

VALOR BÁSICO CONVENIO (A):	$ 200,800,347.00	100.0%
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 200,800,347.00	100.00%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ -	
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ -	
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS:	$ 90,360,156.15	45.0%
(Estudios y Diseños, gestión social, ambiental, costos indirectos)		
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 200,800,347.00	100.00%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 200,800,347.00	100.0%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ -	
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	

Observaciones: El avance financiero corresponde al pago de los profesionales,: Ingeniero residente de obra y contador de la OAC, pago parcial de tranporte al dignatario.

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 174,637,498.00	85%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 174,637,498.00	85%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 43,659,374.50	21.3%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 43,659,374.50	21.3%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR: N/A

PERIODO FACTURADO: AGOSTO

VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

Observaciones:

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada %: 100% — Avance o Atraso Físico %:

Meta Física Ejecutada %: 100%

Meta Física (Programa de Obra)		
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad
* PLACA HUELA	M	100
* BOX CULVERT	Unidad	N/A
*		

Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada					
Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector (n)	Total	%
Prog	100%				100.0%
Ejec	100%				100.0%
Prog					
Ejec					
Prog					
Ejec					

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra incluido la revisión de los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Total		

Se debe relacionar la maquinaria y equipo presente en campo para la ejecución de las actividades según el anexo técnico

TRAMO Y/O SECTOR 1: Centro Poblado Apartada Los Limones — TRAMO Y/O SECTOR 2:

TRAMO Y/O SECTOR (n):

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE		
UBICACIÓN:		PERMISO MINERO:	SI	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO	
UBICACIÓN:		PERMISO MINERO:	SI	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO	

OBSERVACIONES: Compra de materiales.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO		N/A
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO		N/A
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO		N/A
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO		N/A
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A
EMISIONES:	SI		NO		N/A
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A

OBSERVACIONES: Desembolso de admon de medidas ambientales.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO:

OBSERVACIONES:

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:		
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:		

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 9

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 4

No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:

ACTAS DE VECINDAD REALIZADAS:

DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:

OBSERVACIONES: Se cuenta con 1 ingeniero residente, 1 maestro de obra y 1 contador.

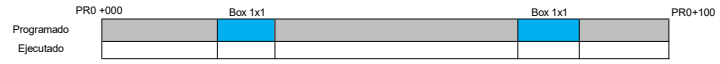
VI. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

El Convenio Solidario finalizo con las actividades de obra. Se encuentra trabajando en el cierre socio-ambiental y contable del Convenio Solidario. Se solicito prorroga N°4 hasta el 31 de agosto de 2024.

VII. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Cierre de actividades socio-ambiental y actividades contables del Convenio Solidario.

VIII. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS



El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del convenio

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO





FOTO 3

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

Realizar seguimiento y control a las actividades que se encuentran en ruta crítica para dar inicio al convenio.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA

NOMBRE: JAVIER BARRERO MOSSOS

Matrícula Profesional No.: 25202-62095 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **INFORME SEMANAL**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

FECHA: 15/8/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO VIAL JAC CORREGIMIENTO APARTADA LOS LIMONES.

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES — DIRECCIÓN TERRITORIAL: CÓRDOBA — SEMANA No.: 29 del 9 al 15 — Último Informe Semanal SI ☐
(Numeración consecutiva)

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: ELLEN OBEIMAR AICARDI CALEANO — GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: JUAN PABLO CASTRO GARZON

OBJETO CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNALDEL CORREGIMIENTO APARTADA LOS LIMONES DEL MUNICIPIO PUEBLO NUEVO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato):

El alcance de proyecto consiste en la construcción de 100 metros de Placa Huella.

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El proyecto para desarrollar se encuentra ubicado en la zona rural del Municipio de Pueblo Nuevo del departamento del Cordoba, en la vereda Apartada los limones. Para acceder al tramo de vía a intervenir, se parte de la cabecera municipal del municipio de Pueblo Nuevo desde la tienda Nápoles ubicada en la calle 16 con cra 6 y partimos por la vía terciaria hacia la vereda de apartada los limones 15,7 km donde se ubica el PR0+000 de la vía priorizada con coordenadas geográficas Latitud: 8°31'52,7"N y Longitud: 75°23'40,4"W; con punto de referencia final en el PR2+000 con coordenadas geográficas Latitud: 8°31'23,5"N y Longitud: 75°22'59"W, conforme a la información levantada en campo por parte del equipo técnico de la Dirección Territorial Córdoba del INVIAS.

El alcance de proyecto consiste en realizar la revisión e implementación del contenido de la cartilla de obras menores de drenaje y estructuras viales del Instituto Nacional de Vías, mediante la construcción de 159 metros de Placa Huella, todas estas obras se realizarán dentro del tramo levando en campo parte del equipo técnico del INVIAS.

CONVENIO SOLIDARIO:

CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL APARTADA LOS LIMONES		
CONVENIO No.	4127-2023	VALOR INICIAL:	$ 200,800,347.00
FECHA DE INICIO:	20-dic-23	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31-dic-23	VALOR ACUMULADO:	$ 200,800,347.00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31-ago-24		

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTOR:	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.		
INTEGRANTES:	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.		
CONTRATO No.	5081 DE 2023	VALOR INICIAL:	$ 205,455,880.00
FECHA DE INICIO:	30-dic-23	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31-dic-23	VALOR ACUMULADO:	$ 205,455,880.00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31-ago-24	VALOR ANTICIPO:	$ -
		VALOR AMORTIZADO:	$ -
		SALDO POR AMORTIZAR:	$ -

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONVENIO/ CONTRATO	VIGENCIA	2023	20XX	20XX	20XX
CONVENIO	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 199,800,347			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ -			
	SALDO DE VIGENCIA	$ 199,800,347			
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 205,455,880			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ -			
	SALDO DE VIGENCIA	$ 205,455,880			

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

CONVENIO

VALOR BÁSICO CONVENIO (A):	$ 200,800,347.00	100.0%
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 200,800,347.00	100.00%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ -	
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ -	
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS:	$ 90,360,156.15	45.0%
(Estudios y Diseños, gestión social, ambiental, costos indirectos)		
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 200,800,347.00	100.00%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 200,800,347.00	100.0%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ -	
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	

Observaciones: El avance financiero corresponde al pago de los profesionales,: Ingeniero residente de obra y contador de la OAC, pago parcial de tranporte al dignatario.

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 195,183,086.00	95%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 195,183,086.00	95%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 48,795,771.50	23.8%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 48,795,771.50	23.8%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR: N/A

PERIODO FACTURADO: AGOSTO

VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

Observaciones:

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada %: 100% — Avance o Atraso Físico %:
Meta Física Ejecutada %: 100%

Meta Física (Programa de Obra)		
Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad
* PLACA HUELA	M	100
* BOX CULVERT	Unidad	N/A
*		

Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada					
Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector (n)	Total	%
Prog	100%				100.0%
Ejec	100%				100.0%
Prog					
Ejec					
Prog					
Ejec					

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra incluido la revisión de los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Total		

Se debe relacionar la maquinaria y equipo presente en campo para la ejecución de las actividades según el anexo técnico

TRAMO Y/O SECTOR 1: Centro Poblado Apartada Los Limones — TRAMO Y/O SECTOR 2:
TRAMO Y/O SECTOR (n):

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

			DISPONIBLE		
UBICACIÓN:		PERMISO MINERO:	SI	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO	
UBICACIÓN:		PERMISO MINERO:	SI	NO	
		LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO	

OBSERVACIONES: Compra de materiales.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI		NO		N/A
LICENCIA AMBIENTAL:	SI		NO		N/A
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI		NO		N/A
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI		NO		N/A
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI		NO		N/A
VERTIMIENTOS:	SI		NO		N/A
EMISIONES:	SI		NO		N/A
OTROS (Especificar cual)	SI		NO		N/A

OBSERVACIONES: Desembolso de admon de medidas ambientales.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO:

OBSERVACIONES:

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:		
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:		

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 9

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 4

No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:

ACTAS DE VECINDAD REALIZADAS:

DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:

OBSERVACIONES: Se cuenta con 1 ingeniero residente, 1 maestro de obra y 1 contador.

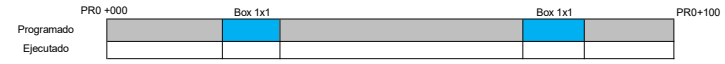
VI. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

El Convenio Solidario finalizo con las actividades de obra. Se encuentra trabajando en el cierre socio-ambiental y contable del Convenio Solidario. Se solicito prorroga N°4 hasta el 31 de agosto de 2024.

VII. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Cierre de actividades socio-ambiental y actividades contables del Convenio Solidario.

VIII. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS



El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del convenio

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO





FOTO 3

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

Realizar seguimiento y control a las actividades que se encuentran en ruta crítica para dar inicio al convenio.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA

NOMBRE: JAVIER BARRERO MOSSOS

Matrícula Profesional No.: 25202-62095 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE INFORME SEMANAL	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

FECHA: 22/8/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO VIAL JAC CORREGIMIENTO APARTADA LOS LIMONES.

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES | DIRECCIÓN TERRITORIAL: CÓRDOBA | SEMANA No.: 30 del 16 al 22 (Numeración consecutiva) | Último Informe Semanal SI ☐

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: ELLEN OBEIMAR AICARDI CALEANO | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: JUAN PABLO CASTRO GARZON

OBJETO CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNALDEL CORREGIMIENTO APARTADA LOS LIMONES DEL MUNICIPIO PUEBLO NUEVO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato):

El alcance de proyecto consiste en la construcción de 100 metros de Placa Huella.

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El proyecto para desarrollar se encuentra ubicado en la zona rural del Municipio de Pueblo Nuevo del departamento del Cordoba, en la vereda Apartada los limones. Para acceder al tramo de vía a intervenir, se parte de la cabecera municipal del municipio de Pueblo Nuevo desde la tienda Nápoles ubicada en la calle 16 con cra 6 y partimos por la vía terciaria hacia la vereda de apartada los limones 15,7 km donde se ubica el PR0+000 de la vía priorizada con coordenadas geográficas Latitud: 8°31'52,7"N y Longitud: 75°23'40,4"W; con punto de referencia final en el PR2+000 con coordenadas geográficas Latitud: 8°31'23,5"N y Longitud: 75°22'59"W, conforme a la información levantada en campo por parte del equipo técnico de la Dirección Territorial Córdoba del INVIAS.

El alcance de proyecto consiste en realizar la revisión e implementación del contenido de la cartilla de obras menores de drenaje y estructuras viales del Instituto Nacional de Vías, mediante la construcción de 159 metros de Placa Huella, todas estas obras se realizarán dentro del tramo levando en campo parte del equipo técnico del INVIAS.

CONVENIO SOLIDARIO:

CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL APARTADA LOS LIMONES		
CONVENIO No.	4127-2023	VALOR INICIAL:	$ 200,800,347.00
FECHA DE INICIO:	20-dic-23	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31-dic-23	VALOR ACUMULADO:	$ 200,800,347.00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31-ago-24		

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTOR:	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.		
INTEGRANTES:	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.		
CONTRATO No.	5081 DE 2023	VALOR INICIAL:	$ 205,455,880.00
FECHA DE INICIO:	30-dic-23	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31-dic-23	VALOR ACUMULADO:	$ 205,455,880.00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31-ago-24	VALOR ANTICIPO:	$ -
		VALOR AMORTIZADO:	$ -
		SALDO POR AMORTIZAR:	$ -

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONVENIO/ CONTRATO	VIGENCIA	2023	20XX	20XX	20XX
CONVENIO	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 199,800,347			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ -			
	SALDO DE VIGENCIA	$ 199,800,347			
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 205,455,880			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ -			
	SALDO DE VIGENCIA	$ 205,455,880			

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

CONVENIO

VALOR BÁSICO CONVENIO (A):	$ 200,800,347.00	100.0%
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 200,800,347.00	100.00%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ -	
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ -	
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS:	$ 90,360,156.15	45.0%
(Estudios y Diseños, gestión social, ambiental, costos indirectos)		
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 200,800,347.00	100.00%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 200,800,347.00	100.0%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ -	
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	

Observaciones: El avance financiero corresponde al pago de los profesionales,: Ingeniero residente de obra y contador de la OAC, pago parcial de tranporte al dignatario.

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 195,183,086.00	95%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 195,183,086.00	95%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 48,795,771.50	23.8%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 48,795,771.50	23.8%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR: N/A

PERIODO FACTURADO: AGOSTO

VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

Observaciones:

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada %: 100%
Meta Física Ejecutada %: 100%
Avance o Atraso Físico %:

Meta Física (Programa de Obra)

	Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad
*	PLACA HUELA	M	100
*	BOX CULVERT	Unidad	N/A
*			

Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada

Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector (n)	Total	%
Prog	100%				100.0%
Ejec	100%				100.0%
Prog					
Ejec					
Prog					
Ejec					

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra incluido la revisión de los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Total		

Se debe relacionar la maquinaria y equipo presente en campo para la ejecución de las actividades según el anexo técnico

TRAMO Y/O SECTOR 1: Centro Poblado Apartada Los Limones

TRAMO Y/O SECTOR 2:

TRAMO Y/O SECTOR (n):

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

DISPONIBLE

UBICACIÓN: PERMISO MINERO: SI NO
LICENCIA AMBIENTAL: SI NO

UBICACIÓN: PERMISO MINERO: SI NO
LICENCIA AMBIENTAL: SI NO

OBSERVACIONES: Compra de materiales.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI	NO	N/A
LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO	N/A
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI	NO	N/A
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI	NO	N/A
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	NO	N/A
VERTIMIENTOS:	SI	NO	N/A
EMISIONES:	SI	NO	N/A
OTROS (Especificar cual)	SI	NO	N/A

OBSERVACIONES: Desembolso de admon de medidas ambientales.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO:

OBSERVACIONES:

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:		
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:		

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 9

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 4
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:
ACTAS DE VECINDAD REALIZADAS:
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:

OBSERVACIONES: Se cuenta con 1 ingeniero residente, 1 maestro de obra y 1 contador.

VI. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

El Convenio Solidario finalizo con las actividades de obra. Se encuentra trabajando en el cierre socio-ambiental y contable del Convenio Solidario. Se solicito prorroga N°4 hasta el 31 de agosto de 2024.

VII. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

Cierre de actividades socio-ambiental y actividades contables del Convenio Solidario.

VIII. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS



El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del convenio

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO



FOTO 2

FOTO 3

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

Realizar seguimiento y control a las actividades que se encuentran en ruta crítica para dar inicio al convenio.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: JAVIER BARRERO MOSSOS
Matrícula Profesional No.: 25202-62095 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE INFORME SEMANAL	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

FECHA: 30/8/2024 (Día / Mes / Año)

I. INFORMACIÓN GENERAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO VIAL JAC CORREGIMIENTO APARTADA LOS LIMONES.

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES | DIRECCIÓN TERRITORIAL: CÓRDOBA | SEMANA No.: 31 del 23 al 30 (Numeración consecutiva) | Último Informe Semanal SI ☑

SUPERVISOR CONTRATO INTERVENTORÍA: ELLEN OBEIMAR AICARDI CALEANO | GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO: JUAN PABLO CASTRO GARZON

OBJETO CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNALDEL CORREGIMIENTO APARTADA LOS LIMONES DEL MUNICIPIO PUEBLO NUEVO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

ALCANCE FÍSICO CONTRACTUAL (Indicar la meta física a ejecutar de acuerdo con el alcance del contrato):

El alcance de proyecto consiste en la construcción de 100 metros de Placa Huella.

DESCRIPCIÓN BREVE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El proyecto para desarrollar se encuentra ubicado en la zona rural del Municipio de Pueblo Nuevo del departamento del Cordoba, en la vereda Apartada los limones. Para acceder al tramo de vía a intervenir, se parte de la cabecera municipal del municipio de Pueblo Nuevo desde la tienda Nápoles ubicada en la calle 16 con cra 6 y partimos por la vía terciaria hacia la vereda de apartada los limones 15,7 km donde se ubica el PR0+000 de la vía priorizada con coordenadas geográficas Latitud: 8°31'52,7"N y Longitud: 75°23'40,4"W; con punto de referencia final en el PR2+000 con coordenadas geográficas Latitud: 8°31'23,5"N y Longitud: 75°22'59"W, conforme a la información levantada en campo por parte del equipo técnico de la Dirección Territorial Córdoba del INVIAS.

El alcance de proyecto consiste en realizar la revisión e implementación del contenido de la cartilla de obras menores de drenaje y estructuras viales del Instituto Nacional de Vías, mediante la construcción de 159 metros de Placa Huella, todas estas obras se realizarán dentro del tramo levando en campo parte del equipo técnico del INVIAS.

CONVENIO SOLIDARIO:

CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL APARTADA LOS LIMONES		
CONVENIO No.	4127-2023	VALOR INICIAL:	$ 200,800,347.00
FECHA DE INICIO:	20-dic-23	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31-dic-23	VALOR ACUMULADO:	$ 200,800,347.00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31-ago-24		

CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTOR:	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.		
INTEGRANTES:	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.		
CONTRATO No.	5081 DE 2023	VALOR INICIAL:	$ 205,455,880.00
FECHA DE INICIO:	30-dic-23	VALOR ADICIONES:	$ -
FECHA DE VENCIMIENTO INICIAL:	31-dic-23	VALOR ACUMULADO:	$ 205,455,880.00
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE:	31-ago-24	VALOR ANTICIPO:	$ -
		VALOR AMORTIZADO:	$ -
		SALDO POR AMORTIZAR:	$ -

II. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y AVANCE FINANCIERO

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:

CONVENIO/ CONTRATO	VIGENCIA	2023	20XX	20XX	20XX
CONVENIO	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 199,800,347			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ -			
	SALDO DE VIGENCIA	$ 199,800,347			
INTERVENTORÍA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 205,455,880			
	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ -			
	SALDO DE VIGENCIA	$ 205,455,880			

(Ejecutado de la vigencia corresponde al valor total ejecutado acumulado)
(Indicar valores en pesos)

CONVENIO

VALOR BÁSICO CONVENIO (A):	$ 200,800,347.00	100.0%
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$ 200,800,347.00	100.00%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$ -	
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$ -	
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS:	$ 90,360,156.15	45.0%
(Estudios y Diseños, gestión social, ambiental, costos indirectos)		
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 200,800,347.00	100.00%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 200,800,347.00	100.0%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$ -	
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ -	
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ -	

Observaciones: El avance financiero corresponde al pago de los profesionales,: Ingeniero residente de obra y contador de la OAC, pago parcial de tranporte al dignatario.

INTERVENTORÍA

TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$ 195,183,086.00	95%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$ 195,183,086.00	95%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$ 48,795,771.50	23.8%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$ 48,795,771.50	23.8%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR: N/A

PERIODO FACTURADO: AGOSTO

VALOR FACTURA: $ -

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

Observaciones:

III. AVANCE FÍSICO

Meta Física Programada %: 100%
Meta Física Ejecutada %: 100%
Avance o Atraso Físico %:

Meta Física (Programa de Obra)

	Descripción de la Meta Física Contractual	Unidad	Cantidad
*	PLACA HUELA	M	100
*	BOX CULVERT	Unidad	N/A
*			

Meta Física Programada / Ejecutada Acumulada

Avance Físico	Tramo y/o sector 1	Tramo y/o sector 2	Tramo y/o sector (n)	Total	%
Prog	100%				100.0%
Ejec	100%				100.0%
Prog					
Ejec					
Prog					
Ejec					

* El Interventor identifica la meta física aprobada en el programa de obra incluido la revisión de los estudios y diseños y demás provisiones contempladas contractualmente y el avance físico semanal acumulado. (Se debe incluir la información por tramo y/o sector).

MAQUINARIA Y EQUIPO

Descripción	Equipo Mínimo	Total Disponible
Total		

Se debe relacionar la maquinaria y equipo presente en campo para la ejecución de las actividades según el anexo técnico

TRAMO Y/O SECTOR 1: Centro Poblado Apartada Los Limones

TRAMO Y/O SECTOR 2:

TRAMO Y/O SECTOR (n):

IV. GESTIÓN AMBIENTAL

FUENTES DE MATERIALES

DISPONIBLE

UBICACIÓN: PERMISO MINERO: SI NO
LICENCIA AMBIENTAL: SI NO

UBICACIÓN: PERMISO MINERO: SI NO
LICENCIA AMBIENTAL: SI NO

OBSERVACIONES: Compra de materiales.

PERMISOS AMBIENTALES Y/O LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

ZONAS DE DEPOSITO	SI	NO	N/A
LICENCIA AMBIENTAL:	SI	NO	N/A
APROVECHAMIENTO FORESTAL:	SI	NO	N/A
CONCESIÓN DE AGUAS:	SI	NO	N/A
OCUPACIÓN DE CAUCES:	SI	NO	N/A
VERTIMIENTOS:	SI	NO	N/A
EMISIONES:	SI	NO	N/A
OTROS (Especificar cual)	SI	NO	N/A

OBSERVACIONES: Desembolso de admon de medidas ambientales.

P.A.G.A. (PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL)

ESTADO:

OBSERVACIONES:

V. GESTIÓN SOCIAL

	OBRA	INTER
TOTAL EMPLEOS GENERADOS:		
EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS INDIRECTOS GENERADOS:		
EMPLEOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA:		

TOTAL EMPLEOS DEL PROYECTO: 9

No. DE SOCIALIZACIONES REALIZADAS: 4
No. DE CAPACITACIONES REALIZADAS:
ACTAS DE VECINDAD REALIZADAS:
DIRECCIÓN SEDE SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO:

OBSERVACIONES: Se cuenta con 1 ingeniero residente, 1 maestro de obra y 1 contador.

VI. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA Y ACUMULADAS

El convenio solidario ha finalizado todas las activiades contempladas dentro del contrato cumpliendo a satisfaccion.

VII. ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA SIGUIENTE SEMANA

El convenio solidario se da por finalizado.

VIII. ESQUEMA GRÁFICO AVANCE METAS FÍSICAS PROGRAMADAS VS METAS FÍSICAS EJECUTADAS



El esquema gráfico será definido por el Interventor de acuerdo con la meta física programada vs meta física ejecutada del convenio

XI. REGISTRO FOTOGRÁFICO





FOTO 3

NOTA: Las cantidades y valores consignados en el presente reporte, son responsabilidad exclusiva del interventor.

XII. DESCRIBIR LAS ACCIONES A SEGUIR POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

Realizar seguimiento y control a las actividades que se encuentran en ruta crítica para dar inicio al convenio.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

FIRMA
NOMBRE: JAVIER BARRERO MOSSOS
Matrícula Profesional No.: 25202-62095 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

MAQUINARIA Y EQUIPO

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **MAQUINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-4
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 31/08/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CÓRDOBA

CONTROL DIARIO DE MAQUIINARIA Y EQUIPO CONTRATO DE OBRA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: **AGOSTO**

PROYECTO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA APARTADA LOS LIMONES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

CONVENIO No. 4127-2023 **CONTRATISTA:** JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA APARTADA LOS LIMONES.

CONTRATO INTERVENTORÍA No. 5081-2022 **INTERVENTORÍA:** SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LIMITADA

MAQUINARIA Y EQUIPO				DÍAS DEL MES																												
DESCRIPCIÓN	**MARCA / MODELO**	**CAPACIDAD**	**LOCALIZACIÓN**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**
Mini cargador	Bobcat linea S530		Apartada los limones				X		X		X	X			X			X	X		X		X	X	X		X			X		X	X
Carrotanque de agua		1000 L	Apartada los limones	X		X		X			X		X	X				X	X	X					X		X		X	X			X
Volqueta		15 M3	Apartada los limones		X		X	X			X		X		X	X		X		X	X		X		X				X	X		X	
Mezcladora de concreto		3 BULTOS	Apartada los limones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X															
TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPO				2	2	2	3	3	2	1	3	2	3	2	3	2	1	4	3	2	2	0	2	1	3	0	2	0	2	3	0	2	2
TOTAL ACTIVO																																	
TOTAL EN REPARACIÓN																																	
TOTAL INACTIVO																																	

RESUMEN PERIODO / MES	No.	%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO	59	100,0%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO ACTIVO = A	18	100,0%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN REPARACIÓN = R	0	0,0%
TOTAL DE MAQUINARIA Y EQUIPO INACTIVO = I	0	0,0%

CONVENCIONES: **ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.**

REPORTE DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO (Cuando se encuentre "Inactiva" o "En reparación" indicar las razones de su estado):

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

DESDE EL 20 DE MAYO INICIARON LAS ACTIVIDADES MOVIMIENO DE TIERRAS.

NOTAS:

1. El Interventor debe indicar de manera breve las razones por las cuales la maquinaria y equipo relacionada se encuentran EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.
2. Se entiende por "Activo" el estado de la maquinaria disponible y en uso, por "Inactivo" el estado de la maquinaria que estando disponible no se encuentra en uso y "en reparación" el estado de la maquinaria no disponible por estar en mantenimiento y/o en reparación.
3. Es responsabilidad de la Interventoría realizar el seguimiento y control diario de la maquinaria y equipo utilizado por el Contratista de obra para la ejecución del proyecto.
4. En el evento en que el Contratista de obra no cumpla con la maquinaria y equipo mínimo requeridos, la Interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones de la Interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
5. Así mismo en la casilla "Observaciones de la interventoría" el interventor debe consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con la maquinaria y equipos.

Firma

Nombre: OSCAR ALBERTO BULA ESPINOSA
Residente de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 22202-36827 COR

Firma

Nombre: JOSE GABRIEL MONTERROZA CHAVEZ
Residente de Obra
Matrícula Profesional No: 22202-200054 COR

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

- ACTA RECIBO PARCIAL DE OBRA CONVENIO
- INFORME INVERSIÓN MANEJO DESEMBOLSO
- PLAN INVERSIÓN DESEMBOLSO

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE

ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA CONVENIO SOLIDARIO

CÓDIGO	
VERSIÓN	
PÁGINA	1 de 2

FECHA: 31/08/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CORDOBA **ACTA No.** 5 **VALOR BÁSICO ACTA:** $ - **MES** ago-24

ACTA FINAL ☐

CONVENIO No : 4127-2023 (Indique número y año)

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA APARTADA LOS LIMONES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA APARTADA LOS LIMONES. (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5081-2023 INTERVENTOR: SOCIEDAD TECNICA SOTA LIMITADA

PLAZO INICIAL: 0.33 (En meses según contrato principal) PLAZO ACUMULADO: 8,50 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONVENIO: 20/12/2023 (Indique día/mes/año) FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta) FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL **(A)**: $ 200.800.347,00 (Según contrato principal) VALOR ADICIONES **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO **(C=A+B)**: $ 200.800.347,00

No. DE ORDEN	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PRESUPUESTO APROBADO POR INTERVENTORÍA)					CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. ____ de fecha _____		OBRA EJECUTADA			
										PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
	GRAL.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	600.1.1	600-13	Excavaciones varias sin Clasificar	M3	5,4	$ 21.819,00	$ 117.822,60						
2	320.3	320-13	Subbase Granular Clase C	M3	138,7	$ 181.735,40	$ 25.206.699,98						
3	630.1.4.1	630-13	Concreto reforzado resistencia 21 MPA (D) - mezcla in situ	M3	94,3	$ 835.518,10	$ 78.789.356,83						
4	630.1.7	630-13	Concreto Ciclópeo Resistencia 14MPa (G)	M3	45,9	$ 381.604,60	$ 17.515.651,14						
5	640.1	640-13	Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI)	KG	4371	$ 5.889,00	$ 25.740.819,00						
ÍTEM NO PREVISTOS													
			SUB-TOTAL BASICO DE OBRA				$ 147.370.349,55						
*			**PAGA (GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL)**				$ 4.421.111,00						
*			**GASTOS ADMINISTRATIVOS**				$ 48.008.886,00						
*			**APORTE OAC**				$ 1.000.000,00						
*			**VALOR TOTAL**				$ 200.800.346,55						

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en el presupuesto aprobado por la interventoría.

RESUMEN PRESENTE MES

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la presupuesto aprobado por la interventoría.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
SUB-TOTAL BASICO DE OBRA	$ -	$ -	$ -
PAGA (GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL)	$ -	$ -	$ -
GASTOS ADMINISTRATIVOS			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	$ -	$ -	$ -

VALOR BÁSICO PRESENTE MES: $ -

VALOR PRESENTE ACTA: $ - **VALOR EN LETRAS:** CERO PESOS M/CTE

El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia al convenio solidario.

OBSERVACIONES

NOTAS:

1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del convenio o del cambio de Interventor se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida de la letra A, situación que debe indicarse en el campo de "Observaciones" del presente formato.

2. El Interventor certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del contratisa con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.

3. El Interventor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.

4. La presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y lel contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría, que deben corresponder con las calculadas en las pre-actas respectivas (Obras de mantenimiento y mejoramiento)

5. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el contratista certifican que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.

6. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor deja constancia de que el contratista cumplió la normatividad y gestión ambiental, calidad de los materiales y el PMT.

Para constancia de lo anterior firman

Firma:
Nombre: ALEJANDRO NICOLAS HERNANDEZ PEREZ.
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Firma:
Nombre: JOSE GABRIEL MONTERROZA CHAVEZ.
Ingeniero Residente
Apoyo Técnico del Contratista
Matrícula Profesional No: 22202-200054 COR

Firma:
Nombre: JAVIER BARRERO MOSSOS
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Interventor
Matrícula Profesional No: 25202-62095 CND

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

SEGUIMIENTO A GARANTÍAS Y SEGURO CONVENIO

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONVENIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

FECHA	31	8	2024
	(Día)	(Mes)	(Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CORDOBA

CONVENIO No. 4127-2023 **CONTRATISTA:** JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA APARTADA LOS LIMONES.

OBJETO DEL CONTRATO:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA APARTADA LOS LIMONES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEL
DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

FECHA DE INICIO: 20/12/2023

PLAZO INICIAL: 31/12/2023

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2024
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 200.800.347,00

VALOR ACUMULADO: $ 200.800.347,00
(Incluye adiciones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5081-2023 **INTERVENTOR:** SOCIEDAD TECNICA SOTA LIMITADA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONVENIO SOLIDARIO

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Cumplimiento	20%	$ 40.160.069	26/10/2023	31/10/2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	$ 10.040.017	26/10/2023	31/12/2026
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 60.240.104	31/12/2023	31/12/2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 3018846

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONVENIO

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	171.79 SMLV	$ 232.000.000,00	26/10/2023	31/12/2023
Otros			Día Mes Año	Día Mes Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 1012683 **OTRAS PÓLIZAS No.** N/A

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: PENDIENTE

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONVENIO	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** 4 **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	20%	$ 40.160.069,40	20	12	2023	28	5	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A					
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	$ 10.040.017,35	30	4	2024	30	4	2029
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30%	$ 60.240.104,10	20	12	2023	30	4	2027

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 3018846

Certificado de modificación o anexo No.: 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: LA PREVIOSRA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: 29/04/2024

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: ..... **PRÓRROGA No.:** 2 **MODIFICACIÓN No.:** ..... **SUSPENSIÓN No.:** .....

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	171.79 SMLV	$ 232.000.000,00	28	1	2024	30	4	2024
Otros	N/A		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 1012683 **OTRAS PÓLIZAS No.** N/A

Certificado de modificación o anexo No. 3
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: 29/04/2024

OBSERVACIONES:

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: JAVIER BARRERO MOSSOS
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No: 25202-62095 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **ESTADO GENERAL DEL TIEMPO**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

FECHA: 31/08/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION VIAS REGI

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CORDOBA

CONVENIO No: 4127-2023

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA APARTADA LOS LIMONES.

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: ago-24

PROYECTO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA APARTADA LOS LIMONES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 5081-2023

INTERVENTOR: SOCIEDAD TECNICA SOTA LIMITADA.

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Clase de tiempo	**DÍAS DEL MES**																													
	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**11**	**12**	**13**	**14**	**15**	**16**	**17**	**18**	**19**	**20**	**21**	**22**	**23**	**24**	**25**	**26**	**27**	**28**	**29**	**30**	**31**	**Total**
Seco	X		X		X	X		X	X	X				X	X		X	X	X			X	X	X				X		X	X	18
Lluvias moderadas		X					X				X		X			X				X	X					X			X			9
Lluvias intensas				X								X													X		X					4
Total horas	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	

EN CADA CASILLA SE DEBE INDICAR EL NÚMERO DE HORAS POR DÍA QUE PERMANECE LA CLASE DE TIEMPO LAS 24 HORAS DEL DÍA.

NOTA:
Anexar Registro pluviométrico del IDEAM correspondiente a la Estación más cercana al Proyecto.

OBSERVACIONES:
Se han presentado lluvias en dias continuos a lo largo del mes en la zona de ejecucion de la obra y sus alrrededores.

Firma
Nombre: JOSE GABRIEL MONTERROZA CHAVEZ.
Residente de Obra
Matrícula Profesional No: 22202-200054 COR

Firma
Nombre: JAVIER BARRERO MOSSOS.
Residente de Interventoría
Matrícula Profesional No: 25202-62095 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

BALANCE DEL DETALLE DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL DESEMBOLSO DEL MES DE AGOSTO DE 2024
JAC APARTADA LOS LIMONES

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	VALOR PROGRAMA PROYECTADO (A)				%				VALOR PROGRAMA EJECUTADO (B)	%
	Descripcción de Items	Unidad	Cantidad	Valor Unitario (Según Propuesta Económica Aprobada)	Valor Total		Unidad	Cantidad Ejecutada	Valor Unitario (Según Propuesta Ecomica Aprobada)		
1	**EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**				**$ 44,270,000.00**					**$ 44,270,000.00**	
1.1	RETROEXCABADORA (PAJARITA) MARCA CATERPILLAR	Und	1	$ 9,250,000.00	$ 9,250,000.00		Und	1	$ 9,250,000.00	$ 9,250,000.00	
1.2	MOTONIVELADORA MARCA CATERPILLAR	Und	1	$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00		Und	1	$ 10,000,000.00	$ 10,000,000.00	
1.3	VIBROCOMPACTADOR RODILLO	Und	1	$ 8,500,000.00	$ 8,500,000.00		Und	1	$ 8,500,000.00	$ 8,500,000.00	
1.4	VOLQUETA SENCILLA	Und	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00		Und	1	$ 5,000,000.00	$ 5,000,000.00	
1.5	COMPACTADOR MANUAL (CANGURO) MARCA HONDA	Und	1	$ 920,000.00	$ 920,000.00	**22.05%**	Und	1	$ 920,000.00	$ 920,000.00	**22.05%**
1.6	MESCLADORA DE CONCRETO ACPM	Und	1	$ 3,800,000.00	$ 3,800,000.00		Und	1	$ 3,800,000.00	$ 3,800,000.00	
1.7	VIBRADOR DE CONCRETO ELECTRICO TIPO AGUJA	Und	1	$ 2,700,000.00	$ 2,700,000.00		Und	1	$ 2,700,000.00	$ 2,700,000.00	
1.8	TRONZADORA 7 1/2"	Und	1	$ 840,000.00	$ 840,000.00		Und	1	$ 840,000.00	$ 840,000.00	
1.9	RIEL METALICO 3 M	Und	1	$ 3,260,000.00	$ 3,260,000.00		Und	1	$ 3,260,000.00	$ 3,260,000.00	
2	**MATERIALES**				**$ 89,152,561.80**					**$ 85,603,878.24**	
2.1	**Excavaciones Varias sin Clasificar**	M3	9.0	$ 21,819.00	$ 196,371.00		M3	9.0	$ 21,819.00	$ 196,371.00	
2.2	**Subbase Granular Clase C**	M3	42.0	$ 181,735.40	$ 7,632,886.80		M3	42.0	$ 120,357.70	$ 5,055,023.40	
2.3	**Concreto reforzado resistencia 21 MPA (D) - mezcla in situ**	M3	59.9	$ 835,518.10	$ 50,036,876.83		M3	59.9	$ 786,450.90	$ 47,098,377.42	
2.3.1	Cemento Uso Estructural	Und	160.0	$ 36,000.00	$ 5,760,000.00		Und	160.0	$ 36,000.00	$ 5,760,000.00	
2.3.2	Arena Fina	M3	37.0	$ 87,954.00	$ 3,254,298.00		M3	37.0	$ 87,954.00	$ 3,254,298.00	
2.3.3	Grava	M3	49.0	$ 117,000.00	$ 5,733,000.00	**44.40%**	M3	49.0	$ 117,000.00	$ 5,733,000.00	**42.63%**
2.4	**Concreto Ciclópeo Resistencia 14MPa (G)**	M3	45.5	$ 381,604.60	$ 17,363,009.30		M3	45.5	$ 341,917.60	$ 15,557,250.80	
2.4.1	Piedra Rajón	M3	7.0	$ 68,000.00	$ 476,000.00		M3	7.0	$ 68,000.00	$ 476,000.00	
2.4.2	Cemento Uso Estructural	Und	90.0	$ 36,000.00	$ 3,240,000.00		Und	90.0	$ 36,000.00	$ 3,240,000.00	
2.4.3	Arena Fina	M3	30.0	$ 87,954.00	$ 2,638,620.00		M3	30.0	$ 87,954.00	$ 2,638,620.00	
2.4.4	Grava	M3	42.0	$ 117,000.00	$ 4,914,000.00		M3	42.0	$ 117,000.00	$ 4,914,000.00	
2.5	**Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI)**	KG	2364.3	$ 5,889.00	$ 13,923,417.87		KG	2364.3	$ 7,485.00	$ 17,696,855.62	
4	**MANO DE OBRA**				**$ 13,992,091.20**		**MANO DE OBRA**			**$ 15,692,091.20**	
4.1	Primera Quincena (Del 01 al 15 de junio 2024)				$ 2,098,813.68		Primera Quincena (Del 01 al 15 de junio 2024)			$ 2,098,813.68	
4.2	Segunda Quincena (Del 15 al 30 de junio 2024)				$ 3,498,022.80	**6.97%**	Segunda Quincena (Del 15 al 30 de junio 2024)			$ 3,498,022.80	**7.81%**
4.3	Tercera Quincena (Del 01 al 15 de julio 2024)				$ 4,197,627.36		Tercera Quincena (Del 01 al 15 de julio 2024)			$ 4,197,627.36	
4.4	Cuarta Quincena (Del 01 al 30 de julio 2024)				$ 4,197,627.36		Cuarta Quincena (Del 01 al 30 de julio 2024)			$ 5,897,627.36	
5	**GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL**				**$ 4,376,808.00**		**GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL**			$ 4,376,808.00	**2.18%**
6	**GASTOS ADMINSTRATIVOS**				**$ 48,008,886.00**		**GASTOS ADMINSTRATIVOS**			**$ 42,989,475.00**	
6.1	**PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**				**$ 26,213,295.00**		**PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO**			**$ 26,213,295.00**	
6.1.1	Residente de Obra (CPS)				$ 10,500,000.00		Residente de Obra (CPS)			$ 10,500,000.00	
6.1.2	Contador Público (CPS)				$ 4,200,000.00		Contador Público (CPS)			$ 4,200,000.00	
6.1.3	Maestro de obra (Nómina) + Carga Prestacional				$ 11,513,295.00		Maestro de obra (Nómina) + Carga Prestacional			$ 11,513,295.00	
6.2	**SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACIÓN**				**$ 2,343,110.00**		**SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DOTACIÓN**			**$ 2,293,885.00**	
6.3	**MEDIDAS AMBIENTALES**				**$ 953,000.00**		**MEDIDAS AMBIENTALES**			**$ 777,319.00**	
6.4	**GASTOS BANCARIOS**				**$ 1,289,481.00**		**GASTOS BANCARIOS**			$ -	
6.5	**OTROS COSTOS**				**$ 17,210,000.00**	**23.91%**	**OTROS COSTOS**			**$ 13,704,976.00**	**21.41%**
6.5.1	Ensayos de Laboratorio				$ 700,000.00		Ensayos de Laboratorio			$ 700,000.00	
6.5.2	Valla (1x2)				$ 350,000.00		Valla (1x2)			$ 85,000.00	
6.5.3	Revisión y/o Ajuste de Estudios y Diseños				$ 6,500,000.00		Revisión y/o Ajuste de Estudios y Diseños			$ 4,899,523.00	
6.5.4	Topografía				$ 4,500,000.00		Topografía			$ 4,500,000.00	
6.5.5	Bodega				$ 600,000.00		Bodega			$ 600,000.00	
6.5.6	Exámenes de ingreso personal nómina				$ 660,000.00		Exámenes de ingreso personal nómina			$ 426,888.00	
6.5.7	Pólizas				$ 1,800,000.00		Pólizas			$ 1,893,565.00	
6.5.8	Subsidio al dignatario para transporte				$ 1,200,000.00		Subsidio al dignatario para transporte			$ 300,000.00	
6.5.9	Caja menor-Papelería				$ 900,000.00		Caja menor-Papelería			$ 300,000.00	
7	**APORTE OAC**				**$ 1,000,000.00**	**0.50%**	**APORTE OAC**			$ -	0.00%
TOTALES					**$ 200,800,347.00**	**100.00%**	**TOTALES**			**$ 192,932,252.44**	**96.08%**

ACTA DE COMITÉ OPERATIVO FINAL.

Banco Agrario de Colombia

CTA CTE. 3-2767-000206-9
PUEBLO NUEVO -02767
PUEBLO NUEVO-CORDOBA
PAGO NACIONAL

NIT. 800.037.800-8

Cheque No. 000026 40

AÑO 2024 MES 08 DÍA 30

CEROCERODOSSEIS

$ 5.323.043,70

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Páguese a: Alejandro Nicolas Hernandez Perez

La suma de: Cinco Millones trescientos veintitrés mil cuarenta y tres pesos con setenta centavos M/cte

000026-29/07/2024

dispapeles

Número de cuenta

Firma

PP-FT-163

Conoce más en:

8" :0000"0040: 3276?000 2069"0000 26

Banco Agrario de Colombia

CTA CTE. 3-2767-000206-9
PUEBLO NUEVO -02767
PUEBLO NUEVO-CORDOBA
PAGO NACIONAL

NIT. 800.037.800-8

Cheque No. 000027 40

AÑO 2024 MES 08 DÍA 30

CEROCERODOSSIETE

$ 2.153.700

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Páguese a: Alejandro Nicolas Hernandez Pérez

La suma de: Dos millones ciento cincuenta y tres mil setecientos pesos M/cte

000027-29/07/2024

dispapeles

Número de cuenta

Firma

PP-FT-163

Conoce más en:

5" :0000"0040: 3276?000 2069"0000 27

Banco Agrario de Colombia

CTA CTE. 3-2767-000206-9
PUEBLO NUEVO -02767
PUEBLO NUEVO-CORDOBA
PAGO NACIONAL

NIT. 800.037.800-8

Cheque No. 000028 40

AÑO 2024 MES 08 DÍA 30

CEROCERODOSOCHO

$ 325.000

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Páguese a: Geolabcon

La suma de: Trescientos veinticinco mil pesos M/cte

000028-29/07/2024

dispapeles

Número de cuenta

Firma

PP-FT-163

Conoce más en:

2" :0000"0040: 3276?000 2069"0000 28

Banco Agrario de Colombia

CTA CTE. 3-2767-000206-9
PUEBLO NUEVO -02767
PUEBLO NUEVO-CORDOBA
PAGO NACIONAL

NIT. 800.037.800-8

AÑO 2024 MES 08 DÍA 30

Cheque No. 000029 40

CEROCEROCEROSNUEVE

$ 2.646.212

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Páguese a: Alejandro Nicolas Hernandez Pérez

La suma de: Dos millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos doce pesos M/cte

000029-29/07/2024

dispapeles

Número de cuenta

Firma

PP-FT-163

Conoce más en:

9" :0000"0040:3276?000 2069"000029

Banco Agrario de Colombia

CTA CTE. 3-2767-000206-9
PUEBLO NUEVO -02767
PUEBLO NUEVO-CORDOBA
PAGO NACIONAL

NIT. 800.037.800-8

AÑO 2024 MES 08 DÍA 30

Cheque No. 000030 40

CEROCEROTRESCERO

$ 4.288.830

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Páguese a: Perforación EJ SAS

La suma de: Cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta pesos M/cte

000030-29/07/2024

dispapeles

Número de cuenta

Firma

PP-FT-163

Conoce más en:

9" :0000"0040:3276?000 2069"000030

Banco Agrario de Colombia

CTA CTE. 3-2767-000206-9
PUEBLO NUEVO -02767
PUEBLO NUEVO-CORDOBA
PAGO NACIONAL

NIT. 800.037.800-8

AÑO 2024 MES 08 DÍA 30

Cheque No. 000031 40

CEROCEROTRESUNO

$ 109.970

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Páguese a: Alejandro Nicolas Hernandez Perez

La suma de: Ciento nueve mil novecientos setenta pesos M/cte

000031-29/07/2024

dispapeles

Número de cuenta

Firma

PP-FT-163

Conoce más en:

6" :0000"0040:3276?000 2069"000031

8. INFORMACIÓN CONTRATO INTERVENTORÍA.

PROCESO DE SELECCIÓN	CMA-DEO-SVR-153-2023
ID DEL CONTRATO EN SECOP II	CO1.SLCNTR.11869822
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	5081 DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/12/2023
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2.
CONTRATISTA	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LIMITADA
NIT	891.101.100 – 5,
VALOR INICIAL	$205.455.880,00 incluido IVA
VALOR ADICIONAL N°1	$ 97.043.072,00 incluido IVA
VALOR TOTAL	$302.498.952,00 incluido IVA
ORDEN DE INICIO	2023S-VBOG-033879 de fecha 30/12/2023
PLAZO INICIAL	Hasta el 31/12/2023
SUSPENSIÓN No. 1	30/12/2023
REANUDACIÓN No. 1	23/01/2024
PRÓRROGA No. 1	APROBACIÓN 23/01/2024 DESDE EL 24/01/2024 AL 25/03/2023
PRÓRROGA No. 2	APROBACIÓN 22/03/2024 DESDE EL 26/03/2024 AL 30/04/2024
PRÓRROGA No. 3	APROBACIÓN 30/04/2024 DESDE EL 01/05/2024 AL 15/06/2024
PRÓRROGA No. 4	APROBACIÓN 14/06/2024 DESDE EL 15/06/2024 AL 30/08/2024
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ELLEN OBEIMAR AICARDI CALEANO

8.1. Descripción de las actividades realizadas por el interventor.

A continuación, se relacionan las actividades relacionadas por la interventoría:

- **Actividades Técnicas y Administrativas.**

- Se realizó visita de seguimiento técnico en todos los Convenios Solidarios, esto con el fin, de verificar los avances y motivos de atrasos que se han presentados

durante la ejecución de estos.

- Se inició con la etapa de liquidación para los convenios solidarios a cargo de la supervisión del presente contrato.

- Se ha realizado seguimiento y control técnico a las actividades de obra en los Convenios Solidarios, garantizado el cumplimiento de las explicación y anexo técnico para cada actividad.

- Se realizaron Comités operativos Finales, en conjunto con las Juntas de Acción Comunal, en ellos estuvieron presente los presidentes y tesoreros, así como los profesionales de contaduría e ingeniería civil contratados y demás integrantes del comité operativo. Esto con el fin de tomar decisiones técnicas, operacionales, administrativas y financieras para el avance del convenio. En estos comités se presentaron cotizaciones y se realizó la evaluación correspondiente costo/beneficio para la aprobación y trámite de transferencia de recursos que permitiese la compra y adquisición de los bienes y servicios requeridos por los proyectos.

- Se ha asistido a las reuniones virtuales y presenciales con la Gerencia del programa de la SVR y DT Córdoba.

- Se ha mantenido permanente comunicación con la JAC desde la orden de iniciación para garantizar la oportuna y correcta ejecución de las actividades.

- Se mantuvo comunicación con la JAC respecto a la dirección, administración, supervisión, planeación y evaluación de las actividades propias del objeto del contrato.

- Se ha dispuesto del personal, implementos e instalaciones y demás servicios necesarios para el buen cumplimiento de las funciones.

- Se ha realizado la revisión y posterior aprobación de la documentación previa

- Se ha realizado seguimiento, reporte a las entidades contratantes de las actividades que se adelantan.

- Se efectuaron los diligenciamientos de los informes semanales, así:

  - Informe Semanal 28: desde el 02 al 08 de agosto de 2024.
  - Informe Semanal 29: desde el 09 al 15 de agosto de 2024.
  - Informe Semanal 30: desde el 16 al 22 de agosto de 2024.
  - Informe Semanal 31: desde el 23 al 30 de agosto de 2024.

  .

- Se elaboró el Acta de Costos N°8, correspondiente al mes de agosto de 2024.

- Proyección y revisión de correspondencia enviada y recibida.

➢ **Actividades financieras**

Se ha puesto a disposición del proyecto todas las herramientas y recursos de la interventoría para hacer el acompañamiento a la JAC en cuanto a la consecución de cotizaciones y búsqueda de proveedores para la correcta inversión de los recursos del convenio.

➢ **Actividades generales Ambientales.**

Durante el periodo de agosto, se continuó brindando el apoyo necesario a las Juntas de Acción Comunales, en los temas relacionados con el componente ambiental, lo anterior, con la finalidad de cumplir en las entregas establecidas por el INVIAS, es importante mencionar, que a pensar, del compromiso por parte de la Interventoría, se presentó atraso en la entrega de la información por parte de las JAC, a continuación se presenta la trazabilidad de las diferentes solicitudes a las JAC, por parte de la Interventoría.

Subprograma 1.1. Conformación del grupo de gestión ambiental y social.

Es importante mencionar, que los convencidos de caminos por la paz, no cuentan con profesionales de áreas transversales, por lo cual, solo les aplica, residente de

obra, a continuación, se describe el grupo de gestión socio ambiental de Interventoría.

NOMBRES	CARGO
Luis Alfonso Higuita Torres	Profesional ambiental
Isabel Benítez	Profesional social

Dentro de las obligaciones del profesional ambiental de la Interventoría, se encuentran las siguientes:

- Representar a la interventoría Sociedad Técnica SOTA LTDA, en temas ambientales ante el INVIAS y/o autoridades Ambientales

- Revisar, actualizar, proponer y aprobar los ajustes del Plan de Gestión Ambiental (PGA) de acuerdo con las necesidades que se presenten durante el desarrollo del proyecto.

- Asegurar y garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones ambientales contempladas en las normas ambientales vigentes y requerimientos contenidos en el presente PGA

- Verificar las medidas ambientales contempladas en cada uno de los componentes del PGA

- Participar en los comités ambientales cuando lo requiera la Interventoría y el INVIAS, recolectando registros y evidencias de dichas actividades

- Elaborar informes, mensuales sobre la gestión ambiental, para entregarlos a la Supervisión de acuerdo con los anexos que envíe el contratista.

- Diligenciar los formatos propios del seguimiento y evaluación de la gestión ambiental solicitados por la supervisión.

- Verificar la ejecución de los programas contemplados en el PGA.

Subprograma: Capacitación y concienciación para el personal de obra

Durante el presente periodo, el contratista, presentó los soportes de capacitaciones relacionadas con los periodos de mayo, junio, julio y agosto, para las JAC de los diferentes convenios, en la presente tabla, se relacionan el consolidado de capacitaciones.

Capacitaciones ambientales 2024				
Convenio	**JAC**	**Tema**	**Fecha**	**Asistentes**
3756 del 2023	Bajo de Piedra	Manejo de materiales de construcción y concreto	Mayo 29 del 2024	6
3756 del 2023	Bajo de Piedra	Manejo integral de residuos líquidos, residuos reciclables y basuras	Junio 14 del 2024	6
3756 del 2023	Bajo de Piedra	Manejo de residuos y recursos naturales	Julio 03 del 2024	6
3924 del 2024	Corregimiento Los Limones	Manejo de materiales de construcción y concreto	Julio 27 del 2024	6
3924 del 2024	Corregimiento Los Limones	Manejo de residuos líquidos, residuos reciclables y basuras	Agosto 14 del 2024	8
3997 del 2024	Corregimiento de Palmira	Socialización del alcance del proyecto, incluyendo el ámbito ambiental e impacto de la obra en el entorno	Junio 27 del 2024	17
3997 del 2024	Corregimiento de Palmira	Concientización del uso y manejo de bolsas de cementos y las canecas de reciclaje	Julio 27 del 2024	9
3521 del 2023	Corregimiento de Santa Fe	Manejo y ahorro de recursos naturales	Junio 12 del 2024	6
3521 del 2023	Corregimiento de Santa Fe	Manejo de materiales de construcción y concretos	Julio 19 del 2024	6
3521 del 2023	Corregimiento de Santa Fe	Manejo integral de residuos líquidos, residuos reciclables	Agosto 09 del 2024	5
3717 del 2023	Comunidad y localidad de Villa Fátima	Manejo y ahorro de recursos naturales	Mayo 20 del 2024	8
3717 del 2023	Comunidad y localidad de Villa Fátima	Manejo de materiales de construcción y concretos	Junio 19 del 2024	8
3717 del 2023	Comunidad y localidad de Villa Fátima	Manejo integral de residuos líquidos, residuos reciclables	Julio 10 del 2024	8

Tabla 1 Capacitaciones ambientales realizadas en el periodo de mayo, Junio y julio

- **Subprograma: Cumplimiento de requerimientos legales.**

Fuentes de materiales

Para el presente informe, los convenios solidarios Nº 3756 del 2023, 3924 del 2023, 3521 del 2023 y 3717 del 2023, presentaron los permisos ambientales relacionados con la fuente “Emiro de Jesús Pérez Vergara”, cuya resolución ambiental es 1058 del 2010 y permiso minero con expediente JG1-11383.

En relación con el convenio 3997 del 2024, presentó los documentos ambientales mencionados anteriormente, además de los correspondientes a la cantera Los Mimbres, resolución No. 2-7848 del 2021.

Concesión de aguas

Para el desarrollo del proyecto no fue necesario tramitar permiso de concesión de aguas superficiales, se utilizó sitios de almacenamiento de aguas lluvias en los predios de las personas de la comunidad.

Para la utilización de las aguas lluvias no se requiere de permiso de concesión de aguas, mientras estas no conformen un cauce natural que atraviese varios predios, las mismas no podrán ser vertidas en fuentes hídricas cuando contengan sedimentos sólidos sin antes darles un tratamiento previo.

Convenio	JAC	Autorización
4127-2023	La Apartada Los Limones	Ana Mercedes Álvarez
3924-2023	Corregimiento Los Limones	Ana María Ricardo Altamiranda
3717 - 2023	Villa Fátima	Miguel Andrés Martínez Peña
3997-2023	Palmira	Bladimir Enrique Hoyos Padilla
3756 -2023	Bajo De Piedra	Manuel Salvador Oliveros
3521- 2023	Santa Fe	No presenta

Tabla 2 Paz y salvo uso de aguas lluvia

Vertimientos: Durante la ejecución de los diferentes convenios, se hizo uso de las unidades sanitarias que se encuentran en las viviendas aledañas a los frentes de trabajo.

Convenio	JAC	Autorización
4127-2023	La Apartada Los Limones	Cumple
3924-2023	Corregimiento Los Limones	Cumple
3717 - 2023	Villa Fátima	Cumple
3997-2023	Palmira	Cumple
3756 -2023	Bajo De Piedra	Cumple
3521- 2023	Santa Fe	Cumple

- **Manejo de las Actividades Constructivas**

- **Subprograma Manejo integral de materiales de construcción**

Para el periodo objeto del presente informe, los diferentes convenios, solicitaron a las empresas encargadas de la entrega del cemento para las actividades de obra, el respectivo paz y salvo por la recolección de las bolsas que se generan luego de utilizar el producto, es de recordar, que, debido al difícil acceso en cuanto al ingreso de los vehículos recolectores de residuos sólidos a la zona, se optó por devolver las bolsas que se generan a las empresas que suministran el producto.

Convenio	JAC	Autorización
4127-2023	La Apartada Los Limones	Cumple
3924-2023	Corregimiento Los Limones	Cumple
3717 - 2023	Villa Fátima	Cumple
3997-2023	Palmira	Cumple
3756 -2023	Bajo De Piedra	Cumple
3521- 2023	Santa Fe	Cumple

Tabla 3 Proceso legalización disposición final bolsas de cemento

Vale mencionar, que, en obra, se dio un manejo adecuado a los materiales de construcción, se implementó las medidas ambientales establecidas en los diferentes Planes de Gestión Ambiental, tales como la protección de materiales con cubierta plástica, cemento sobre estibas, entre otras medidas**.**

- **Subprograma 2.2. Subprograma 2. Señalización en frentes de obra y sitios temporales**

Durante la ejecución de los convenios, la interventoría realizó acompañamiento constante a los diferentes convenios, se recomendó a los diferentes convenios, implementar señalización para los diferentes acopios, que se tienen a lo largo del tramo intervenido, la interventoría será garante que se cumpla con lo descrito en los diferentes PGA

- **Subprograma 2.3. Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RDC) y lodos**

Durante este periodo, se recibió por parte de los convenios solidaros Nº 3924-2023 y 3521- 2023, la información relacionada con el proceso de legalización y/o disposición final de los residuos de construcción y demolición generados en obra, los cuales se adjuntan al presente informe.

Convenio	JAC	Autorización
4127-2023	La Apartada Los Limones	El pasado 21 de mayo del 2024, la Secretaría de Infraestructura, del municipio de Pueblo Nuevo Córdoba, manifiesta a la JAC La Apartada Los Limones, que el municipio no cuenta con una escombrera certificada para la disposición final de residuos de excavación y demoliciones, por lo tanto, autoriza a la JAC a

Convenio	JAC	Autorización
		disponer los materiales resultantes en los sitios descritos en el certificado adjunto, o en su defecto en los predios privados cercanos, previa autorización de sus propietarios.
3924-2023	Corregimiento Los Limones	En relación a la JAC Corregimiento Los Limones se generó un volumen de 96 m3 de material sobrante, dicho material fue donado a la comunidad aledaña al proyecto, tal y como se puede ver en los respectivos documentos, **Ver anexo 11.**
3717 - 2023	Villa Fátima	En relación a la JAC Villa Fátima se generó un volumen de 198.6 m3 de material sobrante, el cual no se contempló dentro de las actividades contractuales, pero si fue necesario realizar su disposición final o aprovechamiento, para lo cual, se reutilizo para acondicionar y complementar varios sectores de la vía afectados por el recorrido de la maquinaria utilizada para el transporte de materiales de la obra. Se aclara que este material no se dispuso en predios privados, se reutilizo en el

Convenio	JAC	Autorización
		mejoramiento de la vía existente.
3997-2023	Palmira	El pasado 29 de julio del 2024, la Secretaría de Infraestructura, del municipio de Pueblo Nuevo Córdoba, manifiesta a la JAC Palmira, que el municipio no cuenta con una escombrera certificada para la disposición final de residuos de excavación y demoliciones, por lo tanto, autoriza a la JAC a disponer los materiales resultantes en los sitios descritos en el certificado adjunto, o en su defecto en los predios privados cercanos, previa autorización de sus propietarios.
3756 -2023	Bajo De Piedra	En relación a la JAC Bajo de Piedra, se generó un volumen de 209,9 m3 de material sobrante, el cual no se contempló dentro de las actividades contractuales, pero si fue necesario realizar su disposición final o aprovechamiento, para lo cual, se reutilizo para acondicionar y complementar varios sectores de la vía afectados por el recorrido de la maquinaria utilizada

Convenio	JAC	Autorización
		para el transporte de materiales de la obra. Se aclara que este material no se dispuso en predios privados, se reutilizo en el mejoramiento de la vía existente.
3521- 2023	Santa Fe	En relación a la JAC Comunidad y localidad de Villa Fátima se generó un volumen de 322 m3 de material sobrante, dicho material fue donado a la comunidad aledaña al proyecto, tal y como se puede ver en los respectivos documentos,

- **Actividades Sociales.**

Durante el mes de agosto del presente año, desde el área social se realizaron diferentes actividades enmarcadas en el manual de INVIAS, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas bajo el contrato de interventoría No. 5081-2023, en los Convenio 3521-2023, 3717-2023, 3756-2023, 3997-2023, 4127-2023 y 3924-202 se realizaron las siguientes actividades:

Se realizó la apertura del buzón de sugerencias, con el apoyo de los presidentes de las diferentes Juntas de Acción Comunales y se realizó con el fin de revisar si se encontraban solicitudes de preguntas, quejas, reclamos y o sugerencias para desarrollar medidas que permitan brindar la atención oportuna y eficiente a los impactos que afectan a la población de la zona de influencia directa e indirecta del proyecto, esto mediante estrategias de información, comunicación, participación y control que propendan por el mejoramiento de sus condiciones de vida, los presidentes de las JAC se comprometen a brindar informar periódica a los miembros de la comunidad sobre la importancia del uso del buzón de sugerencia y a realizar el

seguimiento a la apertura del buzón de sugerencia quincenalmente, esto con el acompañamiento del veedor o algún miembro de la comunidad.

Seguimiento a las propuestas de participación comunitaria de los diferentes convenios a través de llamadas telefónicas, reunión con el director de interventoría, residente de interventoría, presidente de la JAC, residente de obra con la finalidad de conocer los avances en el componente social, donde se quedó como compromiso entregar cotizaciones con facturas electrónicas.

Se hizo acompañamiento al estado físico de las obras de los convenios solidarios 3521-2023, 3717-2023, 3756-2023, la profesional social visito las diferentes comunidades para hacerle seguimiento a la ejecución de los convenios, y reporta el estado actual de los obas, quedando como compromiso visitas para registrar el avance eficaz.

Se realizo socialización del cierre del convenio con el propósito de dar a conocer la comunidad el estado actual de la obra y dar un balance general en cuanto a aspectos técnicos, social, ambiental y financiero del convenio solidario, así mismo se realizó el cierre del buzón de sugerencia con la comunidad en general durante la reunión de cierre, cabe decir que durante el cierre no se encontraron solicitudes de preguntas, quejas, reclamos y o sugerencias, la profesional social asistió a mesa de trabajo con funcionarios de INVIAS este con la finalidad de recibir asistencia técnica sobre los formatos a diligenciar para la entrega inicial y conocer los avances en el componente social, se realizó encuesta de satisfacción e impacto del programa, la profesional radico etapa inicial del convenio y realizo subsanaciones del Oficio Radicado # 2024S-VBOG-062337 remitido por INVIAS el día 4 de Agosto de 2024

8.2. Informes de especialista y profesionales.

Durante el mes de agosto de 2024, las labores del Director y Residente de Interventoría consistieron en realizar los diferentes comités operativos el proyecto con las Organismo de Acciones Comunales, el Residente de Obra, Contador, Comité de Participación ciudadana y comunidad en general, revisando y aprobando cotizaciones presentadas, enfatizando en el alcance de las obras, atendiendo los requerimientos técnicos contemplados en la cartilla de obras menores de drenaje y

estructuras viales, así como los lineamientos de convenios solidarios expuestos por la Subgerencia del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total donde incluye formatos e instructivos adecuados al alcance de las obras y ser utilizados en la ejecución de los convenios para el seguimiento y control. Así mismo, seguimiento técnico, a todas las actividades de obra que se vienen ejecutando en los Convenios Solidarios.

Por otro lado, la profesional Social, apoyo la realización de la ficha de caracterización socioeconómica que tuvo como fin recolectar información de fuentes primarias, para identificar el contexto poblacional, económico y dinámicas comunitarias con el propósito de reconocer las necesidades y potencialidades de cada territorio en el que tendrá incidencia el Convenio Solidario, así como la matriz consolidación de datos socioeconómicos de los diferentes convenios.

De parte del profesional Ambiental, se ha brindado el apoyo necesario, por parte de la Interventoría, hacia las juntas de acción comunales, con la finalidad de avanzar en la entrega de la información ambiental.

De igual manera, se hizo la revisión de los entregables ambientales, que deben ser reportados mensualmente, por parte de las JAC, se procedió con el análisis del apéndice ambiental para los diferentes convenios.

Es de recordar, que estos, son proyectos de baja complejidad, ya que la Intervención se realiza sobre infraestructura existente, no se requiere intervención de cuerpos de agua, el suministro de material se realiza mediante terceros que cuenten con autorización por parte de las autoridades, no se genera ocupación de cauce, no se genera afectación biótica, no se genera excavaciones profundas, no se genera afectación a la infraestructura de predios y/ servicios públicos aledaños, no procede la implementación de un programa de arqueología preventiva, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente. Las cuales fueron plasmadas en los diferentes PGA entregados por los convenios, y que, a la fecha, se encuentran en revisión por parte de la Interventoría, es importante mencionar, que, es responsabilidad de las JAC dar cumplimiento a cada programa de manejo con sus respectivos soportes.

Con respecto al tema de los inspectores de obra, realizaron seguimiento técnico ya administrativo a las actividades de obra en los Convenios Solidarios No. 3717-2023 OAC Villa Fátima, No.3756-23 OAC Bajo de Piedra, No. 4127-23 OAC Apartada Los Limones, No.3521-23 OAC Santa Fe, No.3797 OAC Palmira, No 4127 OAC Los Limones, garantizado así, el cumplimiento de las explicación y anexo técnico para cada actividad.

La personal que Intervinieron durante este periodo fueron:

- Director de Interventoría.
- Residente de Interventoría.
- Profesional Social.
- Profesional Ambiental.
- Inspectores de obra

8.3. Información otros programas y aplicativos según pliegos de condiciones Contratos de Obra e Interventoría.

- **INFORME DEL PROGRAMA ANUAL DE CAJA – PAC**
  No aplica

- **INFORME MATRIZ DE RIESGOS.**
  No aplica

9. REPORTES EJECUCIÓN MENSUAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

9.1. Equipo y vehículos contrato de interventoría.

Durante el periodo reportado se contó con un (1) vehículo para el Residente de Interventoría, permitiendo realizar las visitas de obra, asistencia de reunión en la DT Córdoba INVIAS y acompañamiento de visita técnica al gestor Ingeniero Levis Sanabria. Adicionalmente, se contó dos (2) motocicletas para los inspectores de obra en campo.

Así mismo, se contó con equipos de cómputo y dotación de oficina, que son requeridos para la efectuar las actividades de interventoría.

Se anexa el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-5.

9.2. Personal, control aportes legales y seguridad social contrato de interventoría.

En esta interventoría se hace seguimiento del personal utilizado en el desarrollo del contrato, cumpliendo con lo previsto en el pliego de condiciones y la propuesta económica aprobada. El personal de la interventoría está sujeto a la aprobación del plan de cargas aprobado por el supervisor del contrato de interventoría y a su efectivamente utilización en el periodo.

Durante este periodo se generó pago de aportes de seguridad social del personal que se relaciona a continuación:

No.	NOMBRE	CARGO	INICIO
1	JAVIER BARRERO MOSSOS	Director de Interventoría	19/02/2024
2	OSCAR BULA ESPINOSA	Residente de Interventoría	19/02/2024
3	ISABEL MARCELA BENÍTEZ ALMANZA	Profesional Social	01/04/2024
4	LUIS ALFONSO HIUITA TORRES	Profesional Ambiental.	01/07/2024
5	RAMIRO LUIS LUGO ROMERO	Inspector N°1	11/05/2024
6	YINETH BARRERA BARANOA	Inspector N°2	11/05/2024

Se anexa el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-7.

9.3. Información financiero y presupuestal contrato de interventoría.

La información financiera del contrato de interventoría se reposta en el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-9 INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DE INTERVENTORÍA en cual se adjunta a continuación.

Con base en el CDP 169723 del 21 de septiembre del 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de $205.455.880, así:

POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2402-0600-14-0-2402112-02	Nación	10	**$4.109.117,60**
C-2402-0600-14-0-2402041-02	Nación	10	**$201.346.762,40**

Teniendo en cuenta que en el periodo anterior no hubo ejecución de obra, no se tienen actas de costos tramitadas anteriormente, por lo que el saldo del RP sigue siendo igual al inicialmente dado.

Se anexa el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-9.

9.4. Seguimiento garantías contrato de interventoría

A continuación, se presenta una relación de las pólizas y los amparos correspondientes para el convenio inicial:

- Contrato inicial: Póliza de cumplimiento No. 61-44-101052516
  Anexo No. 0 de fecha 28/11/2023.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 20.545.588,00	30	12	2023	27	7	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 41.091.176,00	30	12	2023	27	7	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 41.091.176,00	30	12	2023	26	1	2027
Calidad del servicio	30%	$ 61.636.764,00	2	1	2024	2	1	2029

- Prórroga N°1: Póliza de cumplimiento No. 61-44-101052516
  Anexo No. 5 de fecha 26/01/2024.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 20.545.588,00	30	12	2023	27	9	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 41.091.176,00	30	12	2023	27	9	2024

Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 41.091.176,00	30	12	2023	26	3	2027
Calidad del servicio	30%	$ 61.636.764,00	2	1	2024	2	1	2029

- Prórroga N°2: Póliza de cumplimiento No. 61-44-101052516 Anexo No. 6 de fecha 12/04/2024.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA					
			Desde			Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 20.545.588,00	30	12	2023	2	11	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 41.091.176,00	30	12	2023	2	11	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 41.091.176,00	30	12	2023	1	5	2027
Calidad del servicio	30%	$ 61.636.764,00	2	1	2024	2	1	2029

Con respecto a la Prórroga N°3 y N°4, se anexará el próximo Informe.

Se anexa el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-13, firmado por las partes, objeto de la solicitud de prórroga N°3 hasta el 15 de junio de 2024.

9.5. Seguimiento al Plan de Calidad de Interventoría.

Debido a que este contrato no tiene supervisión por calidad no se adjuntará el formato MEPI-MN1-IN-15-FR-15 SEGUIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD CONTRATO DE INTERVENTORÍA

9.6. Otros documentos seguimiento mensual

- Seguimiento a la Inversión del Anticipo:

El contrato de interventoría no contempla anticipo por tal razón no se adjuntarán los formatos MEPI-MN1-IN-3-FR-1 y MEPI-MN1-IN-3-FR-

- Seguimiento al Plan de cargas o Reprogramación al plan de cargas aprobado:

Se presenta el Plan de Cargas N°2 del 22 de abril de 2024 firmado por las partes, objeto de la solicitud de prórroga N°3 hasta el 15 de junio de 2024.

Se anexa el formato MEPI-MN1-IN-9-FR-2.

10. CONCLUSIONES Y RECOMEDACIONES

- ✓ Durante este periodo, la Interventoría, cumplió con el respectivo acompañamiento a los diferentes convenios, es de mencionar, que los diferentes convenios, deben adquirir un mayor compromiso en cuanto a la entrega de la información en los tiempos establecidos, los convenios solidarios deben dar cumplimiento a lo solicitado por la Interventoría en los diferentes comunicados enviados.

- ✓ Con respecto a los Convenios Solidarios No. 3717-2023 OAC CORREGIMIENTO VILLA FÁTIMA, No. 3521-2023 OAC CORREGIMIENTO SANTA FE, No. 3997-2023 OAC CORREGIMIENTO PALMIRA. No. 3756 OAC VEREDA BAJO DE PIEDRA, No. 4127-23 OAC VEREDA APARTADA LOS LIMONES, No. 3924-2023 OAC CORREGIMIENTO LIMONES, finalizaron su etapa de obra, lo cual se traduce a que su avance físico sea del 100,0%. Por lo tanto, estos convenios se encuentran en etapa de liquidación.

  - ➢ Así las cosas, los todos los Convenios Solidarios e Interventoría, finalizaron su etapa contractual, el 31 de agosto de 2024, lo cual, con lleva que se inicie con la liquidación del Contrato de Interventoría y Convenios Solidarios.

  - ➢ Desde el área ambiental, durante este periodo, la Interventoría, cumplió con el respectivo acompañamiento a los diferentes convenios, es de mencionar, que los diferentes convenios, deben adquirir un mayor compromiso en cuanto a la entrega de la información en los tiempos establecidos.

11. ANEXOS

11.1. Relación Correspondencia:

Durante el mes de agosto de 2024 se tuvo la siguiente trazabilidad de correspondencia de las Juntas de Acción Comunal, Interventoría y Supervisión:

La siguiente tabla relaciona la correspondencia enviada y recibida por correo electrónico durante el presente periodo:

Fecha	Asunto	Destinario
13 de agosto de 2024	OFI-INT-SANTAFE-008 Requerimientos ambientales - Primer apremio de multa	OAC SANTE FE
21 de agosto de 2024	OFI-INT-APATADALOSLIMONES-008, con fecha del 13 de agosto del 2024, Requerimientos ambientales - Segundo apremio de multa,	OAC APARTADA LOS LIMONONES
08 de agosto 2024	Respuesta al comunicado 2024S-VBOG-072182, con fecha del 2024-10-03 Balance Ambiental; La Apartada Los Limones - Municipio de Pueblo Nuevo. Departamento de Córdoba.	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
26 de agosto de 2024	OFI-INT-BAJOPIEDRA-010_ CONVENIO SOLIDARIO No 3756 de 2023, que tiene por objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BAJO DE PIEDRA DEL MUNICIPIO CHINU, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.”	OAC BAJO DE PIEDRA
13 de agosto de 2024	OFI-INT-APATADALOSLIMONES-008_ Requerimientos ambientales	OAC APARTADA LOS LIMONONES
26 de agosto de 2024	Entrega Balance de la gestión final del proyecto (Formato del Manual de Interventoría de Obra Pública) y sus respectivos soportes CONVENIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

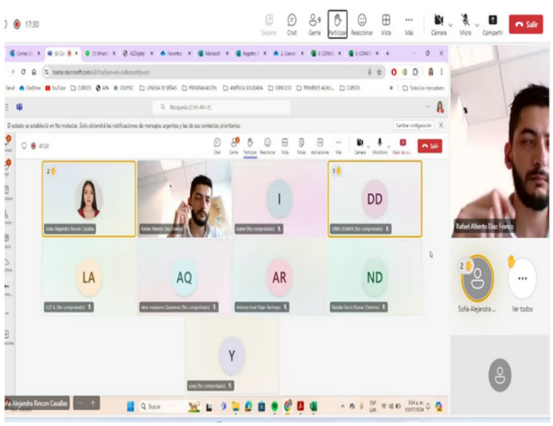
	SOLIDARIO No 4127 de 2023, que tiene por objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA APARTADA LOS LIMONES DEL MUNICIPIO PUEBLO NUEVO, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.”	
26 de agosto de 2024	Entrega Balance de la gestión final del proyecto (Formato del Manual de Interventoría de Obra Pública) y sus respectivos soportes CONVENIO SOLIDARIO No 3756 de 2023, que tiene por objeto: “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BAJO DE PIEDRA DEL MUNICIPIO CHINU, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.”	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

11.2. Registro fotográfico.

	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA INTERVENTORÍA	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA N°8
INVIAS INSTITUTO NACIONAL	JUNTAS DE ACCIONES: SANTA FE, BAJO DE PIEDRA, VILLA FATIMA, LOS LIMONES, APARATADA LOS LIMONES Y PALIMRA	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.	
CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	CONVENIOS SOLIDARIOS No. 3521-2023, 3717-2023, 3756-2023, 3997-2023, 4127-2023, 3924-2023	CONTRATO INTERVENTORÍA No. 5081de 2023	

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2.

REGISTRO FOTOFRAFICO SOCIO-AMBIENTAL CONVENIOS SOLIDARIOS

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>ASISTENCIA A LA CAPACITACION DEL PROGRAMA SOCIAL.</td><td>APERTURA BUZON DE SUGERENCIAS CONVENIO 3521.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>APERTURA BUZON DE SUGERENCIAS CONVENIO 3756.</td><td>ACOMPAÑAMIENTO COMITÉ OPERATIVO CONVENIO 3717.</td></tr>
</table>

	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA INTERVENTORÍA	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA N°8
INVIA INSTITUTO NACIONAL	JUNTAS DE ACCIONES: SANTA FE, BAJO DE PIEDRA, VILLA FATIMA, LOS LIMONES, APARATADA LOS LIMONES Y PALIMRA	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.	
CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	CONVENIOS SOLIDARIOS No. 3521-2023, 3717-2023, 3756-2023, 3997-2023, 4127-2023, 3924-2023	CONTRATO INTERVENTORÍA No. 5081de 2023	

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2.

	
P.H JAC SANTA FE - CHINU	**P.H JAC SANTA FE - CHINU**
	
P.H JAC VILLA FÁTIMA - CHINU	**P.H JAC VILLA FÁTIMA - CHINU**

	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA INTERVENTORÍA	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA N°8
INVIA INSTITUTO NACIONAL	JUNTAS DE ACCIONES: SANTA FE, BAJO DE PIEDRA, VILLA FATIMA, LOS LIMONES, APARATADA LOS LIMONES Y PALIMRA	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.	
CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	CONVENIOS SOLIDARIOS No. 3521-2023, 3717-2023, 3756-2023, 3997-2023, 4127-2023, 3924-2023	CONTRATO INTERVENTORÍA No. 5081de 2023	

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2.

	
P.H JAC BAJO DE PIEDRA CHINU	**P.H JAC BAJO DE PIEDRA CHINU**
	
P.H JAC LIMONES - PUEBLO NUEVO	**P.H JAC LIMONES - PUEBLO NUEVO**

	CONTRATISTA DE OBRA	CONTRATISTA INTERVENTORÍA	
INVIAS INSTITUTO NACIONAL / CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	JUNTAS DE ACCIONES: SANTA FE, BAJO DE PIEDRA, VILLA FATIMA, LOS LIMONES, APARATADA LOS LIMONES Y PALIMRA	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA N°8
	CONVENIOS SOLIDARIOS No. 3521-2023, 3717-2023, 3756-2023, 3997-2023, 4127-2023, 3924-2023	CONTRATO INTERVENTORÍA No. 5081de 2023	

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2.



P.H JAC APARTADA LIMONES - PUEBLO NUEVO



P.H JAC APARTADA LIMONES - PUEBLO NUEVO



P.H JAC PALMIRA- PUEBLO NUEVO



P.H JAC PALMIRA- PUEBLO NUEVO

FORMATOS CONTRATO N°5081 DE 2023

INTERVENTORÍA

INFORMES PROFESIONALES

SOTA LTDA. SOCIEDAD TECNICA SOTA INGENIEROS CIVILES	**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** **PROCESO SUPERVISION, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS** **INFORMES PROFESIONALES**	**CODIGO:** **INT_CORDOBA_01** **VERSIONA: 01**

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECIÓN DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES **FECHA** AGOSTO 31 - 24

OBJETO DEL CONTRATO

"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL". LOTE 2

NOMBRE: JAVIER BARRERO MOSSOS FIRMA:

No. Matricula Profesional: 25202-62095 CDN

CARGO:	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	**CONTRATO DE OBRA Nro:**	3521-2023 3717-2023 3756-2023 3997-2023 4127-2023 3924-2023	**X**
TEMA DEL INFORME: ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 31 JULIO DE 2024		**CONTRATO DE INTERVENTORIA Nro:**	5081-2023	**X**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

En el presente periodo se realizó actividades de interventoria al cumplimiento de los requerimientos expuestos en las condiciones de los Contratos de Obra de los Convenios Comunitarios y respectivas tareas administrativas de interventoria, con participación en mesa de trabajo, en comités operativos y seguimientos presenciales y virtuales.

- Se hizo las respectivas actividades con la JAC de Apartada lo Limones para el diligenciamiento y solicitud de una nueva chequera, para poder realizar los respectivos desembolsos solicitados.
- Igualmente se evaluaron y mandaron a modificar, los rubros del PAGA debido a que existían incoherencias en la falta de documentación de los provedores. Por lo tanto, se le volivió a solicitar ajustes y nuevas propuestas en pro al apoyo de la junta de acción comunal.
- Igualmente se culminó obras en Apartada los Limones, los cuales la actual interventoria sigue pendiente a las cuentas remitidas por el contador, con el fin de estar a paz y salvos con todas las activiades relacionados al contrato de la JAC.
- Se empezó a implemntar y solicitar toda la documentación ambiental, realizando las respectivas socializaciones con la comunidad, en la entrega de documentación, con el apoyo del Ingeniero Ambiental.
- La interventoria, recibe información y empieza la respectiva organización de la liquidación de los convenios, estando a un mes de finalizar las obras.
- Luego de realizar los comites, se les resalta a cada uno de los convenios la necesidad de estar al día en la parte administrativa del contrato, en donde la interventoria por medio de oficios y grupos realizados por Whatsapp, les refleja y resalta con urgencia la necesidad del mismo.

REUNIONES

Se realizaron principalmente reuniones junto con el ingeniero Ambiental y social solicitando y aclarando la documentación necesario dentro de estos dos componentes, apra la entrega y radicado ante el INVIAS.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se recomienda mantener un constante seguimiento con los Convenios de Correguimiento los Limones y Palmira, para que el inicio de obra sea de forma oportuna. Por otro lado, no se deben descuidar con los avances de los otros convenios.

Para constancia de lo anterior, se firma este informe bajo la responsabilidad expresa del Profesional, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas.

31 días del mes de agosto de 2024

SOTA LTDA. SOCIEDAD TECNICA SOTA INGENIEROS CIVILES	**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** **PROCESO SUPERVISION, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS** **INFORMES PROFESIONALES**	**CODIGO:** **INT_CORDOBA_01** **VERSIONA: 01**

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECIÓN DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES — FECHA: 30 DD | 8 MM | 2024 AA

OBJETO DEL CONTRATO

"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL". LOTE 2

NOMBRE: LUIS ALFONSO HIGUITA TORRES — FIRMA:

No. Matricula Profesional:05238-312242 ANT

CARGO: PROFESIONAL AMBIENTAL DE INTERVENTORIA

CONVENIO SOLIDARIO No.:	3521-2023 3717-2023 3756-2023 3997-2023 4127-2023 3924-2023	**X**
CONTRATO DE INTERVENTORIA Nro:	5081-2023	**X**

TEMA DEL INFORME: ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 31 AGOSTO DE 2024

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Durante el periodo de agosto, se continuó brindando el apoyo necesario a las Juntas de Acción Comunales, en los temas relacionados con el componente ambiental, lo anterior, con la finalidad de cumplir en las entregas establecidas por el INVIAS, es importante mencionar, que a pensar, del compromiso por parte de la Interventoría, se presentó atraso en la entrega de la información por parte de las JAC, a continuación se presenta la trazabilidad de las diferentes solicitudes a las JAC, por parte de la Interventoría.

CONVENIO SOLIDARIO No. 4127- 2023 – LA APARTADA LOS LIMONES

Comunicados OFI-INT-APATADALOSLIMONES-008, con fecha del 13 de agosto del 2024: Se solicita al convenio presentar los pendientes ambientales relacionados con la segunda fase ambiental

Comunicado OFI-INT-APATADALOSLIMONES-009, con fecha del 21 de agosto del 2024: Por el cual se da alcance al comunicado OFI-INT-APATADALOSLIMONES-008, con fecha del 13 de agosto del 2024, se reitera al convenio presentar los pendientes ambientales, para dar cumplimiento a lo establecido por la entidad contratante.

CONVENIO SOLIDARIO No. 3756-2023 – BAJO DE PIEDRA

Para el presente convenio se presentará la trazabilidad de los requerimientos ambientales enviados por parte de la Interventoría desde el periodo de julio a la fecha de elaboración del presente informe.

Comunicado OFI-INT-BAJODEPIEDRA-006, con fecha del 11 de julio del 2024: Se solicita al convenio presentar los entregables ambientales, adicionalmente, en mismo comunicado, se da el paso a paso de la información que deben entregar.

Comunicado OFI-INT-BAJOPIEDRA-007, con fecha del 22 de julio del 2024: se solicita al convenio presentar los compromisos sociales y ambientales, en dicho comunicado se reitera los compromisos del comunicado OFI-INT-BAJODEPIEDRA-006, con fecha del 11 de julio del 2024.

Comunicado OFI-INT-BAJOPIEDRA-008, con fecha del 13 de agosto de 2024: en dicho comunicado se presentan requerimientos ambientales y se informa primer apremio de multa por incumplimiento de los compromisos adquiridos en los dos comunicados anteriores.

CONVENIO SOLIDARIO No. 3924- 2023 – LOS LIMONES

Comunicado OFI-INT-C. LOSLIMONES-006, con fecha del 13 de agosto de 2024: Se presenta requerimientos ambientales y primer apremio de multa

Comunicado OFI-INT-C. LOSLIMONES-007, con fecha del 21 de agosto de 2024: Por el cual se da alcance al comunicado OFI-INT-C- LOSLIMONES-006, con fecha del 13 de agosto del 2024 cuyo asunto es requerimientos ambientales y en mismo comunicado se expresa el segundo apremio de multa.

CONVENIO SOLIDARIO No. 3997- 2023 – CORREGIMIENTO PALMIRA

Comunicado OFI-INT-PALMIRA-006, con fecha del 11 de Julio de 2024: se solicita al convenio presentar los entregables ambientales, y se explica el paso a paso de la manera, en la cual, deben presentar la información ambiental.

Comunicado OFI-INT- PALMIRA-008, con fecha del 20 de agosto de 2024: En dicho comunicado se dio alcance al comunicadoOFI-INT-PALMIRA-007, con fecha del 13 de agosto del 2024, Requerimientos ambientales - Segundo apremio de multa, y se reiteró al convenio, la importancia de dar estricto cumplimiento a lo solicitado.

CONVENIO SOLIDARIO No. 3521-2023 – CORREGIMIENTO SANTA FE

Comunicado OFI-INT-SANTAFE-008, con fecha del 13 de agosto de 2024: Requerimientos ambientales - Primer apremio de multa

CONVENIO SOLIDARIO No. 3717-2023 – COMUNIDAD Y LOCALIDAD VILLA FATIMA

Comunicado OFI-INT-VILLAFATIMA-006, con fecha 11 de Julio de 2024: En el presente comunicado, se le presenta los requerimientos ambientales y se explica que presentar en cada subprograma de manejo ambiental.

Comunicado OFI-INT-VILLAFATIMA-007, con fecha 22 de Julio 2024: Solicitud de compromisos sociales y ambientales – convenio No 3717-2023

REUNIONES

Se realizaron comités operativos con las JAC, contando con la asistencia de los respectivos presidentes de las Juntas de Acción Comunal y residente de Interventoria.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se recomienda tener un mayor compormiso por parte de las JAC, en cuanto a la entrega de la informacion ambiental

Para constancia de lo anterior, se firma este informe bajo la responsabilidad expresa del Profesional, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas.

30 días del mes de 8 de 2024

SOTA LTDA. SOCIEDAD TECNICA SOTA INGENIEROS CIVILES	**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** **PROCESO SUPERVISION, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS** **INFORMES PROFESIONALES**	**CODIGO: INT_CORDOBA_01** **VERSIONA: 01**

UNIDAD EJECUTORA:	SUBDIRECIÓN DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES	FECHA	30 DD	8 MM	2024 AA

OBJETO DEL CONTRATO

"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL". LOTE 2

NOMBRE: JAVIER BARRERO MOSSOS FIRMA:

No. Matricula Profesional: 25202-62095 CDN

CARGO:	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	**CONTRATO DE OBRA Nro:**	3521-2023 3717-2023 3756-2023 3997-2023 4127-2023 3924-2023	X
TEMA DEL INFORME: ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 30 AGOSTO DE 2024		**CONTRATO DE INTERVENTORIA Nro:**	5081-2023	X

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

En el presente periodo se realizó actividades de interventoria al cumplimiento de los requerimientos expuestos en las condiciones de los Contratos de Obra de los Convenios Comunitarios y respectivas tareas administrativas de interventoria, con participación en mesa de trabajo, en comités operativos y seguimientos presenciales y virtuales.

- Se culmiraon actividades de obra, realizando tareas adminisrativas y de gestión para las liquidaciones del personal de obra mediante comites operativos.
- Se evaluaron los PAGAS estipulados por los convenios, donde fueron aprobados por medio de comite operativo.
- Igualmente luego de terminaas las obras en los convenios, se procede a realizar una reunión con los contadores para realizar y organizar la información para determinar los rendimientos financieros de cada uno de los convenios.
- Se empezó a organizar la información necesaria solicitada por el INVIAS para ña liquidación de los convenios.
- Se les resalta a cada uno de los convenios ir entregando soportes de facturas de las respectivas compras aprobadas, referente a los ultimos desembolsos aprobados mediante comite. Con el objetivo de tener legalizado todos los respectivos desembolsos realizados en cada uno de los convenios.
- Se evaluan los amparos de los convenios y de la misma interventoria, estando al día con las ultimas modificaciones contractuales para cada uno de los contratos.

REUNIONES

Se realizaron principalmente reuniones para ultimos desembolsos y documentos necesarios para la liquidación de cada uno de los convenios.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se recomienda mantener un constante seguimiento con los Convenios de Correguimiento los Limones y Palmira, para que el inicio de obra sea de forma oportuna. Por otro lado, no se deben descuidar con los avances de los otros convenios.

Para constancia de lo anterior, se firma este informe bajo la responsabilidad expresa del Profesional, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas.

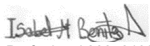
30 días del mes de agosto de 2024

SOTA LTDA. SOCIEDAD TECNICA SOTA INGENIEROS CIVILES	**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** **PROCESO SUPERVISION, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS** **INFORMES PROFESIONALES**	**CODIGO: INT_CORDOBA_01** **VERSIONA: 01**

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECIÓN DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES — FECHA: 6 DD / 9 MM / 2024 AA

OBJETO DEL CONTRATO

"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL". LOTE 2

NOMBRE: ISABEL MARCELA BENITEZ ALMANZA — FIRMA: 

No. Matricula Profesional:288581022-1

CARGO:	PROFESIONAL SOCIAL	**CONTRATO DE OBRA Nro:**	3521-2023 3717-2023 3756-2023 3997-2023 4127-2023 3924-2023	**X**
TEMA DEL INFORME: ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2024		**CONTRATO DE INTERVENTORIA Nro:**	5081-2023	**X**

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Durante el mes de Agosto del presente año, desde el área social se realizaron diferentes actividades enmarcadas en el manual de INVIAS, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas bajo el contrato de interventoría No. 5081-2023, en los Convenio 3521-2023, 3717-2023, 3756-2023, 3997-2023, 4127-2023 y 3924-202, Se realizo socializacion del cierre del convenio con el proposito de dar a conocer la comunidad el estado actual de la obra y dar un balance general en cuanto a aspectos tecnicos, social, ambiental y financiero del convenio solidario, asi mismo se realizo el cierre del buzon de sugerencia con la comunidad en general durante la reunion de cierre, cabe decir que durante el cierre no se encontraron solicitudes de preguntas, quejas, reclamos y o sugerencias, la profesional social asisitio a mesa de trabajo con funcionarios de INVIAS este con la finalidad de recibir asistencia tecnica sobre los formatos a dirigenciar para la entrega inicial y conocer los avances en el componente social, se realizo encuesta de sastifaccion e impacto del programa, la profesional radico etapa inicial del convenio y realizo subsanaciones del Oficio Radicado # 2024S-VBOG-062337 remitido por INVIAS el día 4 de Agosto de 2024

REUNIONES

se cumplió con la asistencia a una capacitaciones convocadas por el líder social Antonio Dajer de manera virtual , se contó con la asistencia de el profesional de sostenibilidad, lider social de INVIAS y los profesionales sociales de los distintos contratos de interventoria . en esta reunion se realizo el seguimiento de los formatos que se debe entregar para el cierre de los convenios, se resalto laimportancia de dirigenciar los formatos de una amnera adecuada y correcta,y se respondieron dudas e inquietudes sobre lo que se debe entregar para la liquidasion de cada convenio. quedando como compromiso adelantar los informes para cierre del contrato. .

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

las propuestas de participacion comunitarias deben de contar con facturas electricas

Para constancia de lo anterior, se firma este informe bajo la responsabilidad expresa del Profesional, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas.

5 días del mes de SEPTIEMBRE de 2024

EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **EQUIPO Y VEHÍCULOS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-5
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 30/08/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CORDOBA

CONTROL DIARIO DE EQUIPOS Y VEHÍCULOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

PERIODO / MES INFORME MENSUAL: **AGOSTO** 2024

PROYECTO: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL", LOTE 2

CONTRATO INTERVENTORÍA No. 5081 DE 2023

INTERVENTORÍA: SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

CONTRATO DE OBRA No. CONVENIOS SOLIDARIOS 3521-2023, 3717-2023, 3756-2023, 3997-2023, 4127-2023 Y 3924-2023

CONTRATISTA: JAC SANTA FE, JAC VILLA FATIMA, JAC BAJO DE PIEDRA, JAC PALMIRA, JAC APARTADA LOS LIMONES Y JAC LOS LIMONES

EQUIPOS Y VEHÍCULOS	DESCRIPCIÓN	DÍAS DEL MES																														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
VEHÍCULO	FUV 379 - CHEVROLET TRACKER- 1200 CC - MODELO 2022	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
COMPUTADOR PORTATIL	LENOVO	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
IMPRESORA	EPSON L3210	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
MOTOCICLETA	HONDA XGB 85F - 184 CC - MODELO 2023	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
MOTOCICLETA	PULSAR SHQ51E - 160 CC - MODELO 2019	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	
DOTACIÓN DE OFICINA	ESCRITORIO (2), SILLA (4)	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	

CONVENCIONES: ACTIVO= A, EN REPARACIÓN= R, INACTIVO= I.

OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

(Relacionar equipo de topografía, laboratorio y otros. Solo se reconocen pagos de vehículos y equipos que se encuentren activos y al servicio del proyecto. Esta relación es el soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva).

(Para los vehículos se debe relacionar número de la placa, marca, cilindraje y modelo y para los otros equipos relacionar marca, modelo y serie).

RELACIONAR FECHA DE VENCIMIENTO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS Y FECHA DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS:
CHEVROLET TRACKER- 1600 CC - MODELO 2022: FECHA DE MANTEMIMIENTO 60.000 KM (10/08/2024)

EL INTERVENTOR MANIFIESTA QUE HA CUMPLIDO CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS Y VEHÍCULOS EXIGIDOS CONTRACTUALMENTE PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO.

NOTAS:

1. Se entiende por "Activo" el estado de los equipos y vehículos disponibles y en uso, por "Inactivo" el estado de los equipos y vehículos que estando disponibles no se encuentran en uso y "en reparación" el estado de los equipos y vehículos no disponibles por estar en mantenimiento y/o en reparación.
2. Es responsabilidad de la Interventoría cumplir con la disponibilidad diaria de los equipos y vehículos exigidos para el control y seguimiento del proyecto.
3. En el evento en que el Interventor no cumpla con los equipos y vehículos exigidos contractualmente, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones del Supervisor del contrato de interventoría" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. Así mismo en la casilla "Observaciones del Supervisor del contrato de interventoría" se deben consignar las observaciones que considere pertinentes relacionadas con los equipos y vehículos.

Firma
JAVIER BARRERO MOSSOS
Director de Interventoría SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
Matrícula Profesional No.: 25202-62095 CND

Firma
ELLEN OBEIMAR AICARDI CALEANO
Supervisor del Contrato de Interventoría.
Matrícula Profesional No.: 1320247439 BLV

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
VERSIÓN	1
PÁGINA	1

FECHA: 30/08/24 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CÓRDOBA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5081 DE 2023 **INTERVENTOR:** SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: agosto-24 **PROYECTO:** IINTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL", LOTE 2

CONTRATO DE OBRA No.: CONVENIO SOLIDARIO 3521-2023, 3717-2023, 3756-2023, 3997-2023, 4127-2023 Y 3924-2023 **CONTRATISTA:** JAC SANTA FE, JAC VILLA FATIMA, JAC BAJO DE PIEDRA, JAC PALMIRA, JAC APARTADA LOS LIMONES Y JAC LOS LIMONES

NOMBRE ARL: POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** COMFAMILIAR DEL HUILA / COMFACOR

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	PARAFISCALES Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
1	JAVIER BARRERO MOSSOS	7.685.694	Director de Interventoria	$ 6.600.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	50%	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	$ 3.300.000	$ 417.600	V	SANITAS S.A.	30819847	$ 240.000	COLPENSIONES	30819847	$ 1.020.000	$ 240.000	$ -	$ -	
2	OSCAR ALBERTO BULA ESPINOSA	1.067.096.510	Ingeniero Residente de Interventoria	$ 4.800.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100%	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	$ 4.800.000	$ 334.100	V	NUEVA EPS	30827729	$ 192.000	PORVENIR	30827729	$ 768.000	$ 192.000	$ -	$ -	
3	ISABEL MARCELA BENÍTEZ ALMANZA	1.066.177.954	Profesional Social	$ 3.500.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	50%	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	$ 1.750.000	$ 243.600	V	Asociacion Mutual SER ESS EPS	30827729	$ 140.000	PORVENIR	30827729	$ 560.000	$ 140.000	$ -	$ -	
3	LUIS ALFONSO HIGUITA TORRES	1.152.186.533	Profesional Ambiental	$ 3.500.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	50%	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	$ 1.750.000	$ 368.900	V	NUEVA EPS	30923440	$ 212.000	PROTECCION	30923440	$ 901.000	$ 212.000	$ -	$ -	
5	RAMIRO LUIS LUGO ROMERO	1.072.261.662	Inspector	$ 1.800.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100,0%	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	$ 1.800.000	$ 125.300	V	CAJACOPI EPS S.A.S	30819838	$ 72.000	PORVENIR	30819838	$ 288.000	$ 72.000	$ -	$ -	
6	YINETH BARRERA BARANOA	1.067.291.916	Inspector	$ 1.800.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100,0%	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	$ 1.800.000	$ 125.300	V	Asociacion Mutual SER ESS EPS - MOV	30819838	$ 72.000	PORVENIR	30819838	$ 288.000	$ 72.000	$ -	$ -	
7	SEBASTIAN SOLERA NARVAEZ	1.003.069.049	Tecnico Administrativo	$ 1.300.000	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	30,0%	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	$ 1.408.333	$ 90.500	V	CAJACOPI EPS S.A.S	30819838	$ 52.000	COLPENSIONES	30819838	$ 208.000	$ 52.000	$ -	$ -	
TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES				**$ 23.300.000**																																											

El Interventor adjunta la certificación de fecha 5/09/24 a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.
7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma

Nombre: **JAVIER BARRERO MOSSOS**
Representante Legal o su Apoderado
Interventoría: **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**
Matrícula Profesional No.: 25202-62095 CND

Firma

Nombre: **ELLEN OBEIMAR AICARDI GALEANO**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: **1320247439 BLV**

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL
CONTRATO DE INTERVENTORÍA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1

FECHA 30/08/24 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CORDOBA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5081 DE 2023 **INTERVENTOR:** SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

MES INFORME MENSUAL: agosto-24 **PROYECTO:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL", LOTE 2

CONTRATO DE OBRA No: CONVENIO SOLIDARIO 3521-2023, 3717-2023, 3756-2023, 3997-2023, 4127-2023 Y 3924-2023 **CONTRATISTA:** JAC SANTA FE, JAC VILLA FATIMA, JAC BAJO DE PIEDRA, JAC PALMIRA, JAC APARTADA LOS LIMONES Y JAC LOS LIMONES

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2023	1441423	C-2402-0600-14-0-2402112-02	10	NACIÓN	PRINCIPAL	$ 4.109.117,60	
		C-2402-0600-14-0-2402041-02	10	NACIÓN	PRINCIPAL	$ 201.346.762,40	
2024	155214	C-2402-0600-14-51102A-2402041-02	10	NACIÓN	ADICIONAL No. 1	$ 97.043.072,00	
			TOTAL			**$ 302.498.952,00**	**$ -**

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 302.498.952**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
									$ 205.455.880			
1	23/01/2024 al 31/01/2024	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	1441423 DEL 28/12/2023		$ 205.455.880	N/A	ACTA No. 1. Cero Pesos ($0,00)
2	01/02/2024 al 29/02/2024	$ 9.521.800	$ 1.809.142	$ 11.330.942	$ -	$ 11.330.942	$ -	1441423 DEL 28/12/2023		$ 194.124.938	7/06/24	ACTA No. 2.
3	01/03/2024 al 31/03/2024	$ 24.791.000	$ 4.710.290	$ 29.501.290	$ -	$ 29.501.290	$ -	1441423 DEL 28/12/2023		$ 164.623.648	7/06/24	ACTA No. 3.
4	01/04/2024 al 30/04/2024	$ 28.936.000	$ 5.497.840	$ 34.433.840	$ -	$ 34.433.840	$ -	1441423 DEL 28/12/2023		$ 130.189.808	4/07/24	ACTA No. 4.
5	01/05/2024 al 31/05/2024	$ 42.436.840	$ 8.063.000	$ 50.499.840	$ -	$ 50.499.840	$ -	1441423 DEL 28/12/2023		$ 79.689.968	24/10/24	ACTA No. 5.
6	01/06/2024 al 30/06/2024	$ 45.473.000	$ 8.639.870	$ 54.112.870	$ -	$ 54.112.870	$ -	1441423 DEL 28/12/2024		$ 25.577.098	En trámite	ACTA No. 6.
7	01/07/2024 al 31/07/2024	$ 47.763.000	$ 9.074.970	$ 56.837.970	$ -	$ 56.837.970	$ -	1441423 DEL 28/12/2025 y 155214 DEL 10/07/2024	VIGENCIA 2023: $25.492.846 VIGENCIAS 2024: $97.043.072	$ 65.782.200	En trámite	ACTA No. 7.
8	01/08/2024 al 30/08/2024	$ 53.474.000	$ 10.160.060	$ 63.634.060	$ -	$ 63.634.060	$ -	1441423 DEL 28/12/2025 y 155214 DEL 10/07/2024	VIGENCIAS 2024: $97.043.072	$ 2.148.140	En trámite	ACTA No. 8.
TOTALES		**$ 252.395.640**	**$ 47.955.172**	**$ 300.350.812**	**$ -**	**$ 300.350.812**	**$ -**		**$ 302.498.952**	**$ 2.148.140**		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL	$ 252.395.640	$ 47.955.172	$ 300.350.812

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:

1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma:
Nombre: JAVIER BARRERO MOSSOS
Representante Legal o su Apoderado
Interventoría: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
Matrícula Profesional No.: 25202-62095 CND

Firma:
Nombre: **ELLEN OBEIMAR AICARDY GALEANO**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: **1320247439 BLV**

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2
		FECHA	30	8	2024

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CÓRDOBA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5081 DE 2023 **INTERVENTOR:** SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL". LOTE 2

FECHA DE INICIO: 30/12/23

PLAZO INICIAL: 30/12/23

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 30/08/24
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 205.455.880,00

VALOR ACUMULADO: $ 302.498.952,00
(Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: ELLEN OBEIMAR AICARDI GALEANO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 20.545.588,00	28	12	2023	1	7	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 41.091.176,00	28	12	2023	1	7	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 41.091.176,00	28	12	2023	31	12	2026
Calidad del servicio	30%	$ 61.636.764,00	31	12	2023	31	12	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 61-44-101052516

Certificado de modificación o anexo No.: 0
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: **PENDIENTE**

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 20.545.588,00	30	12	2023	18	12	2024
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	$ 41.091.176,00	30	12	2023	18	12	2024
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 41.091.176,00	30	12	2023	16	6	2027
Calidad del servicio	30%	$ 61.636.764,00	2	1	2024	2	1	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. **61-44-101052516**

Certificado de modificación o anexo No.: 11
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: PENDIENTE

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2
		FECHA	30	8	2024

OBSERVACIONES:

N/A

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

JAVIER BARRERO MOSSOS
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-62095 CND

Firma

ELLEN OBEIMAR AICARDY GALEANO
Supervisor del Contrato de Interventoría.
Matrícula Profesional No.: 1320247439 BLV

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS APROBADO

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PROYECTO PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-9-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	22/04/2024 (Día / Mes / Año)

PLAN DE CARGAS INICIAL ☐

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CORDOBA

REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS ☑ **No.** 2
(La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)

PLAN DE CARGAS FINAL ☐

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5081-2023

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - LOTE 2

INTERVENTOR: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: ELLEN OBEIMAR AICARDY GALEANO
RESOLUCIÓN No.: DE (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No.	CONVENIO 3521-2023	CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SANTA FE
CONTRATO DE OBRA No.	CONVENIO 3717-2023	CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL VILLA FATIMA
CONTRATO DE OBRA No.	CONVENIO 3756-2023	CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BAJO DE PIEDRA
CONTRATO DE OBRA No.	CONVENIO 3997-2023	CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL PALMIRA
CONTRATO DE OBRA No.	CONVENIO 3727-2023	CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA APARTADA LOS LIMONES
CONTRATO DE OBRA No.	CONVENIO 3924-2023	CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL LOS LIMONES

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (En meses según contrato principal)
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/12/23 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: 30/12/23 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A):** $ 205.455.880,00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B):** $ 205.455.880,00

PLAZO ACUMULADO: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 30/04/24 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: 23/01/24 (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B):** $ -

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 1 de fecha Marzo 2024		2024																TOTAL	
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE			
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																												
		PERSONAL PROFESIONAL																												
	1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	$ 6.600.000,00		1,00	$ 6.600.000,00			1,19	$ 7.854.000,00			0,19	$ 1.254.000,00	0,5	$ 3.300.000,00	0,5	$ 3.300.000,00	0,5	$ 3.300.000,00	0,23	$ 1.518.000,00		$ -		$ -		$ -			1,92	$ 12.672.000,00
	1	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	$ 4.800.000,00		2,00	$ 9.600.000,00			2,37	$ 11.376.000,00			0,37	$ 1.776.000,00	1	$ 4.800.000,00	1	$ 4.800.000,00	1	$ 4.800.000,00	0,5	$ 2.400.000,00								3,87	$ 18.576.000,00
	1	INGENIERO AUXILIAR DE INTERVENTORIA	$ 3.000.000,00		2,00	$ 6.000.000,00			1,5	$ 4.500.000,00				$ -		$ -		$ -	1	$ 3.000.000,00	0,5	$ 1.500.000,00		$ -		$ -		$ -		1,5	$ 4.500.000,00
	1	PROFESIONAL SOCIAL	$ 3.500.000,00		2,00	$ 7.000.000,00			1,5	$ 5.250.000,00				$ -		$ -		$ -	0,75	$ 2.625.000,00	0,4	$ 1.400.000,00		$ -		$ -		$ -		1,15	$ 4.025.000,00
	1	PROFESIONAL AMBIENTAL	$ 3.500.000,00		2,00	$ 7.000.000,00			1,5	$ 5.250.000,00				$ -		$ -		$ -	0,75	$ 2.625.000,00	0,4	$ 1.400.000,00		$ -		$ -		$ -		1,15	$ 4.025.000,00
		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS				**$ 5.000.000,00**				**$ 3.381.860,00**										$ 4.000.000,00										$ 4.000.000,00
		ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Y/O VIAS	$ 5.700.000,00											$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		0	$ -
		ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	$ 5.700.000,00											$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		0	$ -
		ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA	$ 5.700.000,00											$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		0	$ -
		ESPECIALISTA AMBIENTAL	$ 5.700.000,00											$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		0	$ -
		ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA E HIDROLOGÍA	$ 5.700.000,00											$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		0	$ -
		ESPECIALISTA EN DISEÑOS GEOMÉTRICO	$ 5.700.000,00											$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		0	$ -
		PERSONAL TÉCNICO																												
	1	INSPECTOR	$ 1.800.000,00		6,00	$ 10.800.000,00			5,50	$ 9.900.000,00				$ -		$ -		$ -	2	$ 3.600.000,00	1	$ 1.800.000,00		$ -		$ -		$ -		3	$ 5.400.000,00
	1	INSPECTOR SST	$ 1.800.000,00		2,00	$ 3.600.000,00			1,50	$ 2.700.000,00				$ -		$ -		$ -	1	$ 1.800.000,00	0,5	$ 900.000,00		$ -		$ -		$ -		1,5	$ 2.700.000,00
		PERSONAL ADMINISTRATIVO																												
	1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	$ 1.300.000,00		2,00	$ 2.600.000,00			1,50	$ 1.950.000,00				$ -		$ -		$ -	0	$ -	0	$ -		$ -		$ -		$ -		0	$ -
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 58.200.000**				**$ 57.161.860**	**$**	**-**	**$**	**3.030.000**	**$**	**8.100.000**	**$**	**8.100.000**	**$**	**25.750.000**	**$**	**10.918.000**	**$**	**-**	**$**	**-**	**$**	**-**	**$**	**-**	**$**	**55.898.000**
FACTOR MULTIPLICADOR						**2,36**		**2,36**		**$ 2,36**	**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**		**2,36**	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 137.352.000**				**$ 134.901.990**	**$**	**-**	**$**	**7.150.800,0**	**$**	**19.116.000,0**	**$**	**19.116.000,0**	**$**	**60.770.000,0**	**$**	**25.766.480,0**	**$**	**-**	**$**	**-**	**$**	**-**	**$**	**-**	**$**	**131.919.280**

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	2024																		TOTAL	
											ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE			
											H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS																												
		VIÁTICOS																												
		VIATICOS DIRECTOR Y/ ESPECIALISTAS	$ 200.000,00	DÍA	10,00	$ 2.000.000,00			10,00	$ 2.000.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -	5	$ 1.000.000,00	2	$ 400.000,00		$ -		$ -		$ -		7,00	$ 1.400.000,00
		COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA																												
		VEHICULO TIPO CAMPERO O CAMIONETA (INCLUYE PEAJES, CONDUCTOR Y COMBUSTIBLES) Y CUYO MODELO SEA HASTA DIEZ (10) AÑOS ANTERIORES AL AÑO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	$ 5.000.000,00	MES	2,00	$ 10.000.000,00			2,37	$ 11.850.000,00		$ -	0,37	$ 1.850.000,00	1	$ 5.000.000,00	1	$ 5.000.000,00	1	$ 5.000.000,00	0,5	$ 2.500.000,00		$ -		$ -		$ -		3,87	$ 19.350.000,00
		MOTOCICLETAS (150 CC O MAYOR, MODELO 2014 EN ADELANTE, INCLUYE COMBUSTIBLE Y SOAT)	$ 600.000,00	MES	8,00	$ 4.800.000,00			8,00	$ 4.800.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -	3	$ 1.800.000,00	1,5	$ 900.000,00		$ -		$ -		$ -		4,50	$ 2.700.000,00
		TRABAJO DE TOPOGRAFÍA (INCLUYE PERSONAL EQUIPO Y TRANSPORTE)	$ 6.000.000,00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	2,00	$ 12.000.000,00			2,00	$ 12.000.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -	1	$ 6.000.000,00	0,5	$ 3.000.000,00		$ -		$ -		$ -		1,50	$ 9.000.000,00
		ENSAYOS DE LABORATORIO	$ 500.000,00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	2,00	$ 1.000.000,00			2,00	$ 1.000.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -	1	$ 500.000,00	1	$ 500.000,00		$ -		$ -		$ -		2,00	$ 1.000.000,00
		OFICINA/CAMPAMENTO (INCLUYE DOTACIÓN Y SERVICIOS PUBLICOS)	$ 800.000,00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	2,00	$ 1.600.000,00			2,00	$ 1.600.000,00		$ -	0,37	$ 296.000,00	0,75	$ 600.000,00	1	$ 800.000,00	1	$ 800.000,00	0,5	$ 400.000,00		$ -		$ -		$ -		3,62	$ 2.896.000,00
		OTROS COSTOS																												
		TRANSPORTES AÉREOS Y/O TERRESTRES (INCLUYE PEAJES Y COMBUSTIBLES)	$ 1.200.000,00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	2,00	$ 2.400.000,00			2,00	$ 2.400.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -	1	$ 1.200.000,00	1	$ 1.200.000,00		$ -		$ -		$ -		2,00	$ 2.400.000,00
		EDICIÓN DE INFORMES, PAPELERÍA, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, PLANOS, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ETC.	$ 300.000,00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	2,00	$ 600.000,00			3,00	$ 900.000,00		$ -	0,5	$ 150.000,00		$ -	0,5	$ 150.000,00	1	$ 300.000,00	1	$ 300.000,00		$ -		$ -		$ -		3,00	$ 900.000,00
		COMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA Y/O CELULAR, FAX, CORREO, INTERNET, ETC)	$ 300.000,00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	2,00	$ 600.000,00			3,00	$ 900.000,00		$ -	0,25	$ 75.000,00	0,25	$ 75.000,00	0,5	$ 150.000,00	1	$ 300.000,00	0,62	$ 186.000,00		$ -		$ -		$ -		2,62	$ 786.000,00
		VEREDURÍA TÉCNICA COMUNITARIA	$ 150.000,00	SEGÚN COMPROBANTE POR MES	2,00	$ 300.000,00			2,00	$ 300.000,00		$ -		$ -		$ -		$ -	1	$ 150.000,00	1	$ 150.000,00		$ -		$ -		$ -		2,00	$ 300.000,00
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE				$ 10,00																$ 720								$ 720
*		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				**$ 35.300.000**				**$ 37.750.010**	**$**	**-**	**$**	**2.371.000**	**$**	**5.675.000**	**$**	**6.100.000**	**$**	**17.050.000**	**$**	**9.536.720**	**$**	**-**	**$**	**-**	**$**	**-**	**$**	**-**	**$**	**40.732.720**
*		SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 172.652.000**				**$ 172.652.000**	**$**	**-**	**$**	**9.521.800**	**$**	**24.791.000**	**$**	**25.216.000**	**$**	**77.820.000**	**$**	**35.303.200**	**$**	**-**	**$**	**-**	**$**	**-**	**$**	**-**	**$**	**172.652.000**
*		IVA = 19% * (C) = (D)				**$ 32.803.880**				**$ 32.803.880**	**$**	**-**	**$**	**1.809.142**	**$**	**4.710.290**	**$**	**4.791.040**	**$**	**14.785.800**	**$**	**6.707.608**	**$**	**-**	**$**	**-**	**$**	**-**	**$**	**-**	**$**	**32.803.880**
*		COSTO TOTAL = (C) + (D)				**$ 205.455.880**				**$ 205.455.880**	**$**	**-**	**$**	**11.330.942**	**$**	**29.501.290**	**$**	**30.007.040**	**$**	**92.605.800**	**$**	**42.010.808**	**$**	**-**	**$**	**-**	**$**	**-**	**$**	**-**	**$**	**205.455.880**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADAS Y APROBADAS

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (Campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:
DEBIDO A SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, SE PROGRAMAN LOS RECURSOS PARA LOGRAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL CORRESPONDIENTE A LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS: CONVENIO 3521-2023 JUNTA DE ACCION COMUNAL SANTA FE, CONVENIO 3717-2023 JUNTA DE ACCION COMUNAL VILLA FATIMA, CONVENIO 3756-2023 JUNTA DE ACCION VEREDA BAJO DE PIEDRA, CONVENIO 3997-2023 JUNTA DE ACCION COMUNAL PALMIRA, JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA APARTADA LOS LIMONES Y CONVENIO 3924-2023 JUNTA DE ACCION COMUNAL LOS LIMONES.

NOTAS:

1. Para elaborar el Plan de Cargas Inicial el Interventor debe haber aprobado el Programa de Obra y el Programa de Inversiones; con base en estos documentos presenta un esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, información que le permite identificar la proyección de la dedicación del personal y otros costos, optimizando sus recursos de acuerdo con la ejecución del proyecto.

2. Para la Reprogramación al Plan de Cargas el Interventor debe presentar actualizado el esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, actualizando las dedicaciones y costos de los meses anteriores de acuerdo con las actas de costos tramitadas para cada periodo, e identifica y distribuye su personal y otros costos para los siguientes periodos, optimizando sus recursos de acuerdo con las necesidades de ejecución del proyecto.

3. La utilización del personal y otros costos requeridos es controlado e incorporado al proyecto previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría.
4. En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la reprogramación al plan de cargas.
5. El Plan de Cargas Final debe contener los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y debe corresponder con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Plan de Cargas

Firma:
Nombre: **Nombre: JAVIER BARRERO MOSSOS**
Representante Legal — Representante legal o su Apoderado
Matricula Profesional — Interventor
Matrícula Profesional No.: 25202-62095 CND

Firmado digitalmente por ELLEN OBEIMAR AICARDY GALEANO

Firma:
Nombre: **ELLEN OBEIMAR AICARDY GALEANO**
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matricula Profesional No.: 1320247439 BLV
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

ANEXOS GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL

Anexo 1

Soportes de capacitaciones JAC La Apartada Los Limones

Periodo Mayo, Junio y Julio del 2024

ANEXO Nº 1.

Trazabilidad requerimientos ambientales convenio solidario Nº 4127 del 2023.

Neiva, 13 de agosto de 2024

OFI-INT-APATADALOSLIMONES-008

Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL
ALEJANDRO NICOLAS HERNANDEZ PEREZ
Representante legal vereda Apartada De Los Limones

Referencia: CONVENIO SOLIDARIO No. 4127- 2023 "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA APARTADA LOS LIMONES, MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"

Asunto: Requerimientos ambientales

Cordial saludo,

Por medio del presente y en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas bajo el contrato de interventoría No. 5081-2023, de manera atenta nos permitimos hacer un llamado al cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos desde el INVIAS, pues vemos con preocupación la no entrega de los pendientes ambientales.

Es importante mencionar, que se debe dar estricto cumplimiento a los parámetros establecidos por INVIAS, cabe aclarar, que, sin el cumplimiento en la entrega de esta información no se puede liquidar el contrato de obra.

- Certificados de procedencia de los materiales
- Certificado Autoridades Ambientales (Que certifica que el contrato de obra, No presenta Procesos en curso)
- Paz y Salvo de Proveedores
- Registro fotográfico inicial

Agradecemos la entrega de la información a más tardar el día 15 de agosto del 2024

Quedamos atentos a la subsanación de las observaciones.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente,

JAVIER BARRERO MOSSOS.
Representante legal
Sociedad Técnica Sota Ltda.

Neiva, 21 de agosto de 2024

OFI-INT-APATADALOSLIMONES-009

Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL
ALEJANDRO NICOLAS HERNANDEZ PEREZ
Representante legal vereda Apartada De Los Limones

Referencia: CONVENIO SOLIDARIO No. 4127- 2023 "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA APARTADA LOS LIMONES, MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"

Asunto: Alcance al comunicado OFI-INT-APATADALOSLIMONES-008, con fecha del 13 de agosto del 2024, Requerimientos ambientales - Segundo apremio de multa,

Cordial saludo,

Damos alcance al comunicado del asunto, en el cual, se solicitó al contratista, presentar los pendientes relacionados con el componente ambiental, es de mencionar, que, a la fecha, no se ha presentado avance de la información pendiente en el comunicado del asunto, por lo cual, se reitera, la necesidad de presentar la información relacionada a continuación a mas tardar el 22 de agosto del 2024.

- Certificados de procedencia de los materiales
- Certificado Autoridades Ambientales (Que certifica que el contrato de obra, No presenta Procesos en curso)
- Paz y Salvo de Proveedores
- Registro fotográfico inicial

Queda claro que cualquier requerimiento, sanción o situación que se presente por parte de la entidad contratante, por la no disponibilidad de esta información, es responsabilidad absoluta del contratista.

So pena de iniciar apremio de multa, bajo las siguientes condiciones establecidas para el contrato.

16. MULTAS.

Si durante la ejecución del Convenio se generaran incumplimientos del OAC, se causarán las siguientes multas:
16.1. Causales:
I I. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra, imputable al OAC, se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del convenio, por cada día calendario de atraso.
II II. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula vigésima primera, de acuerdo al convenio inicial

o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del Convenio, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

Si el OAC no entrega la información completa que le solicite el Interventor del INSTITUTO, que se relacione con el objeto del convenio, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del convenio. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el OAC demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor y/o Supervisor del INSTITUTO.

Por incumplir las órdenes dadas por la Interventor, el OAC se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del convenio, por cada orden incumplida.

Quedamos atentos a la subsanación de las observaciones.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente,

JAVIER BARRERO MOSSOS.
Representante legal
Sociedad Técnica Sota Ltda.

SOTA LTDA.
SOCIEDAD TECNICA SOTA
INGENIEROS CIVILES

ANEXO Nº 2.

Trazabilidad requerimientos ambientales CONVENIO SOLIDARIO No. 3756-2023 – BAJO DE PIEDRA

Neiva, 11 de Julio de 2024

OFI-INT-BAJODEPIEDRA-006

Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL
LUIS ENRIQUE POLO RODRIGUEZ
Representante legal vereda Bajo De Piedra

Referencia: **CONVENIO SOLIDARIO No. 3756-2023 "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BAJO DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHINU DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL."

Asunto: Requerimientos ambientales

Cordial saludo,

Por medio del presente y en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas bajo el contrato de interventoría No. 5081-2023, de manera atenta nos permitimos hacer un llamado al cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos desde el INVIAS, pues vemos con preocupación el atraso significativo en la entrega de la información.

Es importante mencionar, que se debe dar estricto cumplimiento a los parámetros establecidos por INVIAS, cabe aclarar, que, sin el cumplimiento en la entrega de esta información no se puede liquidar el contrato de obra.

En relación con el PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL – PAGA, presentado La Vereda Bajo De Piedra, nos permitimos aclarar, que este, no cumple con las recomendaciones establecida por INVIAS, es de recordar, que el contrato, es de baja complejidad, por lo cual, aplica **Plan de Gestión Ambiental,** lo cual influye en un número menor de programas a desarrollar, a continuación, se presenta la relación de los programas que debe quedar establecidos en el documento PGA

- Subprograma 1.1: Conformación del grupo de gestión ambiental y social.
- Subprograma 1.2: Capacitación y concienciación para el personal de obra.
- Subprograma 1.3: Cumplimiento de requerimientos legales.
- Subprograma 2.1: Manejo integral de materiales de construcción.
- Subprograma 2.3: Señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales.
- Subprograma 2.4: Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos.

Se deben eliminar del documento, los programas que no se mencionan en el anterior listado, adicionalmente, teniendo en cuenta que el componente ambiental, queda establecido como un PGA, se debe separar del componente SST y Social

A continuación, se presentan los entregables en cada subprograma por parte del contratista.

Subprograma 1.1: Conformación del grupo de gestión ambiental y social.
El contratista, debe presentar el formato MASPS-MN1-IN-1-FR-1 FORMATO RADICACION Y ACTUALIZACION AMBIENTAL PROYECTOS, en el cual debe ir inmersa la información contractual de obra, fuentes de materiales utilizadas para el proyecto, entre otra información.

Subprograma 1.2: Capacitación y concienciación para el personal de obra.
El contratista, debe presentar soportes de capacitación, por cada periodo, desde el inicio de las actividades constructivas, adjuntando el respectivo listado de asistencia y registro fotográfico
Formato a implementar: MSE-FR-30.2 AMBIENTAL REGISTRO DE INDUCCION Y CAPACITACION / FORMATO SGS-01-CCPT-2024 Listado de Asistencia

Subprograma 1.3: Cumplimiento de requerimientos legales.
Se debe cumplir con la entrega de los documentos relacionados con las fuentes de materiales utilizadas para el contrato, siendo estos, licencia ambiental, registro minero y RUCOM, debidamente vigentes.
Como bien es cierto, para el proyecto, se implementa el uso de aguas lluvias, las cuales se encuentran almacenadas en reservorios artificiales, por lo cual, dicha gestión, debe quedar establecida en el formato para usos de aguas lluvias, de igual manera se debe gestionar y/o legalizar el uso de las unidades sanitarias fijas por el personal de obra.

Subprograma 2.1: Manejo integral de materiales de construcción
En vista que no se cuenta con empresa recolectora de residuos sólidos en la zona, se requiere que se presente la justificación relacionada con el manejo de las bolsas de cemento, gestión que se presume fue realizada con las empresas que suministran el cemento al proyecto.
Es deber del contratista presentar los certificados de procedencia de materiales suministrados al proyecto, adicionalmente, al finalizar las actividades constructivas se debe presentar paz y salvo para todos los proveedores de materiales.

Subprograma 2.3: Señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales.
Se debe presentar registro fotográfico de las diferentes áreas que fueron señalizadas

Subprograma 2.4: Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos.
Respecto a los materiales de excavación, se recuerda que la disposición final de estos, deben quedar con un proceso de legalización ante la alcaldía municipal, dichos materiales deben ser depositados en sitios que no causen afectaciones al ambiente, por lo cual se debe contar con certificación por parte de la oficina de Planeación municipal, adicionalmente, se debe entregar los soportes de donación debidamente diligenciados.

Es importante mencionar que , el contratista debe presentar a esta Interventoría lo siguiente:

- Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-2 PLAN DE INVERSION AMBIENTAL, el cual, debido a que, en el proyecto, no se tramitaron permisos ambientales, queda en cero.
- Documentos vigentes de equipos utilizados en obra (Técnico mecánica y SOAT)
- Formato MASPS-MN1-IN-2-FR-3 MATRIZ CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PMA O PAGA
- Certificado Autoridades Ambientales (Que certifica que el contrato de obra, No presenta Procesos en curso)
- Registro fotográfico desde el inicio de las actividades constructivas, de los programas mencionados en el presente comunicado.

A continuación, se presenta el cronograma con fechas establecidas, para el respectivo cumplimiento de la gestión ambiental,

Ajustes Plan de Gestión Ambiental	16 de Julio del 2024
MASPS-MN1-IN-1-FR-1 formato radicación y actualización ambiental	16 de Julio del 2024
Documentos fuentes de materiales	16 de Julio del 2024
Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-2 PLAN DE INVERSION AMBIENTAL	16 de Julio del 2024
Soportes inmersos en los Subprograma 1.2: Capacitación y concienciación para el personal de obra. Subprograma 1.3: Cumplimiento de requerimientos legales. Subprograma 2.1: Manejo integral de materiales de construcción Subprograma 2.3: Señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales. Subprograma 2.4: Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos.	19 de Julio del 2024
Documentos vigentes de equipos utilizados en obra (Técnico mecánica y SOAT)	19 de Julio del 2024
Formato MASPS-MN1-IN-2-FR-3 MATRIZ CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PMA O PAGA	19 de Julio del 2024
Certificado Autoridades Ambientales (Que certifica que el contrato de obra, No presenta Procesos en curso) Registro fotográfico desde el inicio de las actividades constructivas, de los programas mencionados en el presente comunicado.	19 de Julio del 2024

En este sentido, solicitamos se haga la entrega de estas subsanaciones en las fechas establecidas anteriormente,

Queda claro que cualquier requerimiento, sanción o situación que se presente por parte de la entidad contratante, por la no disponibilidad de esta información, es responsabilidad absoluta del contratista.

So pena de iniciar apremio de multa, bajo las siguientes condiciones establecidas para el contrato.

16. MULTAS.

*Si durante la ejecución del Convenio se generaran incumplimientos del **OAC**, se causarán las siguientes multas:*

16.1. Causales:

I ***I.*** *Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra, imputable al **OAC**, se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del convenio, por cada día calendario de atraso.*

II ***II.*** *Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula vigésima primera, de acuerdo al convenio inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del Convenio, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.*

Si el OAC no entrega la información completa que le solicite el Interventor del INSTITUTO, que se relacione con el objeto del convenio, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del convenio. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el OAC demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor y/o Supervisor del INSTITUTO.

Por incumplir las órdenes dadas por la Interventor, el OAC se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del convenio, por cada orden incumplida.

Quedamos atentos a la subsanación de las observaciones.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente,

JAVIER BARRERO MOSSOS.
Representante legal
Sociedad Técnica Sota Ltda.

£Neiva, 22 de Julio 2024

OFI-INT-BAJOPIEDRA-007

Señores

JUNTA DE ACCION COMUNAL
LUIS ENRIQUE POLO RODRÍGUEZ
Representante legal vereda Bajo de Piedra.

Referencia: CONVENIO SOLIDARIO No. 3756-2023 "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BAJO DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHINU DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL."

Asunto: Solicitud de compromisos sociales y ambientales – convenio No 3756-2023

Cordial saludo,

Cordial saludo, Por medio del presente y en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas bajo el contrato de interventoría No. 5081-2023, de manera atenta nos permitimos hacer un llamado al cumplimiento de los compromisos establecidos con relación al componente ambiental y social el día miércoles 11 de Julio del 2024, pues vemos con preocupación el atraso en la entrega de la información solicitada.

Es importante resaltar, que se debe dar estricto cumplimiento a los parámetros establecidos por INVIAS, cabe aclarar, que, sin el cumplimiento en la entrega de esta información no se puede liquidar el contrato de obra.

En relación con el componente social se solicita un documento (propuesta) que incluya información técnica, legal y financiera así: Objetivos, fundamentos teóricos, Cronograma de actividades, metodología, Procedimientos (incluir tres cotizaciones como mínimo) de la obra de participación comunitaria que se va implementar en la comunidad villa Fátima, así mismo se solicita tres cotizaciones para la socialización de cierre. Esta información es requerida para dirigencia los informes de cierre de contrato del área social; En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la JAC, la interventoría SOCIEDAD TENICA SOTA LTDA, realizará la respectiva devolución a INVIAS de los recursos PAGA (Gestión Social Ambiental) del convenio 3756-2023.

Con respecto al componente ambiental se recuerda que el pasado 11 de julio del presente año se envió comunicado OFI-INT-BAJODEPIEDRA-006, se solicitó presentar la siguiente información:

Ajustes Plan de Gestión Ambiental	23 de Julio del 2024
MASPS-MN1-IN-1-FR-1 formato radicación y actualización ambiental	25 de Julio del 2024
Documentos fuentes de materiales	25 de Julio del 2024
Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-2 PLAN DE INVERSION AMBIENTAL	25 de Julio del 2024
Soportes inmersos en los Subprograma 1.2: Capacitación y concienciación para el personal de obra. Subprograma 1.3: Cumplimiento de requerimientos legales. Subprograma 2.1: Manejo integral de materiales de construcción Subprograma 2.3: Señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales. Subprograma 2.4: Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos.	25 de Julio del 2024
Documentos vigentes de equipos utilizados en obra (Técnico mecánica y SOAT)	27 de Julio del 2024
Formato MASPS-MN1-IN-2-FR-3 MATRIZ CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PMA O PAGA	27 de Julio del 2024
Certificado Autoridades Ambientales (Que certifica que el contrato de obra, No presenta Procesos en curso) Registro fotográfico desde el inicio de las actividades constructivas, de los programas mencionados en el presente comunicado.	27 de Julio del 2024

SOTA LTDA.
SOCIEDAD TECNICA SOTA INGENIEROS CIVILES

En este sentido, solicitamos se haga la entrega de estas subsanaciones durante los tres (3) días hábiles de haber recibido la solicitud, Queda claro que cualquier sanción o situación que se presente por parte de la entidad contratante, por la no disponibilidad de esta información, es responsabilidad absoluta del contratista.

Atentamente,

JAVIER BARRERO MOSSOS.
Representante legal
Sociedad Técnica Sota Ltda.

SOTA LTDA.
SOCIEDAD TECNICA SOTA
INGENIEROS CIVILES

Neiva, 13 de agosto de 2024

OFI-INT-BAJOPIEDRA-008

Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL
LUIS ENRIQUE POLO RODRIGUEZ
Representante legal vereda Bajo De Piedra

Referencia: **CONVENIO SOLIDARIO No. 3756-2023 "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BAJO DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHINU DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL."

Asunto: Requerimientos ambientales - Primer apremio de multa

Cordial saludo,

Por medio del presente y en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas bajo el contrato de interventoría No. 5081-2023, de manera atenta nos permitimos hacer un llamado al cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos desde el INVIAS, pues vemos con preocupación por la no entrega de la segunda fase relacionada con el componente ambiental.

Es importante mencionar, que se debe dar estricto cumplimiento a los parámetros establecidos por INVIAS, cabe aclarar, que, sin el cumplimiento en la entrega de esta información no se puede liquidar el contrato de obra.

A continuación, se presentan los temas ambientales pendientes para segunda fase.

Capacitaciones por mes con registro fotográfico
Documentos fuentes de materiales
Formato uso unidades sanitarias fijas
Formato uso de aguas lluvias
Fotos manejo integral de materiales de construcción
Volumen RCD generado
Documentos vehículos en obra
Tramite disposición final bolsas de cemento
Volumen materiales pétreos usados en obra
Certificados de procedencia de materiales
Registro fotográfico señalización en obra
Matriz de Cumplimiento del PMA o PAGA
Certificado Autoridades Ambientales (Que certifica que el contrato de obra, No presenta Procesos en curso)
Paz y Salvo de Proveedores

En este sentido, solicitamos se haga la entrega de estas subsanaciones para el día 15 de agosto del 2024

Queda claro que cualquier requerimiento, sanción o situación que se presente por parte de la entidad contratante, por la no disponibilidad de esta información, es responsabilidad absoluta del contratista.

So pena de iniciar apremio de multa, bajo las siguientes condiciones establecidas para el contrato.

16. MULTAS.

*Si durante la ejecución del Convenio se generaran incumplimientos del **OAC**, se causarán las siguientes multas:*

16.1. Causales:

I ***I.** Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra, imputable al **OAC**, se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del convenio, por cada día calendario de atraso.*

II ***II.** Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula vigésima primera, de acuerdo al convenio inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del Convenio, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.*

Si el OAC no entrega la información completa que le solicite el Interventor del INSTITUTO, que se relacione con el objeto del convenio, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del convenio. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el OAC demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor y/o Supervisor del INSTITUTO.

Por incumplir las órdenes dadas por la Interventor, el OAC se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del convenio, por cada orden incumplida.

Quedamos atentos a la subsanación de las observaciones.

Sin otro particular, nos suscribimos.

SOCIEDAD TECNICA SOTA
INGENIEROS CIVILES

Atentamente,

JAVIER BARRERO MOSSOS.
Representante legal
Sociedad Técnica Sota Ltda.

ANEXO Nº 3.

Trazabilidad requerimientos ambientales CONVENIO SOLIDARIO No. 3924- 2023 – CORREGIMIENTO LOS LIMONES

Neiva, 13 de agosto de 2024

OFI-INT-C.LOSLIMONES-006

Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL
RAFAEL ENRIQUE DE LA HOZ RODRIGUEZ
Representante legal Corregimiento Los Limones

Referencia: CONVENIO SOLIDARIO No. 3924- 2023 "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL COREGIMIENTO LOS LIMONES, MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"

Asunto: Requerimientos ambientales - Primer apremio de multa

Cordial saludo,

Por medio del presente y en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas bajo el contrato de interventoría No. 5081-2023, de manera atenta nos permitimos hacer un llamado al cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos desde el INVIAS, pues vemos con preocupación la no entrega de la información ambiental.

Es importante mencionar, que se debe dar estricto cumplimiento a los parámetros establecidos por INVIAS, cabe aclarar, que, sin el cumplimiento en la entrega de esta información no se puede liquidar el contrato de obra.

A continuación, se presentan los temas ambientales pendientes

Plan de Gestión Ambiental	Pendiente
Acta de radicación ambiental	Pendiente
Plan de inversión ambiental	Pendiente
Capacitaciones por mes con registro fotográfico	Pendiente
Documentos fuentes de materiales	Pendiente
Formato uso unidades sanitarias fijas	Ok
Formato uso de aguas lluvias	Ok
Fotos manejo integral de materiales de construcción	Pendiente
Volumen RCD generado	Pendiente
Legalización material RCD	Pendiente
Documentos vehículos en obra	Pendiente
Tramite disposición final bolsas de cemento	Pendiente
Volumen materiales pétreos usados en obra	Pendiente
Certificados de procedencia de materiales	Pendiente
Registro fotográfico señalización en obra	Pendiente

Matriz de Cumplimiento del PMA o PAGA	Pendiente
Certificado Autoridades Ambientales (Que certifica que el contrato de obra, No presenta Procesos en curso)	Pendiente
Paz y Salvo de Proveedores	Pendiente

En este sentido, solicitamos se haga la entrega de estas subsanaciones para el día 15 de agosto del 2024.

Queda claro que cualquier requerimiento, sanción o situación que se presente por parte de la entidad contratante, por la no disponibilidad de esta información, es responsabilidad absoluta del contratista.

So pena de iniciar apremio de multa, bajo las siguientes condiciones establecidas para el contrato.

16. MULTAS.

*Si durante la ejecución del Convenio se generaran incumplimientos del **OAC**, se causarán las siguientes multas:*

16.1. Causales:

I ***I.*** *Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra, imputable al **OAC**, se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del convenio, por cada día calendario de atraso.*

II ***II.*** *Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula vigésima primera, de acuerdo al convenio inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del Convenio, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.*

Si el OAC no entrega la información completa que le solicite el Interventor del INSTITUTO, que se relacione con el objeto del convenio, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del convenio. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el OAC demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor y/o Supervisor del INSTITUTO.

Por incumplir las órdenes dadas por la Interventor, el OAC se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del convenio, por cada orden incumplida.

Quedamos atentos a la subsanación de las observaciones.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente,

JAVIER BARRERO MOSSOS.
Representante legal
Sociedad Técnica Sota Ltda.

Neiva, 21 de agosto de 2024

OFI-INT-C.LOSLIMONES-007

Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL
RAFAEL ENRIQUE DE LA HOZ RODRIGUEZ
Representante legal Corregimiento Los Limones

Referencia: CONVENIO SOLIDARIO No. 3924- 2023 "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA APARTADA LOS LIMONES, MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"

Asunto: Alcance al comunicado OFI-INT-C- LOSLIMONES-006, con fecha del 13 de agosto del 2024, Requerimientos ambientales - Segundo apremio de multa,

Cordial saludo,

Damos alcance al comunicado del asunto, en el cual, se solicitó al contratista, presentar los pendientes relacionados con el componente ambiental, es de mencionar, que, a la fecha, se ha avanzado en la entrega de la información, sin embargo, no se ha entregado en su totalidad, se reitera, la necesidad de presentar la información relacionada a continuación a más tardar el 22 de agosto del 2024.

-Acta de radicación ambiental
- Registro fotográfico manejo integral de materiales de construcción
- Volumen RCD generados
- Legalización material RCD
- Documentos vehículos en obra
- Volumen materiales pétreos utilizados en obra
- Registro fotográfico señalización en obra
- Matriz cumplimiento PGA
- Certificado de la autoridad ambiental (que certifique que el contrato de obra. No presenta procesos en curso)
- Paz y salvo de los proveedores

Queda claro que cualquier requerimiento, sanción o situación que se presente por parte de la entidad contratante, por la no disponibilidad de esta información, es responsabilidad absoluta del contratista.

So pena de iniciar apremio de multa, bajo las siguientes condiciones establecidas para el contrato.

16. MULTAS.

*Si durante la ejecución del Convenio se generaran incumplimientos del **OAC**, se causarán las siguientes multas:*

16.1. Causales:

I ***I.*** *Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra, imputable al **OAC**, se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del convenio, por cada día calendario de atraso.*

II ***II.*** *Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula vigésima primera, de acuerdo al convenio inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del Convenio, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.*

Si el OAC no entrega la información completa que le solicite el Interventor del INSTITUTO, que se relacione con el objeto del convenio, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del convenio. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el OAC demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor y/o Supervisor del INSTITUTO.

Por incumplir las órdenes dadas por la Interventor, el OAC se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del convenio, por cada orden incumplida.

Quedamos atentos a la subsanación de las observaciones.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente,

JAVIER BARRERO MOSSOS.
Representante legal
Sociedad Técnica Sota Ltda.

ANEXO Nº 4.

Trazabilidad requerimientos ambientales CONVENIO SOLIDARIO Nº 3997 - 2023. CORREGIMIENTO PALMIRA

Neiva, 11 de Julio de 2024

OFI-INT-PALMIRA-006

Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL
HERMINIA EDIT CALLE HERNANDEZ
Representante legal vereda Palmira

Referencia: CONVENIO SOLIDARIO No. 3997- 2023 "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO PALMIRA, MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL."

Asunto: Requerimientos ambientales

Cordial saludo,

Por medio del presente y en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas bajo el contrato de interventoría No. 5081-2023, de manera atenta nos permitimos hacer un llamado al cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos desde el INVIAS, pues vemos con preocupación el atraso significativo en la entrega de la información.

Es importante mencionar, que se debe dar estricto cumplimiento a los parámetros establecidos por INVIAS, cabe aclarar, que, sin el cumplimiento en la entrega de esta información no se puede liquidar el contrato de obra.

Se requiere que el contratista, presente el **Plan de Gestión Ambiental,** con los programas establecidos a continuación:

- Subprograma 1.1: Conformación del grupo de gestión ambiental y social.
- Subprograma 1.2: Capacitación y concienciación para el personal de obra.
- Subprograma 1.3: Cumplimiento de requerimientos legales.
- Subprograma 2.1: Manejo integral de materiales de construcción.
- Subprograma 2.3: Señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales.
- Subprograma 2.4: Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos.

A continuación, se presentan los entregables en cada subprograma por parte del contratista.

Subprograma 1.1: Conformación del grupo de gestión ambiental y social.
El contratista, debe presentar el formato MASPS-MN1-IN-1-FR-1 FORMATO RADICACION Y ACTUALIZACION AMBIENTAL PROYECTOS, en el cual debe ir inmersa la información contractual de obra, fuentes de materiales utilizadas para el proyecto, entre otra información.

Subprograma 1.2: Capacitación y concienciación para el personal de obra.
El contratista, debe presentar soportes de capacitación, por cada periodo, desde el inicio de las actividades constructivas, adjuntando el respectivo listado de asistencia y registro fotográfico
Formato a implementar: MSE-FR-30.2 AMBIENTAL REGISTRO DE INDUCCION Y CAPACITACION / FORMATO SGS-01-CCPT-2024 Listado de Asistencia

Subprograma 1.3: Cumplimiento de requerimientos legales.
Se debe cumplir con la entrega de los documentos relacionados con las fuentes de materiales utilizadas para el contrato, siendo estos, licencia ambiental, registro minero y RUCOM, debidamente vigentes.
Como bien es cierto, para el proyecto, se implementa el uso de aguas lluvias, las cuales se encuentran almacenadas en reservorios artificiales, por lo cual, dicha gestión, debe quedar establecida en el formato para usos de aguas lluvias, de igual manera se debe gestionar y/o legalizar el uso de las unidades sanitarias fijas por el personal de obra.

Subprograma 2.1: Manejo integral de materiales de construcción
En vista que no se cuenta con empresa recolectora de residuos sólidos en la zona, se requiere que se presente la justificación relacionada con el manejo de las bolsas de cemento, gestión que se presume fue realizada con las empresas que suministran el cemento al proyecto.
Es deber del contratista presentar los certificados de procedencia de materiales suministrados al proyecto, adicionalmente, al finalizar las actividades constructivas se debe presentar paz y salvo para todos los proveedores de materiales.

Subprograma 2.3: Señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales.
Se debe presentar registro fotográfico de las diferentes áreas que fueron señalizadas

Subprograma 2.4: Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos.
Respecto a los materiales de excavación, se recuerda que la disposición final de estos, deben quedar con un proceso de legalización ante la alcaldía municipal, dichos materiales deben ser depositados en sitios que no causen afectaciones al ambiente, por lo cual se debe contar con certificación por parte de la oficina de Planeación municipal, adicionalmente, se debe entregar los soportes de donación debidamente diligenciados.

Es importante mencionar que , el contratista debe presentar a esta Interventoría lo siguiente:

- Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-2 PLAN DE INVERSION AMBIENTAL, el cual, debido a que, en el proyecto, no se tramitaron permisos ambientales, queda en cero.
- Documentos vigentes de equipos utilizados en obra (Técnico mecánica y SOAT)
- Formato MASPS-MN1-IN-2-FR-3 MATRIZ CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PMA O PAGA
- Certificado Autoridades Ambientales (Que certifica que el contrato de obra, No presenta Procesos en curso)
- Registro fotográfico desde el inicio de las actividades constructivas, de los programas mencionados en el presente comunicado.

A continuación, se presenta el cronograma con fechas establecidas, para el respectivo cumplimiento de la gestión ambiental,

Ajustes Plan de Gestión Ambiental	16 de Julio del 2024
MASPS-MN1-IN-1-FR-1 formato radicación y actualización ambiental	16 de Julio del 2024
Documentos fuentes de materiales	16 de Julio del 2024
Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-2 PLAN DE INVERSION AMBIENTAL	16 de Julio del 2024
Soportes inmersos en los Subprograma 1.2: Capacitación y concienciación para el personal de obra. Subprograma 1.3: Cumplimiento de requerimientos legales. Subprograma 2.1: Manejo integral de materiales de construcción Subprograma 2.3: Señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales. Subprograma 2.4: Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos.	19 de Julio del 2024
Documentos vigentes de equipos utilizados en obra (Técnico mecánica y SOAT)	19 de Julio del 2024
Formato MASPS-MN1-IN-2-FR-3 MATRIZ CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PMA O PAGA	19 de Julio del 2024
Certificado Autoridades Ambientales (Que certifica que el contrato de obra, No presenta Procesos en curso) Registro fotográfico desde el inicio de las actividades constructivas, de los programas mencionados en el presente comunicado.	19 de Julio del 2024

En este sentido, solicitamos se haga la entrega de estas subsanaciones en las fechas establecidas anteriormente,

Queda claro que cualquier requerimiento, sanción o situación que se presente por parte de la entidad contratante, por la no disponibilidad de esta información, es responsabilidad absoluta del contratista.

So pena de iniciar apremio de multa, bajo las siguientes condiciones establecidas para el contrato.

16. MULTAS.

*Si durante la ejecución del Convenio se generaran incumplimientos del **OAC**, se causarán las siguientes multas:*

16.1. Causales:

I ***I.*** *Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra, imputable al **OAC**, se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del convenio, por cada día calendario de atraso.*

II ***II.*** *Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula vigésima primera, de acuerdo al convenio inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del Convenio, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.*

Si el OAC no entrega la información completa que le solicite el Interventor del INSTITUTO, que se relacione con el objeto del convenio, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del convenio. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el OAC demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor y/o Supervisor del INSTITUTO.

Por incumplir las órdenes dadas por la Interventor, el OAC se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del convenio, por cada orden incumplida.

Quedamos atentos a la subsanación de las observaciones.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente,

JAVIER BARRERO MOSSOS.
Representante legal
Sociedad Técnica Sota Ltda.

Neiva, 20 de agosto de 2024

OFI-INT- PALMIRA-008

Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL
HERMINIA EDIT CALLE HERNANDEZ
Representante legal vereda Palmira

Referencia: CONVENIO SOLIDARIO No. 3997- 2023 "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO PALMIRA, MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL."

Asunto: Alcance al comunicadoOFI-INT-PALMIRA-007, con fecha del 13 de agosto del 2024, Requerimientos ambientales - Segundo apremio de multa,

Cordial saludo,

Damos alcance al comunicado del asunto, en el cual, se solicitó al contratista, presentar los pendientes relacionados con el componente ambiental, es de mencionar, que se presentó avance en los soportes entregados, sin embargo, es importante mencionar, que estos no están completos, tal y como se mencionó mediante mensajes de Whasapp el 14, 15 y 20 de agosto del 2024.

Así las cosas, se solicita presentar la información a más tardar el 22 de agosto del 2024.

- Certificado Autoridades Ambientales (Que certifica que el contrato de obra, No presenta Procesos en curso)
- Acta de radicación ambiental
- Soporte de capacitación agosto del 2024
- Paz y salvo de proveedores

Queda claro que cualquier requerimiento, sanción o situación que se presente por parte de la entidad contratante, por la no disponibilidad de esta información, es responsabilidad absoluta del contratista.

So pena de iniciar apremio de multa, bajo las siguientes condiciones establecidas para el contrato.

16. MULTAS.
Si durante la ejecución del Convenio se generaran incumplimientos del OAC, se causarán las siguientes multas:
16.1. Causales:
I I. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra, imputable al OAC, se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del convenio, por cada día calendario de atraso.
II II. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula vigésima primera, de acuerdo al convenio inicial

o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del Convenio, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

Si el OAC no entrega la información completa que le solicite el Interventor del INSTITUTO, que se relacione con el objeto del convenio, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del convenio. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el OAC demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor y/o Supervisor del INSTITUTO.

Por incumplir las órdenes dadas por la Interventor, el OAC se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del convenio, por cada orden incumplida.

Quedamos atentos a la subsanación de las observaciones.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente,



JAVIER BARRERO MOSSOS.
Representante legal
Sociedad Técnica Sota Ltda.

SOTA LTDA.
SOCIEDAD TECNICA SOTA
INGENIEROS CIVILES

ANEXO Nº 5.

Trazabilidad requerimiento ambiental
CONVENIO SOLIDARIO Nº 3521 - 2023.
CORREGIMIENTO SANTA FE

Neiva, 13 de agosto de 2024

OFI-INT-SANTAFE-008

Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL
ARMANDO RAFAEL SALCEDO RUIZ
Representante legal Corregimiento Santa Fe

Referencia: CONVENIO SOLIDARIO No. 3521-2023 "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO SANTA FE DEL MUNICIPIO CHINU, DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"

Asunto: Requerimientos ambientales - Primer apremio de multa

Cordial saludo,

Por medio del presente y en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas bajo el contrato de interventoría No. 5081-2023, de manera atenta nos permitimos hacer un llamado al cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos desde el INVIAS, pues vemos con preocupación el atraso significativo en la entrega de la información.

Es importante mencionar, que se debe dar estricto cumplimiento a los parámetros establecidos por INVIAS, cabe aclarar, que, sin el cumplimiento en la entrega de esta información no se puede liquidar el contrato de obra.

En relación con el PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL – PAGA, presentado por el Corregimiento Santa Fe, nos permitimos aclarar, que este, no cumple con las recomendaciones establecida por INVIAS, es de recordar, que el contrato, es de baja complejidad, por lo cual, aplica **Plan de Gestión Ambiental,** lo cual influye en un número menor de programas a desarrollar, a continuación, se presenta la relación de los programas que debe quedar establecidos en el documento PGA

- Subprograma 1.1: Conformación del grupo de gestión ambiental y social.
- Subprograma 1.2: Capacitación y concienciación para el personal de obra.
- Subprograma 1.3: Cumplimiento de requerimientos legales.
- Subprograma 2.1: Manejo integral de materiales de construcción.
- Subprograma 2.3: Señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales.
- Subprograma 2.4: Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos.

Se deben eliminar del documento, los programas que no se mencionan en el anterior listado, adicionalmente, teniendo en cuenta que el componente ambiental, queda establecido como un PGA, se debe separar del componente SST y Social

A continuación, se presentan los entregables en cada subprograma por parte del contratista.

Subprograma 1.1: Conformación del grupo de gestión ambiental y social.
El contratista, debe presentar el formato MASPS-MN1-IN-1-FR-1 FORMATO RADICACION Y ACTUALIZACION AMBIENTAL PROYECTOS, en el cual debe ir inmersa la información contractual de obra, fuentes de materiales utilizadas para el proyecto, entre otra información.

Subprograma 1.2: Capacitación y concienciación para el personal de obra.
El contratista, debe presentar soportes de capacitación, por cada periodo, desde el inicio de las actividades constructivas, adjuntando el respectivo listado de asistencia y registro fotográfico
Formato a implementar: MSE-FR-30.2 AMBIENTAL REGISTRO DE INDUCCION Y CAPACITACION / FORMATO SGS-01-CCPT-2024 Listado de Asistencia

Subprograma 1.3: Cumplimiento de requerimientos legales.
Se debe cumplir con la entrega de los documentos relacionados con las fuentes de materiales utilizadas para el contrato, siendo estos, licencia ambiental, registro minero y RUCOM, debidamente vigentes.
Como bien es cierto, para el proyecto, se implementa el uso de aguas lluvias, las cuales se encuentran almacenadas en reservorios artificiales, por lo cual, dicha gestión, debe quedar establecida en el formato para usos de aguas lluvias, de igual manera se debe gestionar y/o legalizar el uso de las unidades sanitarias fijas por el personal de obra.

Subprograma 2.1: Manejo integral de materiales de construcción
En vista que no se cuenta con empresa recolectora de residuos sólidos en la zona, se requiere que se presente la justificación relacionada con el manejo de las bolsas de cemento, gestión que se presume fue realizada con las empresas que suministran el cemento al proyecto.
Es deber del contratista presentar los certificados de procedencia de materiales suministrados al proyecto, adicionalmente, al finalizar las actividades constructivas se debe presentar paz y salvo para todos los proveedores de materiales.

Subprograma 2.3: Señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales.
Se debe presentar registro fotográfico de las diferentes áreas que fueron señalizadas

Subprograma 2.4: Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos.
Respecto a los materiales de excavación, se recuerda que la disposición final de estos, deben quedar con un proceso de legalización ante la alcaldía municipal, dichos materiales deben ser depositados en sitios que no causen afectaciones al ambiente, por lo cual se debe contar con certificación por parte de la oficina de Planeación municipal, adicionalmente, se debe entregar los soportes de donación debidamente diligenciados.

Es importante mencionar que, el contratista debe presentar a esta Interventoría lo siguiente:

- Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-2 PLAN DE INVERSION AMBIENTAL, el cual, debido a que, en el proyecto, no se tramitaron permisos ambientales, queda en cero.
- Documentos vigentes de equipos utilizados en obra (Técnico mecánica y SOAT)
- Formato MASPS-MN1-IN-2-FR-3 MATRIZ CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PMA O PAGA
- Certificado Autoridades Ambientales (Que certifica que el contrato de obra, No presenta Procesos en curso)
- Registro fotográfico desde el inicio de las actividades constructivas, de los programas mencionados en el presente comunicado.

A continuación, se presenta el cronograma con fechas establecidas, para el respectivo cumplimiento de la gestión ambiental,

Plan de Gestión Ambiental
Plano de localización
Registro fotográfico inicial
Acta de radicación ambiental
Shapefile Plano de localización de proyecto
Plan de inversión ambiental
Capacitaciones por mes con registro fotográfico
Documentos fuentes de materiales
Formato uso unidades sanitarias fijas
Formato uso de aguas lluvias
Fotos manejo integral de materiales de construcción
Volumen RCD generado
Legalización material RCD
Documentos vehículos en obra
Tramite disposición final bolsas de cemento
Volumen materiales pétreos usados en obra
Certificados de procedencia de materiales
Registro fotográfico señalización en obra
Matriz de Cumplimiento de Actos Administrativos
Matriz de Cumplimiento del PMA o PAGA
Certificado Autoridades Ambientales (Que certifica que el contrato de obra, No presenta Procesos en curso)
Paz y Salvo de Proveedores

En este sentido, solicitamos se haga la entrega de estas subsanaciones para el día 15 de agosto del 2024,

Queda claro que cualquier requerimiento, sanción o situación que se presente por parte de la entidad contratante, por la no disponibilidad de esta información, es responsabilidad absoluta del contratista.

So pena de iniciar apremio de multa, bajo las siguientes condiciones establecidas para el contrato.

16. MULTAS.

*Si durante la ejecución del Convenio se generaran incumplimientos del **OAC**, se causarán las siguientes multas:*

16.1. Causales:

I ***I.*** *Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra, imputable al **OAC**, se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del convenio, por cada día calendario de atraso.*

II ***II.*** *Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula vigésima primera, de acuerdo al convenio inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del Convenio, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.*

Si el OAC no entrega la información completa que le solicite el Interventor del INSTITUTO, que se relacione con el objeto del convenio, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del convenio. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el OAC demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor y/o Supervisor del INSTITUTO.

Por incumplir las órdenes dadas por la Interventor, el OAC se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del convenio, por cada orden incumplida.

Quedamos atentos a la subsanación de las observaciones.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente,

JAVIER BARRERO MOSSOS.
Representante legal
Sociedad Técnica Sota Ltda.

ANEXO Nº 6.

Trazabilidad requerimiento ambiental
CONVENIO SOLIDARIO Nº 3717 - 2023.
COMUNIDAD Y LA LOCALIDAD DE
VILLA FATIMA

Neiva, 11 de Julio de 2024

OFI-INT-VILLAFATIMA-006

Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL
ANDRES MAURICIO BARCENAS BARBOZA
Representante legal Localidad Villa Fátima

Referencia: CONVENIO SOLIDARIO No. 3717-2023 "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD Y LOCALIDAD DE VILLA FATIMA DEL MUNICIPIO DE CHINU DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DE L PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"

Asunto: Requerimientos ambientales

Cordial saludo,

Por medio del presente y en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas bajo el contrato de interventoría No. 5081-2023, de manera atenta nos permitimos hacer un llamado al cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos desde el INVIAS, pues vemos con preocupación el atraso significativo en la entrega de la información.

Es importante mencionar, que se debe dar estricto cumplimiento a los parámetros establecidos por INVIAS, cabe aclarar, que, sin el cumplimiento en la entrega de esta información no se puede liquidar el contrato de obra.

En relación con el PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL – PAGA, presentado por el Corregimiento Santa Fe, nos permitimos aclarar, que este, no cumple con las recomendaciones establecida por INVIAS, es de recordar, que el contrato, es de baja complejidad, por lo cual, aplica **Plan de Gestión Ambiental,** lo cual influye en un número menor de programas a desarrollar, a continuación, se presenta la relación de los programas que debe quedar establecidos en el documento PGA

- Subprograma 1.1: Conformación del grupo de gestión ambiental y social.
- Subprograma 1.2: Capacitación y concienciación para el personal de obra.
- Subprograma 1.3: Cumplimiento de requerimientos legales.
- Subprograma 2.1: Manejo integral de materiales de construcción.
- Subprograma 2.3: Señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales.
- Subprograma 2.4: Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos.

Se deben eliminar del documento, los programas que no se mencionan en el anterior listado, adicionalmente, teniendo en cuenta que el componente ambiental, queda establecido como un PGA, se debe separar del componente SST y Social

A continuación, se presentan los entregables en cada subprograma por parte del contratista.

Subprograma 1.1: Conformación del grupo de gestión ambiental y social.
El contratista, debe presentar el formato MASPS-MN1-IN-1-FR-1 FORMATO RADICACION Y ACTUALIZACION AMBIENTAL PROYECTOS, en el cual debe ir inmersa la información contractual de obra, fuentes de materiales utilizadas para el proyecto, entre otra información.

Subprograma 1.2: Capacitación y concienciación para el personal de obra.
El contratista, debe presentar soportes de capacitación, por cada periodo, desde el inicio de las actividades constructivas, adjuntando el respectivo listado de asistencia y registro fotográfico
Formato a implementar: MSE-FR-30.2 AMBIENTAL REGISTRO DE INDUCCION Y CAPACITACION / FORMATO SGS-01-CCPT-2024 Listado de Asistencia

Subprograma 1.3: Cumplimiento de requerimientos legales.
Se debe cumplir con la entrega de los documentos relacionados con las fuentes de materiales utilizadas para el contrato, siendo estos, licencia ambiental, registro minero y RUCOM, debidamente vigentes.
Como bien es cierto, para el proyecto, se implementa el uso de aguas lluvias, las cuales se encuentran almacenadas en reservorios artificiales, por lo cual, dicha gestión, debe quedar establecida en el formato para usos de aguas lluvias, de igual manera se debe gestionar y/o legalizar el uso de las unidades sanitarias fijas por el personal de obra.

Subprograma 2.1: Manejo integral de materiales de construcción
En vista que no se cuenta con empresa recolectora de residuos sólidos en la zona, se requiere que se presente la justificación relacionada con el manejo de las bolsas de cemento, gestión que se presume fue realizada con las empresas que suministran el cemento al proyecto.
Es deber del contratista presentar los certificados de procedencia de materiales suministrados al proyecto, adicionalmente, al finalizar las actividades constructivas se debe presentar paz y salvo para todos los proveedores de materiales.

Subprograma 2.3: Señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales.
Se debe presentar registro fotográfico de las diferentes áreas que fueron señalizadas

Subprograma 2.4: Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos.
Respecto a los materiales de excavación, se recuerda que la disposición final de estos, deben quedar con un proceso de legalización ante la alcaldía municipal, dichos materiales deben ser depositados en sitios que no causen afectaciones al ambiente, por lo cual se debe contar con certificación por parte de la oficina de Planeación municipal, adicionalmente, se debe entregar los soportes de donación debidamente diligenciados.

Es importante mencionar que , el contratista debe presentar a esta Interventoría lo siguiente:

- Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-2 PLAN DE INVERSION AMBIENTAL, el cual, debido a que, en el proyecto, no se tramitaron permisos ambientales, queda en cero.
- Documentos vigentes de equipos utilizados en obra (Técnico mecánica y SOAT)
- Formato MASPS-MN1-IN-2-FR-3 MATRIZ CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PMA O PAGA
- Certificado Autoridades Ambientales (Que certifica que el contrato de obra, No presenta Procesos en curso)
- Registro fotográfico desde el inicio de las actividades constructivas, de los programas mencionados en el presente comunicado.

A continuación, se presenta el cronograma con fechas establecidas, para el respectivo cumplimiento de la gestión ambiental,

Ajustes Plan de Gestión Ambiental	16 de Julio del 2024
MASPS-MN1-IN-1-FR-1 formato radicación y actualización ambiental	16 de Julio del 2024
Documentos fuentes de materiales	16 de Julio del 2024
Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-2 PLAN DE INVERSION AMBIENTAL	16 de Julio del 2024
Soportes inmersos en los Subprograma 1.2: Capacitación y concienciación para el personal de obra. Subprograma 1.3: Cumplimiento de requerimientos legales. Subprograma 2.1: Manejo integral de materiales de construcción Subprograma 2.3: Señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales. Subprograma 2.4: Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos.	19 de Julio del 2024
Documentos vigentes de equipos utilizados en obra (Técnico mecánica y SOAT)	19 de Julio del 2024
Formato MASPS-MN1-IN-2-FR-3 MATRIZ CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PMA O PAGA	19 de Julio del 2024
Certificado Autoridades Ambientales (Que certifica que el contrato de obra, No presenta Procesos en curso) Registro fotográfico desde el inicio de las actividades constructivas, de los programas mencionados en el presente comunicado.	19 de Julio del 2024

En este sentido, solicitamos se haga la entrega de estas subsanaciones en las fechas establecidas anteriormente,

Queda claro que cualquier requerimiento, sanción o situación que se presente por parte de la entidad contratante, por la no disponibilidad de esta información, es responsabilidad absoluta del contratista.

So pena de iniciar apremio de multa, bajo las siguientes condiciones establecidas para el contrato.

16. MULTAS.

*Si durante la ejecución del Convenio se generaran incumplimientos del **OAC**, se causarán las siguientes multas:*

16.1. Causales:

I ***I.*** *Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra, imputable al **OAC**, se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del convenio, por cada día calendario de atraso.*

II ***II.*** *Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula vigésima primera, de acuerdo al convenio inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del Convenio, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.*

Si el OAC no entrega la información completa que le solicite el Interventor del INSTITUTO, que se relacione con el objeto del convenio, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del convenio. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el OAC demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor y/o Supervisor del INSTITUTO.

Por incumplir las órdenes dadas por la Interventor, el OAC se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del convenio, por cada orden incumplida.

Quedamos atentos a la subsanación de las observaciones.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente,

JAVIER BARRERO MOSSOS.
Representante legal
Sociedad Técnica Sota Ltda.

Neiva, 22 de Julio 2024

OFI-INT-VILLAFATIMA-007

Señores

JUNTA DE ACCION COMUNAL
ANDRÉS MAURICIO BÁRCENAS BARBOZA
Representante legal vereda Villa Fátima

Referencia: CONVENIO SOLIDARIO No. 3717-2023 "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD VILLA FATIMA DEL MUNICIPIO DE CHINU DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL."

Asunto: Solicitud de compromisos sociales y ambientales – convenio No 3717-2023

Cordial saludo,

Cordial saludo, Por medio del presente y en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas bajo el contrato de interventoría No. 5081-2023, de manera atenta nos permitimos hacer un llamado al cumplimiento de los compromisos establecidos con relación al componente ambiental y social el día miércoles 10 de Julio del 2024, pues vemos con preocupación el atraso en la entrega de la información solicitada.

Es importante resaltar, que se debe dar estricto cumplimiento a los parámetros establecidos por INVIAS, cabe aclarar, que, sin el cumplimiento en la entrega de esta información no se puede liquidar el contrato de obra.

En relación con el componente social se solicita un documento (propuesta) que incluya información técnica, legal y financiera así: Objetivos, fundamentos teóricos, Cronograma de actividades, metodología, Procedimientos (incluir tres cotizaciones como mínimo) de la obra de participación comunitaria que se va implementar en la comunidad villa Fátima, así mismo se solicita tres cotizaciones para la socialización de cierre. Esta información es requerida para dirigencia los informes de cierre de contrato del área social; En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de la JAC, la interventoría SOCIEDAD TENICA SOTA LTDA realizara la respectiva devolución a INVIAS de los recursos PAGA (Gestión Social Ambiental) del convenio 3717-2023.

Con respecto al componente ambiental se recuerda que el pasado 11 de julio del presente año se envió comunicado **OFI-INT-VILLAFATIMA-006**, se solicitó presentar la siguiente información:

Ajustes Plan de Gestión Ambiental	23 de Julio del 2024
MASPS-MN1-IN-1-FR-1 formato radicación y actualización ambiental	25 de Julio del 2024
Documentos fuentes de materiales	25 de Julio del 2024
Formato MASPS-MN1-IN-1-FR-2 PLAN DE INVERSION AMBIENTAL	25 de Julio del 2024
Soportes inmersos en los Subprograma 1.2: Capacitación y concienciación para el personal de obra. Subprograma 1.3: Cumplimiento de requerimientos legales. Subprograma 2.1: Manejo integral de materiales de construcción Subprograma 2.3: Señalización para el manejo ambiental en frentes de obra y sitios temporales. Subprograma 2.4: Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) y lodos.	25 de Julio del 2024
Documentos vigentes de equipos utilizados en obra (Técnico mecánica y SOAT)	27 de Julio del 2024
Formato MASPS-MN1-IN-2-FR-3 MATRIZ CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PMA O PAGA	27 de Julio del 2024
Certificado Autoridades Ambientales (Que certifica que el contrato de obra, No presenta Procesos en curso) Registro fotográfico desde el inicio de las actividades constructivas, de los programas mencionados en el presente comunicado.	27 de Julio del 2024

SOTA LTDA.
SOCIEDAD TECNICA SOTA INGENIEROS CIVILES

En este sentido, solicitamos se haga la entrega de estas subsanaciones durante los tres (3) días hábiles de haber recibido la solicitud, Queda claro que cualquier sanción o situación que se presente por parte de la entidad contratante, por la no disponibilidad de esta información, es responsabilidad absoluta del contratista.

Atentamente,

JAVIER BARRERO MOSSOS.
Representante legal
Sociedad Técnica Sota Ltda.

SOTA LTDA.
SOCIEDAD TECNICA SOTA
INGENIEROS CIVILES

Neiva, 13 de agosto de 2024

OFI-INT-VILLAFATIMA-008

Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL
ANDRES MAURICIO BARCENAS BARBOZA
Representante legal Localidad Villa Fátima

Referencia: CONVENIO SOLIDARIO No. 3717-2023 "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD Y LOCALIDAD DE VILLA FATIMA DEL MUNICIPIO DE CHINU DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DE L PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL"

Asunto: Requerimientos ambientales - Primer apremio de multa

Cordial saludo,

Por medio del presente y en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas bajo el contrato de interventoría No. 5081-2023, de manera atenta nos permitimos hacer un llamado al cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos desde el INVIAS, pues vemos con preocupación por la no entrega de la segunda fase relacionada con el componente ambiental.

Es importante mencionar, que se debe dar estricto cumplimiento a los parámetros establecidos por INVIAS, cabe aclarar, que, sin el cumplimiento en la entrega de esta información no se puede liquidar el contrato de obra.

A continuación, se presentan los temas ambientales pendientes para segunda fase.

Capacitaciones por mes con registro fotográfico
Documentos fuentes de materiales
Formato uso unidades sanitarias fijas
Formato uso de aguas lluvias
Fotos manejo integral de materiales de construcción
Volumen RCD generado
Documentos vehículos en obra
Tramite disposición final bolsas de cemento
Volumen materiales pétreos usados en obra
Certificados de procedencia de materiales
Registro fotográfico señalización en obra
Matriz de Cumplimiento del PMA o PAGA

Certificado Autoridades Ambientales (Que certifica que el contrato de obra, No presenta Procesos en curso)
Paz y Salvo de Proveedores

En este sentido, solicitamos se haga la entrega de estas subsanaciones para el día 15 de agosto del 2024

Queda claro que cualquier requerimiento, sanción o situación que se presente por parte de la entidad contratante, por la no disponibilidad de esta información, es responsabilidad absoluta del contratista.

So pena de iniciar apremio de multa, bajo las siguientes condiciones establecidas para el contrato.

16. MULTAS.

*Si durante la ejecución del Convenio se generaran incumplimientos del **OAC**, se causarán las siguientes multas:*

16.1. Causales:

I ***I.*** *Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra, imputable al **OAC**, se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del convenio, por cada día calendario de atraso.*

II ***II.*** *Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula vigésima primera, de acuerdo al convenio inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del Convenio, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.*

Si el OAC no entrega la información completa que le solicite el Interventor del INSTITUTO, que se relacione con el objeto del convenio, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del convenio. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el OAC demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor y/o Supervisor del INSTITUTO.

Por incumplir las órdenes dadas por la Interventor, el OAC se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del convenio, por cada orden incumplida.

Quedamos atentos a la subsanación de las observaciones.

Sin otro particular, nos suscribimos.

Atentamente,

JAVIER BARRERO MOSSOS.
Representante legal
Sociedad Técnica Sota Ltda.

ANEXO Nº 7.

Capacitaciones ambientales

Capacitaciones ambientales 2024				
Convenio	**JAC**	**Tema**	**Fecha**	**Asistentes**
3756 del 2023	Bajo de Piedra	Manejo de materiales de construcción y concreto	Mayo 29 del 2024	6
3756 del 2023	Bajo de Piedra	Manejo integral de residuos líquidos, residuos reciclables y basuras	Junio 14 del 2024	6
3756 del 2023	Bajo de Piedra	Manejo de residuos y recursos naturales	Julio 03 del 2024	6
3924 del 2024	Corregimiento Los Limones	Manejo de materiales de construcción y concreto	Julio 27 del 2024	6
3924 del 2024	Corregimiento Los Limones	Manejo de residuos líquidos, residuos reciclables y basuras	Agosto 14 del 2024	8
3997 del 2024	Corregimiento de Palmira	Socialización del alcance del proyecto, incluyendo el ámbito ambiental e impacto de la obra en el entorno	Junio 27 del 2024	17
3997 del 2024	Corregimiento de Palmira	Concientización del uso y manejo de bolsas de cementos y las canecas de reciclaje	Julio 27 del 2024	9
3521 del 2023	Corregimiento de Santa Fe	Manejo y ahorro de recursos naturales	Junio 12 del 2024	6
3521 del 2023	Corregimiento de Santa Fe	Manejo de materiales de construcción y concretos	Julio 19 del 2024	6
3521 del 2023	Corregimiento de Santa Fe	Manejo integral de residuos líquidos, residuos reciclables	Agosto 09 del 2024	5
3717 del 2023	Comunidad y localidad de Villa Fátima	Manejo y ahorro de recursos naturales	Mayo 20 del 2024	8
3717 del 2023	Comunidad y localidad de Villa Fátima	Manejo de materiales de construcción y concretos	Junio 19 del 2024	8
3717 del 2023	Comunidad y localidad de Villa Fátima	Manejo integral de residuos líquidos, residuos reciclables	Julio 10 del 2024	8

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISON, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA
ANEXO No. 7-1 AMBIENTAL REGISTRO DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN.

CÓDIGO	MSE-FR-30-2		
VERSIÓN	2		
PAGINA	1	DE	1

FECHA 23 DD 05 MM 24 AA

CONTRATO DE OBRA No. 3756-2023 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.

OBJETO DEL CONTRATO AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BAJO DE ~~PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHINU DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL~~ EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LÁ PAZ TOTAL

CAPACITACIÓN X

INDUCCIÓN

TEMA Manejo de materiales de construcción y concreto

NOMBRE DE ASISTENTES	CEDULA No:	CARGO	FIRMA	EVALUACIÓN
Juan D. Alvarez	1066773565		Juan Al.	
Luis A. Polo	1066781248			
Miguel So Madera	78734094			
Jesus D. Alvarez	1066782368		Jes.vA	
Daniel Madera	1066743817		DaniM	
Aldair Alvarez	1066185236		Aldair	

Firma Jesus Barboza
Nombre
Residente de Obra
Matrícula No.: 08037-056383 con

Firma
Nombre Luis Alberto Acuña
Residente de Interventoría
Matrícula No. 05238-312242 snt

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISON, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA
ANEXO No. 7-1 AMBIENTAL REGISTRO DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN.

CÓDIGO	MGE-FR-30-2		
VERSIÓN	2		
PAGINA	1	DE	1

FECHA 14 DD 06 MM 24 AA

CONTRATO DE OBRA No 3756 -2023 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No

OBJETO DEL CONTRATO AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BAJO DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHINU DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

CAPACITACIÓN X

INDUCCIÓN

TEMA Manejo integral de residuos liquidos residuos reciclables y basuras

NOMBRE DE ASISTENTES	CEDULA No:	CARGO	FIRMA	EVALUACIÓN
Jesús D. Alvarez	1066747368		Jesus D	
Daniel Madrid	1066733812		Daniel M	
Aldair Alvarez	1066785237		Aldair	
Miguel S. Madrid	78774094		Miguel	
Luis A. Polo	1066747243		Polo	
Juan D. Alvarez	1066733565		Juan Al	

Firma
Nombre Jesus Barbosa
Residente de Obra
Matricula No 03097-0563783 COR

Firma
Nombre Luis Fayso Higuita
Residente de Interventoria
Matricula No 05298-312242 ANT

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora Contratista Interventor y Dirección Territorial

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISON, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA
ANEXO No. 7-1 AMBIENTAL REGISTRO DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN.

CÓDIGO	MSE-FR-30-2		
VERSIÓN	2		
PAGINA	1	DE	1

FECHA 3 DD 04 MM 24 AA

CONTRATO DE OBRA No. 3756-2023 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.

OBJETO DEL CONTRATO AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BAJO DE ~~PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHINU DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL~~ EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LÁ PAZ TOTAL

CAPACITACIÓN X

TEMA Manejo de abono de recursos naturales

INDUCCIÓN

NOMBRE DE ASISTENTES	CEDULA No:	CARGO	FIRMA	EVALUACIÓN
Juan D. Alvarez	1066773565		Juan Al.	
Luis A. Polo	1066782448		Luis Po	
Miguel So Madera	25734094		Miguel So	
Jesus D. Alvarez	1066782368		Jesus A	
Daniel Madera	1066773912		Daniel M	
Aldair Alvarez	1066785231		Aldair	

Firma Jesus Barboza
Nombre
Residente de Obra
Matrícula No. 02 1031 - 056733 CAR

Firma
Nombre Luis Alfonso Hurtado
Residente de Interventoría
Matrícula No. 05238-31242 SNT

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISON, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA
ANEXO No. 7-1 AMBIENTAL REGISTRO DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN.

CÓDIGO	MSE-FR-30-2		
VERSIÓN	2		
PAGINA	1	DE	1

FECHA: DD 29 MM 07 AA 2024

CONTRATO DE OBRA No. 3924

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.

OBJETO DEL CONTRATO: Mejoramiento Vial en el marco del Programa Caminos Comunitarios Corregimiento Los Limones

CAPACITACIÓN: 1

TEMA: Socialización del alcance del Proyecto

INDUCCIÓN:

Manejo de materiales de construcción y concreto

NOMBRE DE ASISTENTES	CEDULA No:	CARGO	FIRMA	EVALUACIÓN
Daniel Meza	1067281[illegible]	Auxiliar	Daniel	
Jorge Luis Villadiego	1062280580	auxiliar	Jorge V.	
Roby Romero	1003360[illegible]	auxiliar	Romero	
Fernando Mestra	1137[illegible]	auxiliar	Fernando	
JUAN CARLOS	85153[illegible]	Auxiliar	Juan	
EDUAR caldera	11.[illegible]	auxiliar	EDUAR	
perfecto Ricardo	1089254[illegible]	auxiliar	Perfe	
Jaime Ricardo Diaz	1081[illegible]29	auxiliar	Jaim	

Firma: Yeison Quintero
Nombre: Yeison Quintero Martinez
Residente de Obra
Matrícula No.: 22202434974

Firma:
Nombre: Dimelza Barrera Baranoa
Residente de Interventoría
Matrícula No. 22202-416076

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Powered by CamScanner

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISON, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA
ANEXO No. 7-1 AMBIENTAL REGISTRO DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN.

CÓDIGO	MSE-FR-30-2		
VERSIÓN	2		
PAGINA	1	DE	1

FECHA: DD 14 MM 08 AA 2024

CONTRATO DE OBRA No. 3924

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.

OBJETO DEL CONTRATO: Mejoramiento Vial en el marco del Programa-
Caminos Comunitarios del corregimiento La Ciruela

CAPACITACIÓN: 1

TEMA: Socialización del alcance del Proyecto

INDUCCIÓN:

Manejo integral de residuos líquidos, residuos reciclables y basuras

NOMBRE DE ASISTENTES	CEDULA No:	CARGO	FIRMA	EVALUACIÓN
ROBY ROMERO	1003366206	auxiliar	ROBY	
Daniel MEZA	1067284	auxiliar	Daniel	
Fernando Mesta	1073	auxiliar	Fernando	
Jorge Luis Villadiego	1067	auxiliar	Jorge V	
JUAN CARLO	85153	auxiliar	Juan	
Luis G FLOREZ	1003557633	Oficial		
Perfertho Ricardo	1080092	auxiliar	Perfer	
Jaime Ricardo Diaz	1082151 29	auxiliar	Jaime	

Firma: Yeison Quintero
Nombre: Yeison Quintero Martinez
Residente de Obra
Matrícula No.: 2220434974

Firma:
Nombre:
Residente de Interventoría
Matrícula No. 2220216076

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Powered by CamScanner

Ministerio de Transporte

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

SECRETARÍA GENERAL TECNICA

PROCESO SUPERVISON, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

MANUAL DE INTERVENTORÍA

ANEXO No. 7-1 AMBIENTAL REGISTRO DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN.

CÓDIGO	MSE-FR-30-2		
VERSIÓN	2		
PAGINA	1	DE	1

FECHA: 26 / 7 / 2024

CONTRATO DE OBRA No. Convenio 3997

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.

OBJETO DEL CONTRATO AUNAR ESFUERZO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO PALMIRA, MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA EL MEJORAMIENTO VÍAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

CAPACITACIÓN: 2

TEMA: Concientización del uso y manejo de bolsas de cementos y las canecas de reciclaje

INDUCCIÓN:

NOMBRE DE ASISTENTES	CEDULA No:	CARGO	FIRMA	EVALUACIÓN
Cristian David Romero Martinez	1003359043	Maestro de obra	Cristian Romero	
Luis Gabriel Argumedo Yanez	1067283309	Ayudante obrero	Luis Gabriel A	
Yuvier Alexander Argumedo Alvarez	1003357808	Ayudante obrero	Yuvier Argumedo	
Gustavo Antonio Martinez Hernandez	78727519	Ayudante obrero	Gustavo	
Oscar Ivan Ramos Hoyos	1003361277	Ayudante obrero	OSCAR IVAN	
Never de Jesus Gomez Meza	10894520	Ayudante obrero	NEVER GOMEZ	
Bricerio Antonio Corpas Bello	78726266	Ayudante obrero	BRICERIO CORPAS	
Fanor Jose Corpas Bello	92528666	Ayudante obrero	Fanor Corpas	
Luis Antonio Vargas Martinez	1003362154	Ayudante obrero	Luis antonio vargas	

Firma

Cristian Alberto Valencia Rhenals
Residente de Obra
Matrícula No.: 081037-0614571 COR

Firma

Nombre: Luis Alfonso Higuita T
Residente de Interventoría
Matrícula No. 05238-312242- ANT

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISON, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA
ANEXO No. 7-1 AMBIENTAL REGISTRO DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN.

CÓDIGO	MSE-FR-30-2		
VERSIÓN	2		
PAGINA	1	DE	1

FECHA DD 12 MM 06 AA 2024

CONTRATO DE OBRA No. 3521 - 2023 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5081 - 2023

OBJETO DEL CONTRATO Aunar esfuerzos entre el instituto Nacional de vias y la junta de acción comunal del corregimiento Santa Fe de municipio de chinu del departamento de cordoba. para el mantenimiento y mejoramiento vial.

CAPACITACIÓN X

TEMA manejo de ahorro de recursos naturales

INDUCCIÓN

NOMBRE DE ASISTENTES	CEDULA No:	CARGO	FIRMA	EVALUACIÓN
Nober Moterrozo	78675498			
Fabio Aviles	78134019		Fab.O	
Domingo moreno	78674603		Dom.Jo	
Jose Guerra	1.192375266		JOSE	
Jeider Contreras	7067778726			
Luis F Betin	1193564187		Luis F	

Firma

Nombre: Saul Samir Montoya Martinez
Residente de Obra
Matrícula No.: 081037 - 0615477

Luis Alfonso Higuita Torres
Ingeniero Ambiental
Especialista en Gestión Ambiental
Mat. 05238-312242 ANT

Firma

Nombre: Luis Alfonso Higuita T
Residente de Interventoría
Matrícula No. 05238-312242- ANT

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Scanned with CamScanner

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISON, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA
ANEXO No. 7-1 AMBIENTAL REGISTRO DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN.

CÓDIGO	MSE-FR-30-2		
VERSIÓN	2		
PAGINA	1	DE	1

FECHA DD 19 MM 07 AA 2024

CONTRATO DE OBRA No. 3521-2023 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5081-2023

OBJETO DEL CONTRATO Aunar esfuerzos entre el instituto nacional de vias y la junta de acción comunal de corregimiento de santa fe del municipio de chinu del departamento de cordoba para el mantenimiento y mejoramiento vial

CAPACITACIÓN X

TEMA manejo de materiales de construcción y concreto

INDUCCIÓN

NOMBRE DE ASISTENTES	CEDULA No:	CARGO	FIRMA	EVALUACIÓN
JOSE A GUERRA	7[illegible]8		Jose Guer	
JORGUI VILLADIEGO	1192925266		Jorge V	
FABIO AVILES	78734079		Fabio A	
DOMINGO MORENO	78674608		Domingo	
LUIS FERNANDO BETIN	1199524184		Luis F Betin	
NOBIS MONTERROZA	78674186		Nobis m.	

Firma
Nombre: JAIR MENDOZA MORENO
Residente de Obra
Matrícula No.: 080134-0615477

Luis Alfonso Higuita Torres
Profesional Ambiental
Especialista en Gestión Ambiental
Mat. 05238-312242 ANT

Firma
Nombre: Luis Alfonso Higuita T
Residente de Interventoría
Matrícula No. 05238-312242- ANT

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Scanned with CamScanner

	Ministerio de Transporte INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECRETARÍA GENERAL TECNICA PROCESO SUPERVISON, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS MANUAL DE INTERVENTORÍA ANEXO No. 7-1 AMBIENTAL REGISTRO DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN.	CÓDIGO	MSE-FR-30-2		
		VERSIÓN	2		
		PAGINA	1	DE	1

FECHA DD 09 MM 08 AA 2024

CONTRATO DE OBRA No. 3521 -2023 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5081 -2023

OBJETO DEL CONTRATO aunar esfuerzos entre el instituto nacional de vias y la junta de acción comunal del corregimiento Santa Fe del municipio de ayapel del departamento de cordoba, para el mantenimiento y mejoramiento vial.

CAPACITACIÓN X

TEMA manejo integral de risiduos sólidos, Residuos reciclables

INDUCCIÓN

NOMBRE DE ASISTENTES	CEDULA No:	CARGO	FIRMA	EVALUACIÓN
Fabio Aviles	78734078		Fabio	
Domingo moreno	78674628		Domigo	
Jose Andres Guerro	1192757666		JoseA	
Jorge Villadiego	1.192.792.566		JorgeV	
Nober montesoro	78675406		Nober	

Firma

Nombre: Sair samir mendoza martinez
Residente de Obra
Matrícula No.: 081024 - 0615474

Luis Alfonso Higuita Torres
Interventoría Ambiental
Especialista en Gestión Ambiental
Mat. 05238-312242 ANT

Firma

Nombre: Luis Alfonso Higuita T
Residente de Interventoría
Matrícula No. 05238-312242- ANT

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Scanned with CamScanner

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISON, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA
ANEXO No. 7-1 AMBIENTAL REGISTRO DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN.

CÓDIGO	MSE-FR-30-2		
VERSIÓN	2		
PAGINA	1	DE	1

FECHA: 20 DD | 05 MM | 24 AA

CONTRATO DE OBRA No. 3717-2023 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5084-2023

OBJETO DEL CONTRATO: Aunar esfuerzos entre el instituto Nacional de Vias y la Junta de Acción comunal de la comunidad y localidad de villa fatima del Municipio de Chimá departamento de Cordoba, para el Mantenimiento y Mejoramiento Vial en el marco del programa caminos comunitarios de la paz Total.

CAPACITACIÓN: X

INDUCCIÓN:

TEMA: Manejo y ahorro de recursos naturales

NOMBRE DE ASISTENTES	CEDULA No:	CARGO	FIRMA	EVALUACIÓN
Julio Peña Perez	1003261670	obrero		
Julio Mercado M	15772677	obrero		
Dairo Martinez Pinto	1064.150077	obrero		
Isaias Oviedo Guzman	1067151875	obrero		
Juan Pinto Romero	1066157563	obrero		
Luis Sierra Madera	1041160244	obrero		
Rafael Paima Baelvas	1003262365	obrero		
Juan Ortega Vega	1066162751	obrero		

Francisco Soto
Firma
Nombre: Francisoc Soto
Residente de Obra
Matrícula No. 081037-0704563 COR

Luis Alfonso Higuita Torres
Residente de Interventoria Vial
Cel: 05238-312242 ANT
Firma
Nombre: Luis Alfonso Higuita Torres
Residente de Interventoria
Matrícula No. 05238-312242 ANT

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Powered by CamScanner

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISON, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA
ANEXO No. 7-1 AMBIENTAL REGISTRO DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN.

CÓDIGO	MSE-FR-30-2		
VERSIÓN	2		
PAGINA	1	DE	

FECHA 19 DD 06 MM 24 AA

CONTRATO DE OBRA No. 3717-2023 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5081-2023

OBJETO DEL CONTRATO Anuar esfuerzos entre el instituto Nacional de vias y la Junta de Acción comunal de la comunidad y localidad de villa Fatima del Municipio de Chiñ departamento de Cordoba, para el Mantenimiento y Mejoramiento vial en el marco del Programa caminos comunitarios de la Paz Total.

CAPACITACIÓN X

TEMA Manejo de materiales de construcción y concretos

INDUCCIÓN

NOMBRE DE ASISTENTES	CEDULA No:	CARGO	FIRMA	EVALUACIÓN
Julio Pena Perez	1003261670	obrero	Julio Pena	
Julio Mercado M	15.726777	obrero	Julio M.	
Duvo Martinez Pinto	1066160619	Obrero	Duvo M.	
Isaias Arrieta Guzman	1066191875	obrero	Isaias A.	
Juan Pinto Romero	1066187563	obrero	Juan Pinto	
Luis Sierra Madera	1066180249	obrero	Luis Sierra	
Rafael Parra Bolivar	1003262365	obrero	rafael P.	
Juan Ortega Vega	1066182251	obrero	Juan ortega	

Francisco Soto
Firma
Nombre: Francisco Soto
Residente de Obra
Matrícula No.: 081037-0704563 COR

Luis Alfonso Higuita Torres
Residente de Interventoría Ambiental
Matrícula No. 05238-312242 ANT
Firma
Nombre: Luis Alfonso Higuita Torres
Residente de Interventoría
Matrícula No. 05238-312242-ANT

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Powered by CamScanner

Ministerio de Transporte
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SECRETARÍA GENERAL TECNICA
PROCESO SUPERVISON, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS
MANUAL DE INTERVENTORÍA
ANEXO No. 7-1 AMBIENTAL REGISTRO DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN.

CÓDIGO	MSE-FR-30.2		
VERSIÓN	2		
PAGINA	1	DE	1

FECHA 10 DD 07 MM 24 AA

CONTRATO DE OBRA No. 3717-2023 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5081-2023

OBJETO DEL CONTRATO Aunar esfuerzos entre el instituto nacional de vías y la junta de Acción comunal de la comunidad y localidad de villa fátima del Municipio de Chinú departamento de Cordoba, para el Mantenimiento y pavimento vial en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total.

CAPACITACIÓN X

TEMA Manejo integral de residuos líquidos, residuos reciclables

INDUCCIÓN

NOMBRE DE ASISTENTES	CEDULA No:	CARGO	FIRMA	EVALUACIÓN
Julio Peña Perez	1003261630	obrero	Julio pena	
Julio Mercado M	1037267775	obrero	Julio M.	
Dario Martinez Pinto	1061822619	obrero	Dario	
Isaias Oviedo Guzman	1062174975	obrero	Isaias O	
Juan Pinto Romero	1062167563	obrero	Juan Pinto	
Luis Sierra Montero	1061802440	obrero	Luis Sierra	
Rafael Parra Bustos	1003262365	obrero	Rafael P.	
Juan Ortega Vega	1061822251	obrero	Juan ortega	

Francisco Soto
Firma
Nombre: Francisco Soto
Residente de Obra
Matrícula No 081037-0704563 COR

Firma
Nombre: Luis Alfonso Higuita Torres
Residente de Interventoria
Matrícula No 05238-312242 ANT

Original: Archivo de Gestión Contractual
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

Powered by CamScanner

ANEXO 8

Permisos ambientales Emiro de Jesús Pérez Vergara Resolución 1058 del 2010 y Los Mimbres, resolución No. 2-7848 del 2021.

143

CARSUCRE

Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente, Vivienda y
Desarrollo Territorial.
República de Colombia

300.28
EXP. 0882

RESOLUCIÓN (23 NOV 2010) **№** 1058

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y su Decreto Reglamentario No. 1220 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No.2214 de 7 de septiembre de 2010, se acogió la liquidación realizada por la Subdirección de Gestión Ambiental para la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento del proyecto Explotación del Yacimiento de materiales de construcción en el municipio de Corozal, departamento de Sucre, equivalente a la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO OCHO PESOS ($1.423.108), o sea la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($871.459) por concepto de evaluación y la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINEINTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($551.549) por concepto de seguimiento, conforme a la resolución 0984 de 26 de septiembre de 2002, y consignados mediante recio de caja No.1473 de 21 de septiembre de 2010.

Que mediante Auto No.2450 de 23 de septiembre de 2010, se remite el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que funcionarios de dicha dependencia practiquen visita de inspección ocular y Técnica y emitan Concepto.

Que funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental emiten Concepto Técnico No.1109 de 7 de octubre de 2010, el que expresa la viabilidad del permiso solicitado

Que mediante Auto No.2777 de 26 de octubre de 2010, se ordena oficiar al señor EMIRO DE JESUS PEREZ VERGARA para que se atenga a lo reglado para este procedimiento a lo estatuido por el decreto 2820 de fecha 5 de agosto de 2010, en el sentido de elaborar un programa de arqueología preventiva y presentar ante el Instituto Colombiano de antropología e Historia un Plan de Manejo Arqueológico del proyecto, sin cuya aprobación no podrá adelantarse la obra y suspenden los términos hasta tanto el usuario cumpla con lo ordenado.

Que mediante escrito recibido el día 22 de noviembre de 2010 el señor EMIRO PEREZ VERGARA, solicita aplicación al régimen de transición contenido en el articulo 51 del decreto 2820 de 5 de agosto de 2010, toda vez que su solicitud fue radicada el 19 de julio de 2010.

Que en efecto, el Decreto 2820 de agosto 5 de 2010, al usuario le asiste el derecho de que se le aplique el régimen de transición previsto en el artículo 51 del precitado Decreto, toda vez que su solicitud fue radicada con anterioridad a la expedición de esta norma.

Que el Concepto Técnico No.1109 de 7 de octubre de 2010, expresa:

Localización: El proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de Corozal, en la zona centro del departamento de Sucre, a 2.9 Kilómetros de la vía que conduce de Corozal a Sincelejo, a 500 metros del Peaje Las Flores, margen izquierda, polígono limitado por las siguientes Coordenadas Planas (Tabla 1):

TABLA 1. Coordenadas planas del Título Minero JG1 - 11383

Cañaveral	Coordenadas UTM	
Vértice	Norte	Este
1	863.301	1'522.415
2	863.220	1'522.359
3	863.114	1'522.243
4	863.064	1'521.984
5	862.962	1'521.953
6	862.928	1'522.352

Área del Titulo JG1 – 11383: 8.07448 Hectáreas

DESCRIPCIÓN DE PROCESOS Y OPERACIONES

La Cantera Cañaveral se implementará con base en los procedimientos que aplican a la minería a cielo abierto, es decir, mediante labores de desarrollo y extracción al aire libre.

Métodos de Explotación a Cielo Abierto

En la zona del yacimiento la explotación se llevará a cabo por los métodos de Minería de Contorno y Minería a Tajo Abierto:

✓ **Minería de contorno:** Consiste en excavar una trinchera abierta a lo largo de toda la longitud del afloramiento. El estéril removido se deposita sobre la ladera. Para el movimiento del estéril se emplea buldózer, el cual esparce este material sobre el terreno adyacente. Los equipos que con mayor frecuencia se emplean son los siguientes: palas hidráulicas, retroexcavadoras, buldózer, camiones y cargador.

✓ **Minería a Tajo Abierto:** Es el método más avanzado desde el punto de vista técnico. Se caracteriza por remover grandes volúmenes de material estéril. El diseño comprende una serie de bancos de extracción ubicados en el manto rocoso o mineralizado, que por su buzamiento obliga a profundizar las excavaciones emprendidas. Los materiales estériles pueden ser dispuestos en la parte externa o interna del tajo.

Actividades y Operaciones Unitarias de la Explotación a Cielo Abierto

En la mina se abrirán dos frentes de explotación y la extracción proyectada será continua, a menos que en el desarrollo de la actividad minera se observen

cambios bruscos en la litología, los cuales determinen condiciones de difícil manejo en el frente de trabajo.

Las actividades y operaciones unitarias propias de la operación minera a cielo abierto, comunes para los dos métodos de explotación propuestos para la mina Cañaveral, son: preparación, arranque, cargue, transporte, acopio, disposición de estériles o escombros en botaderos.

Para el cálculo de las reservas económicamente explotables se emplean los elementos relacionados en la Tabla 2.

TABLA 2. Cálculos de Reservas Medidas en Toneladas

BLOQUE	ÁREA (m2)	ESPESOR (m)	DENSIDAD (t/m3)	BUZAMIENTO (°)	RESERVAS MEDIDAS (t)
1	45.820	10.2	2	12	348.232
2	34.180	4.5	1.9	15	292.239
TOTAL					640.471

SEGURIDAD MINERA

Los titulares del Contrato Minero para cumplir con este aspecto aplicarán lo dispuesto en el Decreto 2222 de Noviembre 5 de 1993, el cual fija los compromisos de seguridad industrial que debe cumplir el titular minero con sus trabajadores, el cual se expresa en los siguientes términos: los trabajadores contarán con los elementos de protección correspondientes y los equipos necesarios para la seguridad minera.

En las operaciones de explotación del mineral se tendrán en cuenta las normas de seguridad vigentes y por ende se utilizarán los elementos de seguridad necesarios para realizar cada labor, cada jefe de operación vigilará el cumplimiento de esta norma que erigirá en política de la empresa. Además, se fijarán las señalizaciones requeridas para facilitar las labores programadas. Se contará con un programa de salud ocupacional y comité paritario como lo exige la ley para este tipo de actividad, de esta forma se tiene previsto lograr la seguridad de las personas en las labores mineras a cielo abierto.

CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

Para la ejecución del proyecto se cuenta con los siguientes espacios para las diferentes actividades programadas:

Oficina Despacho: En el predio existe un área destinada para la oficina de facturación y despachos de material.
Bodega para insumos: Al lado de la oficina se ubicará una pequeña bodega para almacenar combustibles y herramientas que se requieran en la mina.
Patio de acopio: Esta área se utilizará para depositar materiales mezclados y venta del material existente en el yacimiento, de lo contrario los clientes siempre estarán dispuestos a comprar materiales seleccionados; sin embargo, de esta

manera no se realiza un aprovechamiento racional del yacimiento, lo que genera acumulación de material no conforme en la mina.

LINEA BASE AMBIENTAL

La línea base ambiental proporciona información relativa al componente ambiental del proyecto de explotación minera de la Cantera Cañaveral, haciendo énfasis en los factores ambientales susceptibles de recibir impactos ambientales por las actividades realizadas en ejecución del proyecto. Así mismo, se describen las principales características del entorno (físicas, bióticas y socioeconómicas) y se identifican las afectaciones ya existentes y las áreas susceptibles a los factores de riesgo.

FACTORES METEOROLÓGICOS

Temperatura Promedio: 28°c.
Precipitación media anual: 1105.6 mm.
Humedad relativa: 80%.
Evaporación promedio: 1645 mm/año.
Velocidad del Viento promedio anual: 2.95 m/seg.
Tensión de vapor promedio anual: 28.2 Mb

GEOMORFOLOGÍA: El municipio de Corozal está situado en la Subregión Sabanas, la cual es un declive de los Montes de María hacia la cuenca de los ríos San Jorge y Cauca. Las alturas oscilan entre 100 y 200 msnm, buena parte de su territorio es de relieve colinado. En consecuencia, el municipio de Corozal hace parte del paisaje de lomerío en el clima cálido seco. Las condiciones se encuentran representadas por las siguientes unidades cartográficas.

- ✓ Consociacion Chromic Haplusterts – Typic Haplusterts – Vertic Ustropepts (Simbolo Lwc).
- ✓ Asociación Typtic Haplusterts – Vertic Tropaquepts (Lwh)
- ✓ Asociación Lithic Ustorthents -Typic Ustorthents

HIDROLOGÍA: El municipio de Corozal, se encuentra bañado por una serie de arroyos y quebradas como fuentes de agua superficiales temporales que corren impetuosas después de cada precipitación y provocan erosión hídrica por la alta susceptibilidad de los suelos ante la falta de cobertura vegetal. En época de invierno se encuentran aguas superficiales representadas por represas y jagüeyes. Entre las corrientes de agua que se dan en forma temporal en la Subregión Sabanas se destacan:

✓ Arroyo Grande de Corozal: Nace en los alrededores de la ciudad de Sincelejo y vierte sus aguas en la Ciénaga de Santiago Apóstol, en el municipio de San Benito Abad. Se desplaza por el suroccidente del casco urbano de Corozal, para más tarde pasar por territorios de los municipios de Betulia, Sincé, Galeras hasta entregar sus aguas a la Ciénaga antes mencionada. Durante este recorrido conforma la cuenca del arroyo Grande de Corozal.

✓ Arroyo Dorada: Nace en la parte central del municipio de Corozal en el corregimiento de Chapinero y su recorrido es de occidente a sur desemboca en la Ciénaga Machado. Es el más importante por su caudal y en su recorrido alimenta estanques y jagüeyes, agua que se utiliza para abrevadero de animales y consumo humano.

✓ Arroyo La Laguna: Ubicado al Suroeste del municipio de Corozal; nace en el corregimiento de Chapinero, se prolonga hacia el Sur Oeste, es afluente del arroyo Canoas que finalmente desemboca en el río San Jorge. De los espejos de agua existentes en el municipio de Corozal se pueden mencionar: la Boca del Caño, La Poza de las Mujeres, Poza San Diego, Poza del Miedo, El Reventón, Laguna Grande, El Raicero, Los Chipes, Poza de los Músicos y Las Cachimbas.

HIDROGEOLOGÍA El principal acuífero y fuente de agua de la región está representado por la Formación Morroa; acuífero complejo, formado por capas de areniscas, conglomerados y arcillolitas. En territorio del municipio de Sincelejo, la formación Morroa se depositó sobre la paleotopografía de la Formación Sincelejo, las partes correspondientes al eje anticlinal, de la Poza del Chorro de la loma Santa Helena, actuó como barrera a los depósitos provenientes del oriente.
El municipio de Corozal se encuentra ubicado sobre el acuífero de Morroa, el cual presenta diferentes profundidades, los pozos perforados van desde los 80 hasta los 400 metros, las reservas de agua son importantes y se considera de buena calidad. Éste acuífero abastece a un número importante de habitantes de las poblaciones de Corozal, Betulia, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, Sincelejo y varios corregimientos que se encuentran ubicados sobre el acuífero.
Este acuífero es el resultado de la infiltración de las aguas de la superficie a través de las porosidades de las rocas permeables o a través de las grietas de las rocas impermeables. Esta agua se almacena y forma lagos o ríos subterráneos. En el municipio de Corozal cualquier zona es prácticamente buena para la captación de aguas subterráneas, con excepción de la parte occidental donde el perfil se torna arcilloso en profundidad. Al sur del Municipio, sus habitantes se pueden abastecer con aguas subterráneas captadas de las areniscas de la formación Morroa en donde se ubican los corregimientos de Cantagallo y Don Alonso.

MEDIO BIOTICO

FLORA: De acuerdo con la clasificación Fitoclimática de Holdridge (1977), que utiliza la temperatura, precipitación y humedad relativa, en el municipio de Corozal se presenta la formación ecológica de bosques seco tropical (bs- T), considerando además que los factores edáficos y la disponibilidad de agua influyen sobre algunas características de la vegetación predominante (Tabla 1)

TABLA 1. Relación de la flora representativa en el municipio de Corozal

FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ESTRATO
ZYGOPHYLLAOEAE	*Bulnesia arborea*	Guayacán	Arbusto
EUPHOBIACAAE	*Hura crepitans*	Ceiba de leche	Árbol
SAPINDACESE	*Meliccoca bijugatus*	Mamón	Árbol
BOMBA¢AEAE	*Ceiba pentandra*	Ceiba bonga	Árbol
FABACEAE	*Gliricidia sepium*	Matarratón	Arbusto

BIGNOMIACEAE	*Crescentia cujete*	Totumo	Arbusto
ANACARDIACEAE	*Mangifera indica*	Mango	Árbol
MIRTACEAE	*Psidium guajaba*	Guayaba	Arbusto
AMARANTHACEA	*Sida acuta*	Cadillo	Herbáceo
AMARANTHASEA	*Amaranthus sp*	Bledo	Herbáceo
MIMOSACEAE	*Mimosa púdica*	Dormidera	Rastrero
PASSIFLORACESE	*Passiflora edulis*	Granadilla de Monte	Herbáceo
GRAMINACEAE	*Pennisetum clandestinum*	Kikuyo	Arbusto
GRAMINACEAE	*Panicum máximum*	Guinea	Herbáceo
GRAMINACEAE	*Brachioria mutica*	Admirable	Herbáceo
EUPHORBIACEAE	*Manihot sculenta*	Yuca	Arbusto
GRAMINACEAE	*Zea mays*	Maiz	Herbáceo
SOJANACEAE	*Solanum melongena*	Berenjena	Herbáceo
CARICACEAE	*Carica papaya*	Papaya	Arbusto
RUTACEAE	*Citrus limón*	Limón	Arbusto
RUTACEAE	*Citrus sinensis*	Naranja Dulce	Arbusto
DIOSCORICEAE	*Dioscorea alata*	Ñame Criollo	Herbáceo

Fauna

A pesar de la ampliación de la frontera agrícola en el Municipio, a un se conservan algunas áreas de bosque natural que sirven de refugio a un número importante de especies faunísticas nativas. En general, la fauna es variada en cuanto al número de especies (Tabla 2).

TABLA 2. Relación de la fauna silvestre del municipio de Corozal.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
Silvilagus floridanus	Conejo sabanero
Sciurus granatensis	Ardilla
Didelphys marsupialis	Zorra pelá
Bathrops atrox	Mapaná
Iguana iguana	Iguana
Aratinga pertinax	Cotorra

EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

En el Estudio de Impacto Ambiental presentado por el peticionario del proyecto se utilizó el Método de Conesa Simplificado consistente en tablas de doble entrada, donde en un eje aparecen actividades y operaciones y en el otro las listas de chequeo de indicadores de posibles impactos. Solo se consideran los impactos generados por la explotación y transformación del material calcáreo en el sitio del

CONTINUACION RESOLUCIÓN **Nº** 1058

(23 NOV 2010)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase Licencia Ambiental al señor **EMIRO DE JESUS PEREZ VARGARA,** en calidad de concesionario del Contrato Nº No JG1 – 11383 de INGEOMINAS, para las actividades de "Exploración y explotación de un yacimiento de materiales de construcción y demás minerales concesibles" la cual está localizada a 2.9 km, de la vía que conduce de Corozal a Sincelejo, a 500 metros del peaje Las Flores a la margen izquierda, departamento de Sucre, por considerar que los efectos negativos que se causaran a los recursos naturales renovables y al medio ambiente pueden ser mitigados y/o compensados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Contrato No JG1 – 11383 del Instituto Colombiano de Geología y Minería –INGEOMINAS, permite la exploración técnica y explotación económica de materiales de construcción y demás minerales concesibles.

ARTÍCULO TERCERO: El señor **EMIRO DE JESUS PEREZ VERGARA**, en su calidad de de concesionario del Contrato No JG1 – 11383 de INGEOMINAS, deberá adecuar las vías internas del predio donde se realizará la extracción de material, con la seguridad vial que el caso amerita, ello se puede realizar con maquinaria en buen estado, sin causar mayores afectaciones al paisaje natural.

ARTÍCULO CUARTO: El proyecto tiene un contrato de concesión minera con una duración total de treinta (30) años, y el plan de manejo ambiental tendrá una duración igual a la vida útil del proyecto; sin embargo, las actividades de mantenimiento y seguimiento serán rutinarias.

ARTÍCULO QUINTO: El peticionario deberá cumplir con el Plan de Trabajos y Obras, las construcciones, instalaciones y montajes mineros deben tener las características, dimensiones y calidades señaladas en el PTO.

ARTÍCULO SEXTO: El señor **EMIRO DE JESUS PEREZ VERGARA**, deberá adoptar las medidas y disponer del personal y de los medios necesarios para preservar la vida e integridad de las personas vinculadas al proyecto de acuerdo a los normas sobre seguridad e higiene y salud ocupacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Durante la Operación se desarrollará el Plan de Monitoreo haciendo énfasis en los análisis de las aguas superficiales con el fin de garantizar la eficacia de las medidas diseñadas en el PMA.

ARTÍCULO OCTAVO: El responsable del proyecto deberá darle cumplimiento a las medidas contenidas en el EIA presentado a CARSUCRE.

ARTÍCULO NOVENO: El responsable del proyecto deberá cumplir con las siguientes obligaciones y medidas:

9.1. Llevar un registro e inventario actualizado de la producción en boca de mina y en sitios de acopio para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio.

9.2. Demarcar con cintas amarillas las zonas donde se esté realizando cualquier tipo de excavación.

9.3. La maquinaria y equipos a emplear en la obra, no deben presentar fugas de aceite, combustibles y contar con sus respectivos filtros de aire y silenciadores.

9.4. El transporte de materiales se hará cumpliendo lo estipulado en el Articulo 2 de la Resolución 541/94, en cuanto al cargue, descargue y transporte de material de construcción.

9.5. Los cortes de suelo programados, se impregnarán previamente, lo que evitará se presente excesiva emisión de material particulado en verano y en invierno evitar el arrastre de material a causa de la escorrentia superficial.

9.6. No está permitido disponer material excedente producto de las excavaciones en lotes vecinos o cuerpos de aguas.

9.7. Se tendrá especial cuidado en hacer cumplir las normas que aplican sobre seguridad industrial, con el fin de prevenir accidentes.

9.8. Proyectar actividades de revegetalización en las áreas perimetrales, en cumplimiento del programa descrito en el PMA.

9.9. Sensibilizar a los operarios del sistema en temas ambientales de manera que se logre el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

9.10. Presentar semestralmente la información general referente a la evolución de las fases de construcción y operación en cumplimiento con el PMA.

9.11. Los trabajos de explotación minera deberán realizarse de tal forma que no causen daño a cualquier estructura, cultivos o propiedades cuya afectación no estén contemplados en el Plan de Manejo Ambiental, ni sean necesarios para la construcción de las obras. El contratista será responsable por los daños o perjuicios resultantes de la contravención de lo aprobado en el Plan de Manejo Ambiental.

9.12. Las reforestaciones previstas deberán hacerse con especies nativas, recuperadoras de suelos o fijadoras de nitrógeno y que fijen este tipo de suelos. En las zonas aledañas a los cuerpos de agua utilizar aquellas especies que se adapten a estas condiciones con la finalidad de proteger los mismos.

9.13. En las denominadas zonas críticas se hace necesario realizar obras de restauración, mitigación y/o compensación con vegetación nativa en las cantidades y condiciones que la interventoría del proyecto lo requiera.

9.14. Las labores de descapote de la capa vegetal deberán hacerse de tal forma que en lo posible se conserve ésta y pueda ser almacenada y conservada adecuadamente en forma de cespedones cuando las condiciones lo permitan.

9.15. Establecer un vivero forestal dentro del área de influencia directa del proyecto de acuerdo con lo establecido en el EIA para la producción de plántulas.

estudio, tales como: alteración del suelo, erosión, alteración de cursos de aguas de escorrentía, calidad de aire, cambios en el valor de la tierra, emisión de gases y partículas sólidas, generación de empleo.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El Plan de Manejo Ambiental (PMA) contiene medidas orientadas a prevenir, corregir, mitigar o compensar los impactos ambientales y sociales que se generarán por la extracción de material de construcción en la cantera Cañaveral.

El PMA también incluye un programa de monitoreo y vigilancia ambiental para asegurar que los requerimientos indicados en el PMA sean cumplidos durante la ejecución del proyecto. La Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE velará por la implementación, vigilancia y cumplimiento de los planes y programas propuestos en el durante la ejecución del proyecto.

PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL

El Programa de Monitoreo Ambiental mide los efectos que las actividades de operación de la cantera tienen sobre los componentes ambientales mediante el registro periódico de información relevante. Las novedades registradas se comparan con la información de la línea base y con los efectos identificados en el capitulo de identificación de Impactos Ambientales. Los resultados se presentan a CARSUCRE mediante un Informe final para su evaluación y seguimiento.

PLAN DE CONTINGENCIAS

El Plan de Contingencias establece los procedimientos y acciones de respuesta que se implementarán para afrontar de manera oportuna, adecuada y efectiva en el caso de un accidente y/o estado de emergencia durante la operación de la Cantera Cañaveral. En este plan se describe la organización, procedimientos, los tipos y cantidades de equipos, materiales y mano de obra requeridos para responder a los distintos tipos de emergencias.

La seguridad es responsabilidad de cada persona en el desarrollo de sus actividades, es su deber, tratar por todos los medios a su alcance, minimizar el riesgo. Todo empleado que tenga bajo su cargo una ó más personas tiene la responsabilidad de supervisar la seguridad en sus actividades laborales cotidianas.

Que se hará explotación de un yacimiento de materiales de construcción y demás minerales concesibles de acuerdo al Contrato de Concesión No JG1 – 11383, el cual cuenta con un área de 8.07448 Hectáreas.

Las actividades del proyecto ocasionarán efectos negativos sobre los recursos naturales renovables y el medio ambiente; sin embargo, éstos pueden ser mitigados por ser transitorios y de valoración baja.

Las actividades de exploración técnica, explotación económica y beneficio se realizarán de acuerdo al Programa de Trabajo y Obras (PTO) aprobado por el INGEOMINAS.

El proyecto generará empleos directos e indirectos en todas sus fases durante su vida útil.

CONTINUACION RESOLUCIÓN

(23 NOV 2010) № 1058

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

9.16. Se debe mantener siempre plateado el alrededor de las plantas con un diámetro de un metro. Los fertilizantes a aplicar deben tener mayores cantidades de nitrógeno, fósforo y potasio, sin olvidar los demás elementos. A los tres meses de sembrada las plántulas se debe fertilizar la zona de plateo, a los 6 meses y al año con las dosis y tipos de fertilizantes de acuerdo con las recomendaciones técnicas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Las medidas y obligaciones contenidas en la presente Resolución, se verificarán mediante visitas de seguimiento por funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental de CARSUCRE.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Para el uso de explosivos en las actividades de la explotación minera, se deberá acatar e implementar las disposiciones del Código de Minas en esta materia.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: El peticionario del proyecto deberá efectuar seguimiento ambiental en forma directa o a través de una Interventoría contratada con una firma especializada, con el fin de supervisar las actividades y verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Plan de Manejo Ambiental. La Interventoría Ambiental deberá presentar a CARSUCRE informes semestrales acerca del avance y cumplimiento de las obligaciones minero - ambientales.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier afectación que ocurra a los recursos naturales renovables y del medio ambiente en desarrollo del proyecto, será responsabilidad única y exclusiva del señor **EMIRO DE JESUS PEREZ VERGARA**, en su calidad de concesionario del contrato.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Cualquier modificación que sufra el proyecto, deberá ser notificada a CARSUCRE, en forma inmediata, para que la Subdirección de Gestión Ambiental, tome las decisiones del caso.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: El responsable del proyecto deberá cumplir con las normas ambientales vigentes y aquellas que posteriormente sufran modificaciones

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El beneficiario de la presente Resolución debe adelantar ante las autoridades o entidades que así lo exijan los permisos, autorizaciones o licencias, concesiones o adjudicaciones que no sean de competencia de la autoridad ambiental necesarias para llevar a cabo el presente proyecto.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Envíese copia de la presente Resolución a la Procuraduría Judicial y Agraria, y Subdirección de Gestión Ambiental para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, y 45 del Código Contencioso Administrativo, publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Corporación, a costa del interesado quien debe consignar en la cuenta número 650-04031-4 del Banco Popular de la ciudad de Sincelejo, a favor de CARSUCRE, la suma de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 12.779,00) por cada página, y entregar el recibo de consignación correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente.

CONTINUACION RESOLUCIÓN No 1058
(23 NOV 2010)

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director General dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por:
Orlando De la Ossa Nadjar

ORLANDO DE LA OSSA NADJAR
Director General
CARSUCRE

Proyectó: Ruby De la Ossa Gracia
Revisó: YURI DE ARCO ROBLES/Secretaria General

CATASTRO
MINERO
COLOMBIANO

INSTITUTO COLOMBIANO
DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
INGEOMINAS

Fecha de 30-11-2010 Hora 14:33:41 Página 1 de 1

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: JG1-11383 RMN: JG1-11383
Modalidad: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: Septiembre 1 de 2009 Hasta: Agosto 31 de 2039	Fecha y Hora de Septiembre 1 de 2009 15:27:

TITULARES — IDENTIFICACIÓN
PEREZ VERGARA EMIRO DE JESUS — CC 6810002

ÁREA TOTAL: 8 Hectareas y 745 Metros Cuadrados

MINERALES: DEMAS_CONCESIBLES
MATERIALES DE CONSTRUCCION

MUNICIPIOS: COROZAL-SUCRE

DESCRIPCIÓN DEL AREA

PUNTO ARCIFINIO: INTERSECCION DE LA CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE CON ARROYO EL BALSAMO
NORTE: 1522516.0
ESTE: 863550.0
PLANCHA IGAC: 44

AREA LIBRE No. 1 AREA: 8,0745

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1522516.0	863550.0	75Gr 13Mn 45.248Sg SW	643.25
1 - 2	1522352.0	862928.0	80Gr 24Mn 47.436Sg NE	378.28
2 - 3	1522415.0	863301.0	18Gr 44Mn 28.919Sg SE	59.13
3 - 4	1522359.0	863320.0	60Gr 36Mn 56.998Sg SW	236.41
4 - 5	1522243.0	863114.0	10Gr 55Mn 35.565Sg SW	263.78
5 - 6	1521984.0	863064.0	73Gr 5Mn 41.422Sg SW	106.6
6 - 1	1521953.0	862962.0	4Gr 52Mn 14.0Sg NW	400.45

NO TIENE EXCLUSIONES

ANOTACIONES

Anotación 1 Fecha Anotación: 1 de Septiembre de 2009

Tipo Anotación : CONTRATO UNICO DE CONCESION

Documento : CONTRATO Número: JGI-11383 Fecha: 10 de Julio de 2009

Expedido por : REGIONAL BOGOTA

Lugar : BOGOTA D.C.

Especificación : INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO UNICO DE CONCESION JGI-11383

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO

COORDINADOR DE GRUPO DE REGISTRO MINERO - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

o por: El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN – EXPLOTACION DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES No. JG1-11383 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA –INGEOMINAS-Y EMIRO DE JESUS PEREZ VERGARA.

Entre los suscritos, **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA INGEOMINAS**, establecimiento público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, representado en este acto por su Director de Servicio Minero **ADOLFO ENRIQUE ALVAREZ GONZALEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **6.749.887** debidamente facultado para la celebración de este contrato, de conformidad con el Decreto No. 252 de 2004, la Resolución No. 18 0074 del 27 de enero de 2004 emanada del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución No. D-0447 del 14 de Noviembre del 2008 emanada del INGEOMINAS, en adelante llamada **LA CONCEDENTE** de una parte, y de la otra el señor **EMIRO DE JESUS PEREZ VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.810.002**, quien en adelante se llamara **EL CONCESIONARIO**, acuerdan celebrar un contrato de concesión, con base en la facultad otorgada a LA CONCEDENTE en el artículo 317 del Código de Minas – Ley 685 de 2.001, y por la Resolución No. 18 0074 del 27 de enero de 2004, mediante la cual se delegaron unas funciones en INGEOMINAS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**.- Objeto. El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONCESIONARIO de un proyecto de exploración técnica y explotación económica, de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS MINERALES CONCESIBLES** en el área total descrita en la cláusula segunda de este contrato, así como los que se hallaren asociados o en liga íntima o resultaren como subproductos de la explotación. CONCESIONARIO tendrá la libre disponibilidad de los minerales objeto del contrato de concesión que llegue a extraer en cumplimiento del Programa de Trabajos y Obras, aprobado por LA CONCEDENTE. Los minerales In Situ son del Estado Colombiano; y una vez extraídos, serán de propiedad de EL CONCESIONARIO. PARAGRAFO.- Adición al Objeto de la Concesión. Cuando por los trabajos de exploración o explotación se encontraren minerales distintos de los que son objeto del presente contrato y que no se encontraren en las circunstancias señaladas en el Artículo 61 del Código de Minas, EL CONCESIONARIO podrá solicitar que su concesión se extienda a dichos minerales sin más trámite o formalidad que la suscripción de un acta adicional que se anotará en el Registro Minero Nacional. Esta adición no modificará ni extenderá los plazos establecidos en el contrato original y, si a ello hubiere lugar, EL CONCESIONARIO, solicitará la correspondiente ampliación o modificación de la Licencia Ambiental que cubra los minerales objeto de la adición, en el caso de que los impactos ambientales de estos, sean diferentes de los impactos de la explotación original. CLAUSULA

SEGUNDA.- Área del contrato.- El área objeto del presente contrato está comprendida por la siguiente alinderación, definida por puntos, rumbos, distancias y coordenadas:

DESCRIPCIÓN DEL P.A. *INTERSECCION DE LA CARRETERA TRONCAL DE OCCIDENTE CON ARROYO EL BALSAMO*

PLANCHA IGAC DEL P.A. *44*

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 8,07448 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1522516.0	863550.0	SW 75° 13' 45.94"	643.26 Mts
1 - 2	1522352.0	862928.0	NE 80° 24' 49.76"	378.28 Mts
2 - 3	1522415.0	863301.0	SE 18° 44' 23.39"	59.13 Mts
3 - 4	1522359.0	863320.0	SW 60° 36' 54.75"	236.42 Mts
4 - 5	1522243.0	863114.0	SW 10° 55' 35.86"	263.78 Mts
5 - 6	1521984.0	863064.0	SW 73° 5' 42.15"	106.6 Mts
6 - 1	1521953.0	862962.0	NW 4° 52' 14.6"	400.45 Mts

El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del Municipio **COROZAL - SUCRE** y comprende una extensión superficiaria total de **8,07448** hectáreas distribuidas en una (1) zona, la cual se representa gráficamente en el plano topográfico, el cual es el Anexo No.1 de este contrato y hace parte del mismo. Queda entendido que el área se entrega como cuerpo cierto, en consecuencia EL CONCESIONARIO no tendrá derecho a reclamo alguno en el evento de que la extensión comprendida dentro de los linderos antes indicados, sea mayor o menor que la enunciada o calculada en este contrato. LA CONCEDENTE no se compromete para con EL CONCESIONARIO a ninguna obligación de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios sobre el área contratada. Al finalizar el período de Exploración, EL CONCESIONARIO deberá presentar la delimitación definitiva de la zona del área contratada que va a quedar vinculada a los trabajos y obras de explotación, más las obras estrictamente necesarias para el beneficio, transporte interno, servicios de apoyo y obras de carácter ambiental, para lo cual se deberán tener en cuenta los valores, ubicación y cálculo de las reservas existentes al igual que la producción esperada en el Programa de Trabajos y Obras. Con oportunidad de esta delimitación,

ará obligado a devolver, en lotes continuos o discontinuos las
erán ocupadas por los trabajos y obras mencionados. El área
nstituida por una extensión continua, que será inscrita en el
. En todo caso no se permitirá retener áreas que no sean
bles. **CLAUSULA TERCERA. - Valor del Contrato.** El
iento de suscribirse es de valor indeterminado. Para efectos
rá con cada pago o abono en cuenta determinado sobre las
r del Estado, de acuerdo con la cláusula sexta. **CLAUSULA**
Contrato y Etapas. El presente contrato tendrá una
contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro

Minero Nacional, y para cada etapa así: -a) Plazo para Exploración: **1** años contados a partir de su inscripción en el Registro Minero para hacer la exploración técnica del área contratada, pudiendo ser un término menor a solicitud del mismo, ciñéndose a los Términos de Referencia Para Trabajos de Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002, y Guías Minero Ambientales adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de Resolución No. 18 0861 de 2002, los cuales constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. Dicha etapa puede ser prorrogada por dos (2) años, con el fin de completar o adicionar los estudios y trabajos dirigidos a establecer la existencia de los minerales concedidos y la factibilidad técnica y económica de explotarlos. La prórroga se debe solicitar con una antelación no menor de tres (3) meses al vencimiento del periodo que se trate. -b) Plazo para Construcción y Montaje: **3** años para la construcción e instalación de la infraestructura y del montaje necesario para las labores de explotación, tiempo que empezará a correr una vez terminado definitivamente el periodo de exploración. Esta etapa puede ser prorrogada por un (1) año, siempre y cuando sea solicitado con una antelación no menor a tres (3) meses del vencimiento de este periodo. -c) Plazo para la Explotación: El tiempo restante, en principio, **26** años, o el que resulte según la duración efectiva de las dos etapas anteriores junto con sus prórrogas. Antes de vencerse el periodo de explotación, EL CONCESIONARIO podrá solicitar una prórroga del contrato de hasta treinta (30) años que se perfeccionará mediante un acta suscrita por las partes, que se inscribirá en el Registro Minero. Para acceder a la prórroga se deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes al contrato inicial y pagadas las sanciones que se hubieren impuesto a la fecha de la anterior solicitud. **PARÁGRAFO 1**: para que la solicitud de prórroga de los períodos establecidos en la presente cláusula pueda ser autorizada, EL CONCESIONARIO deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes y pagado las sanciones que se le hubieren impuesto hasta la fecha de la solicitud. **PARÁGRAFO 2**: El CONCESIONARIO tendrá igualmente preferencia para contratar de nuevo la misma área, y continuar con las labores de explotación sin suspensión de las mismas mientras se perfecciona el nuevo contrato, y podrá ofrecer la sustitución de la obligación de revertir bienes al Estado por la de pagar una suma equivalente al valor de tales bienes. **CLAUSULA QUINTA. - Autorizaciones Ambientales.** La gestión ambiental esta incluida como una obligación del contrato de concesión. Para la etapa de exploración se deben ejecutar los trabajos de acuerdo con las guías minero ambientales adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las cuales constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. Para las etapas de construcción, montaje y explotación, beneficio y para las labores adicionales de exploración durante la etapa de explotación se debe contar con el acto administrativo ejecutoriado y en firme, en que la autoridad ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental, así como con los permisos y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, si fuere el caso.

CLAUSULA SEXTA. -Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO.- Son obligaciones a cargo del CONCESIONARIO en desarrollo del presente contrato: 6.1. Para ejecutar las labores de exploración deberá ajustarse a los Términos de Referencia Para Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO, adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002 y Guías Minero Ambientales, adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y el de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de Resolución No. 18 0861 de 2002, los cuales constituyen el Anexo No. 2 del presente contrato. 6.2. Para ejecutar las labores y trabajos de las etapas de Construcción y Montaje y Explotación EL CONCESIONARIO deberá presentar el acto administrativo, ejecutoriado y en firme, en que la autoridad competente haya otorgado la Licencia Ambiental. 6.3. EL CONCESIONARIO con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de vencimiento de la etapa de exploración, deberá presentar el Programa de Trabajos y Obras, a desarrollar en el área total del contrato durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Minas y a los Términos de Referencia adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002, que constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. 6.4. Aprobado el Programa de Trabajos y Obras pasará a ser el Anexo No.3 y a él deberá sujetarse EL CONCESIONARIO en sus labores durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación. 6.5. EL CONCESIONARIO, para los efectos de la devolución de zonas, podrá pedir por un plazo prudencial, que no puede pasar de dos (2) años, que se le autorice retener zonas continuas del área contratada, con el objeto de proseguir en ellas labores de exploración técnica, las cuales deberán estar incluidas en la Licencia Ambiental. 6.6. Si EL CONCESIONARIO decide poner estas zonas retenidas en explotación, deberá incorporarlas al Programa de Trabajos y Obras y pedir la modificación de la respectiva Licencia Ambiental, si a ello hubiere lugar. En caso contrario, es decir, si EL CONCESIONARIO no decide poner estas zonas retenidas en explotación, deberá devolverlas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Código de Minas. 6.7. Cumplida la Exploración y una vez aprobado el Programa de Trabajos y Obras y obtenida la Licencia Ambiental, se iniciará la etapa de Construcción y Montaje, durante la cual EL CONCESIONARIO deberá cumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajos y Obras para esta etapa. 6.8. Las construcciones, instalaciones y montajes mineros deberán tener las características, dimensiones y calidades señaladas en el programa de Trabajos y Obras aprobado. Sin embargo, EL CONCESIONARIO podrá, durante su ejecución hacer los cambios y adiciones que sean necesarios. LA CONCEDENTE y la autoridad ambiental deberán ser informados previamente de tales cambios y adiciones. 6.9. Durante la etapa de Construcción y Montaje, EL CONCESIONARIO podrá iniciar anticipadamente la explotación del área contratada, sin perjuicio de tener oportunamente establecidas las obras e instalaciones definitivas, siempre y cuando haya presentado a LA CONCEDENTE el Programa de Trabajos y Obras anticipado que hará parte del Anexo

No.3 del presente contrato, junto con una descripción abreviada de los montajes que vaya a utilizar e informado al CONCEDENTE el inicio de la referida explotación anticipada. La explotación anticipada estará sujeta a las mismas condiciones, obligaciones y derechos, de la etapa de Explotación. 6.10. Finalizada la etapa de Construcción y Montaje, se iniciará la etapa de Explotación, en la que EL CONCESIONARIO desarrollará los trabajos previstos en el Programa de Trabajos y Obras aprobado por LA CONCEDENTE, para dicha etapa. 6.11. En la ejecución de los trabajos de explotación, EL CONCESIONARIO deberá adoptar y mantener las medidas y disponer del personal y de los medios materiales necesarios para preservar la vida e integridad de las personas vinculadas a él y de terceros, de conformidad con las normas vigentes sobre seguridad e higiene y salud ocupacional. 6.12. Durante la explotación se deberán llevar registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y en sitios de acopio, para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio y, si fuere del caso, a las de transformación. Estos registros e inventarios se suministrarán trimestralmente al Sistema Nacional de Información Minera. Para el efecto, el concesionario minero deberá diligenciar y suministrar a la autoridad minera con la periodicidad que ésta indique, el Formato Básico Minero adoptado por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 1515 de 2002 o cualquier acto que lo modifique. 6.13. EL CONCESIONARIO está obligado a poner en práctica las reglas, métodos y procedimientos técnicos propios de la explotación minera, que eviten daños a los materiales explotados o removidos o que deterioren o esterilicen las reservas *In Situ* susceptibles de eventual aprovechamiento. 6.14. EL CONCESIONARIO pagará las regalías mínimas de que trata el artículo 17 de la Ley 141 de 1994 modificado por el artículo 19 de la Ley 756 de 2002 para esmeraldas, y el que trata el artículo 16 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 16 de la Ley 756 de 2002 según sea el caso . Igualmente, serán de cargo de LOS CONCESIONARIOS, los impuestos o gravámenes del orden nacional, departamental o municipal que se deriven de la actividad que realiza, siempre y cuando sean aplicables. **PARÁGRAFO**: El monto de las regalías y el sistema para liquidarlas y reajustarlas, serán los vigentes a la fecha de la firma del contrato de concesión, y se aplicarán durante toda su vigencia. 6.15. EL CONCESIONARIO se obliga a pagar durante las etapas de Exploración y Construcción y Montaje, a LA CONCEDENTE como canon superficiario, una suma equivalente a **un (1) día** del salario mínimo diario por hectárea contratada y por año. Este pago se realizará por anualidades anticipadas a partir del perfeccionamiento del contrato **CLAUSULA SEPTIMA.- Autonomía Empresarial**.- En la ejecución de los estudios, trabajos y obras de exploración, montaje, construcción y explotación, beneficio y transformación, EL CONCESIONARIO tendrá plena autonomía técnica, industrial, económica y comercial. Por tanto, podrá escoger la índole, forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización, movimientos y oportunidad del uso y dedicación del personal, equipos, instalaciones y obras, siempre

y cuando se garantice el aprovechamiento racional de los recursos mineros y la conservación del medio ambiente, sin perjuicio de la función de inspección y fiscalización a cargo de LA CONCEDENTE. **CLAUSULA OCTAVA.- Trabajadores del CONCESIONARIO.** El personal que EL CONCESIONARIO ocupe en la ejecución del presente contrato, será de su libre elección y remoción, sin apartarse cuando sea del caso de lo dispuesto en los artículos 128, 251, 253 y 254 del Código de Minas, estando a su cargo los salarios, prestaciones e indemnizaciones que legalmente le correspondan, entendiéndose que ninguna de tales obligaciones le corresponden a la autoridad minera. En consecuencia, EL CONCESIONARIO responderá por toda clase de procesos, demandas, reclamos, gastos, en que incurriere a causa de sus relaciones laborales. **CLAUSULA NOVENA.- Responsabilidades**.- 9.1. De EL CONCEDENTE.- En ningún caso EL CONCEDENTE responderá por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera EL CONCESIONARIO con terceros en desarrollo del presente contrato. 9.2. Responsabilidad de EL CONCESIONARIO.- 9.2.1. EL CONCESIONARIO será responsable ante EL CONCEDENTE por todos los trabajos que desarrolle en el área contratada. Además, responderá por cualquier daño que cause a terceros o a EL CONCEDENTE durante el desarrollo de los mismos, frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en que prevén las disposiciones civiles y comerciales ordinarias (artículo 87) 9.2.2. EL CONCESIONARIO será considerado como contratista independiente para efectos de todos los contratos civiles, comerciales y laborales que celebre por causa de sus estudios, trabajos y obras de exploración y explotación. (artículo 57) **CLAUSULA DECIMA.- Diferencias.-** Las diferencias de carácter exclusivamente técnico que llegaren a surgir entre EL CONCESIONARIO y LA CONCEDENTE que no puedan arreglarse en forma amigable, serán sometidas para su resolución al Arbitramento Técnico previsto en las leyes. Las diferencias de orden legal o económico, quedan sometidas al conocimiento y decisión de la rama jurisdiccional del poder público colombiano. En caso de desacuerdo sobre la calidad técnica, jurídica o económica de las diferencias éstas se considerarán legales. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- Cesión y Gravámenes:** Cesión: La cesión de derechos emanados de este contrato, requerirá aviso previo y escrito a LA CONCEDENTE. La cesión de que trata esta cláusula no podrá estar sometida por las partes a término o condición alguna en cuanto hace relación al Estado. a) Si la cesión fuere total, el cesionario quedará subrogado en todas las obligaciones emanadas del contrato, aún en las contraídas antes de la cesión y que se hallaren pendientes de cumplirse. b) La cesión parcial del derecho emanado del presente contrato podrá hacerse por cuotas o porcentajes de dicho derecho. En este caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables por las obligaciones contraídas. c) Cesión de áreas podrá haber cesión de áreas de los derechos emanados del contrato de concesión mediante la división material de la zona solicitada o amparada por el mismo. Esta clase de cesión dará nacimiento a un nuevo contrato con el cesionario, que se perfeccionará con la inscripción del documento de cesión en el Registro Minero Nacional. Gravámenes: - El derecho a explorar y explotar

minas de propiedad estatal podrá ser gravado o dado en garantía de obligaciones, en las condiciones y modalidades establecidas por en el Capítulo XXIII el Código de Minas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- Póliza Minero – Ambiental.** Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de celebración del contrato de concesión minera, EL CONCESIONARIO deberá constituir una póliza de garantía, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios: a) Para la etapa de Exploración, un cinco por ciento (5%) del valor anual de la cuantía de la inversión prevista en exploración para la respectiva anualidad, con base en lo establecido por EL CONCESIONARIO en el numeral 9 de su propuesta. b) Para la etapa de Construcción y Montaje, el cinco por ciento (5%) de la inversión anual por dicho concepto, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa. c) Para la etapa de Explotación, equivaldrá a un diez por ciento (10%) del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada del mineral objeto de la concesión, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. La póliza de que trata esta cláusula, deberá ser aprobada por LA CONCEDENTE, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- Inspección.** La autoridad Minera, inspeccionará en cualquier tiempo, en la forma que lo estime conveniente, las labores que realice EL CONCESIONARIO, en procura de alcanzar el debido cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- Fiscalización y Vigilancia**.- La autoridad minera directamente o por medio de los auditores que autorice, ejercerá la fiscalización y vigilancia, de la forma y condiciones en que se ejecuta el contrato de concesión tanto por los aspectos técnicos como de seguridad e higiene minera, como los operativos y ambientales, sin perjuicio que sobre estos últimos la autoridad ambiental o sus auditores autorizados, ejerzan igual vigilancia en cualquier tiempo, manera y oportunidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- Multas**. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONCESIONARIO, previo requerimiento, LA CONCEDENTE podrá imponer administrativamente multas sucesivas de hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cada vez y para cada caso de infracción de las obligaciones emanadas del presente contrato, siempre que no fueren causal de caducidad o que LA CONCEDENTE, por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviere de declararla. Cada multa deberá ser pagada por EL CONCESIONARIO dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la providencia que la imponga. Si EL CONCESIONARIO no cancelare oportunamente las multas de que trata esta cláusula, LA CONCEDENTE las hará efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento, sin perjuicio de que se declare la caducidad. En el caso de contravenciones de las disposiciones

ambientales, la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- Terminación.** Esta concesión podrá darse por terminada en los siguientes casos: 16.1. Por renuncia del concesionario, siempre que se encuentre a Paz y Salvo en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión. 16.2. Por mutuo acuerdo. 16.3. Por vencimiento del término de duración. 16.4. Por muerte del concesionario y 16.5. Por caducidad. **PARAGRAFO.-** En caso de Terminación por muerte del **CONCESIONARIO,** esta causal se hará efectiva si dentro de los dos (2) años siguientes al fallecimiento, los asignatarios no piden subrogarse en los derechos emanados de la concesión, en cumplimiento con lo consagrado en el artículo 111 del Código de Minas. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- Caducidad.-** LA CONCEDENTE podrá mediante providencia motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato en los siguientes casos: 17.1. La disolución de la persona jurídica de EL CONCESIONARIO, menos en los casos en que se produzca por fusión, por absorción; 17.2. La incapacidad financiera que le impida cumplir con las obligaciones contractuales y que se presume si a EL CONCESIONARIO se le ha abierto trámite de liquidación obligatoria de acuerdo con la ley; 17.3. La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este contrato y en el Código de Minas o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos; 17.4. El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; 17.5. El omitir el aviso previo a la autoridad para hacer la cesión total o parcial del contrato o de área del contrato; 17.6. El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; 17.7. El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación, de higiene, seguridad mineras y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras por incumplimientos imputables al concesionario; 17.8. La violación de las normas sobre zonas excluidas y restringidas para la minería; 17.9. El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión; y 17.10. Cuando se declare como procedencia de los minerales explotados un lugar diferente al de su extracción, provocando que las contraprestaciones económicas se destinen a un municipio diferente al de su origen. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. Procedimiento para la caducidad.-**. La caducidad del contrato, en los casos en que hubiere lugar, será declarada por LA CONCEDENTE previa resolución de trámite en la que, de manera concreta y específica, se señalen la causal o causales en que hubiere incurrido EL CONCESIONARIO. En esta misma providencia se le fijará un término, no mayor de treinta (30) días, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Vencido este término se resolverá lo pertinente en un plazo máximo de diez (10) días. En el caso contemplado en la presente cláusula, EL CONCESIONARIO queda obligado a cumplir o garantizar todas las obligaciones de orden ambiental que le sean exigibles y las de conservación y manejo adecuado de los frentes de trabajo y de las servidumbres que se hubieren

establecido. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - Reversión y Obligaciones en Caso de Terminación.** a) Reversión. En todos los casos de terminación del contrato, ocurrida en cualquier tiempo, operará la reversión gratuita de bienes a favor del Estado, circunscrita ésta medida a los inmuebles e instalaciones fijas y permanentes, construidas y destinadas por EL CONCESIONARIO en forma exclusiva al transporte y al embarque de los minerales provenientes del área contratada y de aquellas que se encuentren incorporadas a los yacimientos y accesos y que no puedan retirarse sin detrimento del mismo y de los frentes de trabajo. Esta reversión operará sólo en los casos en que las características y dimensiones de los mencionados bienes, a juicio de LA CONCEDENTE, los hagan aptos como infraestructura destinada a un servicio público de transporte o embarque o darse al uso de la comunidad. b) Parágrafo: Obligaciones en caso de terminación. EL CONCESIONARIO, en todos los casos de terminación del contrato, queda obligado a cumplir y a garantizar las obligaciones de orden ambiental exigibles al tiempo de hacerse efectiva dicha terminación. **CLAUSULA VIGESIMA. - Liquidación.** A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CONCESIONARIO, en especial de las siguientes: 20.1. El recibo por parte de LA CONCEDENTE del área objeto del contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente. 20.2. Las pruebas por parte de EL CONCESIONARIO del cumplimiento de todas sus obligaciones laborales, o la constancia de su no entrega; 20.3. El cumplimiento de todas las obligaciones consignadas en la cláusula Sexta, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. 20.4. La relación de pagos de regalías y canon a su cargo, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. Si EL CONCESIONARIO no comparece a la diligencia en la cual se habrá de levantar el Acta de Liquidación, LA CONCEDENTE suscribirá el acta y se harán efectivas las garantías correspondientes si procediere. La no comparecencia de EL CONCESIONARIO no es por si sola causal para hacer efectivas las garantías. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - Normas de Aplicación**. Para todos los efectos a que haya lugar, el presente contrato una vez suscrito por las partes es de obligatorio cumplimiento. El contrato, su ejecución e interpretación, terminación y liquidación quedan sujetos a la Constitución, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o a cualquier otra disposición emanada de las autoridades competentes colombianas, que en alguna forma tengan relación con el objeto contractual. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- Domicilio Contractual.-** Para todos los efectos derivados de este contrato el domicilio contractual será el lugar de su celebración. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- Ley aplicable y Renuncia a Reclamación Diplomática.** El contrato y lo en él estipulado

se sujetará exclusivamente a las leyes y jueces colombianos. EL CONCESIONARIO renuncia a intentar cualquier reclamación diplomática en razón de este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- Suscripción y Perfeccionamiento.** Las obligaciones que por este contrato adquiere EL CONCESIONARIO, producen efectos desde su suscripción. El presente contrato se considera perfeccionado una vez se encuentre debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional. **VIGESIMA QUINTA.- Anexos.** Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes:

Anexo No.1. Plano Topográfico

Anexo No.2. Términos de Referencia para trabajos de exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO y las Guías Minero Ambientales.

Anexo No.3. Programa de Trabajos y Obras PTO Aprobado.

Anexo No.4. Anexos Administrativos:

- La fotocopia de la cédula de ciudadanía del CONCESIONARIO
- Las autorizaciones ambientales
- La póliza minero-ambiental, y
- Constancia de pago de impuesto de timbre.

Para constancia se firma este contrato por los que en él intervienen, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 10 JUL. 2009

LA CONCEDENTE

ADOLFO ENRIQUE ALVAREZ GONZALEZ
Director del Servicio Minero

EL CONCESIONARIO

EMIRO DE JESUS PEREZ VERGARA

GENERADO POR EL CATASTRO MINERO COLOMBIANO

ELABORO: GPGB-GTRM

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 2-7848

FECHA: 12 de febrero del 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y.

CONSIDERANDO:

Que a través de oficio radicado CVS No. **20201104939** de fecha 10 de agosto de 2020, la señora **LUZ ESTHER NEGRETE BEDOYA,** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 25.876.012** de Ciénaga de Oro, presentó a la CAR- CVS, solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto denominado "EXPLOTACIÓN DE ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, GRAVAS NATURALES, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES" en la Cantera Los Mimbres , ubicada en la Vereda las Balsas, Municipio de Ciénaga de Oro, en el Departamento de Córdoba, con legalización minera No **OCD-16591,** otorgada por la Agencia nacional de Minería- ANM.

Que a través de Auto No. 11864 de fecha 15 de septiembre de 2020, se inicia trámite de la solicitud de Licencia Ambiental, y se ordenó remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación para evaluar el estudio de impacto ambiental y practicar visita al sitio de ser necesario para así conceptuar la viabilidad Ambiental de la solicitud.

Que el día 18 de septiembre de 2020, funcionarios de la CVS se trasladaron al mencionado predio para constatar los datos contenidos en la solicitud de Licencia Ambiental presentada por y determinar la viabilidad de este.

Que, como consecuencia de la visita de Evaluación, se emitió el Concepto Técnico **ALP-2020-460** de fecha 16 de octubre de 2020, en el cual se recomendó aprobar Licencia Ambiental a la señora **LUZ ESTHER NEGRETE BEDOYA,** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 25.876.012** de Ciénaga de Oro, para el proyecto denominado "EXPLOTACIÓN DE ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, GRAVAS NATURALES, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES" en la Cantera Los Mimbres , ubicada en la Vereda las Balsas, Municipio de Ciénaga de Oro, en el Departamento de Córdoba; el cual hace parte integral del presente acto administrativo y se transcribe en su integridad a continuación desde los antecedentes hasta las conclusiones y las recomendaciones se incorporan en la parte resolutiva como obligaciones a cumplir por parte del el peticionario:

ANTECEDENTES

Mediante oficio radicado 20201104939 del 10 de agosto de 2020, la señora Luz Esther Negrete Bedoya identificada con C.C. 25876012, solicita Licencia ambiental para la extracción de arenas y gravas naturales y silíceas, gravas naturales, materiales de construcción y demás concesibles para la **Solicitud de Legalización No. OCD-16591** localizada en la zona rural del municipio de Ciénaga de Oro.
Mediante Auto No. 11864 "Por el cual se inicia el trámite de una solicitud de Licencia Ambiental" del 15 de septiembre de 2020 la Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y San Jorge dispone iniciar el trámite de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por la señora Luz Esther Negrete Bedoya identificada con C.C. 25876012.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 2-7848

FECHA: 12 de febrero del 2021

Mediante radicado Sidcar CVS No. 20202112526 del 27 de octubre de 2020, la Corporación requiere a la señora Luz Esther Negrete la información correspondiente a "DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS – Aguas Superficiales", teniendo en cuenta que la empresa Uniaguas S.A. E.S.P., no está autorizada para el suministro de agua para uso industrial".

Mediante oficio con radicado No. 20201107505 del 29 de octubre de 2020, la señora Luz Esther Negrete da respuesta a los requerimientos hechos por la Corporación, informando lo siguiente:

"Atendiendo al requerimiento efectuado en el oficio de la referencia sobre la información correspondiente a "DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS – Aguas superficiales", me permito informar que el recurso hídrico requerido por el proyecto para su uso en irrigación de vías será comprado a la empresa Orgánicos de la Costa Caribe S.A. localizada en el municipio de Ciénaga de Oro y que cuenta con autorización para uso industrial mediante la Resolución No. 2-3007 del 13 de enero de 2017 y 2-3385 del 23 de mayo de 2017 (anexo), los volúmenes necesarios dependerán de la época del año", presentando además copia de la mencionada resolución la cual se encuentra en estado vigente.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

ASPECTOS GENERALES

Mediante Resolución No. 0448 del 20 de mayo de 2020 "Por lo cual se establecen los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, requerido para el trámite de la licencia ambiental temporal para la formalización minera y, se toman otras determinaciones".

Que el Articulo 22 de la Ley 1955 de 2019 "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la Equidad", en su Artículo 22 Establece que "(…) El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá expedir los términos de referencia diferenciales para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental de la Licencia Ambiental Temporal para la formalización minera, teniendo en cuenta la particularidad de los procesos de formalización de que trata el presente artículo. (…)

Mediante Nota Interna No. 20203102943, la Subdirección de Gestión Ambiental de la CVS, solicita a la Subdirección de Planeación Ambiental los determinantes ambientales para el proyecto en mención.

Mediante Nota Interna No. 20203102976 la Subdirección de Planeación Ambiental de la CVS, conceptúa lo siguiente:

"Una vez realizada georreferenciación de los puntos, referidos en la Nota Interna, 20203102943 sobre verificación de las determinantes ambientales y luego de consultadas las fuentes de información de la Corporación se pudo constatar que:

El polígono en verificación NO se encuentra localizado dentro del sistema nacional de áreas protegidas declaradas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 2-7848

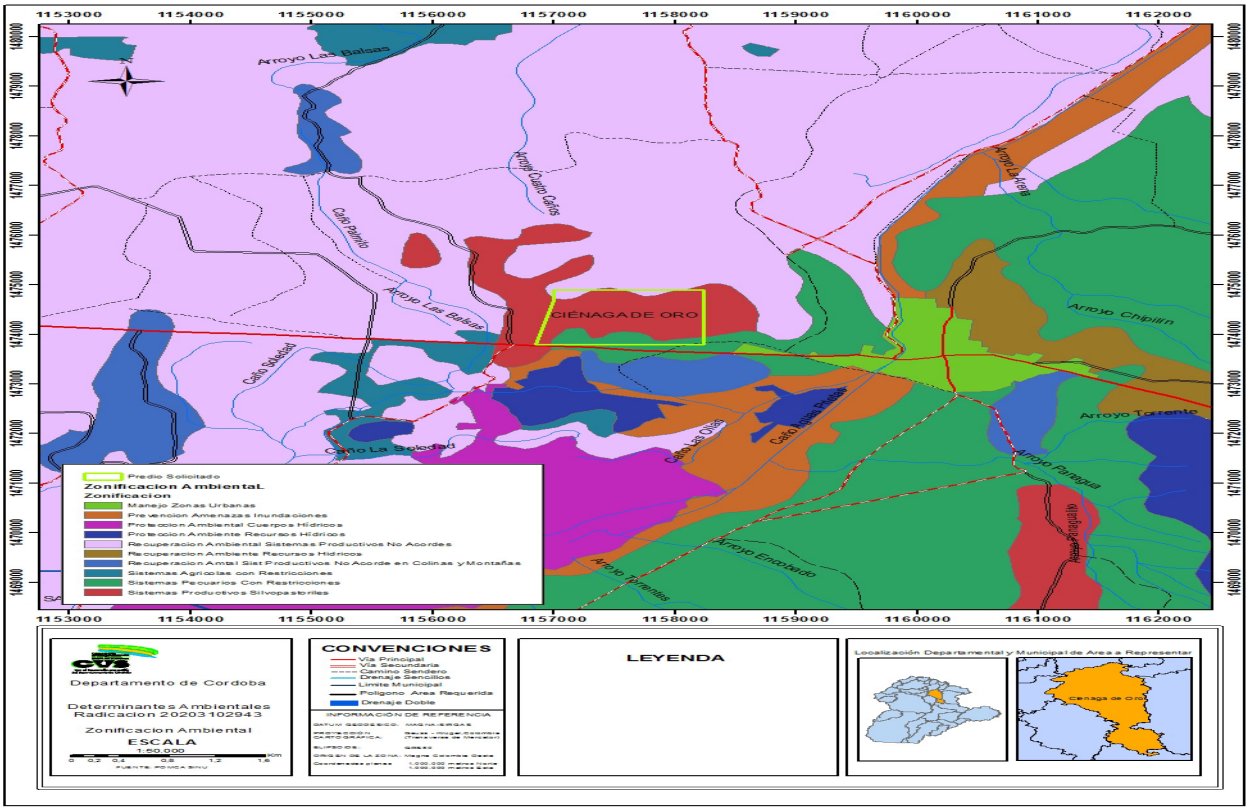
FECHA: 12 de febrero del 2021

De acuerdo a la zonificación ambiental del POMCA del rio Sinú, el polígono solicitado se encuentra clasificado de la siguiente manera: 1. Sistemas Productivos Silvopastoriles en un 78%. 2. Sistemas Pecuarios Con Restricciones en un 16.4%. 3. Recuperación Ambiental Sistemas Productivos No Acordes en un 5.6%. El polígono NO registra amenaza por inundación, se encuentran en zonas con amenaza BAJA y MUY BAJA por Movimiento en masa y uso potencial del suelo SILVOPASTORIL, PECUARIO Y AGRICOLA, sin conflicto de uso del suelo.

Según el estudio del PGOF, el polígono solicitado se encuentra clasificado como Áreas NO Forestales y Área de particular significancia.

Es importante resaltar que la franja de protección para los cauces de ríos, quebradas, arroyos y demás cuerpos de agua sean permanentes o no, deben ser como máximo de 30 metros después de la cota máxima de inundación al lado y lado del cuerpo de agua, por ende se debe restringir cualquier uso diferente al de conservación (Decreto 2811 de 1974 Art. 83).

El presente oficio no constituye permiso alguno para la realización de algún proyecto, en caso dado debe tramitarse los respectivos permisos y licencias ante las entidades competentes".



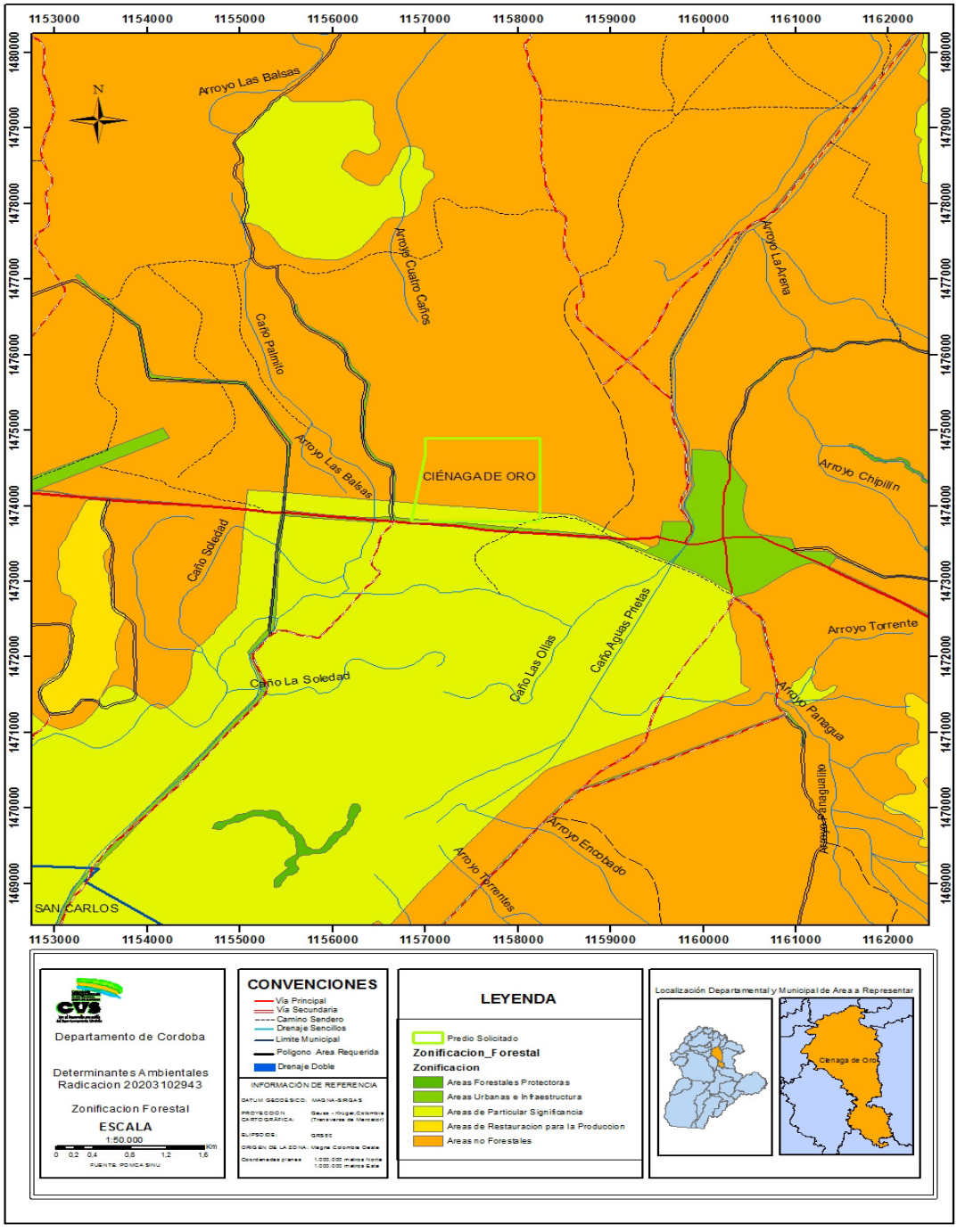
Zonificación Ambiental – Fuente CVS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 2-7848

FECHA: 12 de febrero del 2021



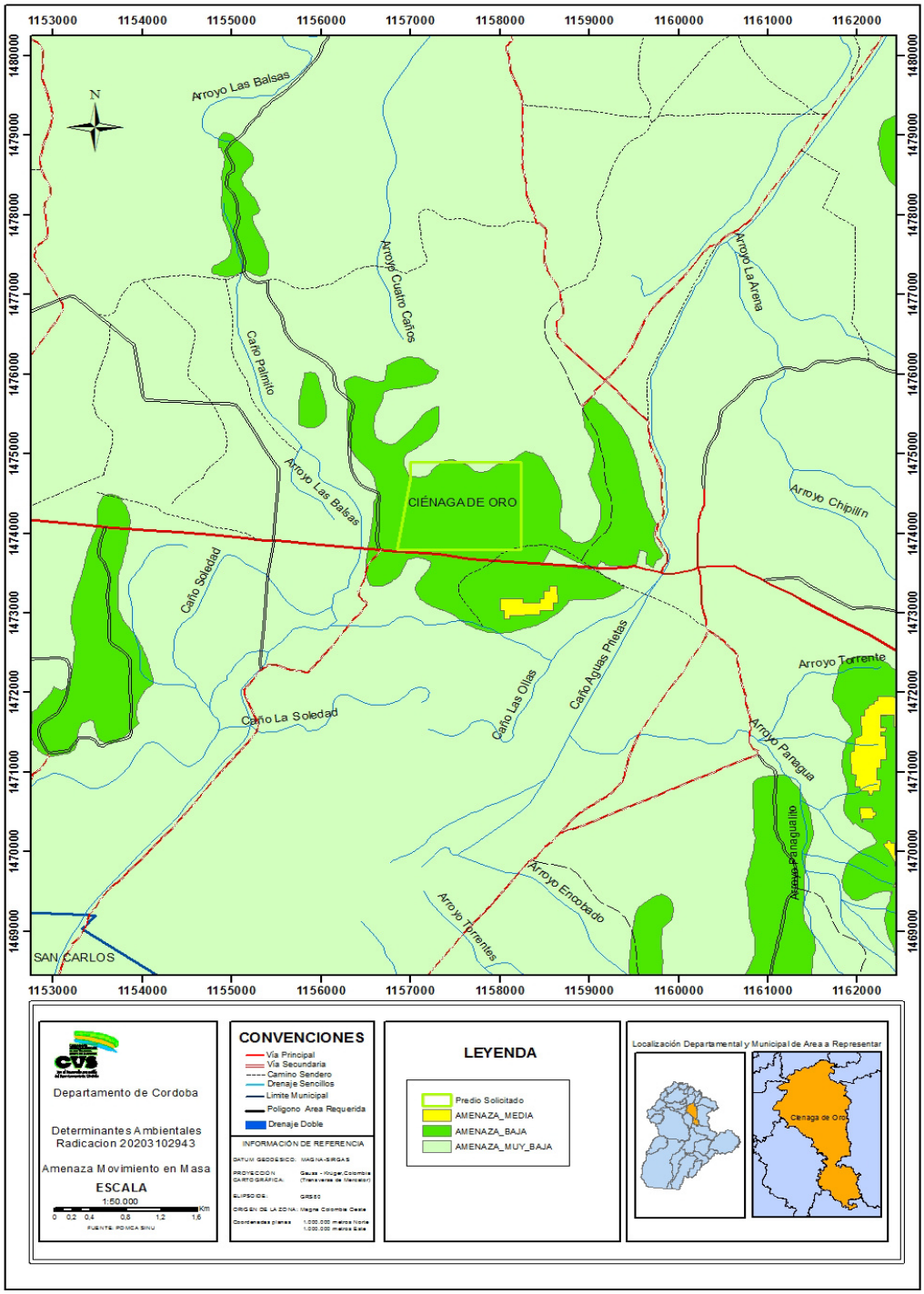
Zonificación Forestal – Fuente CVS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 2-7848

FECHA: 12 de febrero del 2021



Movimiento en Masa– Fuente CVS.

La cantera Mimbres se encuentra dentro de la solicitud de legalización minera No. OCD – 16591 para el desarrollo de explotación artesanal de arenas y gravas naturales y silíceas, gravas naturales, materiales de construcción y demás concesibles.

Así mismo, el predio se encuentra ubicado en una zona que no presenta amenazas naturales. La red hídrica de drenaje referencia arroyos como el Panaguá en esta zona.

Aunque la zona referenciada no presenta prohibiciones a la luz del artículo 3 de la ley 1382 del 2010 que dictamina las zonas excluibles de la minería; Es necesario informar que, se presentan restricciones de uso, pues se identifican rastrojos y áreas con potencial producción forestal protección.

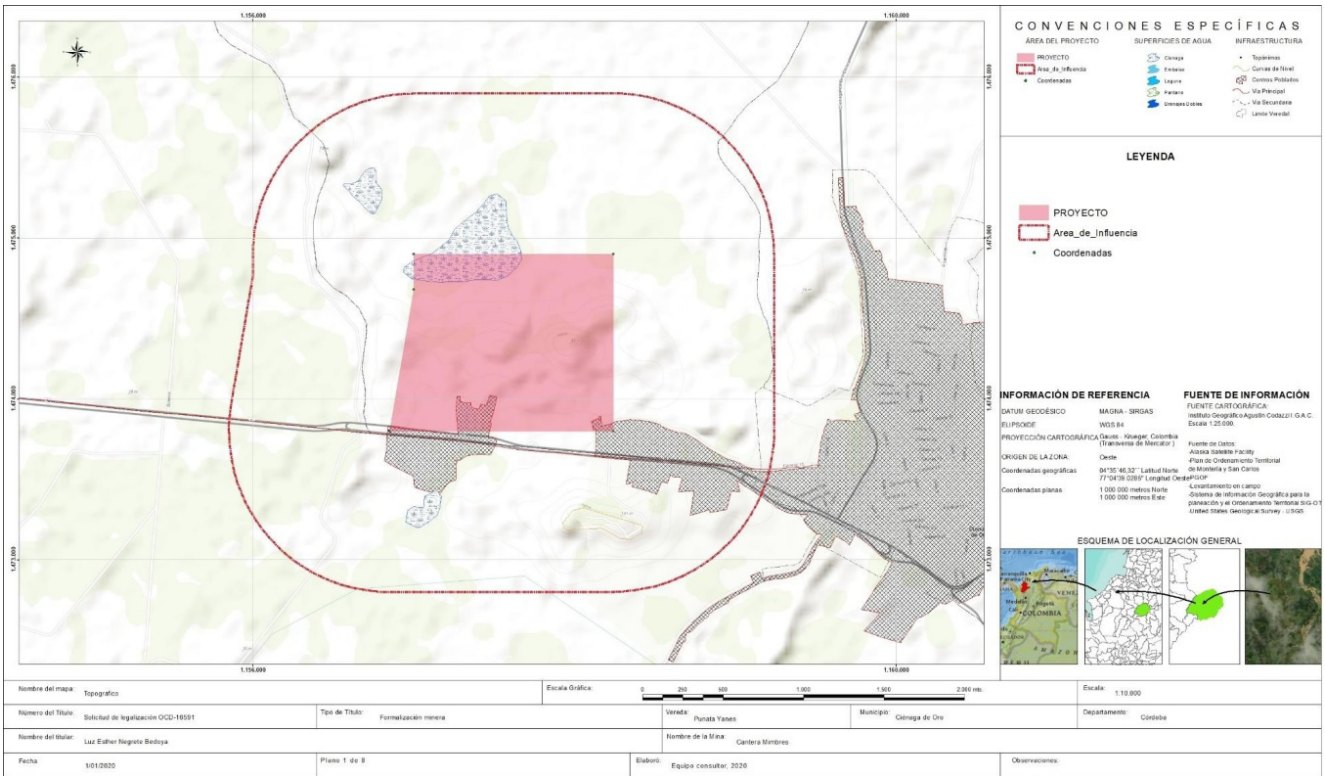
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Localización
La solicitud de legalización minera con número de expediente en la Agencia Nacional de Minería No. OCD-16591 y objeto de licenciamiento ambiental temporal, ocupa un área superficial de 143.01737 hectáreas y se localiza en su mayor parte en el corregimiento Punta Yánez y una parte del área de influencia del proyecto se ubica en los corregimientos Punta Verde y Las Palmas del municipio de Ciénaga de Oro.

Tabla 1. Coordenadas del área de solicitud de licencia ambiental temporal

Punto	Norte	Este
1	1474900,0	1157000,0
2	1474900,0	1158240,0
3	1473800,0	1158240,0
4	1473800,0	1156850,0
5	1474680,0	1157000,0

Imagen 1. Localización proyecto



Características del proyecto.

Una vez realizados todos los cálculos geotécnicos y de diseño se determinó la conformación de los bloques de explotación con las siguientes especificaciones:

H = Altura del banco = 5 m.

B = Ancho de berma de trabajo = 10 m

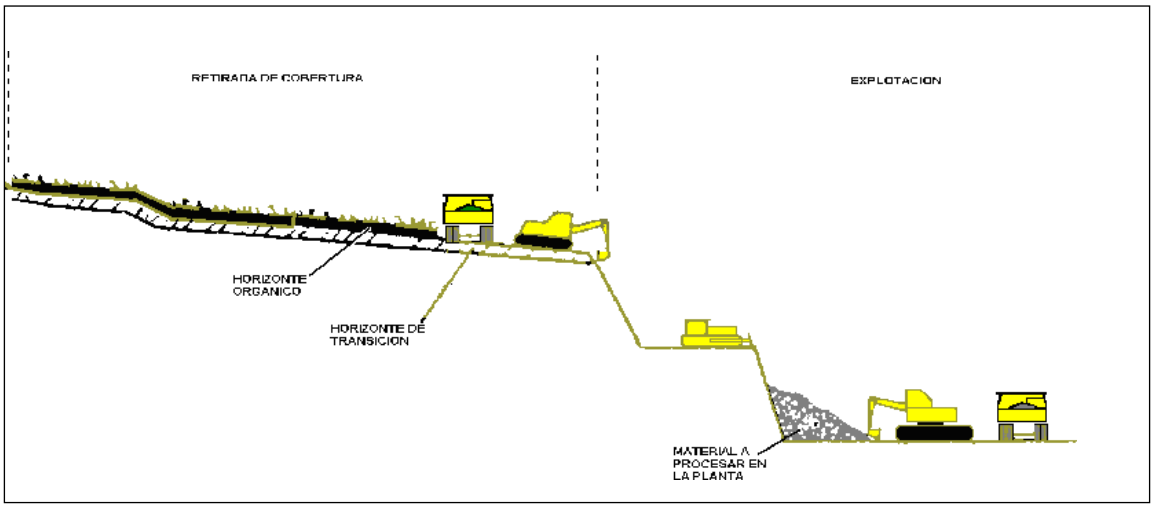
φ = Angulo de inclinación del talud de explotación = 65º

Ø = Angulo de inclinación del talud de trabajo = 60º

Sistema de explotación

De acuerdo con la naturaleza del yacimiento, la profundidad de trabajo, el perfil del terreno, los afloramientos cercanos al área de trabajo, la falta de capa orgánica a remover para extraer el mineral, se concluye que el sistema de explotación más rentable es la realización de una explotación a Cielo Abierto, en forma de bancos descendentes.

Imagen 2. Método de explotación escogido



Maquinaria, equipo, herramientas y accesorios

La explotación mecanizada se iniciará con equipo arrendado el cual será necesario:

- Una (1) Retroexcavadora con la cual se realizara el descapote y la extracción del mineral directamente en el frente de explotación.
- Un (1) Cargador, que se empleará para el cargue de las volquetas que compran el material final.
- Una (1) zaranda clasificatoria portátil, la cual se empleará para clasificar el material por gravedad y obtener la subbase.
- Herramientas menores que consisten en palas, picos, macetas, almádenas, llaves fijas, llaves milimétricas, entre otras.

Descripción de instalaciones

Patio de acopio

El patio de acopio es el lugar donde se almacenará provisionalmente los recebos y las subbases producidas para su venta y cargue final, inicialmente el patio de acopio se proyecta realizar en la cota 20 m.s.n.m. que es donde se comenzó a realizar la explotación minera, a medida que se avance con la explotación el patio de acopio irá subiendo con la explotación de los bancos superiores.

Depósito de estériles

En la explotación de la cantera no habrá producción de estériles, todo el material que se proyecta explotar será comercializado ya sea como subbases o como recebos.

Depósito de descapote

Se definió unas áreas específicas de acopio del descapote a realizar, este se almacenará a medida que avanza la explotación hacia las cotas superiores.

Cunetas de conducción y sedimentadores
Se proyecta implementar el diseño de cunetas en las vías de acceso y los bancos de explotación, las cuales conducirán las aguas de escorrentía hacia los sedimentadores para el manejo de partículas arrastradas por las aguas

Costos

Inicialmente la explotación se proyecta para ser realizada con volúmenes variables que pueden estar entre los 6.000 m^3 hasta los 10.000 m^3 mensuales, dependiendo de la demanda del mercado.

De acuerdo con las estimaciones de producción consideradas, el proyecto minero generará 5 empleos directos permanentes en su etapa de operación. La selección y vinculación del personal se realizará con preferencia del personal originario de la región y su área de influencia, como una variable importante considerada en el proceso selectivo. La mayor generación de empleo se presentará en el área operativa de la Cantera, específicamente en las actividades relacionadas con la operación de equipos.

Tabla 2. Organización del proyecto

Operador de retrocargador	1
Conductor vehículos transportadores	3
Auxiliar general	1
TOTAL	5

Tabla 3. Resumen de costos actividad de explotación

CONCEPTO	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Mano de obra directa	$ 10’000.000	$ 31’000.000	$ 10’000.000
Dotación	$ 340.000	$ 1’013.500	$ 340.000
Ambientales	$ 6’000.000	$ 18’000.000	$ 6’000.000
Regalías	$ 518.000	$ 1’600.000	$ 520.000
Maquinaria y mantenimiento	$ 1’500.000	$ 4’500.000	$ 1’500.000
TOTAL	$ 18’358.000	$ 56’113.500	$ 18’360.000

Cronograma de actividades

Tabla 4. Cronograma de actividades

ETAPA DEL PROYECTO Y ACTIVIDADES	MESES																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Construcción y montaje																				
Operación																				
Abandono y cierre																				
Desvinculación laboral																				
Operarios fase de construcción y montaje																				
Operarios fase de operación																				
Operario fase de abandono y cierre																				
Cierre etapa de construcción y montaje																				
Restauración de áreas liberadas																				
Cierre progresivo																				

CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

El área de influencia de los medios biótico y abiótico corresponde al bosque seco tropical presente en el área de la cantera Mimbres.

El área de influencia del medio socioeconómico se restringe a la vereda Las Balsas, lugar donde se llevan a cabo los procesos de explotación, cargue y transporte y será la zona que recibe los impactos ambientales directamente, en las cuales se verán afectados algunos de los elementos ambientales como: agua, aire, suelo y subsuelo.

Medio abiótico

- **Geología regional**

Las unidades cartografiadas son de origen sedimentario, del límite Cretácico - Paleógeno al Reciente, y se manifiesta una composición predominantemente lítica en la mayoría de las arenitas presentes. La cantera Mimbres se ubica dentro de la secuencia estructural conocida como el cinturón plegado Sinú – San Jacinto. Con una orientación principal de estructuras Norte – Sur, que ponen en contacto rocas del Paleoceno y Oligoceno.

El ambiente tectónico desarrollado simultáneamente con una subsidencia rápida, explicaría los frecuentes cambios laterales de facies. El límite NW de la cuenca, estaría controlado por la zona del choque o convergencia oblicua entre la placa Caribe y el fragmento de la misma parcialmente cratonizado y que hoy constituye el basamento de la Cuenca del Caribe.

- **Geología local**

La zona estudiada está ubicada en la Serranía de San Jerónimo, bifurcaciones pertenecientes a la Cordillera Occidental. La Cordillera Occidental aparece como un complejo de materiales sedimentarios y metamórficos, intensamente plegados y fallados que se interrumpen en trechos por intrusiones plutónicas.

El municipio de Ciénaga de Oro pertenece a la Subregión Media del Río Sinú. El Valle del Sinú es la zona agrícola más importante de la región y corresponde al Cuaternario, forma parte de la planicie fluvio lacustre, que comprende diaves naturales, bacines complejos de diques, valles estrechos y terrazas.

En época de lluvia gran parte de las zonas planas se inundan formando grandes ciénagas.

- **Geología del yacimiento**

De acuerdo a los fenómenos erosivos, que dan origen a un depósito aluvial representativo, en los alrededores del área solicitada son escasos los afloramientos y sobre todo los que tienen que ver con otras formaciones; por lo tanto la estratigrafía local se limita a la secuencia observada en el frente de explotación; a la base se observan bancos de arenisca conglomerática con cantos y guijarros de diferente litología; posterior mente se observa paquetes lutíticos de color gris a verde con espesores de 1.20 metros a 1.50 metros de espesor, intercalados con material redondeado, sub redondeado y angular en un cemento silíceo.

- **Geomorfología**

De acuerdo con el PBOT del municipio de Ciénaga de Oro, se identificaron dos tipos de unidades geomorfológicas principales o de gran paisaje, de las cuales surge una división en unidades de paisaje y éstas a su vez se subdividen en la unidad de subpaisaje, teniendo como base para su clasificación sus principales características morfológicas como tipo de pendiente, longitud, forma y ubicación.

- **Suelos**

Tomando información del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, estudios desarrollado por la UMATA y el IGAC para el municipio de Ciénaga de Oro, así como estudios complementarios como el Diagnóstico Ambiental de la Cuenca Hidrográfica del Río Sinú y el Diagnóstico Ambiental de la Cuenca Hidrográfica del Río San Jorge elaborado por la CVS, se establecen las unidades y áreas de uso potencial de suelos.

Tabla 5. Uso potencial del suelo

Uso potencial	Área Ha.	Porcentaje
Agrícola	16.188,62	24,83%
Pecuario	14.190,85	21,76%
Producción Forestal Protección	19.218,50	29,48%
Protección	1.679,21	2,58%
Recuperación	11.972,19	18,36%
Silvopastoril	1.609,39	2,47%
Urbano	342,58	0,53%
Total	65.201,34	100%

- **Hidrología**

El recurso hídrico fue analizado con base en el PBOT del municipio de Ciénaga de Oro, en el cual se estableció un número total de 25 Subcuencas, las cuales se localizan así: 17 Subcuencas en la Cuenca del Río Sinú con una superficie de 52.397,66 hectáreas (80,36%) y 8 Subcuencas para la Cuenca del Río San Jorge con una superficie de 12.803,68 hectáreas (19,64%), para un gran total de 65.201,34 hectáreas.

Dentro del área de influencia de la cantera Mimbres se encuentra la red hídrica de drenaje del arroyo el Panaguá de las que se benefician los caseríos cercanos, entre ellos la vereda Las Balsas y de la cual se tendrá especial cuidado y se designará como área excluida de labores mineras en un margen de 30 metros de su orilla.

- **Hidrogeología**

Hidrogeológicamente, la formación San Cayetano se comporta como un acuífero, ya que puede almacenar cantidades apreciables de agua subterránea, pero la transmite muy levemente, debido a la impermeabilidad de las rocas que la conforman.

- **Emisiones atmosféricas**

La calidad del aire en el área a intervenir, se categoriza como buena aunque existen otras explotaciones mineras colindantes con el área de estudio, que pueden generar la emisión de material particulado y dióxido de carbono por el tránsito de vehículos y la combustión de la maquinaria empleada en el proceso minero, estas a su vez generan vibraciones que son incipientes y dependen de la duración de la actividad minera diaria.

Además, existen fuentes móviles como lo son vehículos livianos y de carga que circulan sobre la doble calzada Cereté – Ciénaga de Oro y se constituyen como las únicas fuentes generadoras de emisiones de partículas y gases.

En cuanto a los niveles de ruido, el factor de impacto son los generados por el tránsito vehicular sobre la doble calzada Cereté – Ciénaga de Oro.

Medio biótico

- **Flora**

Para determinar la afectación que pueda causar el proyecto de explotación de materiales de construcción sobre el recurso flora es importante determinar los tipos de bioma presentes en el área, a su vez que se determinan y caracterizan las diferentes unidades de cobertura vegetal que conforman el área de influencia directa del proyecto. Las principales coberturas presentes en el área de influencia indirecta del proyecto son pastos limpios y en menor proporción mosaico de cultivos.

Los paisajes del Municipio se pueden diferenciar por las similares condiciones de relieve y factores climáticos en:

• Vegetación de la Planicie Fluvio Lacustre.
• Vegetación de la Planicie Fluviomarina.
• Vegetación de Colinas.
• La Vegetación de Planicie Fluvio Lacustre, ha sido destruida y reemplazada casi en su totalidad por pastos y cultivos.

Las características del clima y del suelo modifican la composición florística de la vegetación de la Planicie Fluviomarina; se aprecia una mayor influencia de los vientos y la caducifolidad de la mayoría de las especies arbóreas, la vegetación menor es más abundante por la interrelación de los factores edáficos - atmosféricos que no dejan prosperar la vegetación arbórea.

Las principales especies arbóreas en este paisaje son las siguientes: Roble (Tabebuia rosae), Dividivi (Libidivia coriaria), Campano (Samanea saman), Higo (Ficus magdalenica), Indio desnudo (pseudosamanea guachapele), Caracolí (Anacardium excelsum), Ciruelo (Spondia purpurea), Majagua (Bombax septenatum), Palma de Corozo (Bactrisminor), Palma Amarga (Sabal sp).

- **Fauna**

La costa caribe colombiana se caracteriza por ser una de las áreas más biodiversas del país, sin embargo la tala indiscriminada de los bosques nativos para el uso de la madera y la ocupación del área para la práctica de la ganadería extensiva, la agricultura y monocultivos, ha llevado a que las poblaciones animales se vean mermadas.

Las especies de anfibios presentes en el municipio de Ciénaga de Oro son de amplia distribución y ocupación de hábitats a lo largo de la planicie Caribe de Colombia, habitan en la franja tropical y subandina de los macizos montañosos.

De las especies con registro en el municipio de Ciénaga de Oro, *Dendrobates truncatus* es una especie endémica de Colombia y se encuentra incluido en el apéndice II de CITES. Trece de las quince especies han sido evaluadas y categorizadas por la IUCN en preocupación menor (LC), mientras que *Pleurodema brachyops* y *Pristimantis gaigeae* no han sido evaluadas por la IUCN.

Para la realización de la lista de especies de aves con potencial en el Municipio de Ciénaga de Oro, se tuvieron en cuenta los siguientes documentos especializados en ornitología como: Guía de los chorlos y playeros de la región Neotropical (Canevari et al. 2001), la guía de las aves de Colombia (Hilty y Brown 2009) y field guide to the birds of Colombia (McMullan et al. 2014). Se estima que se presentan 203 especies de aves.

Para el municipio de Ciénaga de Oro, específicamente se consultó el libro Colombia Diversidad Biótica XII (Rangel-Ch 2012), la biodiversidad de los municipios de la región Caribe de Colombia (Rangel-Ch et al. 2012) y Fauna de Córdoba, Colombia (Ballesteros y Linares 2015).para poder realizar una lista de los mamíferos potenciales del área. La cual arrojo como resultado que para el área potencialmente se pueden encontrar 61 Especies de mamíferos

Medio socioeconómico

El medio más eficaz para divulgar información en el sector es por emisoras regionales de radio e invitaciones directas. El nivel de participación de la comunidad urbana es inferior a la participación de la comunidad rural, donde la respuesta a las reuniones que se convocan es de aproximadamente el 38% de asistencia, medido frente a las invitaciones cursadas.

Las expectativas que tiene la comunidad con respecto al proyecto son buenas expectativas debido a que se identifica por parte de la comunidad que el objetivo del mismo es mejorar las condiciones de transitabilidad del corredor lo que genera un mejor servicio a los usuarios de la vía y de valorización de sus predios.

Según las inquietudes suscitadas en la socialización la comunidad conoce que puede presentarse incomodidades en la doble calzada Cereté-Ciénaga de Oro, donde se afectaría la movilidad, presencia de ruido y polvo durante las actividades de mejoramiento; pero esperan que las empresas generen empleo a sus habitantes.

DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS

Aguas superficiales

Las actividades del proyecto que requieren el uso del recurso hídrico serán el consumo doméstico para los operarios y personal técnico permanente en el proyecto, la irrigación de vías, áreas de patios para controlar el material particulado y el suministro de agua para el baño portátil que se instalará. El recurso hídrico será comprado a en carrotanques a la empresa Uniaguas S.A. E.S.P.

Teniendo en cuenta que las actividades del proyecto no requerirán la captación de aguas superficiales, no es necesario tramitar permisos o solicitud de concesión de aguas ante la autoridad ambiental competente.

Cabe resaltar que para este punto, mediante radicado Sidcar CVS No. 20202112526 del 27 de octubre de 2020, la Corporación requiere a la señora Luz Esther Negrete la información correspondiente a “DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS – Aguas Superficiales”, teniendo en cuenta que la empresa Uniaguas S.A. E.S.P., no está autorizada para el suministro de agua para uso industrial”.

Y mediante oficio con radicado No. 20201107505 del 29 de octubre de 2020, la señora Luz Esther Negrete da respuesta a los requerimientos hechos por la Corporación, informando lo siguiente:

"Atendiendo al requerimiento efectuado en el oficio de la referencia sobre la información correspondiente a "DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS – Aguas superficiales", me permito informar que el recurso hídrico requerido por el proyecto para su uso en irrigación de vías será comprado a la empresa Orgánicos de la Costa Caribe S.A. localizada en el municipio de Ciénaga de Oro y que cuenta con autorización para uso industrial mediante la Resolución No. 2-3007 del 13 de enero de 2017 y 2-3385 del 23 de mayo de 2017 (anexo), los volúmenes necesarios dependerán de la época del año", presentando además copia de la mencionada resolución la cual se encuentra en estado vigente.

Aguas subterráneas.
El proyecto en estudio no requiere la captación de aguas subterráneas por lo que no será necesario emitir permisos, autorizaciones o concesiones para este recurso. Como se explicó anteriormente, será comprada a proveedores externos autorizados.

Vertimientos
No se Generarán vertimientos. El mantenimiento del baño portátil que se instalará en el área del proyecto estará bajo la responsabilidad de la empresa subcontratada por el propietario del proyecto, quien contará con los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones requeridas para la correcta disposición de los residuos líquidos.

Ocupación de cauce
La actividad de extracción de materiales no requerirá la intervención de cuerpos de agua, debido a que en el área del proyecto no se encuentran cauces que deban ser ocupados, por esta razón no se requerirá este permiso.

Materiales de construcción
Las actividades del proyecto en estudio no requieren traer materiales de construcción de otras fuentes.

Aprovechamiento forestal
De acuerdo con el planeamiento minero del proyecto, las zonas destinadas cono frentes de explotación de los materiales de construcción no cuenta con vegetación objeto de aprovechamiento forestal, por lo que no será necesario tramitar este permiso. En algún caso que las condiciones del proyecto se modifiquen y se intervengan áreas con cobertura vegetal que obligue a tramitar este permiso se realizará allegando el inventario forestal y plan de compensación conforme lo establece la normativa ambiental.

Emisiones atmosféricas
En el desarrollo de la actividad minera en la cantera Mimbres no se requiere solicitar permiso de emisiones atmosféricas. Las actividades que contemplan la emisión de gases CO2 consisten en la operación de la maquinaria para el arranque, cargue y transporte cuyas medidas de manejo se plantean en el Plan de Manejo ambiental.

Residuos sólidos
En el proyecto se generarán residuos peligrosos productos de los posibles incidentes o accidentes ambientales que se puedan presentar durante la actividad de explotación tales como rompimiento de mangueras conductoras de fluidos en las volquetas o la maquinaria amarilla utilizada, quedando claro que estos residuos se recogerán y se entregarán a un gestor de residuos sólidos peligrosos y/o especiales que contrate el propietario del proyecto, exigiendo siempre los soportes de las autorizaciones ambientales concedidas por la autoridad competente.

EVALUACIÓN AMBIENTAL

Identificación de los impactos ambientales sin el proyecto

En el área de influencia de la cantera Mimbres, los suelos presentan vocación para actividades forestales según el mapa del uso potencial del suelo del municipio de Ciénaga de Oro. Sin embargo, en la actualidad se desarrolla la actividad de ganadería extensiva, así se puede decir que el suelo de la extensión de proyecto puede tener indicios de degradación, algunas en forma irreversible, por un amplio rango de procesos, entre los cuales se destacan: erosión acelerada, desertización, compactación y endurecimiento, acidificación, salinización y/o sodificación, disminución en el contenido de materia orgánica, pérdida de diversidad y caída de la fertilidad del suelo.

La actividad minera en la zona ha influido en la deforestación de los bosques, la erosión y compactación de los suelos frágiles, las emisiones de gases nocivos para la atmósfera (efectos de invernadero y daño en la capa de ozono), polución de cuerpos de agua cercanos, cambios en la cobertura vegetal, disminución de la biodiversidad (plantas y animales), y el uso de recursos no renovables, tales como la energía fósil y fertilizantes, afectando la biodiversidad, modificando el balance de los nutrientes, aumentando la compactación en un tiempo relativamente corto y reducir el volumen de los espacios porosos, disminuir la velocidad del flujo del agua y propicia la erosión.

Identificación de los impactos ambientales para el proyecto

Los aspectos ambientales relacionados se clasificaron según los recursos naturales que se pueden afectar en por la explotación de materiales de construcción en el área de estudio, esto se realizó mediante una matriz de identificación de impactos ambientales.

- **Aire**
- **Generación de material particulado**

Las principales actividades que pueden causar esto, son:

- Explotación de la roca calcárea.
- Cargue del material a los camiones
- Transporte del material

- **Generación de ruido**

Las principales causas de generación de ruido son:

- Explotación, cargue y transporte de materiales.

Emisión de gases contaminantes

Las principales causas son:

- Combustión incompleta de combustible utilizado en los camiones en el proceso de transporte del material.

- **Agua**
- **Alteración de las propiedades físico-químicas**

Existe la posibilidad de contaminación principalmente por:

- Residuos líquidos derivados de la actividad minera.

- **Suelo**
- **Cambio en las características físicas del suelo**

Las causas de la alteración física del suelo se pueden presentar en el área del proyecto el como consecuencia de:

- Ausencia de materia orgánica.
- Proceso de Excavación.
- Compactación a causa de la maquinaria y vehículos.
- Deposición de polvillo sobre el suelo.

- **Erosión**

Las principales causas por las que se puede presentar erosión en el área del proyecto son:

- Eliminación de la cobertura vegetal del suelo.
- Manejo inadecuado de la escorrentía.

- **Contaminación del suelo por residuos sólidos**

Las principales causas por las que se puede presentar este impacto serán:
- Incorrecta disposición final de residuos sólidos.
- Incorrecta disposición del material estéril
- Incorrecto manejo del material particulado.

- **Pérdida del uso potencial del suelo**

Las principales causas son:

- El proceso minero para la extracción de materiales de construcción que incluye las etapas de exploración, descapote, explotación, cargue y transporte.
- La construcción de infraestructura en la zona y la influencia que tendrá sobre el medio la interacción con los seres humanos.

ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO

FLORA

Los Impactos ambientales causados a la flora se presentan principalmente con la desaparición de la cobertura vegetal, la cual va a ser retirada durante el descapote y preparación previa a la extracción del material de la superficie donde se deberá retirar los árboles que se encuentren en pie. El otro tipo de impacto que se va a generar es el causado por el levantamiento de las partículas de polvo generadas en varias de las operaciones sobre las hojas de los arboles lo que les puede impedir que realicen su proceso de transpiración; las partículas de polvo pueden influir sobre la flora cercana al área de influencia del proyecto de desarrollo.

Impactos sobre la vegetación arbórea: En los bordes donde se va a extraer el material existen pequeños parches de árboles que se pueden ver afectados por el polvo, producido debido a las operaciones mineras.

Impactos sobre los Arbustos y Herbáceas: Al momento de iniciar con el descapote y preparación del terreno, conforme vaya avanzando la explotación, este tipo de vegetación irán siendo retiradas.

FAUNA

El principal efecto negativo de la extracción en cantera es la pérdida del hábitat y las especies que lo habitaban. Los hábitats no sólo se destruyen por la remoción directa, sino que también pueden ser alterados o destruidos por polvo excesivo, filtraciones, erosión del suelo y el ruido causado por la cantera ya que puede hacer variar las costumbres de la fauna y llegar a producir la emigración de algunas especies.

Pérdida de la biodiversidad. Como resultado de la explotación del yacimiento ocurre la pérdida de algunas especies principalmente de hábitos más sedentarios como reptiles y mamíferos pequeños, igualmente aves pero en menor escala, su pérdida se considera de escasa y baja magnitud, puesto que afecta solo a un número reducido de especímenes.

El impacto paisajístico. Es inevitable, pues se removerá toda la cobertura vegetal, dejando un parche árido en el paisaje. Dentro de los frentes de explotación no se reportan animales en peligro de extinción, vulnerable o endémico, que se vayan a ver afectados de manera directa por la explotación del área.

SOCIO- ECONÓMICO

- **Afectación a la salud humana**

El polvo y los perturbadores ruidos producidos tanto en la explotación, arranque, cargue y transporte de los materiales podrían afectar la salud de los pobladores y la de los trabajadores, sino toman las medidas de seguridad pertinente.

- **Generación de molestias a la comunidad**

La cantera por sus actividades de extracción de materiales y transporte de estos, puede ocasionar molestias a las comunidades cercanas como el caso del ruido producido por los vehículos transportadores del material de construcción extraído.

- **Generación de empleo**

La explotación de la cantera generará ciertos impactos positivos como el incremento de nuevos empleos en el área de influencia; por tanto, contribuirá activamente en la disminución del desempleo.

Tabla 6. Matriz de valoración de impactos ambientales

ETAPA	ACTIVIDAD	IMPACTO AMBIENTAL	SIGNO/NATURALEZA	EXTENSIÓN (EX)	PERSISTENCIA (PE)	SINERGIA (SI)	EFECTO (EF)	RECUPERABILIDAD (MC)	INTENSIDAD (IN)	MOMENTO (MO)	REVERSIBILIDAD (RV)	ACUMULACIÓN (AC)	PERIODICIDAD (PR)	IMPORTANCIA	CLASIFICACIÓN
ADECUACIÓN	Adecuación de vía de acceso	Generación de Material Particulado	-1	2	1	1	4	2	4	4	1	4	2	33	Moderado
		Generación de ruido	-1	2	1	1	4	1	4	4	1	1	4	32	Moderado
		Afectación de especies de fauna y flora	-1	4	2	1	1	4	2	4	2	4	4	32	Moderado
		Generación de empleo	1	2	2	1	4	2	2	4	2	4	2	29	Moderado
	Descapote y eliminación de cobertura vegetal	Pérdida de uso potencial del suelo	-1	8	2	4	4	4	8	4	2	4	4	68	Severo
		Alteración en la calidad del suelo	-1	8	2	4	4	4	8	4	2	4	4	68	Severo
		Erosión	-1	8	2	4	1	4	8	2	2	4	4	63	Severo
		Generación de material particulado	-1	8	1	4	4	2	4	4	1	4	2	50	Severo
		Generación de ruido	-1	8	1	4	4	1	4	4	1	1	1	45	Moderado
		Alteración del relieve	-1	8	4	4	4	8	8	4	1	4	4	73	Severo
		Afectación de especies de fauna y flora	-1	8	2	4	1	4	2	4	4	4	4	49	Moderado
		Afecciones a la salud humana	-1	8	2	4	1	2	4	1	4	4	4	50	Severo

	Generación de empleo	1	1	2	1	4	2	2	2	2	4	2	27	Moderado
Arranque y extracción mecánica del material de construcción	Pérdida de uso potencial del suelo	-1	8	2	2	4	4	8	4	2	4	4	66	Severo
	Alteración de las propiedades físicas del suelo	-1	8	2	2	4	4	4	2	2	4	4	52	Severo
	Generación de material particulado	-1	2	1	2	4	2	4	2	1	4	4	36	Moderado
	Generación de ruido	-1	2	1	2	4	1	4	2	1	1	2	30	Moderado
	Vibraciones	-1	2	1	2	4	1	4	2	1	1	2	30	Moderado
	Emisión de gases contaminantes	-1	2	1	2	4	2	4	4	1	4	2	36	Moderado
	Alteración del paisaje	-1	12	4	2	4	4	8	4	4	4	4	78	Críticos
	Modificación de la geoforma	-1	12	4	2	4	8	8	4	4	4	4	82	Críticos
	Afectación de especies de fauna y flora	-1	12	2	2	1	4	4	4	4	4	4	61	Severo
	Generación de residuos sólidos ordinarios y peligrosos	-1	1	1	2	4	2	2	4	4	4	1	30	Moderado
	Generación de molestias a la comunidad	-1	4	1	2	1	2	2	4	4	4	2	34	Moderado
	Afectación a la salud humana	-1	2	2	2	1	2	2	1	4	4	2	28	Moderado
	Generación de empleo	1	1	2	1	4	2	2	4	2	4	2	29	Moderado
Cargue de material a volquetas	Generación de ruido	-1	1	1	2	4	1	2	4	1	1	2	24	Irrelevantes
	Generación de residuos sólidos ordinarios y peligrosos	-1	1	1	3	4	2	2	4	4	4	1	31	Moderado
	Generación de molestias a la comunidad	-1	1	1	1	1	2	2	2	2	4	2	23	Irrelevantes
	Afectación a la salud humana	-1	1	2	1	1	2	2	1	2	4	2	23	Irrelevantes
	Generación de empleo	1	1	2	1	4	2	2	4	2	4	2	29	Moderado
Transporte del material	Alteración de las propiedades físicas del suelo	-1	1	2	2	4	4	4	4	2	4	4	40	Moderado
	Erosión del suelo	-1	1	2	2	1	4	4	2	2	4	4	35	Moderado
	Afectación de especies de fauna y flora	-1	1	2	2	1	4	4	2	4	4	4	37	Moderado
	Generación de material particulado	-1	1	1	2	4	1	2	4	1	4	2	27	Moderado
	Generación de gases contaminantes	-1	1	2	2	4	2	2	4	1	4	2	29	Moderado
	Generación de ruido	-1	1	1	2	4	1	2	4	1	1	1	23	Irrelevantes
	Generación de molestias a la comunidad	-1	1	2	2	1	2	2	4	2	4	2	27	Moderado

		Afectación a la salud humana	-1	1	2	1	1	2	2	1	2	4	2	23	Irrelevantes
		Generación de empleo	1	1	2	1	4	2	2	2	2	4	2	27	Moderado

PLAN DE MONITOREO

Con el Plan de Monitoreo y Seguimiento ambiental para el proyecto minero en la cantera Mimbres se contemplan los parámetros y la periodicidad con que debe desarrollarse las actividades de seguimiento y monitoreo, de tal manera que en la marcha se pueda verificar en tiempo real la efectividad y eficacia de las medidas de manejo ambiental de la cantera.

Durante el monitoreo y seguimiento se emplearán los formatos ICA – Informes de Cumplimiento Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS en su Manual de Seguimiento Ambiental, llevando el respectivo registro fotográfico y la respectiva georreferenciación de las actividades de Manejo Ambiental

PLAN DE CIERRE

Plan de cierre inicial

Los frentes de explotación serán bordeados con una barrera viva para amortiguar el ruido causado por la operación de la maquinaria y el cambio en el paisaje debido a la extracción de los materiales de construcción que demanda la actividad.

Las actividades de desmantelamiento se llevarán a cabo en las áreas destinadas para acopio de materiales de descapote y parqueo de maquinarias, además de las áreas donde se hayan instalado elementos temporales como casetas de control, baterías de baño portátiles. Esta fase se ejecuta de manera progresiva y se consolida una vez haya finalizado la actividad minera.

Programa de cierre progresivo

Durante la vida útil del proyecto se realizarán cierres parciales de los frentes de explotación. Para estos frentes cerrados se implementarán las siguientes medidas de modo que al momento del cierre final ya están cubiertos los taludes con vegetación. Estas medidas se describen a continuación:

1. El descapote, se deberá conservar para la recuperación de algunas áreas.

2. Perfilar los taludes, garantizándose una estabilidad en el terreno después de ser explotados, implementando reforestación con gramíneas y otras especies que no requieran una capa muy gruesa de suelo.

3. Sembrar vegetación nativa en los alrededores de los frentes de explotación a fin de crear una barrera viva que minimice los impactos y se compense los árboles aprovechados.

Plan de cierre final

Para el momento de cierre y abandono las especies sembradas en los taludes de los frentes cerrados y alrededor de ellos como barreras vivas, ya habrán alcanzado una altura considerable y por tanto armonizarán el entorno donde se ubican los frentes de explotación.

Durante la vida útil del proyecto se alterará el paisaje, los recursos flora y fauna, el recurso suelo y aire principalmente. Por lo tanto este plan de cierre y abandono consistirá en:

- Reconformación del área
- Revegetalización
- Reforestación
- Cierre de infraestructura

Los aspectos de estabilidad física corresponden a patios y vías, los cuales presentan como objetivos mantener la seguridad del área y controlar accesos.

Se desmontarán entonces la infraestructura y maquinaria empleada durante la explotación. Las actividades de desmantelamiento y abandono consistirán en:

- Retirar toda la maquinaria utilizado en la ejecución de las obras.
- Retirar y disponer todos los residuos de escombros, empaques y demás residuos derivados de la actividad minera.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 2-7848

FECHA: 12 de febrero del 2021

ACTIVIDADES REALIZADAS

CONSIDERACIONES AMBIENTALES

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Fichas de Manejo/Programa	Impacto a manejar	Acciones a Ejecutar por el Solicitante	Observaciones CAR-CVS
PROGRAMA: MANEJO DE SUELO ORGÁNICO	Activación de procesos erosivos Alteración de las propiedades del suelo Perdida del suelo orgánico Afectación de la flora y fauna Cambio de usos del suelo	Remover el mínimo de capa vegetal requerida. Evitar la tala innecesaria de árboles para la realización de obras temporales. Acopiar los suelos de descapote fuera de las áreas a intervenir durante la explotación de materiales pétreos, con el fin de evitar la doble manipulación del suelo, la pérdida y la contaminación de estos suelos. El acopio se delimitará y señalizará en debida forma.	Se acepta el programa.
PROGRAMA: MANEJO DE RECURSO HIDRICO Y OBRAS PARA CONTROL DE EROSIÓN	Adecuación de frentes de explotación. Arranque, cargue y transporte de material Acopio y almacenamiento de material	Manejo adecuado de aguas de escorrentía, se construirán zanjas en aquellas zonas desprovistas de cobertura vegetal susceptibles de erosión por acción del agua, para minimizar así mismo la reactivación o generación de procesos erosivos. Las aguas de escorrentía serán interceptadas y conducidas a las corrientes naturales por zanjas o canales abiertos. A los trinchos o trampas de sedimento se les realizará mantenimiento periódico correspondiente. Y los sedimentos resultantes se emplearán como material de relleno de áreas propias de la cantera, en una vez se abandonen los frentes de trabajo, los	Se acepta el programa.

	Restauración geomorfológica y paisajística	sistemas de drenaje serán tenidos en cuenta y se reconformará la superficie del suelo y se continuará con las inspecciones de las trampas de sedimento y el mantenimiento de las mismas.	
PROGRAMA: MANEJO DE LA GENERACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO	Labores de arranque mecánico Cargue y transporte de material Acopio y almacenamiento de material Reconformación paisajística y geomorfológicas de terrenos	Emplear volquetas para el transporte del material con un 5% menos de la capacidad máxima permitida por el vehículo. Controlar la velocidad de los vehículos en las vías destapadas, mediante la instrucción de los conductores y la señalización de las vías. Se realizará irrigación periódica sólo en carretera destapada y patios mediante camión cisterna. El riego se debe efectuar sólo en sectores secos y con la periodicidad necesaria que garantice el efectivo manejo de emisiones de material particulado. Considerar los eventos de lluvia y los periodos secos y lluviosos.	Se acepta el programa.
PROGRAMA: MANEJO DE LA GENERACIÓN DE GASES Y VAPORES	Arranque mecánico de material Cargue y trasporte de material Acopio y almacenamiento de material Acopio y disposición de suelo orgánico Reconformación paisajística y geomorfológica de terrenos	Las maquinaria y volquetas empleadas para las actividades de cargue y transporte deben tener el certificado de emisión de gases expedido en un centro de diagnóstico autorizado. Verificar que los equipos para los cuales no es necesario obtener certificado de emisión de gases, estén incluidos en planes de mantenimiento periódico.	Se acepta el programa.

PROGRAMA: MANEJO DE LA GENERACIÓN DEL RUIDO	Arranque mecánico de material Cargue y trasporte de material Acopio y almacenamiento de material Acopio y disposición de suelo orgánico Reconformación paisajística y geomorfológica de terrenos	Manejar responsablemente el tráfico vehicular dentro y fuera del proyecto, instruyendo a los conductores para evitar ruidos innecesarios, como por ejemplo pitos. Realizar un mantenimiento periódico a los equipos y la maquinaria para evitar ruidos como frenos, motores desajustados, etc. Utilizar los equipos de protección personal para el caso de los operadores de maquinaria y otras operaciones en que sea necesario.	Se acepta el programa.
PROGRAMA: MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Generación de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos	Ubicar, de manera estratégica y visible, puntos ecológicos para la separación en la fuente de los residuos, los cuales deben cumplir las siguientes características: Los recipientes deben ir rotulados con el nombre del residuo que contienen, diferenciándolos como reciclables, ordinarios y peligrosos. En caso de ser necesario, se instalarán sitios de acopio temporales para residuos especiales, adoptando las medidas y acondicionamiento requerido en el tiempo que se demore entregarlos a su generador. Para el caso de residuos sólidos especiales se contratarán los servicios de un gestor de este tipo de residuos autorizados para la recolección, transporte y disposición final cuando se tenga un volumen considerable, mientras se almacenarán en una caseta adecuada y dispuesta para tal fin.	Se acepta el programa.

PROGRAMA: GESTIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	Cambio en los patrones culturales de las personas (comportamientos, costumbres, hábitos) Modificación del nivel de ingresos de la población Mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad	Socialización del proyecto con la comunidad. Contratación de personal de la zona de influencia del proyecto que cuente con la formación para la operación minera. Se mantendrá un vínculo permanente con la comunidad, una constante comunicación con la autoridad ambiental y se dispondrá de un instrumento para la atención de quejas, sugerencias, reclamos.	Se acepta el programa.

PROGRAMA: MANEJO DE LA FAUNA ASOCIADA	Impactos sobre la fauna silvestre: desplazamiento, pérdida de hábitat, atropellamiento y ahuyentamiento.	Manejo y salvamento de especies de fauna silvestre. Medidas de amedrentamiento y modificación del hábitat, buscando con ello, que las especies de aves, mamíferos voladores y de hábitos cursoriales, se desplacen fuera del frente a explotar. De encontrarse con especies que deban ser reubicadas, se suspenderán las labores mineras y el personal encargado informará a la autoridad ambiental para realizar su reubicación. Considerar no atentar contra la vida de alguna especie animal, en el extremo caso que ponga en peligro la vida de las personas presentes en la cantera. Programa de educación ambiental para población local y a los trabajadores de la obra El taller de educación ambiental, se realizará con el fin de capacitar, concientizar y sensibilizar acerca de la conservación de las especies de fauna silvestre y los posibles impactos que se pueden generar sobre ésta durante el desarrollo de las obras a ejecutar dentro del proyecto. Adicionalmente los talleres de educación ambiental incluirán temas sobre el conocimiento de la fauna silvestre existente dentro del área y los diferentes servicios ambientales que prestan cada uno de los grupos (mamíferos, aves, reptiles y anfibios) enfocados en la importancia de su protección y conservación, además de políticas sobre legislación ambiental y tráfico de fauna, haciendo énfasis en las políticas colombianas vigentes.	Se acepta el programa.
PROGRAMA: MANEJO DE LA FLORA ASOCIADA	Pérdida de cobertura vegetal. Cambios en el paisaje.	Es necesario verificar lo emitido por la autoridad ambiental en relación al aprovechamiento forestal y los requerimientos solicitados, esto se realizará mediante los informes de cumplimiento ambiental ICA's para dar cumplimiento a lo solicitado. Remover el mínimo de capa vegetal requerida. Evitar la tala innecesaria de árboles para la realización de obras temporales. Solicitar el permiso de aprovechamiento forestal con anterioridad si se proyecta intervenir áreas con coberturas de pastos arbolados o vegetación secundaria en los cuales los árboles cumplan con los diámetros dosales que requieran este tipo de permisos.	Se acepta el programa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 2-7848

FECHA: 12 de febrero del 2021

Relacionar las observaciones evidenciadas durante la visita de inspección técnica (si se realizó) consistentes en:

- Evaluación de la información técnica presentada por el responsable del proyecto, obra o actividad
- Coordenadas de ubicación del proyecto, obras y/o puntos específicos de importancia a los que haya lugar.
- Presencia de comunidades aledañas.
- Información suministrada por el responsable del proyecto, obra o actividad
- Registro fotográfico
- Relación de determinantes ambientales del área de ubicación del proyecto, obra o actividad, descritos por la Subdirección de Planeación Ambiental de la CAR CVS, así como sus mapas representativos y análisis correspondiente
- Demás observaciones técnicas y ambientales de los profesionales de la CAR CVS

VISITA TÉCNICA REALIZADA

El día 18 de septiembre de 2020 funcionario de la CAR-CVS realizó visita de verificación del proyecto minero “Cantera Mimbres”, en el municipio de Ciénaga de Oro.

En esta visita se pudo constatar lo siguiente:

- ✓ El proyecto minero corresponde a minería tradicional.
- ✓ Sistema de explotación a cielo abierto.
- ✓ No se evidencio ningún tipo de equipos, herramientas o maquinaria.
- ✓ No se observó personal laborando.
- ✓ Los frentes de explotación se encuentran inactivos.
- ✓ El método de extracción son bancos descendentes.
- ✓ El diseño es irregular.
- ✓ Zona altamente intervenida.
- ✓ La cobertura vegetal esta conformada por pastos y restauración vegetal natural.
- ✓ Formación de bancos y subniveles con diseños irregulares.
- ✓ Áreas desniveladas.
- ✓ No se evidencia presencia de comunidades étnicas aledañas al proyecto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 2-7848

FECHA: 12 de febrero del 2021

REGISTROS FOTOGRÁFICOS:





CONCLUSIONES

La cantera Mimbres se encuentra dentro de la solicitud de legalización minera No. OCD – 16591 para el desarrollo de explotación artesanal de arenas y gravas naturales y silíceas, gravas naturales, materiales de construcción y demás concesibles, que se encuentra en las siguientes coordenadas:

Punto	Norte	Este
1	1474900,0	1157000,0
2	1474900,0	1158240,0
3	1473800,0	1158240,0
4	1473800,0	1156850,0
5	1474680,0	1157000,0

Mediante Nota Interna No. 20203102976 la Subdirección de Planeación Ambiental de la CVS, conceptúa lo siguiente:

"Una vez realizada georreferenciación de los puntos, referidos en la Nota Interna, 20203102943 sobre verificación de las determinantes ambientales y luego de consultadas las fuentes de información de la Corporación se pudo constatar que:

El polígono en verificación NO se encuentra localizado dentro del sistema nacional de áreas protegidas declaradas.

De acuerdo a la zonificación ambiental del POMCA del rio Sinú, el polígono solicitado se encuentra clasificado de la siguiente manera: 1. Sistemas Productivos Silvopastoriles en un 78%. 2. Sistemas Pecuarios Con Restricciones en un 16.4%. 3. Recuperación Ambiental Sistemas Productivos No Acordes en un 5.6%. El polígono NO registra amenaza por inundación, se encuentran en zonas con amenaza BAJA y MUY BAJA por Movimiento en masa y uso potencial del suelo SILVOPASTORIL, PECUARIO Y AGRICOLA, sin conflicto de uso del suelo.

Según el estudio del PGOF, el polígono solicitado se encuentra clasificado como Áreas NO Forestales y Área de particular significancia.

Una vez realizados todos los cálculos geotécnicos y de diseño se determinó la conformación de los bloques de explotación con las siguientes especificaciones:

H = Altura del banco = 5 m.

B = Ancho de berma de trabajo = 10 m

φ = Angulo de inclinación del talud de explotación = 65º

Ø = Angulo de inclinación del talud de trabajo = 60º

La estratigrafía local se limita a la secuencia observada en el frente de explotación; a la base se observan bancos de arenisca conglomerática con cantos y guijarros de diferente litología; posterior mente se observa paquetes lutíticos de color gris a verde con espesores de 1.20 metros a 1.50 metros de espesor, intercalados con material redondeado, sub redondeado y angular en un cemento silíceo.

De acuerdo con la naturaleza del yacimiento, la profundidad de trabajo, el perfil del terreno, los afloramientos cercanos al área de trabajo, la falta de capa orgánica a remover para extraer el mineral, se concluye que el sistema de explotación más rentable es la realización de una explotación a Cielo Abierto, en forma de bancos descendentes.

Las características del clima y del suelo modifican la composición florística de la vegetación de la Planicie Fluviomarina; se aprecia una mayor influencia de los vientos y la caducifolidad de la mayoría de las especies arbóreas, la vegetación menor es más abundante por la interrelación de los factores edáficos - atmosféricos que no dejan prosperar la vegetación arbórea.

Las expectativas que tiene la comunidad con respecto al proyecto son buenas expectativas debido a que se identifica por parte de la comunidad que el objetivo del mismo es mejorar las condiciones de transitabilidad del corredor lo que genera un mejor servicio a los usuarios de la vía y de valorización de sus predios.

Los Impactos ambientales causados a la flora se presentan principalmente con la desaparición de la cobertura vegetal, la cual va a ser retirada durante el descapote y preparación previa a la extracción del material de la superficie donde se deberá retirar los árboles que se encuentren en pie. El otro tipo de impacto que se va a generar es el causado por el levantamiento de las partículas de polvo generadas en varias de las operaciones sobre las hojas de los arboles lo que les puede impedir que realicen su proceso de transpiración; las partículas de polvo pueden influir sobre la flora cercana al área de influencia del proyecto de desarrollo.

El principal efecto negativo de la extracción en cantera es la pérdida del hábitat y las especies que lo habitaban. Los hábitats no sólo se destruyen por la remoción directa, sino que también pueden ser alterados o destruidos por polvo excesivo, filtraciones, erosión del suelo y el ruido causado por la cantera ya que puede hacer variar las costumbres de la fauna y llegar a producir la emigración de algunas especies

Durante el monitoreo y seguimiento se emplearán los formatos ICA – Informes de Cumplimiento Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS en su Manual de Seguimiento Ambiental, llevando el respectivo registro fotográfico y la respectiva georreferenciación de las actividades de Manejo Ambiental.

Las actividades de desmantelamiento se llevarán a cabo en las áreas destinadas para acopio de materiales de descapote y parqueo de maquinarias, además de las áreas donde se hayan instalado elementos temporales como casetas de control, baterías de baño portátiles. Esta fase se ejecuta de manera progresiva y se consolida una vez haya finalizado la actividad minera.

Para el momento de cierre y abandono las especies sembradas en los taludes de los frentes cerrados y alrededor de ellos como barreras vivas, ya habrán alcanzado una altura considerable y por tanto armonizarán el entorno donde se ubican los frentes de explotación.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

Fichas de Manejo/ Programa	Observaciones CAR-CVS
PROGRAMA: MANEJO DE SUELO ORGÁNICO	Se acepta el programa.
PROGRAMA: MANEJO DE RECURSO HIDRICO Y OBRAS PARA CONTROL DE EROSIÓN	Se acepta el programa.
PROGRAMA: MANEJO DE LA GENERACIÓN DE MATERIAL PARTICULADO	Se acepta el programa.
PROGRAMA: MANEJO DE LA GENERACIÓN DE GASES Y VAPORES	Se acepta el programa.
PROGRAMA: MANEJO DE LA GENERACIÓN DEL RUIDO	Se acepta el programa.
PROGRAMA: MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Se acepta el programa.
PROGRAMA: GESTIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	Se acepta el programa.
PROGRAMA: MANEJO DE LA FAUNA ASOCIADA	Se acepta el programa.
PROGRAMA: MANEJO DE LA FLORA ASOCIADA	Se acepta el programa.

VISITA TÉCNICA REALIZADA

El día 18 de septiembre de 2020 funcionario de la CAR-CVS realizó visita de verificación del proyecto minero “Cantera Mimbres”, en el municipio de Ciénaga de Oro.

En esta visita se pudo constatar lo siguiente:

- ✓ El proyecto minero corresponde a minería tradicional.
- ✓ Sistema de explotación a cielo abierto.
- ✓ No se evidencio ningún tipo de equipos, herramientas o maquinaria.
- ✓ No se observó personal laborando.
- ✓ Los frentes de explotación se encuentran inactivos.
- ✓ El método de extracción son bancos descendentes.
- ✓ El diseño es irregular.
- ✓ Zona altamente intervenida.
- ✓ La cobertura vegetal esta conformada por pastos y restauración vegetal natural.
- ✓ Formación de bancos y subniveles con diseños irregulares.
- ✓ Áreas desniveladas.
- ✓ No se evidencia presencia de comunidades étnicas aledañas al proyecto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 2-7848

FECHA: 12 de febrero del 2021

REGISTROS FOTOGRÁFICOS:





CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política determinó como obligación del Estado y las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. A su vez el artículo 79 ibídem estableció el derecho que tienen todas las personas a gozar de un ambiente sano y que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia le impuso al Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución. Además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que en relación con la responsabilidad en la conservación y defensa del ambiente, es del caso tener en cuenta lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, según el cual, la actividad económica y la iniciativa privada son libres pero "dentro de los límites del bien común", y al respecto la Corte Constitucional en la sentencia T —254 del 30 de junio de 1993, ha conceptuado con relación a la defensa del derecho al Medio Ambiente Sano: "(...) Las normas ambientales, contenidas en diferentes estatutos, respetan la libertad de la actividad económica que desarrollan los particulares, pero le imponen una serie de limitaciones y condicionamientos a su ejercicio que tienden a hacer compatibles el desarrollo económico sostenido con la necesidad de preservar y mantener un ambiente sano. Dichos estatutos subordinaban el interés privado que representa la actividad económica al interés público o social que exige la preservación del ambiente, de tal suerte que el particular debe realizar su respectiva actividad económica dentro de los precisos marcos que le señala la ley ambiental, los reglamentos y las autorizaciones que debe obtener de la entidad responsable del manejo del recurso o de su conservación. El deber de prevención, control del deterioro ambiental, mitigación de los impactos, corrección y restauración de los elementos ambientales lo cumple el Estado en diferentes formas, entre ellas la exigencia de la obtención de licencias ambientales (...)". La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales,

Que en los numerales 2º, 9º y 12º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deberán: “2. Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a las directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente”, “9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente...”, “12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos...”.

Sobre la competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales en la protección del medio ambiente, el máximo Tribunal de Justicia Constitucional, en la Sentencia C-894 de 2003, con ponencia del magistrado **RODRIGO ESCOBAR GIL** manifestó: “Al incorporar un criterio de protección medioambiental especializada regionalmente, a partir de la homogeneidad de los ecosistemas en el orden regional, el Estado puede garantizar que la relación de los asentamientos

humanos con su entorno específico sea equilibrada y perdurable. Este criterio a la vez le permite al Estado preservar la diversidad de relaciones de las comunidades con su entorno físico, como elemento definitorio de su identidad cultural. Consciente de ello, el constituyente de 1991 preservó las corporaciones autónomas, como estructura fundamental de protección de los ecosistemas regionales dentro del territorio nacional. Al hacerlo, tuvo en cuenta que la especialización funcional de estas entidades permite tecnificar la planeación ambiental de cada región, de acuerdo con sus propias particularidades. Así mismo, al tratarse de regiones con un entorno más o menos homogéneo y limitado espacialmente, la organización regional de la protección mediante corporaciones, facilita la adecuada administración de los recursos de la región, y la ejecución eficiente de las políticas de protección".

Que el artículo 2.2.2.3.6.2.del Decreto 1076 de 2015 establece: De la solicitud de licencia ambiental y sus requisitos. En los casos en que no se requiera pronunciamiento sobre la exigibilidad del Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) o una vez surtido dicho procedimiento, el interesado en obtener licencia ambiental deberá radicar ante la autoridad ambiental competente, el estudio de impacto ambiental de que trata el artículo 21 del presente decreto y anexar la siguiente documentación:

1. Formulario Único de Licencia Ambiental.

2. Planos que soporten el EIA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1415 de 2012, que modifica y actualiza el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodataba-se) o la que la sustituya, modifique o derogue.

3. Costo estimado de inversión y operación del proyecto.

4. Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.

5. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental. Para las solicitudes radicadas ante la ANLA, se deberá realizar la autoliquidación previa a la presentación de la solicitud de licencia ambiental. En caso de que el usuario requiera para efectos del pago del servicio de evaluación la liquidación realizada por la autoridad ambiental competente, esta deberá ser solicitada por lo menos con quince (15) días hábiles de antelación a la presentación de la solicitud de licenciamiento ambiental.

6. Documento de identificación o certificado de existencia y representación legal, en caso de personas jurídicas.

7. Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones relacionadas con el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Consulta Previa.

8. Copia de la radicación del documento exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008.

9. Formato aprobado por la autoridad ambiental competente, para la verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de licencia ambiental.

10. Derogar el numeral 10 del artículo 24 del Decreto 2041 de 2014, que se refiere a la "Certificación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, en la que se indique si sobre el área de influencia del proyecto se sobrepone un área macro-focalizada y/o micro-focalizada por dicha Unidad, o si se ha solicitado por una particular inclusión en el registro de tierras despojadas o abandonadas forzosamente, que afecte alguno de los predios.

Que el artículo 2.2.2.3.6.6. del Decreto 1076 de 2015 ordena:

"Contenido de la licencia ambiental. El acto administrativo en virtud del cual se otorga una licencia ambiental contendrá:

1.- La identificación de la persona natural o jurídica, pública o privada a quién se autoriza la ejecución o desarrollo de un proyecto, obra o actividad, indicando el nombre o razón la ejecución o desarrollo de un proyecto, obra o actividad, indicando el nombre o razón social, documento de identidad y domicilio.

2. El objeto general y localización del proyecto, obra o actividad.

3. Un resumen de las consideraciones y motivaciones de orden ambiental que han sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la licencia ambiental.

4. Lista de las diferentes actividades y obras que se autorizan con la licencia ambiental.

5. Los recursos naturales renovables que se autoriza utilizar, aprovechar y/o afectar, así mismo las condiciones, prohibiciones y requisitos de su uso.

6. Los requisitos, condiciones y obligaciones adicionales al plan de manejo ambiental presentado que debe cumplir el beneficiario de la licencia ambiental durante la construcción, operación, mantenimiento, desmantelamiento y abandono y/o terminación del proyecto, obra o actividad.

7. La obligatoriedad de publicar el acto administrativo, conforme al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

8. Las demás que estime la autoridad ambiental competente".

Que el artículo 22° de la ley 1955 de 2019, estable: *LICENCIA AMBIENTAL TEMPORAL PARA LA FORMALIZACIÓN MINERA*. Las actividades de explotación minera que pretendan obtener su título minero bajo el marco normativo de la formalización de minería tradicional o en virtud de la formalización que ocurra con posterioridad a las declaratorias y delimitaciones de áreas de reserva especial o que pretendan ser cobijadas a través de alguno de los mecanismos para la formalización bajo el amparo de un título minero en la pequeña minería, deberán tramitar y obtener licencia ambiental temporal para la formalización minera.

Para el efecto, dentro de los tres meses siguiente a la firmeza del acto administrativo que autoriza el subcontrato de formalización, que aprueba la devolución de áreas para la formalización o que declara y delimita el área de reserva especial de que trata el artículo 31 de la Ley 685 de 2001, se deberá radicar por parte del interesado el respectivo Estudio de Impacto Ambiental junto con la solicitud de licencia ambiental temporal para la formalización minera.

Una vez radicado el Estudio de Impacto Ambiental, la autoridad ambiental, dentro de los treinta (30) días siguientes, se pronunciará, mediante acto administrativo, sobre la viabilidad o no de la licencia ambiental temporal para la formalización minera, la cual tendrá vigencia por el término de duración del trámite de formalización minera y dos (2) meses adicionales después de otorgado el contrato de concesión minera o la anotación del subcontrato en el Registro Minero Nacional, término en el cual deberá presentarse por el interesado la solicitud de licencia ambiental global o definitiva.

La autoridad ambiental que otorga la licencia ambiental temporal para la formalización minera, deberá hacer seguimiento y control a los términos y condiciones establecidos en ella y en caso de inobservancia de los mismos procederá a requerir por una sola vez al interesado, para que en un término no mayor a treinta (30) días subsane las faltas encontradas. Vencido este término, la autoridad ambiental se pronunciará, y en el evento en que el interesado no subsane la falta o no desvirtúe el incumplimiento, comunicará tal situación a la autoridad minera dentro de los cinco (5) días siguientes, a efectos de que dicha entidad proceda de manera inmediata al rechazo de la solicitud de formalización de minería tradicional o a la revocatoria del acto administrativo de autorización del subcontrato de formalización minera, de delimitación y declaración del Área de Reserva Especial o el de la aprobación de la devolución de áreas para la formalización. De la actuación que surta la autoridad minera se correrá traslado a la Policía Nacional, para lo de su competencia.

No obstante lo anterior, una vez otorgado el contrato de concesión minera o realizada la anotación en el Registro Minero Nacional del subcontrato de formalización, su titular deberá tramitar y obtener ante la autoridad ambiental competente la correspondiente licencia ambiental global o definitiva que ampare la actividad. Este trámite deberá ceñirse a los términos y condiciones establecidos en el Título VIII de la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias. En todo caso, el acto administrativo de inicio del trámite de la licencia ambiental global antes mencionado,

extenderá la vigencia de la licencia ambiental temporal para la formalización hasta que la autoridad ambiental competente se pronuncie sobre la viabilidad o no de la licencia ambiental global o definitiva. El incumplimiento de los términos y condiciones aquí descritos serán causal de rechazo de la solicitudes de formalización de minería tradicional o del subcontrato de formalización minera o de revocatoria de los actos administrativos de aceptación de la devolución de áreas para la formalización o del de declaración y delimitación del Área de Reserva Especial o de caducidad del contrato de concesión minera, según sea el caso; así como de la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias consagradas en la Ley 1333 de 2009.

En todo caso, tanto las autoridades ambientales competentes como la autoridad minera deberán observar de manera estricta el cumplimiento de los plazos establecidos en las normas que regulan los procesos del presente artículo.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá expedir los términos de referencia diferenciales para la elaboración del estudio de impacto ambiental de la licencia ambiental temporal para la formalización minera, teniendo en cuenta la particularidad de los procesos de formalización de que trata el presente artículo. Las autoridades ambientales competentes cobrarán los servicios de seguimiento ambiental que se efectúen a las actividades mineras durante la implementación de la licencia ambienta temporal para la formalización minera de conformidad con lo dispuesto en la Ley 633 de 2000, sin perjuicio del cobro del servicio de evaluación que se deba realizar para la imposición del instrumento de manejo y control ambiental que ampare la operación de estas actividades.

Las solicitudes de formalización de minería tradicional que presentaron plan de manejo ambiental no requerirán presentar el estudio de impacto ambiental, por lo tanto, la licencia ambiental temporal para la formalización se otorgará con fundamento en el mencionado plan. En el evento en que el plan de manejo ambiental haya sido aprobado, este será el instrumento de manejo y control ambiental que amparará el proceso.

Las solicitudes de formalización de minería tradicional que no hayan presentado plan de manejo ambiental, las áreas de reserva especial declaradas y delimitadas, los subcontratos de formalización autorizados y aprobados, y las devoluciones de áreas aprobadas para la formalización antes de la expedición de la presente ley, tendrán un plazo de tres (3) meses para presentar el estudio de impacto ambiental y la solicitud de licencia ambiental temporal para la formalización, contado a partir del día siguiente a la entrada en vigencia de los términos de referencia diferenciales para la elaboración del estudio de impacto ambiental de la licencia ambiental temporal para la formalización minera por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante **Resolución No. 0448 de 2020**, El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en desarrollo de lo dispuesto en

el artículo 2.2.2.3.3.2 del Decreto 1076 de 2015, expidió los Términos de Referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), requerido para el trámite de la licencia ambiental temporal para la formalización minera.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia Ambiental Temporal a la señora **LUZ ESTHER NEGRETE BEDOYA,** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 25.876.012** de Ciénaga de Oro, para el desarrollo del proyecto denominado "EXPLOTACIÓN DE ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, GRAVAS NATURALES, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES" Para un área de 143.01737 hectáreas, en la Cantera Los Mimbres, ubicada en la Vereda las Balsas, Municipio de Ciénaga de Oro, en el Departamento de Córdoba, por el término de duración de la vigencia del trámite de formalización minera **No. OCD-16591**, y dos (2) meses adicionales, después de otorgado el contrato de concesión minera o la anotación del subcontrato en el Registro Minero Nacional, término en el cual deberá presentarse por el interesado la solicitud de licencia ambiental global o definitiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: La actividad que se aprueba corresponde a las etapas de Construcción y Montaje, Explotación y Beneficio de materiales de construcción en la Cantera Mimbre y se enmarca dentro de las Coordenadas y Especificaciones Técnicas detalladas a continuación:

Área aprobada: 143.01737 hectáreas
Material aprobado: Materiales de Construcción.
Coordenadas del polígono aprobado:

Punto	Norte	Este
1	1474900,0	1157000,0
2	1474900,0	1158240,0
3	1473800,0	1158240,0
4	1473800,0	1156850,0
5	1474680,0	1157000,0

PARÁGRAFO SEGUNDO: la CAR-CVS le hará seguimiento y control a los términos y condiciones establecidos en la presente licencia ambiental temporal y al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, y una vez otorgado el contrato de concesión minera o realizada la anotación en el Registro Minero Nacional del subcontrato de formalización, deberá tramitar y

obtener ante esta autoridad la correspondiente licencia ambiental global o definitiva que ampare la actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO: la señora **LUZ ESTHER NEGRETE BEDOYA,** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 25.876.012** de Ciénaga de Oro, beneficiaria de la presente Licencia Ambiental, deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Deberá contratar una persona idónea, externa a la empresa, encargada del área ambiental, con el objeto de que supervise las actividades y verifique el cumplimiento del PMA y de las obligaciones señaladas en la providencia que conceda la Licencia Ambiental Temporal. Esta persona deberá presentar a la CVS, informes semestrales de las actividades ejecutadas en cumplimiento de la Licencia Ambiental durante la vida útil del proyecto, bajo la metodología ICA´s, dichos informes semestrales deberán contener la evaluación de los análisis de laboratorio que se generen en el seguimiento del proyecto, fuentes de agua, aguas residuales, emisiones, suelos, así mismo la información cartográfica donde se establezca en detalle el desarrollo del proyecto en los diferentes frentes de trabajo, y la respectiva Geodatabase según la metodología de la ANLA, los modelos de los mismos pueden ser consultado en la página web de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA: www.anla.gov.co, en la sección: Institucional / Subdirección de Instrumentos / Sistema de Información Geográfica.

- Deberá presentar trimestralmente ante la Corporación copia de recibo de pago de regalías ante la Agencia Nacional de Minería, copia del formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotaciones de minerales, al igual que la relación de la comercialización de los materiales explotados que contenga: Nombre del comprador, dirección, cantidad de material en metros cúbicos y fecha de la venta, donde se verificara los volúmenes explotados.

- Deberá alinderar en debida forma el área correspondiente a la **Solicitud de Legalización Minera No. OCD-16591**, donde se desarrollarán las explotaciones, amojonando cada una de los vértices de la citada solicitud con pequeñas estacas visibles de color amarillo colocándolas en cada uno de los vértices del polígono, los cuales deberán tener las coordenadas geográficas, para el adecuado seguimiento de los técnicos de la Corporación.

- Deberá presentar ante la CAR-CVS, registro fotográfico donde conste que dicha actividad se desarrolló, además se deberá alinderar el área minera propiamente dicha, estableciendo los mojones que indique el área susceptible a ser intervenida en labores de explotación. La alinderación deberá ejecutarse en un periodo máximo de diez (10) días contados a partir de la fecha de aprobación de la Licencia Ambiental Temporal.

- El titular minero deberá amparar la ejecución de las actividades de manejo ambiental y las actividades de restauración geomorfológica y paisajística con una póliza de cumplimiento o con garantía bancaria por un 30% del valor de la Licencia Ambiental Temporal aprobada, la

cual deberá presentar ante la CVS en un término no superior a quince (15) días hábiles de la ejecutoria del presente acto administrativo.

- Las actividades mineras corresponden a arranque manual y mecanizado con retroexcavadora cuando las propiedades físicas de la roca lo requieran.

- La Licencia Ambiental Temporal que se aprueba autoriza la adecuación del sitio de acopio de los materiales de construcción autorizados para explotar, sitio que se enmarca dentro de las siguientes coordenadas planas:

Punto	Norte	Este
1	1474900,0	1157000,0
2	1474900,0	1158240,0
3	1473800,0	1158240,0
4	1473800,0	1156850,0
5	1474680,0	1157000,0

- Las labores mineras se deberán desarrollar solo en el polígono considerado para tales efectos dentro del área de la Solicitud de Legalización Minera No. OCD-16591 y fundamentadas en el Plan de Manejo Ambiental – PMA.

- La señora Luz Esther Negrete Bedoya, deberá adoptar las medidas técnicas necesarias para garantizar la estabilidad geotécnica de las áreas, para lo cual deberá adelantar un programa de monitoreo permanente de la estabilidad en las áreas de influencia del proyecto Minero (el titular minero debe contratar personal idóneo y competente ingeniero civil y geotecnista que realicen un estudio en campo de la estabilidad de los taludes que se formen en las áreas de influencia directa, para lo cual presentará ante la Corporación los estudios que contengan las medidas para evitar el colapso de los mismos). Bimensualmente se deberá presentar el reporte de los puntos críticos definidos mediante el monitoreo. En caso de presentarse afectación en las áreas del proyecto como consecuencia de la actividad minera, los perjuicios y daños causados al igual que los estudios y obras de estabilización geotécnica correrán por cuenta del propietario del proyecto.

- La Licencia Ambiental Temporal que se aprueba solo amparará las actividades y obras contempladas en el desarrollo minero, dando cumplimiento estricto al método y metodologías establecidas y presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental. En caso de modificación o incremento de actividades no contempladas se deberá solicitar la modificación del instrumento de planificación y manejo ambiental, anexando para ello la complementación del EIA.

- El arranque y cargue que se autoriza para el tipo de explotación, es manual y mecanizado como actividad principal cuando las características físicas de la roca lo requieran, el acarreo en volquetas con capacidad de 14 m^3, hasta el sitio de acopio autorizado, las volquetas utilizadas en el proyecto deberán ser identificadas adecuadamente, así como el personal que labora en el proyecto minero.

- El beneficiario de la Licencia Ambiental Temporal, debe exigir y tener un control del uso de los Elementos de Protección Personal requeridos para dicha actividad, según el estudio realizado por el beneficiario y el personal encargado de la Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, de igual forma el Titular deberá tener los debidos permisos emitidos para en transporte y comercialización de minerales RUCOM.

- El acarreo en volquetas con capacidad de 14 m^3 hasta el sitio de consumo, estos vehículos deberán tener involucrados en su carrocería los contenedores o platones apropiados, a fin de que la carga depositada en ellos quede contenida en su totalidad, en forma tal que evite el derrame, perdida del material durante el transporte. Por lo tanto, el contenedor o platón debe estar constituido por una estructura continua que en su contorno no contenga roturas, perforaciones, ranuras o espacios. Los contenedores o platones deberán estar en perfecto estado de mantenimiento, la carga deberá ser acomodada de tal manera que su volumen este a ras del contenedor o platón, es decir, a ras de los bordes superiores más bajos del platón o contenedor, además las puertas de descargue de los vehículos que cuenten con ellas, deberán permanecer aseguradas y herméticamente cerradas durante el transporte.

- Es obligatorio cubrir la carpa transportadora con el fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas. La cobertura deberá ser de material resistente y deberá estar sujeta firmemente a las paredes exteriores del contenedor o platón. En el evento en que se presente cualquier escape, pérdida o derrame de algún material o elementos de los vehículos en áreas de espacio público, este deberá ser recogido inmediatamente por el transportador, para lo cual deberá contar con el equipo necesario. Para verificar dicha actividad, esta deberá ser contemplada en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICAs, por el beneficiario con registros fotográficos, así como copia de las actas de capacitaciones y registro de asistencia de los operadores.

- Los vehículos utilizados en actividades mineras no deberán sobrepasar la velocidad máxima permitida en vías veredales de 30 Km/h. El beneficiario de la Licencia Ambiental Temporal, trimestralmente deberá presentar el listado del personal operativo, autorizados por él para explotar y transportar materiales de construcción en el área solicitada, indicando nombre y número de identificación de todo el personal, la placa del vehículo en caso de los transportadores.

- En ningún caso se permitirá el lavado y mantenimiento mecánico y/o eléctrico de maquinarias y equipos utilizados en labores mineras en el área del proyecto.

- Los frentes de trabajo deberán ser debidamente señalizados, mediante señalización vertical y según lo establece el decreto 2222/93 Cap. V, art. 131, 132 y 133, Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto. La señora Luz Esther Negrete Bedoya, deberá presentar ante la Corporación el debido informe del cumplimiento de dicha actividad, con los respectivos registros fotográficos, en un plazo máximo de dos (02) meses, a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

- Queda prohibido la quema o establecer fogatas en el área del proyecto por parte de personal adscrito bajo cualquier modalidad al proyecto minero.

- El propietario del Proyecto deberá informar a la CAR – CVS, la ocupación, perturbación o despojo de terceros que la realice en el área objeto del proyecto.

- Una vez se tenga definido el sitio para el acopio de materiales mineros se deberá presentar los diseños definitivos para aprobación de la CAR – CVS indicando las medidas de manejo ambiental a implementar durante su construcción y operación. La señora Luz Esther Negrete Bedoya, deberá en un tiempo que no supere los treinta (30) días contados a partir de la fecha ejecutoria del presente acto administrativo, un cerramiento perimetral a manera de barreras vivas del centro de acopio de tal manera que se evite o mitigue el impacto visual, la contaminación auditiva y la emisión de material particulado a la atmósfera. El beneficiario deberá presentar ante la CAR-CVS, registros fotográficos donde ese evidencie dicha actividad.

- En ningún caso se permitirá la captura y comercialización de especies de fauna nativa, por parte de personal del proyecto minero o de personal vinculado bajo cualquier modalidad al proyecto.

- En ningún caso se permitirá la presencia de menores de edad en el proyecto minero.

- El beneficiario deberá socializar el proyecto y sus características, el Estudio de Impacto Ambiental – EIA, el Plan de Manejo Ambiental y el programa de Gestión Social a las autoridades y a la comunidad, en un término no superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha ejecutoria del presente acto administrativo y presentar los debidos soportes a la CAR-CVS.

- Deberá realizar un taller de Educación Ambiental, dirigido a técnicos y trabajadores del proyecto, en un término no superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha ejecutoria del presente acto administrativo y presentar los debidos soportes a la CAR-CVS.

- Durante el tiempo que dure el proyecto se deberá prevenir el deterioro físico, mental y social de los trabajadores, así como la ocurrencia de accidentes de trabajo.

- Una vez finalizado el proyecto se deberá recuperar el entorno paisajístico, alterado por las labores mineras, recuperar las aptitudes potenciales del suelo anterior a la explotación de

conformidad con el POT del municipio de Ciénaga de Oro y proteger el suelo contra la erosión, la siguiente consideración es para el respectivo Plan de Cierre y Abandono, presentado a la CAR-CVS, para aprobación. El Plan de Cierre y Abandono será presentando por el beneficiario en un plazo máximo de un (1) mes, de haber culminado las labores de explotación, ante la CAR-CVS. La Autoridad Ambiental le hará seguimiento por un (1) año, una vez sea entregada el área restaurada por el beneficiario y las actividades contempladas en el Plan de Cierre y Abandono.

- Queda prohibido establecer derivaciones, emplear máquina, aparato, detener o desviar el curso de las aguas, alterar o contaminar las aguas, en forma que se imposibilite su aprovechamiento por terceros.

- La CVS supervisará a través de la Subdirección de Gestión Ambiental la ejecución de las obras y podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el acto administrativo que apruebe la Licencia Ambiental Temporal. Cualquier contravención al mismo será causal para la aplicación de sanciones legales vigentes.

- La CVS ordenará si es caso la suspensión provisional o definitiva de las explotaciones cuando se derive peligro grave o perjuicio para las poblaciones y las obras o servicios públicos. Cualquier perjuicio causado por el proyecto, a las obras, a la infraestructura y a las personas, será asumido en su totalidad por la señora Luz Esther Negrete Bedoya.

- La CVS, podrá ordenar la destrucción de las obras ejecutadas sin permiso de las autoridades, que puedan causar daños inminentes, que no hayan sido previstas en el PMA, así como también podrá ordenar la ejecución de obras para mitigar o corregir cualquier impacto ambiental no previsto.

- En caso de detectarse durante el tiempo de ejecución de las obras, efectos ambientales no previstos, como resultado de la ejecución de actividades de monitoreo y seguimiento contempladas en el PMA, el beneficiario deberá suspender los trabajos e informar a la CVS de manera inmediata, para que esta determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias sin perjuicio de las medidas que deba adoptar el beneficiario del PMA para impedir la degradación del medio.

- En caso de que el beneficiario, requiera realizar una modificación de las actividades del proyecto que impliquen nuevas obras que puedan producir deterioro de los recursos naturales, deberá presentar previamente los estudios y diseños, para su evaluación y la respectiva solicitud de modificación de la Licencia Ambiental Temporal.

- La Licencia Ambiental Temporal que se aprueba, no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a las descritas en los documentos aportados por el beneficiario.

- Las vías públicas que se utilicen en actividades mineras deberán ser periódicamente rehabilitadas técnicamente, mediante un proceso concertado Titular de la solicitud/Alcaldía – gobernación, según sea el caso. El beneficiario deberé presentar las rehabilitaciones de las vías en los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICAs.

- El titular de la solicitud minera deberá mantener actualizado trimestralmente, mediante planos a escala adecuada el avance físico de la ejecución del Plan de Manejo Ambiental y el avance de la explotación y deberán ser remitidos a la Corporación.

- La decisión que adopte la CVS, estará sujeta al pronunciamiento de aquellas personas que quieran hacer valer sus derechos, así como el pronunciamiento de las entidades reguladoras de este tipo de proyecto.

- La presente licencia ambiental no ampara las labores de acopio en el área urbana del municipio de Ciénaga de Oro.

- Las labores mineras deberán ser supervisadas periódicamente por personal experto que dirija los trabajos de manera técnica.

- Se deberá realizar un taller de Educación Ambiental, dirigido a técnicos y trabajadores del proyecto, en un término no superior a treinta (30) días, una vez sea aprobada la Licencia Ambiental Temporal, y presentar los debidos soportes a la CAR-CVS.

- La presente Licencia Ambiental no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a las descritas en los documentos aportados por el beneficiario.

- Según lo contemplado en el PMA y como cumplimiento a este, el beneficiario de la Licencia, deberá presentar ante la CVS, durante el primer semestre, una vez emitido el presente Acto Administrativo la siguiente información documentada y con registros fotográficos respectivamente:

    - Documento donde se relacione la contratación de la mano de obra no calificada y calificada de la región, siempre que se cumpla con los perfiles requeridos para el proyecto Cantera Mimbres.

    - Evidencia de las tres (03) socializaciones del proyecto planteadas, a las comunidades aledañas al proyecto.

    - Documento que soporte la creación de una veeduría comunitaria ambiental y la capacitación en mecanismos de participación.

    - Evidencia documentada y con registros fotográficos de los talleres, charlas, capacitaciones al personal directo e indirecto del proyecto.

- Las obras y programas establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental EIA, los ajustes del mismo, lo estipulado en el concepto técnico ALP 2020-460 de 16 de octubre y en la presente resolución serán de obligatorio cumplimiento por parte del beneficiario.

- El proyecto deberá contar con la respectiva señalización preventiva, informativa y de seguridad.

- El titular minero deberá presentar el listado de los vehículos y maquinaria autorizada para el transporte de materiales de la cantera, indicando el tipo de vehículo, modelo, capacidad de carga y placa.

- El incumplimiento de lo establecido en el presente Acto Administrativo, o la no ejecución en el espacio y en el tiempo de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental dará lugar a la Revocatoria y suspensión de dicho instrumento, sin perjuicio de la previa ejecución de las labores de restauración paisajística, geomorfológica y forestal del área intervenida.

- El horario estipulado por la corporación para la operación y ejecución del proyecto es el horario diurno, según lo establece la normativa ambiental Res. 627/06. En cuanto a la explotación del material, se estipula también el horario diurno de la mencionada Normativa, siendo prudente y recomendable de 7:00 am – 5:00 pm.

- El volumen mensual autorizado se corroborará con la copia de pago de regalías, para el cual el Titular Minero debe presentar trimestralmente ante la Corporación copia de recibo de pago de regalías ante la Agencia Nacional de Minería.

DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES.

- El suministro de agua para uso industrial requerido por el proyecto para su uso en irrigación de vías, deberá ser comprado a la empresa Orgánicos de la Costa Caribe S.A. localizada en el municipio de Ciénaga de Oro, que cuenta con autorización para uso industrial mediante la Resolución No. 2-3007 del 13 de enero de 2017 y 2-3385 del 23 de mayo de 2017, la señora Luz Esther Negrete, deberá presentar cada 2 meses ante la Corporación los soportes correspondientes al suministro de agua para uso industrial.

- La presente Licencia Ambiental Temporal, en ningún caso ampara los permisos, autorizaciones o concesiones para el desarrollo de actividades mineras o conexas que demanden el uso, aprovechamiento y afectación de recursos naturales no contemplados dentro de la solicitud inicial de Licencia Ambiental Temporal. En caso de requerirse el uso, aprovechamiento o afectación de recursos naturales para el desarrollo de actividades mineras conexas se deberá presentar con la debida anticipación la solicitud de modificación del EIA respectivamente, diligenciando los formatos establecidos para ello, de conformidad con el

sistema de Gestión de Calidad de la CAR - CVS y anexando los estudios técnicos complementarios del caso.

- El cumplimiento a cada uno de los ítems descritos anteriormente deberá ser soportado a esta Corporación en medio magnético y físico.

Además, se deberá realizar las siguientes actividades de restauración y conformación (geomorfológica y paisajística) progresiva en el proyecto, así:

- ✓ Arranque de material propio de la cantera para ser empleado en labores de adecuación.
- ✓ Extendido y homogenización del material.
- ✓ Restauración geomorfológica y adecuación de taludes.
- ✓ Modelado de taludes y reconformación paisajística de áreas degradadas.
- ✓ Retiro mecánico de montículos de rocas.
- ✓ Acumular el material de manera que se articule con el paisaje.
- ✓ Sembrar árboles alrededor de la cantera, que sirvan como barrera visual.
- ✓ Mantenimiento técnico a las vías como riego de material y conservación de drenes naturales y canales perimetrales.
- ✓ Adquisición establecimiento y resiembra de especies nativas.
- ✓ Mantenimiento de la especie.
- ✓ Seguimiento y monitoreo de las actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO: La CAR - CVS, se reserva el derecho de solicitar nueva información si el proyecto así lo amerita, con el objeto de dar un adecuado manejo ambiental al proyecto como a su área de influencia. Dentro de las funciones de control y vigilancia asignadas en la Ley 99 de 1993, podrá requerir información adicional que bajo criterios técnicos se considere de importancia para el seguimiento de la presente Licencia Ambiental.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La CAR - CVS, supervisará la ejecución de la actividad y verificará en cualquier momento y sin previo aviso, las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad y en caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones adquiridas o por violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009. Así mismo, la revocatoria o suspensión de la presente Resolución, de conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y "Decretos reglamentarios".

ARTÍCULO TERCERO: La señora **LUZ ESTHER NEGRETE BEDOYA,** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 25.876.012** de Ciénaga de Oro, deberá pagar la suma de: **NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($900.712.oo M/L).** Por concepto de seguimiento ambiental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, con fundamento en la ley 633 de 2000 y la Resolución No. 1280 de Julio 07 de 2010 emanada del Ministerio del Medio Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 2-7848

FECHA: 12 de febrero del 2021

Sostenible, en la Cuenta de Ahorro No. 438-75432-7 de Banco de Bogotá, a nombre de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge-CVS.

PARÁGRAFO: Anualmente y durante la vida útil del proyecto, obra o actividad el beneficiario deberá consignar a favor de la Corporación la suma indicada en el presente artículo, actualizada de conformidad con el Índice de Precios al Consumidor-IPC, certificado por el DANE.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a la señora **LUZ ESTHER NEGRETE BEDOYA,** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 25.876.012** de Ciénaga de Oro**,** o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, según lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Proyecto: Rincón.
Revisó: A. Arrieta.

ANEXO 8

Paz y salvo consumo de agua proveniente de acuíferos artificiales

Convenio	JAC	Autorización
4127-2023	La Apartada Los Limones	Ana Mercedes Álvarez
3924-2023	Corregimiento Los Limones	Ana María Ricardo Altamiranda
3717 - 2023	Villa Fátima	Miguel Andrés Martínez Peña
3997-2023	Palmira	Bladimir Enrique Hoyos Padilla
3756 -2023	Bajo De Piedra	Manuel Salvador Oliveros
3521- 2023	Santa Fe	No presenta

CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO

Sres
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA APARTADA LOS LIMONES
Contratista.

Cordial Saludo.

Mediante el presente, yo ANA MERCEDES ALVAREZ MARTINES identificada con la cédula de ciudadania Nº 50.852.047 certifico que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA APARTADA LOS LIMONES** identificada con NIT: 901.209.182-1 se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de suministro de agua proveniente de embalse artificial que recolecta las aguas de lluvia, ubicado en el predio denominado finca Villa Mercedes, que se utilizó durante la ejecución del contrato de obra No. 4127 de 2023, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA APARTADA LOS LIMONES, MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".**

Dado en Pueblo Nuevo, a los 15 días del mes de AGOSTO de 2024.

NOMBRE: ANA MERCEDES ALVAREZ MARTINEZ
C.C.: 50.852.047.
Propietario(a) ó Autorizado

	Objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE LOS LIMONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	
	Paz y salvo autorización de aprovechamiento de las aguas lluvias almacenadas	**23/07/2024**

Pueblo Nuevo – Córdoba

Yo **ANA MARIA RICARDO ALTAMIRANDA** (propietario), identificado con cedula de ciudadanía **No 1.067.285.372**, manifestó que el convenio solidario cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE LOS LIMONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, se encuentra a paz y salvo por consumo de aguas lluvias en el reservorio artificial que se encuentra dentro de mi predio.

Dado en pueblo nuevo a los 23 días del mes de agosto del 2024.

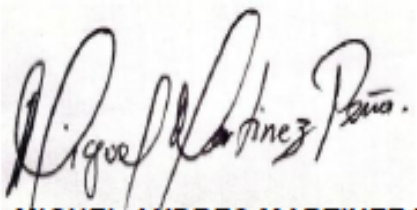
Ana Ricardo

Propietario del predio

PAZ Y SALVO POR USO DE AGUA PROVENIENTE DE RESERVORIOS ARTIFICIALES

Chinù – Córdoba

Yo **MIGUEL ANDRES MARTINEZ PEÑA** (propietario), identificado con cedula de ciudadanía No 1.003.262.351, manifestó que el convenio solidario N° 3717,cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL COMUNIDAD Y LOCALIDAD DE VILLA FATIMA DEL MUNICIPIO DE CHINU EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, se encuentra a paz y salvo por consumo de aguas lluvias en el reservorio artificial que se encuentra dentro de mi predio.
Dado en pueblo nuevo a los 26 días del mes de agosto del 2024.



MIGUEL ANDRES MARTINEZ PEÑA

CC No 1.003.262.351

	Objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE PALMIRA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL	
	Paz y salvo autorización de aprovechamiento de las aguas lluvias almacenadas	**23/07/2024**

Pueblo Nuevo – Córdoba

Yo **Bladimiro Enrique Hoyos Padilla** (propietario), identificado con cedula de ciudadanía No. 10.893.796, manifestó que el convenio solidario Nº 3997 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE PALMIRA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, se encuentra a paz y salvo por consumo de aguas lluvias en el reservorio artificial que se encuentra dentro de mi predio.

Dado en pueblo nuevo a los 26 días del mes de agosto del 2024.

Bladimiro Enrique Hoyos Padilla
CC Nº 10.893.796

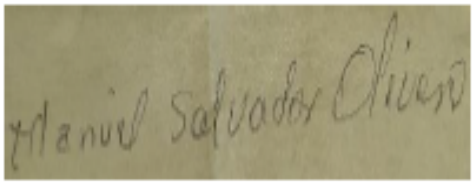
Activa
Ve a Cor

PAZ Y SALVO POR USO DE AGUA PROVENIENTE DE RESERVORIOS ARTIFICIALES

Chinù – Córdoba

Yo **MANUEL SALVADOR OLIVEROS** (propietario), identificado con cedula de ciudadanía No. 6616.936, manifestó que el convenio solidario Nº 3756,cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BAJO DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHINU EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, se encuentra a paz y salvo por consumo de aguas lluvias en el reservorio artificial que se encuentra dentro de mi predio.

Dado en pueblo nuevo a los 26 días del mes de agosto del 2024.



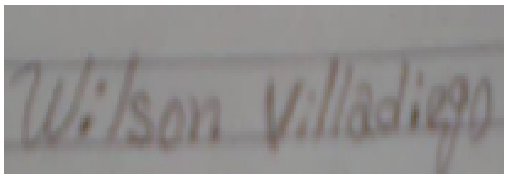
MANUEL SALVADOR OLIVEROS
Propietario

PAZ Y SALVO POR USO DE AGUA PROVENIENTE DE RESERVORIOS ARTIFICIALES

Chinù – Córdoba

Yo WILSON DE JESUS VILLADIEGO MONTES (propietario), identificado con cedula de ciudadanía No.92.065.090, manifestó que el convenio solidario N° 3521,cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO DE SANTA FE DEL MUNICIPIO DE CHINU EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, se encuentra a paz y salvo por consumo de aguas lluvias en el reservorio artificial que se encuentra dentro de mi predio.

Dado en pueblo nuevo a los 21 días del mes de agosto del 2024.



WILSON VILLADIEGO
Propietario

Anexo Nº 10

Trazabilidad recolección residuos sólidos en obra "bolsas de cemento"

Convenio	JAC	Autorización
4127-2023	La Apartada Los Limones	Cumple
3924-2023	Corregimiento Los Limones	Cumple
3717 - 2023	Villa Fátima	Cumple
3997-2023	Palmira	Cumple
3756 -2023	Bajo De Piedra	Cumple
3521- 2023	Santa Fe	Cumple

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA APARTADA LOS LIMONES

NIT: 901209182-1

Pueblo Nuevo, 18 de mayo de 2024

Sres
TMC OLASCUAGA SAS
Empresa de suministro y transporte de materiales de construcción.
CRA 16 # 25-42 BRR EL MANGO
CEL: 3205577761
Pueblo Nuevo Córdoba

Manifestamos nuestro deseo de adquirir materiales, tales como el cemento, desde su empresa, sin embargo, es importante mencionar, que nos encontramos supeditados a una condición. En cumplimiento al Subprograma 2.1. Manejo integral de materiales de construcción, del Plan de Gestiona Ambiental, para el convenio solidario 4127 del 2023, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA APARTADA LOS LIMONES, MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL**, solicitamos que una vez se haga uso del material, usted se encargue de la disposición final de dichas bolsas de cemento.

Es importante recordarle, que las bolsas de cemento, cuyo papel corresponde a papel KRAFT, están consideradas como un residuo ordinario de actividades de construcción. La caracterización de las mismas, no se encuentra enmarcada dentro de la clasificación de residuos peligrosos de que trata el articulo 7 y los anexos I, II y III del decreto 4741 de 2005, compilado en el decreto 1076 de 2015, por la cual se reglamenta, parcialmente, la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la legislación integral

Cordialmente,

ALEJANDRO NICOLAS HERNANDEZ PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
JAC APARTADA LOS LIMONES

CARRERA 16 BARRIO EL MANGO
PUEBLO NUEVO, CÓRDOBA
CEL: 3205577761

Pueblo Nuevo, 22 de Mayo de 2024.

Señores,
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA APARTADA LOS LIMONES
NIT: 901.209.182-1
ATN: ALEJANDRO NICOLÁS HERNANDEZ PÉREZ
alejochan25@gmail..com
Pueblo Nuevo, Córdoba.

REF.: Respuesta a solicitud realizada el 18 de mayo del 2024 para recolección de bolsas de cemento.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud recibida, de parte de la Junta de Acción Comunal de la vereda Apartada Los Limones, yo MARIA OLASCUAGA ACEVEDO en mi calidad de representante legal de la empresa TMC OLASCUAGA S.A.S. con Nit 901.236.854-5, manifestoo que acepto la condición de la recolección de las bolsas de cemento en el sitio de ejecución del convenio 4127 del 2023 y realizaremos la respectiva disposición final.

Atentamente,

MARIA OLASCUAGA ACEVEDO
R.L. TMC OLASCUAGA SAS

CARRERA 16 BARRIO EL MANGO
PUEBLO NUEVO, CÓRDOBA
CEL: 3205577761

Pueblo Nuevo, 25 de Julio de 2024.

Señores,
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA APARTADA LOS LIMONES
NIT: 901.209.182-1
ATN: ALEJANDRO NICOLÁS HERNANDEZ PÉREZ
alejochan25@gmail..com Pueblo Nuevo,
Córdoba.

REF.: PAZ Y SALVO AMBIENTAL
Cordial saludo.

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que la JAC La Apartada Los Limones, cuyo convenio es 4127 del 2023, "UNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA APARTADA LOS LIMONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL". Se encuentra a paz y salvo por la entrega de 86 Kg de bolsas de cemento, cuya disposición final tuvo a cargo de nosotros.

Atentamente,

MARIA OLASCUAGA ACEVEDO
R.L. TMC OLASCUAGA SAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
JUNTA DE ACCION COMUNAL
CORREGIMIENTO LOS LIMONES
NIT: 901.702.020-9

Julio 23 del 2024

Pueblo Nuevo, Departamento Córdoba.

Señores: AURORA NOVA S.A.S

Manifestamos nuestro deseo de adquirir materiales, tales como el cemento, desde su empresa, sin embargo, es importante mencionar, que nos encontramos supeditados a una condición. En cumplimiento al Subprograma 2.1. Manejo integral de materiales de construcción, del Plan de Gestiona Ambiental, para el convenio solidario 3924 del 2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO LOS LIMONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, solicitamos que una vez se haga uso del material, usted se encargue de la disposición final de dichas bolsas de cemento.
Es importante recordarle, que las bolsas de cemento, cuyo papel corresponde a papel KRAFT, están consideradas como un residuo ordinario de actividades de construcción. La caracterización de las mismas, no se encuentra enmarcada dentro de la clasificación de residuos peligrosos de que trata el articulo 7 y los anexos I, II y III del decreto 4741 de 2005, compilado en el decreto 1076de 2015, por la cual se reglamenta, parcialmente, la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la legislación integral

Rafael dela Hoz R

_____
RAFAEL DE LA HOZ RODRIGUEZ
Representante legal
J.A.C Corregimiento los limones

Correo: jacbonito92loslimones2020@gmail.com
Celular: 313 259 0256
Dirección: Corregimiento los limones

AURORA NOVA
S.A.S.

Pueblo Nuevo Córdoba, Agosto 09 del 2024

Señores: JAC CORREGIMIENTO LOS LIMONES

Ref.: solicitud realizada el 05 de AGOSTO del 2024 para recolección de bolsas decemento.

En respuesta a la solicitud realizada por la junta de acción comunal de la comunidad y localidad de los limones, yo JORGE IVAN MEZ HOYOS en mi calidad de representante legal de la empresa AURA NOVA S.AS. con Nit 901388391-9, manifestó que acepto la condición de la recolección de las bolsas de cemento en el sitio de ejecución del convenio 3924 del 2023 y realizaremos la respectiva disposición final.

Representante legal
Jorge Iván Meza Hoyos
Cc. 70.529.955

}

AURORA NOVA
S.A.S.

PUEBLO NUEVO CÓRDOBA, AGOSTO 22 DEL 2024

AURA NOVA S.AS
NIT 901388391-9

PAZ Y SALVO

Yo, JORGE IVAN MEZ HOYOS en mi calidad de representante legal de la empresa AURA NOVA S.AS. con NIT 901388391-9, certifico que el Convenio Solidario No. 3924 de 2023 que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE LOS LIMONES EN EL MUNICIPIO DEL PUEBLO NUEVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CORDOBA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS. Se encuentra a paz y salvo por recolección de bolsas de cemento, de las cuales se generó un total de 79 Kg, y fueron entregados a la empresa Unbaser de la ciudad de Montería. El servicio fue prestado durante el tiempo de ejecución del convenio.

Representante legal
Jorge Iván Meza Hoyos
Cc. 70.529.955

Junta de Acción Comunal Corregimiento Villa Fatima

NIT. 901.656.315-9

Personería Jurídica Resolución No. 01333 del 20 de noviembre 1978 Gobernación de Córdoba

Libertad y Orden

Chinú Córdoba, 20 Junio del 2024

Señores: AURORA NOVA S.A.S

Manifestamos nuestro deseo de adquirir materiales, tales como el cemento, desde su empresa, sin embargo, es importante mencionar, que nos encontramos supeditados a una condición. En cumplimiento al Subprograma 2.1. Manejo integral de materiales de construcción, del Plan de Gestiona Ambiental, para el convenio solidario 3117 del 2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD Y LOCALIDAD DE VILLA FATIMA DEL MUNICIPIO DE CHINU EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, solicitamos que una vez se haga uso del material, usted se encargue de la disposición final de dichas bolsas de cemento. Es importante recordarle, que las bolsas de cemento, cuyo papel corresponde a papel KRAFT, están consideradas como un residuo ordinario de actividades de construcción. La caracterización de las mismas, no se encuentra enmarcada dentro de la clasificación de residuos peligrosos de que trata el articulo 7 y los anexos I, II y III del decreto 4741 de 2005, compilado en el decreto 1076de 2015, por la cual se reglamenta, parcialmente, la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la legislación integral.

Atentamente.

ANDRES MAURICIO BARCENAS BARBOSA
C.C: **# 1.066.184.238 Chinu - Cordoba**
Presidente J.A.C. Corregimiento Villa Fatima
Cel: 321 2276508
jacvillafatimachinu@gmail.com

AURORA NOVA S.A.S.

Chinú Córdoba, junio 25 del 2024

Señores: JAC CORREGIMIENTO VILLA FATIMA CHINU

Ref.: solicitud realizada el 20 de junio del 2024 para recolección de bolsas de cemento.

En respuesta a la solicitud realizada por la junta de acción comunal de la comunidad y localidad de Villa Fátima, yo JORGE IVAN MEZ HOYOS, en mi calidad de representante legal de la empresa AURA NOVA S.AS. con NIT 901388391-9, manifestó que acepto la condición de la recolección de las bolsas de cemento en el sitio de ejecución del convenio 3717 del 2023 y realizaremos la respectiva disposición final.

Representante legal
Jorge Iván Meza Hoyos
Cc. 70.529.955

AURORA NOVA
S.A.S.

PUEBLO NUEVO CÓRDOBA, AGOSTO 23 DEL 2024

AURA NOVA S.AS
NIT 901388391-9

PAZ Y SALVO

Yo, JORGE IVAN MEZ HOYOS en mi calidad de representante legal de la empresa AURA NOVA S.AS. con NIT 901388391-9, certifico que el Convenio Solidario No. 3717 de 2023 que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD Y LOCALIDAD DE VILLA FATIMA EN EL MUNICIPIO DEL CHINU EN EL DEPARTAMENTO DEL CORDOBA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS. Se encuentra a paz y salvo por recolección de bolsas de cemento, de las cuales se generó un total de 85 Kg, y fueron entregados a la empresa Unbaser de la ciudad de Montería. El servicio fue prestado durante el tiempo de ejecución del convenio.

Representante legal
Jorge Iván Meza Hoyos
Cc. 70.529.955

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA
JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO DE PALMIRA
NIT: 901078350-7

Julio 23 de 2024

Pueblo Nuevo, Departamento de Córdoba.

Señores: Aurora Nova SAS

Manifestamos nuestro deseo de adquirir materiales, tales como el cemento, desde su empresa, sin embargo, es importante mencionar, que nos encontramos supeditados a una condición. En cumplimiento al Subprograma 2.1. Manejo integral de materiales de construcción, del Plan de Gestiona Ambiental, para el convenio solidario 3997 del 2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO PALMIRA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, solicitamos que una vez se haga uso del material, usted se encargue de la disposición final de dichas bolsas de cemento.

Es importante recordarle, que las bolsas de cemento, cuyo papel corresponde a papel KRAFT, están consideradas como un residuo ordinario de actividades de construcción. La caracterización de las mismas, no se encuentra enmarcada dentro de la clasificación de residuos peligrosos de que trata el articulo 7 y los anexos I, II y III del decreto 4741 de 2005, compilado en el decreto 1076 de 2015, por la cual se reglamenta, parcialmente, la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la legislación integral

HERMINIA EDIT CALLE HERNANDEZ
Presidente y representante legal
Junta de Acción Comunal corregimiento Palmira
Municipio de Pueblo Nuevo, en el departamento de Córdoba

Correo: Jacpalmira00473@gmail.com
Celular: 3145599060
Dirección: Corregimiento Palmira- Pueblo Nuevo Cordoba.

Julio 26 de 2024

Montería, Departamento de Cordoba.

Señores: JAC CORREGIMIENTO DE PALMIRA.

Ref.: solicitud realizada el 23 de julio del 2024: Disposición final residuos sobrante (bolsas de cemento)

Acuso recibido del comunicado con fecha julio 23 el 2024, en el cual solicitan que se haga la recolección y disposición final de las bolsas de cemento, que se generen, después del uso del material, por lo cual, en respuesta a la solicitud realizada por la junta de acción comunal del corregimiento Palmira, yo JORGE IVAN MEZA HOYOS en mi calidad de representante legal de la empresa Aurora Nova SAS. con Nit 901.388.391-9, manifestó, que acepto, la condición de la recolección de las bolsas de cemento en el sitio de ejecución del convenio 3997 del 2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO PALMIRA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL", y nos encargaremos de la respectiva disposición final de las mismas.

Atentamente,



Jorge Ivan Meza Hoyos

C.C. 70.529.953

PUEBLO NUEVO CÓRDOBA, AGOSTO 26 DEL 2024

AURA NOVA S.AS
NIT 901388391-9
PAZ Y SALVO

Yo, JORGE IVAN MEZ HOYOS en mi calidad de representante legal de la empresa AURA NOVA S.AS. con NIT 901388391-9, certifico que el Convenio Solidario No. 3997 de 2023 que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE PALMIRA DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CORDOBA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS. Se encuentra a paz y salvo por recolección de bolsas de cemento, de las cuales se generó un total de 96 Kg, y fueron entregados a la empresa Unbaser de la ciudad de Montería. El servicio fue prestado durante el tiempo de ejecución del convenio.

Representante legal
Jorge Iván Meza Hoyos
Cc. 70.529.955

Municipio de Chinù Departamento de Córdoba
Asociación Junta de Acción Comunal Vereda Bajo de Piedra
NIT. 901.374.481 -2

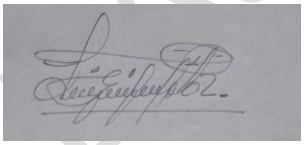
Mayo 16 del 2024,

Chinù, Departamento de Córdoba.

Señores: Ferretería Aurora Nova

Manifestamos nuestro deseo de adquirir los materiales tales como; el cemento desde su empresa, sin embargo, es importante mencionar, que nos encontramos supeditados a una condición, en cumplimiento al subprograma ambiental, maneo integral de materiales de construcción, del Plan de Gestión Ambiental, para el convenio solidario 3756 del 2023, cuyo objeto es "ANUAR ESFUERZO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BAJO DE PIEDRA, EN EL MUNICIPIO DE CHINÙ EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL", solicitamos que una vez se haga uso del material, usted se encargue de la disposición final de dichas bolsas de cemento.

Es importante recordar, que las bolsas de cemento, cuyo papel corresponde a papel KRAT, están consideradas, como un residuo ordinario de actividades de la construcción. Las caracterizaciones de las mismas no se encuentran enmarcados dentro de la clasificación de residuos peligroso de que trata el articulo 7 los anexos I y II y III, del decreto 4741 del 2005, compilado en el decreto 1076 de 2015, por la cual se reglamenta, parcialmente, la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la legislación integral



LUIS ENRIQUE POLO RODRIGUEZ
Representante legal
J.A.C Vereda Bajo de Piedra

BAJO DE PIEDRA

Correo: Lepr2022@gmail.com
Celular: 3 1 0 5 1 7 7 0 3 4
Dirección: Vereda Bajo de Piedra

AURORA NOVA

Mayo 18 del 2024,

Chinú, Departamento de Córdoba.

Señores: JAC Vereda Bajo de Piedra

Asunto: Respuesta a su comunicado, recolección bolsas de cemento

La presente comunicación es en respuesta a la solicitud realizada por la JAC de la vereda Villa Fátima, Yo Jorge Iban Mesa, mayor de edad, vecino de esta ciudad, en mi calidad de representante legal de la empresa Aurora Nova NIT: 901388391-9, manifiesto que acepto la condición de la recolección de las bolsas de cemento en el sitio de ejecución del convenio 3756 de 2023 cuyo objeto es "ANUAR ESFUERZO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA BAJO DE PIEDRA, EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL. Realizaremos la respectiva disposición final de los residuos originados en la utilización del cemento, y seremos responsable de su disposición final.

Cordialmente,

Jorge Iván Meza Hoyos
Representante legal

3138511478 proyectos@auroranova.co

AURORA NOVA
S.A.S.

PUEBLO NUEVO CÓRDOBA, AGOSTO 26 DEL 2024

AURA NOVA S.AS
NIT 901388391-9

PAZ Y SALVO

Yo, JORGE IVAN MEZ HOYOS en mi calidad de representante legal de la empresa AURA NOVA S.AS. con NIT 901388391-9, certifico que el Convenio Solidario No. 3756 de 2023 que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BAJO DE PIEDRA EN EL MUNICIPIO DEL CHINU EN EL DEPARTAMENTO DEL CORDOBA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS. Se encuentra a paz y salvo por recolección de bolsas de cemento, de las cuales se generó un total de 90 Kg, y fueron entregados a la empresa Unbaser de la ciudad de Montería. El servicio fue prestado durante el tiempo de ejecución del convenio.

Representante legal
Jorge Iván Meza Hoyos
Cc. 70.529.905

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA JUNTA DEACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO SANTA FE NIT: 901100344-6

Chinú Córdoba, 18 Julio del 2024

Señores: AURORA NOVA S.A.S

Manifestamos nuestro deseo de adquirir materiales, tales como el cemento, desde su empresa, sin embargo, es importante mencionar, que nos encontramos supeditados a una condición. En cumplimiento al Subprograma 2.1. Manejo integral de materiales de construcción, del Plan de Gestiona Ambiental, para el convenio solidario 3521 del 2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD Y CORREGIMIENTO DE SANTA FE DEL MUNICIPIO DE CHINU EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, solicitamos que una vez se haga uso del material, usted se encargue de la disposición final de dichas bolsas de cemento. Es importante recordarle, que las bolsas de cemento, cuyo papel corresponde a
papel KRAFT, están consideradas como un residuo ordinario de actividades de construcción. La caracterización de las mismas, no se encuentra enmarcada dentro de la clasificación de residuos peligrosos de que trata el articulo 7 y los anexos I, II y III del decreto 4741 de
2005, compilado en el decreto 1076de 2015, por la cual se reglamenta, parcialmente, la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la legislación integral.

Armando Salcedo

ARMANDO RAFAEL SALCEDO RUIZ
Representante legal
J.A.C Corregimiento Santa Fe

Chinú Córdoba, agosto 2 del 2024

Señores: JAC CORREGIMIENTO SANTA FE CHINU

Ref.: solicitud realizada el 18 de JULIO del 2024 para recolección de bolsas de cemento.

En respuesta a la solicitud realizada por la junta de acción comunal de la comunidad y localidad de santa fe, yo JORGE IVAN MEZ HOYOS en mi calidad de representante legal de la empresa AURA NOVA S.AS. con NIT 901388391-9, manifestó que acepto la condición de la recolección de las bolsas de cemento en el sitio de ejecución del convenio 3521 del 2023 y realizaremos la respectiva disposición final.

Representante legal
Jorge Iván Meza Hoyos
Cc. 70.529.955

AURORA NOVA
S.A.S.

PUEBLO NUEVO CÓRDOBA, AGOSTO 26 DEL 2024

AURA NOVA S.AS
NIT 901388391-9

PAZ Y SALVO

Yo, JORGE IVAN MEZ HOYOS en mi calidad de representante legal de la empresa AURA NOVA S.AS. con NIT 901388391-9, certifico que el Convenio Solidario No. 3521 de 2023 que tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE SANTA FE DEL MUNICIPIO DEL CHINU EN EL DEPARTAMENTO DEL CORDOBA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS. Se encuentra a paz y salvo por recolección de bolsas de cemento, de las cuales se generó un total de 91 Kg, y fueron entregados a la empresa Unbaser de la ciudad de Montería. El servicio fue prestado durante el tiempo de ejecución del convenio.

Representante legal
Jorge Iván Meza Hoyos
Cc. 70.529.905

3138511478 proyectos@auroranova.co

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LOS LIMONES
CORREGIMIENTO DE PUEBLO NUEVO -CÒRDOBA
PERSONERÍA JURÍDICA No. 00170 del 21 de enero de 1975
NIT – 901702020-9

Pueblo Nuevo, Agosto 13 de 2024

Señores:
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
ALCALDIA DE PUEBLO NUEVO CORDOBA.

Manifestamos nuestro deseo De solicitar un certificado para sitios de disposición de material de terreno natural extraído de las labores de descapote y excavación en el lugar del corregimiento de Los Limones en el proyecto que se está ejecutando del convenio solidario 3924 del 2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO LOS LIMONES, DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".

Es importante mencionar, que nos encontramos supeditados a una condición en cumplimiento del *Manejo integral* de materiales de la obra, del Plan de Gestión Ambiental, por tal motivos solicitamos la colaboración de que la alcaldía de Pueblo nuevo disponga de un acopio escombreras para las actividades de intervención pública, en caso contrario de no contar con dicho sitio, solicitamos la completa autorización para que la junta de acción comunal disponga ese material de excavación para la zona, como algún predio o terreno cercano a la zona que su propietario manifieste el interés de adquirir el material y este a la vez se comprometa a que el materia no impactará negativamente el entorno ambiental donde desee depositar el material excavado.

Atentamente,

Rafael delahoz Rodriguez
RAFAEL ENRIQUE DELAHOZ RODRIGUEZ
C.C. # 1'003.361.941 pueblo nuevo, córdoba..
Presidente JAC los Limones.

Recibido
Oscar Conde
13-08-2024

Powered by CamScanner

Agosto 18 de 2024

Pueblo Nuevo, Departamento de Córdoba.

Señores, JAC LOS LIMONES

SOLICITUD DE MATERIAL RCD (ESTERIL- SOBRANTE DE PAVIMENTACIÓN)

Yo, **SONIS VEGA** con **C.C. 50.950.437** solicito a junta de acción comunal corregimiento los limones con nit: 901.702.202 - 9 material extraído de la excavación generada por la obra de construcción del proyecto del convenio solidario 3924 del 2023, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO LOS LIOMONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".**
El material será utilizado en el predio propio para calce del terreno de la vivienda, el cual garantizo su relativa lejanía con cuerpos de aguas naturales u otro entorno ecosistémico que perjudique la armonía de estos. Por ello solicito el material a JAC los limones cuyo representante legal, RAFAEL ENRIQUE DE LA HOZ RODRÍGUEZ.

Atentamente,



Sonis vega
C.C. 50.950.437
Solicitante
Municipio de Pueblo Nuevo, en el departamento de Córdoba

Correo: Jacloslimones2022@gmail.com
Celular: 3132590256
Dirección: Corregimiento los limones - Pueblo Nuevo Cordoba.

REPULICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA JUNTA DE ACCION COMUNAL CORREGIMIENTO DE LOS LIMONES

NIT: 901.702.202-9

Agosto 18 de 2024
Los limones, Pueblo Nuevo, Departamento de Córdoba.

Señora Sonis Vega, C.C 50.950.437
Corregimiento los limones

Ref: CONVENIO N° 3924 DE 2023 ENTRE LA JAC LOS LIMONES Y EL INVIAS

Asunto: SOLICITUD DE MATERIAL RCD (ESTERIL- SOBRANTE DE PAVIMENTACIÓN)

Cordial saludo,

La presente se radica con el fin de autorizarle y aprobarle su solicitud del material sobrante de la actividad de excavación y descapote de material de subrasante de la vía en mejoramiento para construcción de placa huella ubicada en el corregimiento de los limones y cuyo proyecto es en base al convenio N° 3924 de 2023 del esfuerzo entre la junta de acción comunal corregimiento los limones y el INVIAS. La JAC en calidad de disponer el material se le otorga la cantidad de 96 m^3 de material sobrante mediante el cual en su solicitud garantiza el cero impacto ambiental alrededor de su predio, puesto que la JAC se abstiene a una condición en cumplimiento del manejo integral de materiales de la obra. La solicitud es aprobada por la representante legal de la JAC los limones el presidente Rafael Enrique de la Hoz Rodríguez.

Rafael dela Hoz R

RAFAEL E. DE LA HOZ RODRIGUEZ
Presidente y representante legal
Corregimiento los limones

Correo: Jacloslimones2022@gmail.com
Celular: 3132590256
Dirección: Corregimiento los limones- Pueblo Nuevo Córdoba.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO SANTA FE NIT: 901100344-6

CERTIFICADO DE MATERIAL RCD

La junta de acción comunal de la del corregimiento santa fe certifica que el material sobrante de excavación resultado del desarrollo del convenio solidario 3521 – 2023, cuyo objeto es " AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIASY LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA COMUNIDAD Y LOCALIDAD DE SANTA FE DEL MUNICIPIO DE CHINU DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCODEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.", con un volumen de 322 m3, el cual no se contempló dentro de las actividades contractuales pero si es necesario realizar su disposición final o aprovechamiento, para lo cual, se reutilizo para acondicionar y complementar varios sectores de la vía afectados por el recorrido de la maquinaria utilizada para el transporte de materiales de la obra.

Se aclara que este material no se dispuso en predios privados, se reutilizo en el mejoramiento de la vía existente





Correo:
jaccorregimientosantafe@gmail.com
Celular: 3104648052
Dirección: corregimiento santa fe

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO SANTA FE NIT: 901100344-6

Dado en el municipio de Chinù, Departamento de Córdoba, el veintiocho (28) de junio de2024.

Armando Salcedo

ARMANDO RAFAEL SALCEDO RUIZ
Representante legal
J.A.C Corregimiento Santa Fe

Correo:
jaccorregimientosantafe@gmail.com
Celular: 3104648052
Dirección: corregimiento santa fe

INFORME MENSUAL AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA No. 2
CONTRATO No. 5081 de 2023.

PERIODO: DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2024

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZTOTAL – LOTE 2.

CONTRATISTA: JUNTAS DE ACCIONES: SANTA FE, BAJO DE PIEDRA, VILLA FATIMA, LOS LIMONES, APARATADA LOS LIMONES Y PALIMRA

INTERVENTOR:
SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

SUPERVISOR:
ING. ELLEN OBEIMAR AICARDI GALEANO

AGOSTO 2024.

TABLA DE CONTENIDO.

1. INTRODUCCIÓN. 1

2. GENERALIDADES....3

2.1. CONVENIO SOLIDARIO N°3717 DE 2023 JAC LOCALIDAD DE VILLAFÁTIMA. 3

2.1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO. 3

2.2. CONVENIO SOLIDARIO No. 3756 DE 2023 JAC VEREDA BAJO DE PIEDRA....4

2.1.2 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO. 4

2.3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO. 5

2.4. CONVENIO SOLIDARIO No.3997 DE 2023 JAC CORREGIMIENTO PALMIRA. 6

2.4.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO. 6

2.5. CONVENIO SOLIDARIO No. 4127 DE 2023 JAC VEREDA APARTADA LOS LIMONES. 7

2.5.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO. 7

3. INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA. 8

4. Descripción de las actividades realizadas por el interventor. 9

4.1. Actividades generales Ambientales. 9

4.2. Gestión del proyecto 12

4.2.1. Subprograma 1.1. Conformación del grupo de gestión ambiental y social. 12

4.2.2. Subprograma 1.2. Capacitación y concienciación para el personal de obra 13

4.2.3. Subprograma 1.3. Cumplimiento de requerimientos legales. 14

4.3. Manejo de las Actividades Constructivas 16

5. **CONCLUSIONES Y RECOMEDACIONES.** 21

6. **ANEXOS.** 21

7. **Registro fotográfico.** 21

Índice de tablas

Tabla 1. Información general del convenio JAC Villa Fátima. 4
Tabla 2. Información general del convenio JAC Bajo de Piedra 5
Tabla 3. Información general del convenio JAC Los Limones. 5
Tabla 4 Información general del convenio JAC Palmira. 6
Tabla 5 Información general del convenio JAC La Apartada Los Limones. 7
Tabla 6 Información general del contrato de interventoría. 8
Tabla 7 Grupo de Gestión Socio –Ambiental de Interventoría 12
Tabla 8 Capacitaciones ambientales realizadas en el periodo de mayo, Junio y julio 14
Tabla 9 Paz y salvo uso de aguas lluvia 15
Tabla 10 Autorizaciones uso de baños fijos en viviendas aledañas 15
Tabla 11 Proceso legalización disposición final bolsas de cemento 16
Tabla 12 Proceso legalización disposición final bolsas de cemento 20

1. INTRODUCCIÓN.

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS suscribió convenios solidarios con Juntas de Acción Comunal del departamento de Córdoba, bajo el marco del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total. Para lo cual, en el municipio de Chinú las Organismos de Acciones Comunales: Santa Fé, Bajo de Piedra y Villa Fátima, suscribieron los convenios solidarios No. 3521, 3756, 3712 de 2023, respectivamente. Así mismo, en el municipio de Pueblo Nuevo las Organismos de Acciones Comunales: Los Limones, Palmira y Apartada Los Limones, suscribieron los convenios solidarios No. 3924, 4127, 3997 de 2023, respectivamente.
Dado lo anterior, el INVIAS adjudico por Resolución Número 4738 del 21 de diciembre del 2023, previo Concurso de Méritos No. CMA-DEO-SVR-153-2023 resolución efectuó el contrato No. 5081 de 2023 con orden de inicio 2023S-VBOG- 033879 del 30 de diciembre de 2023 para realizar la interventoría a los convenios solidarios anteriormente mencionados, con el objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2.".

Para lo anterior, el INVIAS designó como Supervisor del contrato de interventoría Ingeniero ELLEN OBEIMAR AICARDI CALEANO. Así mismo, El Instituto Nacional de Vías, designó a partir del 29 de febrero de 2024 al Ingeniero DIEGO FELIPE PABÓN CARRILLO como Gestor Técnico de Proyecto. Sin embargo, para el presente periodo los Convenios Solidarios no contaban con Gestor Técnico.

El alcance de proyecto consiste en realizar la revisión e implementación del contenido de la cartilla de obras menores de drenaje y estructuras viales del Instituto Nacional de Vías, mantenimiento rutinario mediante actividades de rocería, limpieza de obras de drenaje, remoción de derrumbes menores, entre otras y mejoramiento con la construcción de obras de drenaje y/o placa huella y/o construcción de obras de contención de baja complejidad en los sectores priorizados.

El presente informe parcial contempla las actividades realizadas en cada uno de los convenios en el periodo entre el 01 y 31 de agosto de 2024.

De acuerdo a lo anterior, a los Pliegos de condiciones y teniendo en cuenta lo establecido en la normatividad ambiental relacionada a continuación;

Decreto Ley 2811 de 1974: Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

Decreto 1541 de 1978: Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974. "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973. Ley 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

Resolución 472 de 2017: Por el cual se establecen el manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD)

Decreto 948 de 1995: Por el cual se reglamentan, parcialmente, la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73,74, 75 y 76 del Decreto - Ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9 de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

Decreto Reglamentario 1791 de 1996: por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal

Ley 373 de 1997: por la cual se establece el Programa para el uso eficiente y ahorro del agua.

Resolución 415 de 1998: "Por la cual se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de los aceites de desecho y las condiciones técnicas para realizar la misma". El ministro del Medio Ambiente, en ejercicio de sus funciones legales, y en especial las conferidas en los numerales 2º,10, 11 y 14

del artículo 5º de la Ley 99 de 1993, y en el artículo 24 del Decreto 948 de 1995 modificado por el artículo 1º del Decreto 1697 de 1997.

Decreto 321 de 1999: Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas.

Resolución 1488 de 2003: Por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, en hornos de producción de Clinker de plantas cementeras.

Esta Interventoría presenta el siguiente informe de estado ambiental con las actividades ambientales llevadas a cabo durante el periodo evaluado.

2. GENERALIDADES

2.1. CONVENIO SOLIDARIO N°3717 DE 2023 JAC LOCALIDAD DE VILLAFÁTIMA.

2.1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO.

CONVENIO SOLIDARIO	3717 DE 2023
SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	04/10/2023
OBJETO	AUNAR NAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONALDE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL COMUNIDAD Y LOCALIDAD DE VILLA FÁTIMA DEL MUNICIPIO CHINU, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL COMUNIDAD Y LOCALIDAD DE VILLA FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE CHINU - CÓRDOBA
NIT:	901.656.315-9
VALOR INICIAL	$ 196.740.858,00
VALOR ADICIONAL	$ 0,00
VALOR TOTAL	$ 196.740.858,00

ORDEN DE INICIO	2023S-VBOG-027538 de fecha 12/12/2023
FECHA DE INCIO	12/12/2023
PLAZO INICIAL	Hasta el 31/12/2023
SUSPENSIÓN No. 1	N.A
REANUDACIÓN No. 1	N.A
PRÓRROGA No. 1	26/12/2023
PRÓRROGA No. 2	30/04/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	Hasta el 15/06/2024

Tabla 1. Información general del convenio JAC Villa Fátima.

2.2. CONVENIO SOLIDARIO No. 3756 DE 2023 JAC VEREDA BAJO DE PIEDRA

2.1.2 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO.

CONVENIO SOLIDARIO	3756 DE 2023
SUSCRIPCIÓN CONVENIO	05/10/2023
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BAJO DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHINU DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BAJO DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHINU - CÓRDOBA
NIT:	901.374.481-2
VALOR INICIAL	$ 196.855.717
VALOR ADICIONAL	$ 0,00
VALOR TOTAL	$ 196.855.717
ORDEN DE INICIO	2023S-VBOG-027533 de fecha 12/12/2023
FECHA DE INICIO	12/12/2023
PLAZO INICIAL	Hasta el 31/12/2023
SUSPENSIÓN No. 1	N.A
REANUDACIÓN No. 1	N.A
PRÓRROGA No. 1	29/12/2023
PRÓRROGA No. 2	30/04/2024

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	Hasta el 15/06/2024

Tabla 2. Información general del convenio JAC Bajo de Piedra

2.3. CONVENIO SOLIDARIO No.3924 DE 2023 JAC CORREGIMIENTO LOS LIMONES.

2.3.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO.

CONVENIO SOLIDARIO	3924 DE 2023
SUSCRIPCIÓN CONVENIO	13/10/2023
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO LOS LIMONES DEL MUNICIPIO PUEBLO NUEVO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA ELMEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL CORREGIMIENTO LOS LIMONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA
NIT:	901.702.020-9
VALOR INICIAL	$ 199.273.371
VALOR ADICIONAL	$ 0,00
ORDEN DE INICIO	2023S-VBOG-030173 del 19/12/2023
VALOR TOTAL	$ 199.273.371
FECHA DE INCIO	19/12/2023
PLAZO INICIAL	Hasta el 31/12/2023
SUSPENSIÓN No. 1	27/12/2023
REANUDACIÓN No. 1	15/01/2024
PRÓRROGA No. 1	26/01/2024
PRÓRROGA No. 2	30/04/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	Hasta el 15/06/2024

Tabla 3. Información general del convenio JAC Los Limones.

2.4. CONVENIO SOLIDARIO No.3997 DE 2023 JAC CORREGIMIENTO PALMIRA.

2.4.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO.

CONVENIO SOLIDARIO	3997 DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/10/2023
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO PALMIRA DEL MUNICIPIO PUEBLO NUEVO, DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA ELMEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LOS LIMONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLO- CÓRDOBA
NIT:	901.078.350-7
VALOR INICIAL	$ 200.061.750,00
VALOR ADICIONAL	$ 0,00
VALOR TOTAL	$ 200.061.750,00
ORDEN DE INICIO	2023S-VBOG-031288 del 22/12/2023
FECHA DE INICIO	22/12/2023
PLAZO INICIAL	Hasta el 31/12/2023
SUSPENSIÓN No. 1	27/12/2023
REANUDACIÓN No. 1	15/01/2024
PRÓRROGA No. 1	26/01/2024
PRÓRROGA No. 2	30/04/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	Hasta el 15/06/2024

Tabla 4 Información general del convenio JAC Palmira.

2.5. CONVENIO SOLIDARIO No. 4127 DE 2023 JAC VEREDA APARTADA LOS LIMONES.

2.5.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO.

CONVENIO SOLIDARIO	4127 DE 2023
SUSCRIPCIÓN CONVENIO	26/10/2023
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA APARTADA LOS LIMONES, MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA APARTADA LOS LIMONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLO- CÓRDOBA
NIT:	901.209.782-1
VALOR INICIAL	$ 200.800.347,00
VALOR ADICIONAL	$ 0,00
VALOR TOTAL	$ 200.800.347,00
ORDEN DE INICIO	2023S-VBOG-030696 del 22/12/2023
PLAZO INICIAL	Hasta el 31/12/2023
SUSPENSIÓN No. 1	27/12/2023
REANUDACIÓN No. 1	15/01/2024
PRÓRROGA No. 1	26/01/2024
PRÓRROGA No. 2	30/04/2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	Hasta el 15/06/2024

Tabla 5 Información general del convenio JAC La Apartada Los Limones.

3. INFORMACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

PROCESO DE SELECCIÓN	CMA-DEO-SVR-153-2023
ID DEL CONTRATO EN SECOP II	CO1.SLCNTR.11869822
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	5081 DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/12/2023
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2.
CONTRATISTA	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LIMITADA
NIT	891.101.100 – 5,
VALOR INICIAL	$205.455.880,00 incluido IVA
VALOR ADICIONAL	$ 0,00
VALOR TOTAL	$205.455.880,00 incluido IVA
ORDEN DE INICIO	2023S-VBOG-033879 de fecha 30/12/2023
PLAZO INICIAL	Hasta el 31/12/2023
SUSPENSIÓN No. 1	30/12/2023
REANUDACIÓN No. 1	23/01/2024
PRÓRROGA No. 1	APROBACIÓN 23/01/2024 DESDE EL 24/01/2024 AL 25/03/2023
PRÓRROGA No. 2	APROBACIÓN 22/03/2024 DESDE EL 26/03/2024 AL 30/04/2024
PRÓRROGA No. 3	APROBACIÓN 30/04/2024 DESDE EL 01/05/2024 AL 15/06/2024
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL	HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2024
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ELLEN OBEIMAR AICARDI CALEANO

Tabla 6 Información general del contrato de interventoría.

4. Descripción de las actividades realizadas por el interventor.

4.1. Actividades generales Ambientales.

Durante el periodo de agosto, se continuó brindando el apoyo necesario a las Juntas de Acción Comunales, en los temas relacionados con el componente ambiental, lo anterior, con la finalidad de cumplir en las entregas establecidas por el INVIAS, es importante mencionar, que a pensar, del compromiso por parte de la Interventoría, se presentó atraso en la entrega de la información por parte de las JAC, a continuación se presenta la trazabilidad de las diferentes solicitudes a las JAC, por parte de la Interventoría.

CONVENIO SOLIDARIO No. 4127- 2023 – LA APARTADA LOS LIMONES

Comunicados OFI-INT-APATADALOSLIMONES-008, con fecha del 13 de agosto del 2024: Se solicita al convenio presentar los pendientes ambientales relacionados con la segunda fase ambiental

Comunicado OFI-INT-APATADALOSLIMONES-009, con fecha del 21 de agosto del 2024: Por el cual se da alcance al comunicado OFI-INT-APATADALOSLIMONES-008, con fecha del 13 de agosto del 2024, se reitera al convenio presentar los pendientes ambientales, para dar cumplimiento a lo establecido por la entidad contratante.

Ver anexo Nº 1. Trazabilidad requerimientos ambientales convenio solidario Nº 4127 del 2023.

CONVENIO SOLIDARIO No. 3756-2023 – BAJO DE PIEDRA

Para el presente convenio se presentará la trazabilidad de los requerimientos ambientales enviados por parte de la Interventoría desde el periodo de julio a la fecha de elaboración del presente informe.

Comunicado OFI-INT-BAJODEPIEDRA-006, con fecha del 11 de julio del 2024: Se solicita al convenio presentar los entregables ambientales, adicionalmente, en mismo comunicado, se da el paso a paso de la información que deben entregar.

Comunicado OFI-INT-BAJOPIEDRA-007, con fecha del 22 de julio del 2024: se solicita al convenio presentar los compromisos sociales y ambientales, en dicho comunicado se reitera los compromisos del comunicado OFI-INT-BAJODEPIEDRA-006, con fecha del 11 de julio del 2024.

Comunicado OFI-INT-BAJOPIEDRA-008, con fecha del 13 de agosto de 2024: en dicho comunicado se presentan requerimientos ambientales y se informa primer apremio de multa por incumplimiento de los compromisos adquiridos en los dos comunicados anteriores.

Ver anexo Nº 2. Trazabilidad requerimientos ambientales convenio solidario Nº 3756-2023.

CONVENIO SOLIDARIO No. 3924- 2023 – LOS LIMONES

Comunicado OFI-INT-C. LOSLIMONES-006, con fecha del 13 de agosto de 2024: Se presenta requerimientos ambientales y primer apremio de multa

Comunicado OFI-INT-C. LOSLIMONES-007, con fecha del 21 de agosto de 2024: Por el cual se da alcance al comunicado OFI-INT-C- LOSLIMONES-006, con fecha del 13 de agosto del 2024 cuyo asunto es requerimientos ambientales y en mismo comunicado se expresa el segundo apremio de multa.

Ver anexo Nº 3. Trazabilidad requerimientos ambientales convenio solidario Nº 3924 - 2023.

CONVENIO SOLIDARIO No. 3997- 2023 – CORREGIMIENTO PALMIRA

Comunicado OFI-INT-PALMIRA-006, con fecha del 11 de Julio de 2024: se solicita al convenio presentar los entregables ambientales, y se explica el paso a paso de la manera, en la cual, deben presentar la información ambiental.

Comunicado OFI-INT- PALMIRA-008, con fecha del 20 de agosto de 2024: En dicho comunicado se dio alcance al comunicadoOFI-INT-PALMIRA-007, con fecha del 13 de agosto del 2024, Requerimientos ambientales - Segundo

apremio de multa, y se reiteró al convenio, la importancia de dar estricto cumplimiento a lo solicitado.

Ver anexo Nº 4. Trazabilidad requerimientos ambientales convenio solidario Nº 3997 - 2023.

CONVENIO SOLIDARIO No. 3521-2023 – CORREGIMIENTO SANTA FE

Comunicado OFI-INT-SANTAFE-008, con fecha del 13 de agosto de 2024: Requerimientos ambientales - Primer apremio de multa

Ver anexo Nº 5. Trazabilidad requerimientos ambientales convenio solidario Nº 3521 - 2023.

CONVENIO SOLIDARIO No. 3717-2023 – COMUNIDAD Y LOCALIDAD VILLA FATIMA

Comunicado OFI-INT-VILLAFATIMA-006, con fecha 11 de Julio de 2024: En el presente comunicado, se le presenta los requerimientos ambientales y se explica que presentar en cada subprograma de manejo ambiental.

Comunicado OFI-INT-VILLAFATIMA-007, con fecha 22 de Julio 2024: Solicitud de compromisos sociales y ambientales – convenio No 3717-2023

Comunicado OFI-INT-VILLAFATIMA-008, con fecha del 13 de agosto de 2024: En dicho comunicado, se continúa con el llamado de atención por la no entrega de la información ambiental dentro de los tiempos establecidos

Ver anexo Nº 6. Trazabilidad requerimientos ambientales convenio solidario Nº 3717 - 2023.

4.2. Gestión del proyecto

4.2.1. Subprograma 1.1. Conformación del grupo de gestión ambiental y social.

Es importante mencionar, que los convencidos de caminos por la paz, no cuentan con profesionales de áreas transversales, por lo cual, solo les aplica, residente de obra, a continuación, se describe el grupo de gestión socio ambiental de Interventoría.

NOMBRES	CARGO
Luis Alfonso Higuita Torres	Profesional ambiental
Isabel Benítez	Profesional social

Tabla 7 Grupo de Gestión Socio –Ambiental de Interventoría

Dentro de las obligaciones del profesional ambiental de la Interventoría, se encuentran las siguientes:

- Representar a la interventoría Sociedad Técnica SOTA LTDA, en temas ambientales ante el INVIAS y/o autoridades Ambientales

- Revisar, actualizar, proponer y aprobar los ajustes del Plan de Gestión Ambiental (PGA) de acuerdo con las necesidades que se presenten durante el desarrollo del proyecto.

- Asegurar y garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones ambientales contempladas en las normas ambientales vigentes y requerimientos contenidos en el presente PGA

- Verificar las medidas ambientales contempladas en cada uno de los componentes del PGA

- Participar en los comités ambientales cuando lo requiera la Interventoría y el INVIAS, recolectando registros y evidencias de dichas actividades

- Elaborar informes, mensuales sobre la gestión ambiental, para entregarlos a la Supervisión de acuerdo con los anexos que envíe el contratista.

- Diligenciar los formatos propios del seguimiento y evaluación de la gestión ambiental solicitados por la supervisión.

- Verificar la ejecución de los programas contemplados en el PGA.

4.2.2. Subprograma 1.2. Capacitación y concienciación para el personal de obra

Durante el presente periodo, el contratista, presentó los soportes de capacitaciones relacionadas con los periodos de mayo, junio, julio y agosto, para las JAC de los diferentes convenios, en la presente tabla, se relacionan el consolidado de capacitaciones.

Capacitaciones ambientales 2024				
Convenio	**JAC**	**Tema**	**Fecha**	**Asistentes**
3756 del 2023	Bajo de Piedra	Manejo de materiales de construcción y concreto	Mayo 29 del 2024	6
3756 del 2023	Bajo de Piedra	Manejo integral de residuos líquidos, residuos reciclables y basuras	Junio 14 del 2024	6
3756 del 2023	Bajo de Piedra	Manejo de residuos y recursos naturales	Julio 03 del 2024	6
3924 del 2024	Corregimiento Los Limones	Manejo de materiales de construcción y concreto	Julio 27 del 2024	6
3924 del 2024	Corregimiento Los Limones	Manejo de residuos líquidos, residuos reciclables y basuras	Agosto 14 del 2024	8
3997 del 2024	Corregimiento de Palmira	Socialización del alcance del proyecto, incluyendo el ámbito ambiental e impacto de la obra en el entorno	Junio 27 del 2024	17
3997 del 2024	Corregimiento de Palmira	Concientización del uso y manejo de bolsas de cementos y las canecas de reciclaje	Julio 27 del 2024	9

Capacitaciones ambientales 2024				
Convenio	**JAC**	**Tema**	**Fecha**	**Asistentes**
3521 del 2023	Corregimiento de Santa Fe	Manejo y ahorro de recursos naturales	Junio 12 del 2024	6
3521 del 2023	Corregimiento de Santa Fe	Manejo de materiales de construcción y concretos	Julio 19 del 2024	6
3521 del 2023	Corregimiento de Santa Fe	Manejo integral de residuos líquidos, residuos reciclables	Agosto 09 del 2024	5
3717 del 2023	Comunidad y localidad de Villa Fátima	Manejo y ahorro de recursos naturales	Mayo 20 del 2024	8
3717 del 2023	Comunidad y localidad de Villa Fátima	Manejo de materiales de construcción y concretos	Junio 19 del 2024	8
3717 del 2023	Comunidad y localidad de Villa Fátima	Manejo integral de residuos líquidos, residuos reciclables	Julio 10 del 2024	8

Tabla 8 Capacitaciones ambientales realizadas en el periodo de mayo, Junio y julio

Ver anexo 7. Soporte de capacitaciones

4.2.3. Subprograma 1.3. Cumplimiento de requerimientos legales.

Fuentes de materiales

Para el presente informe, los convenios solidarios Nº 3756 del 2023, 3924 del 2023, 3521 del 2023 y 3717 del 2023, presentaron los permisos ambientales relacionados con la fuente "Emiro de Jesús Pérez Vergara", cuya resolución ambiental es 1058 del 2010 y permiso minero con expediente JG1-11383.
En relación al convenio 3997 del 2024, presentó los documentos ambientales mencionados anteriormente, además de los correspondientes a la cantera Los Mimbres, resolución No. 2-7848 del 2021.

Ver anexo 8. Permisos ambientales Emiro de Jesús Pérez Vergara Resolución 1058 del 2010 y Los Mimbres, resolución No. 2-7848 del 2021.

Concesión de aguas

Para el desarrollo del proyecto no fue necesario tramitar permiso de concesión de aguas superficiales, se utilizó sitios de almacenamiento de aguas lluvias en los predios de las personas de la comunidad.

Para la utilización de las aguas lluvias no se requiere de permiso de concesión de aguas, mientras estas no conformen un cauce natural que atraviese varios predios, las mismas no podrán ser vertidas en fuentes hídricas cuando contengan sedimentos sólidos sin antes darles un tratamiento previo.

Convenio	JAC	Autorización
4127-2023	La Apartada Los Limones	Ana Mercedes Álvarez
3924-2023	Corregimiento Los Limones	Ana María Ricardo Altamiranda
3717 - 2023	Villa Fátima	Miguel Andrés Martínez Peña
3997-2023	Palmira	Bladimir Enrique Hoyos Padilla
3756 -2023	Bajo De Piedra	Manuel Salvador Oliveros
3521- 2023	Santa Fe	No presenta

Tabla 9 Paz y salvo uso de aguas lluvia

Ver anexo 9. Paz y salvo a autorización uso de aguas lluvias en predios privados

Vertimientos: Durante la ejecución de los diferentes convenios, se hizo uso de las unidades sanitarias que se encuentran en las viviendas aledañas a los frentes de trabajo.

Convenio	JAC	Autorización
4127-2023	La Apartada Los Limones	Cumple
3924-2023	Corregimiento Los Limones	Cumple
3717 - 2023	Villa Fátima	Cumple
3997-2023	Palmira	Cumple
3756 -2023	Bajo De Piedra	Cumple
3521- 2023	Santa Fe	Cumple

Tabla 10 Autorizaciones uso de baños fijos en viviendas aledañas

4.3. Manejo de las Actividades Constructivas

4.3.1. Subprograma 2.1. Manejo integral de materiales de construcción

Para el periodo objeto del presente informe, los diferentes convenios, solicitaron a las empresas encargadas de la entrega del cemento para las actividades de obra, el respectivo paz y salvo por la recolección de las bolsas que se generan luego de utilizar el producto, es de recordar, que, debido al difícil acceso en cuanto al ingreso de los vehículos recolectores de residuos sólidos a la zona, se optó por devolver las bolsas que se generan a las empresas que suministran el producto.
Es importante mencionar, que además de los paz y salvos, en el anexo Nº 10, se presentará las solicitudes y respectivas cartas de aceptación del proceso para la recolección de las bolsas de cemento.

Ver anexo 10. Trazabilidad recolección residuos sólidos en obra "bolsas de cemento"

Convenio	JAC	Autorización
4127-2023	La Apartada Los Limones	Cumple
3924-2023	Corregimiento Los Limones	Cumple
3717 - 2023	Villa Fátima	Cumple
3997-2023	Palmira	Cumple
3756 -2023	Bajo De Piedra	Cumple
3521- 2023	Santa Fe	Cumple

Tabla 11 Proceso legalización disposición final bolsas de cemento

Vale mencionar, que, en obra, se dio un manejo adecuado a los materiales de construcción, se implementó las medidas ambientales establecidas en los diferentes Planes de Gestión Ambiental, tales como la protección de materiales con cubierta plástica, cemento sobre estibas, entre otras medidas**.**

4.3.2. Subprograma 2.2. Subprograma 2. Señalización en frentes de obra y sitios temporales

Durante la ejecución de los convenios, la interventoría realizó acompañamiento constante a los diferentes convenios, se recomendó a los diferentes convenios, implementar señalización para los diferentes acopios, que se tienen a lo largo del tramo intervenido, la interventoría será garante que se cumpla con lo descrito en los diferentes PGA

4.3.3 Subprograma 2.3. Manejo integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RDC) y lodos

Durante este periodo, se recibió por parte de los convenios solidaros N° 3924-2023 y 3521- 2023, la información relacionada con el proceso de legalización y/o disposición final de los residuos de construcción y demolición generados en obra, los cuales se adjuntan al presente informe.

Convenio	JAC	Autorización
4127-2023	La Apartada Los Limones	El pasado 21 de mayo del 2024, la Secretaría de Infraestructura, del municipio de Pueblo Nuevo Córdoba, manifiesta a la JAC La Apartada Los Limones, que el municipio no cuenta con una escombrera certificada para la disposición final de residuos de excavación y

Convenio	JAC	Autorización
		demoliciones, por lo tanto, autoriza a la JAC a disponer los materiales resultantes en los sitios descritos en el certificado adjunto, o en su defecto en los predios privados cercanos, previa autorización de sus propietarios.
3924-2023	Corregimiento Los Limones	En relación a la JAC Corregimiento Los Limones se generó un volumen de 96 m3 de material sobrante, dicho material fue donado a la comunidad aledaña al proyecto, tal y como se puede ver en los respectivos documentos, **Ver anexo 11.**
3717 - 2023	Villa Fátima	En relación a la JAC Villa Fátima se generó un volumen de 198.6 m3 de material sobrante, el cual no se contempló dentro de las actividades contractuales, pero si fue necesario realizar su disposición final o aprovechamiento, para lo cual, se reutilizo para acondicionar y complementar varios sectores de la vía

Convenio	JAC	Autorización
		afectados por el recorrido de la maquinaria utilizada para el transporte de materiales de la obra. Se aclara que este material no se dispuso en predios privados, se reutilizo en el mejoramiento de la vía existente.
3997-2023	Palmira	El pasado 29 de julio del 2024, la Secretaría de Infraestructura, del municipio de Pueblo Nuevo Córdoba, manifiesta a la JAC Palmira, que el municipio no cuenta con una escombrera certificada para la disposición final de residuos de excavación y demoliciones, por lo tanto, autoriza a la JAC a disponer los materiales resultantes en los sitios descritos en el certificado adjunto, o en su defecto en los predios privados cercanos, previa autorización de sus propietarios.
3756 -2023	Bajo De Piedra	En relación a la JAC Bajo de Piedra, se generó un volumen de

Convenio	JAC	Autorización
		209,9 m3 de material sobrante, el cual no se contempló dentro de las actividades contractuales, pero si fue necesario realizar su disposición final o aprovechamiento, para lo cual, se reutilizo para acondicionar y complementar varios sectores de la vía afectados por el recorrido de la maquinaria utilizada para el transporte de materiales de la obra. Se aclara que este material no se dispuso en predios privados, se reutilizo en el mejoramiento de la vía existente.
3521- 2023	Santa Fe	En relación a la JAC Comunidad y localidad de Villa Fátima se generó un volumen de 322 m3 de material sobrante, dicho material fue donado a la comunidad aledaña al proyecto, tal y como se puede ver en los respectivos documentos, **Ver anexo 12.**

Tabla 12 Proceso legalización disposición final bolsas de cemento

5. **CONCLUSIONES Y RECOMEDACIONES.**

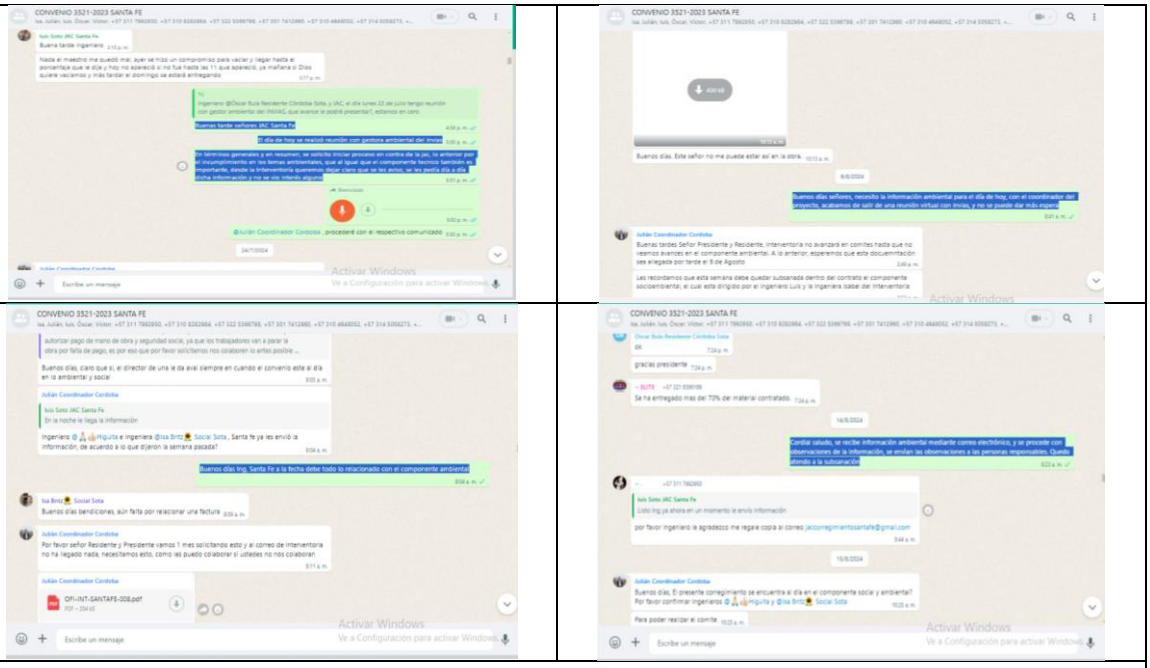
Durante este periodo, la Interventoría, cumplió con el respectivo acompañamiento a los diferentes convenios, es de mencionar, que los diferentes convenios, deben adquirir un mayor compromiso en cuanto a la entrega de la información en los tiempos establecidos, los convenios solidarios deben dar cumplimiento a lo solicitado por la Interventoría en los diferentes comunicados enviados.

6. **ANEXOS.**

Anexo 1. Trazabilidad convenio solidario N° 4127 del 2023
Anexo 2. Trazabilidad convenio solidario N° 3756 del 2023
Anexo 3. Trazabilidad convenio solidario N° 3924 del 2023
Anexo 4. Trazabilidad convenio solidario N° 3997 del 2023
Anexo 5. Trazabilidad convenio solidario N° 5221 del 2023
Anexo 6. Trazabilidad convenio solidario N° 3717 del 2023
Anexo 7. Soporte de capacitaciones
Anexo 8. Permisos ambientales fuentes de materiales
Anexo 9. Paz y salvo consumo de agua reservorios artificiales
Anexo 10. Trazabilidad recolección de residuos sólidos en obra
Anexo 11. Proceso legalización RCD JAC Los Limones
Anexo 12. Proceso de legalización RCD Santa Fe

7. **Registro fotográfico.**

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de las actividades realizadas durante el periodo reportado:



Fotografias 1,2,3 y 4. Solicitudes ambientales mediante grupo de Whasapp a la JAC Santa Fe







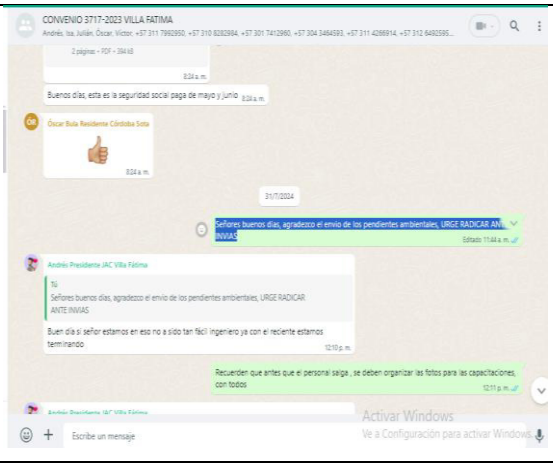


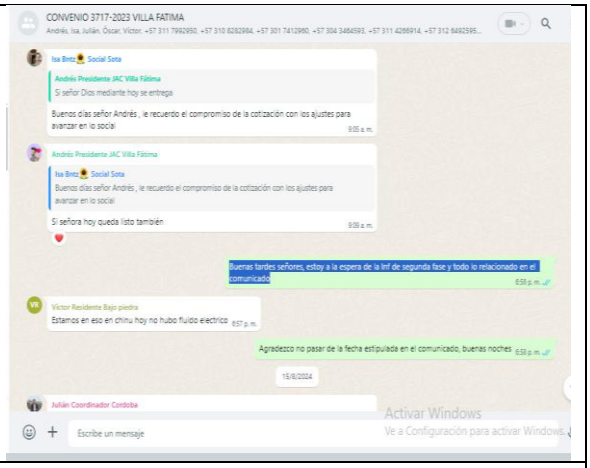
Fotografias 5,6,7 y 8. Medidas ambientales materiales de construccion y capacitaciones ambientales, JAC Santa Fe





Fotografias 9 y 10. Acopio de cemento entrega de bolsas de cemento a los proveedores de cemento





Fotografias 11 y 12. Solicitudes ambientales mediante grupo de Whasapp a la JAC Villa Fatima





Fotografias 13 y 14. Señalizaciòn en obra JAC Palmira





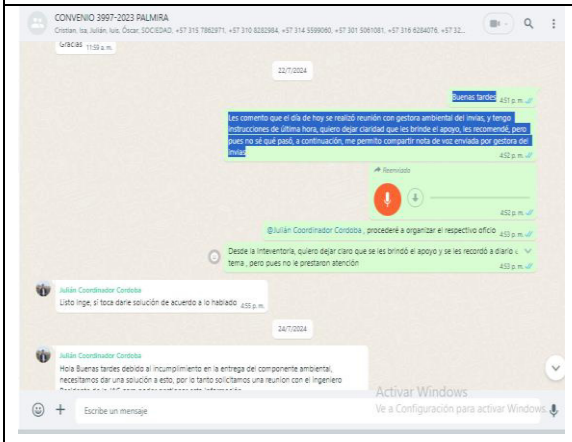


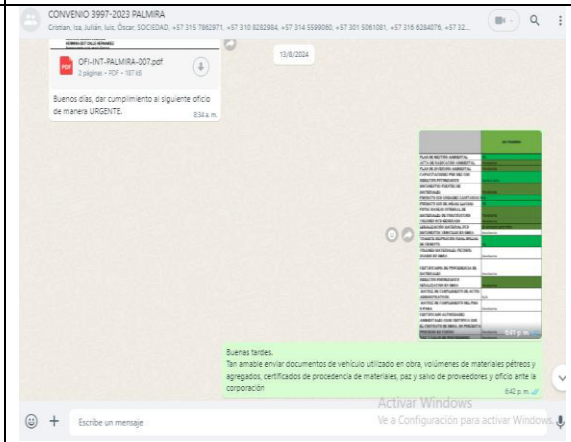


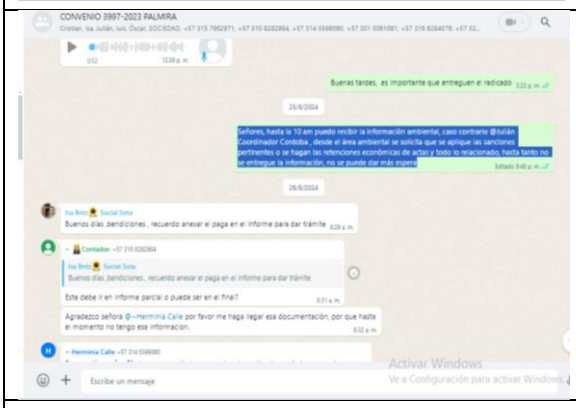
Fotografias 15,16,17 y 18. Capacitaciones ambientales y proteccion de materiales JAC La Apartada Los Limones





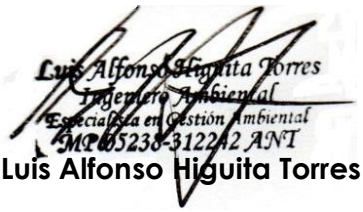






Fotografias 19,20,21,22 y 23. Proteccion de materiales, descargue de materiales y solicitudes ambientales mediante grupo de Whasapp a la JAC Corregimiento de Palmira

Elaboró



Luis Alfonso Higuita Torres

Profesional Ambiental de Interventoría

Sociedad Técnica SOTA LTDA